



ORDENANZA MUNICIPAL N° 113 /2014 HCD MEH.

VISTO: La Ley XVI N° 46, la Planta de Tratamiento Cloacal y acta de reuniones de vecinos.

Y CONSIDERANDO:

Que es posible mejorar la calidad de vida de la población del sector urbano de la localidad de El Hoyo, brindando el servicio de tratamiento de efluente cloacales domiciliarios.

Que la Provincia ha llevado adelante la construcción de la planta y que la misma se encuentra instalada y funcionando.

Que en el futuro se prevé la colocación de más bombas y grupos electrógenos por lo que se considera que la superficie donde se colocaran los mismos deberá tener como mínimo 25 metros cuadrados.

Que la Municipalidad de El Hoyo cuenta con dos lotes conforme Plano de Mensura P 1117-13 - en trámite ante Dirección de Catastro e Inf. Territorial de la provincia de Chubut- denominados catastralmente como parte del sector 1, Circunscripción 4, Ejido de El Hoyo en cercanías de la planta.

Que se ve necesario dejar una distancia entre las instalaciones de las bombas y las residencias familiares para evitar efectos contaminantes.

Que es voluntad de este cuerpo Deliberativo prever el crecimiento de las instalaciones destinadas a lograr buen funcionamiento de la Planta de Líquidos cloacales destinando una superficie de tierra linderas al actual emplazamiento a fin de colocar toda maquinaria (grupos electrógenos y bombas).

POR ELLO Y:

en uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: DESTINAR la superficie de aproximadamente 182,52 metros cuadrados, denominada provisoriamente como parcela "A", Circunscripción 4, Sector 1 y la superficie de 205,57 metros cuadrados denominada provisoriamente como Parcela "B", Circunscripción 4, Sector 1, según Plano de Mensura en trámite ante Dirección General de Catastro e Información Territorial de la Provincia del Chubut, expediente P1117-13 para uso exclusivo de la Planta de líquidos cloacales

Artículo N°2: AUTORIZAR AL DEM a suscribir las respectivas escrituras traslativas de dominio y/o cuanta documentación sea necesaria a fin del cumplimiento de la presente Ordenanza, siendo los gastos de las mismas asumidos por la Corporación Municipal.

Artículo N°3: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido Archívese.-----.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en sesión Ordinaria del día 17 de diciembre del año 2014.-----.

[Signature]

Concejal
Vicepresidenta
A/C Presidencia HCD El Hoyo

[Signature]

CESAR SALAMIN
Concejal HCD (FPV)
El Hoyo - Chubut

[Signature]

MARIA DEL VALLE SARACHO
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

[Signature]

WALTER PÉREZ
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

[Signature]

MARTA SANTILLAN
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

[Signature]

JOSE BONDOL
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

[Signature]

M. Alejandra Peña
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

Que es posible mejorar la calidad de vida de la población del sector urbano de la localidad de El Hoyo, brindando el servicio de tratamiento de efluente cloacales domiciliarios.

Para ello se ha construido y se encuentra instalada la Planta de Tratamiento Cloacal.

Que es necesario establecer procedimientos para que la población solicite el servicio.

Que se realizaron diversas reuniones a fin de coordinar la primera etapa de prueba para lograr la aptitud e instrucción correcta del personal que va a desarrollar allí la tarea.

POR ELLO Y:

en uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: Establecer que las 450 bocas de conexión domiciliaria a la red colectora del sistema de tratamiento de efluentes cloacales serán sin costo, conforme consta en el convenio con la empresa que realizó la obra.


Artículo N° 2: El titular del inmueble abonará en forma mensual por cada unidad habitacional que se encuentra dentro de un lote la suma equivalente a 30 módulos en concepto de canon por el uso del servicio.


Artículo N° 3: Eximir del pago del servicio a todos los edificios públicos municipales y entidades sin fines de lucro que justifiquen tal circunstancia mediante presentación de estatuto en el que conste expresamente prohibición de repartir utilidades.

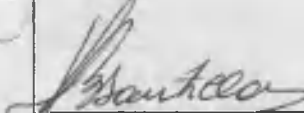
Artículo N° 4 : Cumplimentar con los siguientes requisitos para solicitar la conexión a la red cloacal y establecer las condiciones necesarias de la instalación o modificación sanitaria del inmueble:


1. El propietario o instalador deberá llenar la solicitud de derecho a conexión domiciliaria, conforme Anexo I.
2. Para la conexión domiciliaria a la red cloacal el propietario de la vivienda deberá presentar un croquis realizado por un instalador en el cual figuren las cañerías, los distintos núcleos sanitarios y la ubicación de la cámara de inspección y sépticas.
3. La instalación sanitaria deberá contar con:

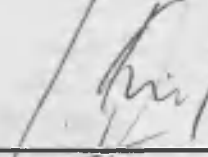
- a) Cámara de desengrase, a la que se conectarán las aguas grises de la cocina;



WALTER PÉREZ
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut


MARIA DEL VALLE SARACHO
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut


MARTA SANTILLAN
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut


CÉSAR SALAMIÁN
Concejal HCD (FPV)
El Hoyo - Chubut


JOSÉ BÓNDEL
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut


M. Alejandra Peña
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo

Resolución N° /2014.-

Fecha / /2014.-

Situación

Promulgada
Promulgación automática
Derogada



Veto Total
Veto Parcial


Estadístico


LG
OSP
TUR
PRO

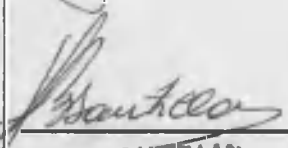
CON
ADM
TIE
OTR

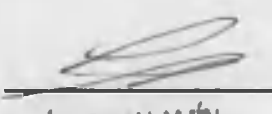
HCD
EJEC
OTROS

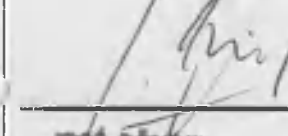


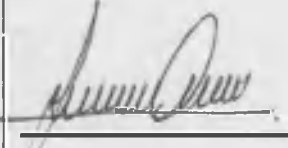

WALTER PÉREZ
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut


MARIA DEL VALLE SARACHO
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut


MARTA SAIFILIAN
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut


CÉSAR SALAMÍN
Concejal HCD (FPV)
El Hoyo - Chubut


JOSÉ BÓNDEL
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut


M. Alejandra Peña
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo
Resolución N° /2014.-
Fecha / /2014.-

Y CONSIDERANDO:

Que es posible mejorar la calidad de vida de la población del sector urbano de la localidad de El Hoyo, brindando el servicio de tratamiento de efluente cloacales domiciliarios.

Para ello se ha construido y se encuentra instalada la Planta de Tratamiento Cloacal.

Que es necesario establecer procedimientos para que la población solicite el servicio.

Que se realizaron diversas reuniones a fin de coordinar la primera etapa de prueba para lograr la aptitud e instrucción correcta del personal que va a desarrollar allí la tarea.

POR ELLO Y:

en uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: Establecer que las 450 bocas de conexión domiciliaria a la red colectora del sistema de tratamiento de efluentes cloacales serán sin costo, conforme consta en el convenio con la empresa que realizó la obra.

Artículo N° 2: El titular del inmueble abonará en forma mensual por cada unidad habitacional que se encuentra dentro de un lote la suma equivalente a 30 módulos en concepto de canon por el uso del servicio.

Artículo N° 3: Eximir del pago del servicio a todos los edificios públicos municipales y entidades sin fines de lucro que justifiquen tal circunstancia mediante presentación de estatuto en el que conste expresamente prohibición de repartir utilidades.

Artículo N° 4 : Cumplimentar con los siguientes requisitos para solicitar la conexión a la red cloacal y establecer las condiciones necesarias de la instalación o modificación sanitaria del inmueble:

1. El propietario o instalador deberá llenar la solicitud de derecho a conexión domiciliaria, conforme Anexo I.
2. Para la conexión domiciliaria a la red cloacal el propietario de la vivienda deberá presentar un croquis realizado por un instalador en el cual figuren las cañerías, los distintos núcleos sanitarios y la ubicación de la cámara de inspección y sépticas.
3. La instalación sanitaria deberá contar con:

a) Cámara de desengrase, a la que se conectarán las aguas grises de la cocina;



Situación		Estatísticas					
Promulgada	<input checked="" type="checkbox"/>	LG	<input type="checkbox"/>	CON	<input type="checkbox"/>	HCD	<input type="checkbox"/>
Promulgación automática	<input type="checkbox"/>	OSP	<input type="checkbox"/>	ADM	<input type="checkbox"/>	✓EJEC	<input type="checkbox"/>
Derogada	<input type="checkbox"/>	TUR	<input type="checkbox"/>	TIE	<input type="checkbox"/>	OTROS	<input type="checkbox"/>
		PRO	<input type="checkbox"/>	OTR	<input type="checkbox"/>		

DATOS PERSONALES Y DEL LOTE				
NOMBRE Y APELLIDO DEL PROPIETARIO O ADJUDICATARIO				
DOMICILIO (ESPECIFICAR CALLE Y NUMERO)				
DATOS CATASTRALES	PARCELA	MANZANA	SECTOR	CIRCUNSC :
TELEFONO DE CONTACTO		FIJO	CELULAR	
CANTIDAD DE VIVIENDAS EN EL LOTE	1	2	3	4
CANTIDAD DE HABITANTES POR VIVIENDA	PERSONAS	PERSONAS	PERSONAS	PERSONAS
ANTIGÜEDAD DE LA/S VIVIENDAS	AÑOS	AÑOS	AÑOS	AÑOS

- COPIA DNI DEL PROPIETARIOS O ADJUDICATARIO
- COPIA DE LA DOCUMENTACION DE LA TIERRA
- COPIA PLANO DE MENSURA
- CERTIFICADO DE PUERTA
- CROQUIS/ PLANO INSTALACION SANITARIA



FIRMA DEL PROPIETARIO	FIRMA POR LA MUNICIPALIDAD

MARIA DEL VALLE SARACHO
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

CÉSAR SALAMIN
Concejal HCD (FPV)
El Hoyo - Chubut

MARTA SANTILLAN
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

JOSÉ BONDOL
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

WALTER PÉREZ
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

Miriam M. Gonzalez
Vicepresidenta
AC/Presidencia HCD El Hoyo

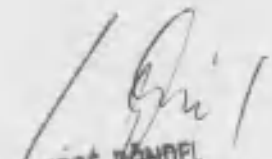
M. Alejandra Peña
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

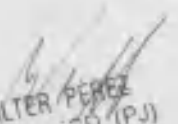
MEDIANTE LA PRESENTE ME COMPROMETO A VACIAR EL/LOS POZOS
ABSORVENTES O POZOS NEGROS QUE SE ENCUENTREN EN MI PROPIEDAD,
CAUTERIZARLOS Y TAPARLOS CON TIERRA O ESCOMBRO DENTRO DE LOS 30
DIAS DESDE LA FECHA DE CONEXIÓN.

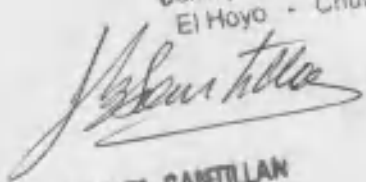
FIRMA.....

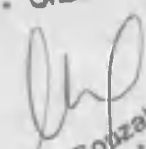
ACLARACION.....

DNI.....



JOSÉ BÓNDEL
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut


WALTER PÉREZ
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut


MARTA SANTILLAN
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut


Miriam M. Gonzalez
Vicepresidenta
AC Presidencia HCD El Hoyo


MARÍA DEL VALLE SARACHO
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut


CESAR SALAMÍN
Concejal HCD (FPV)
El Hoyo - Chubut

M. Alejandra Peña
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut





ORDENANZA MUNICIPAL N° 111 /2014 HCD MEH.

VISTO: La Ley XVI N°46, Expediente 123/2010, notas ingresada al HCD bajo los N° 465/2014, 595/2014 de Mirco Szdruk, N° 596/2014 de Claudia López, Informe realizado por área de tierras, Informe de recorrido realizado por los Concejales María Saracho y Cesar Salamín y Dictamen positivo de comisión de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

Y CONSIDERANDO:

Que mediante nota mencionada en vistos se solicita la aprobación del proyecto de redistribución de parcelas del expediente 123/201, consistente en la unificación de los inmuebles identificados catastralmente bajo registro RO473 CH3(ex lote 158) y RO145 CH3 parcela 6, ambos del sector 1, circunscripción 3, Ejido 12. Incorporando a la parcela 6 la superficie de 2050 mt2, deslindada como calle según expediente de mensura p 370-91, y cediendo al dominio público una superficie de 4079 mt2 en complemento de la calle existente, cumpliendo así con las dimensiones reglamentarias fijadas para las calles de Zonas Rurales.

Que mediante informe de recorrido realizado por los concejales María Saracho y Cesar Salamín se constata la inexistencia del camino que va a la margen este del Río Epuyén, se manifiesta que se recorrió el camino a ceder encontrándose que ya existe un trazado muy angosto, por donde no se pueden pasar los servicios y con varios obstáculos.

Que mediante informe del área de tierras se observa que la calle trazada según plano P-626-98 se encuentra abierta hasta el punto 5, donde se da vista un portón, desde allí en adelante no se observa apertura de calle.

Que el cuerpo legislativo considera factible la propuesta para el trazado del camino vecinal de 12 mt de ancho que permitiría el acceso a varias parcelas contiguas con el beneficio para varios vecinos que contarían con sus servicios.

Que el sr Intendente Mirco Szdruk manifiesta por nota 595/2014 que considera viable la desafectación y afectación del trazado de la calle.

Que mediante nota mencionada en vistos la Sra Claudia López Informa la donación la superficie de 4079m2 para ser afectada a calle pública, así como la continuación de la calle indicada en el plano P626-98 entre los puntos 3-2 y 2-1, toda vez que se encuentra abierta hasta el punto 3 y 4, conservando de esta forma el acceso al río.

POR ELLO Y:

en uso de las facultades que le son propias

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

Artículo 1: DESAFECTAR la calle indicada en el plano P-626-98 entre los puntos 5-6 y 6-7 de 6mt de ancho.

Artículo 2: APROBAR la unificación en el Lote 158 (RO473CH3) y el Lote 63-A (R0145CH3).

Artículo 3: El lote 63 queda dividido en 2 parcelas, una de ellas al oeste del mismo lote separado por calle pública.

Artículo 4: Aceptar la donación de una calle de 4 mt de ancho entre los puntos 3-2 y 2-1 a los efectos de conservar el acceso al río Epuyen, la que se encuentra indicada en el plano P626-98, como calle hasta el punto 3-4.-

Artículo 5: ACEPTAR la donación (por parte de la señora Claudia López) al dominio público de una superficie de 4079m2 para ser afectada a calle publica que nace del punto 5 al oeste del plano p626-98 hasta completar con 12 mt reglamentarios y que llega hasta la esquina del lote de la flia Di bonis y de ahí al sur-oeste 12mt hasta llegar a la parcela del sr Terragno.

Artículo 6: De Forma.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en sesión Ordinaria del día 17 de Diciembre del año 2014.

Miriam M. González
Miriam M. González
Vicepresidenta
A/C Presidencia HCD El Hoyo

Walter Pérez
Walter Pérez
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

Walter Pérez
WALTER PÉREZ
Concejal HCD (P.J)
El Hoyo - Chubut

María del Valle Saracho
María del Valle Saracho
Concejal HCD (P.J)
El Hoyo - Chubut

Jose Bonori
JOSE BONORI
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

Cesar Salamin
CESAR SALAMIN
Concejal HCD (FPV)
El Hoyo - Chubut

M. Alejandra Peña
M. Alejandra Peña
Concejal HCD (P.J)
El Hoyo - Chubut

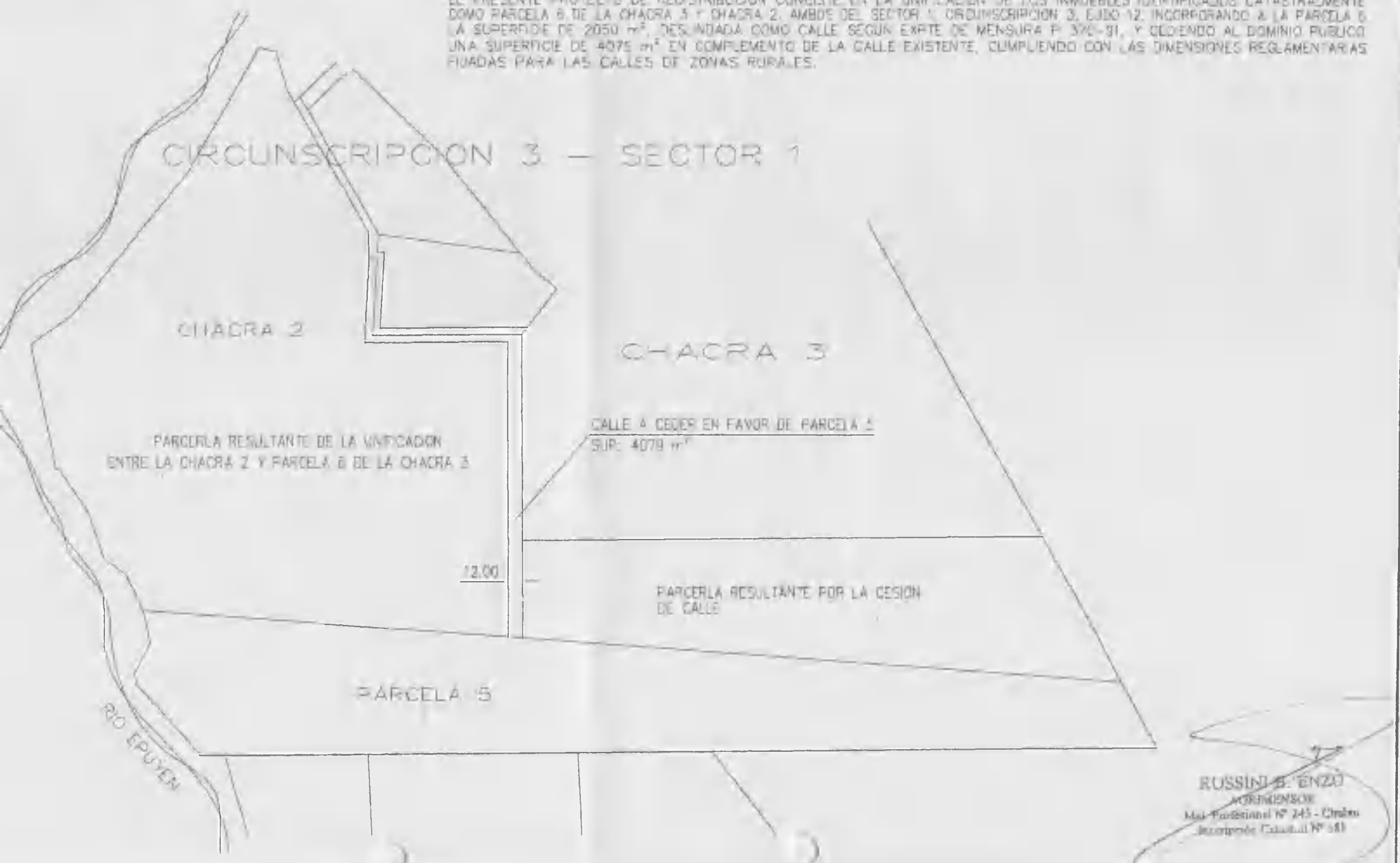
Departamento Ejecutivo

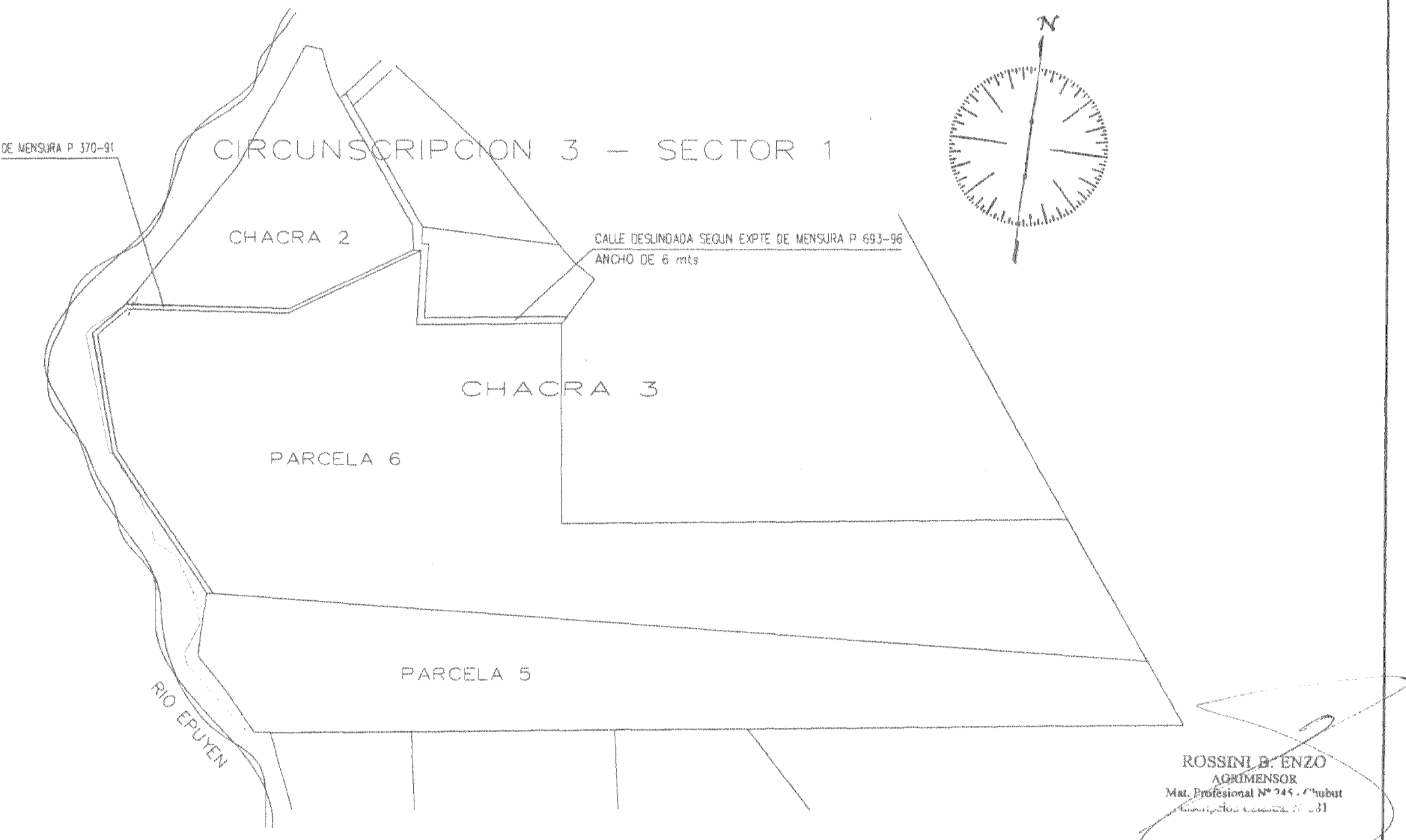
Resolución N° /2014.-

Fecha / /2014.-



EL PRESENTE PROYECTO DE REDISTRIBUCION CONSISTE EN LA UNIFICACION DE LOS INMUEBLES IDENTIFICADOS CATASTRALMENTE COMO PARCELA 6 DE LA CHACRA 3 Y CHACRA 2, AMBOS DEL SECTOR 1, CIRCUNSCRIPCION 3, EJIDO 12, INCORPORANDO A LA PARCELA 6 LA SUPERFICIE DE 2050 m², DESLINDADA COMO CALLE SEGUN EXPRTE DE MENSURA P. 376-91, Y CEDIENDO AL DOMINIO PUBLICO UNA SUPERFICIE DE 4075 m² EN COMPLEMENTO DE LA CALLE EXISTENTE, CUMPLIENDO CON LAS DIMENSIONES REGLAMENTARIAS FIJADAS PARA LAS CALLES DE ZONAS RURALES.





ROSSINI B. ENZO
AGROMENSOR
Mat. Profesional N° 245 - Chubut
Circulacion Matr. N° 101



ORDENANZA MUNICIPAL N° 110 /2014 HCD MEH.

VISTO:

La Ley XVI N°46, Ordenanza 14/2009 y 154/2012, Expediente 438/2014 de Obras particulares, Informe técnico de aptitud de Suelo, Nota ingresada al HCD N°548/2014 Y dictamen positivo de la comisión de Planeamiento, Obra y Servicios públicos.

Y CONSIDERANDO:

Que mediante nota mencionada en vistos se solicita la autorización de FOS en zona Rural de una superficie de 7882m2 denominada catastralmente como Circunscripción 02, sección 03, División CH MZO MZA QTA 31, Parcela 01, Ejido 12, perteneciente a Andrade Patricia y Andrade Laura;

Que consta un informe del Arquitecto Carlos Rey, donde expresa que las superficies declaradas exceden el FOS, FOT Y FDH permitidos por ordenanza 154/2014 MEH, por lo cual se solicita se autorice el FOS en la superficie antes mencionada por vía de Excepción

Que en el expediente mencionado consta un informe técnico de Liz Gonzalez de fecha 28 de Octubre del 2014 donde consta que la superficie no presenta aptitud agrícola;

Que cuenta con dictamen positivo de comisión de Planeamiento, Obra y servicios Públicos.

POR ELLO Y:

en uso de las facultades que le son propias

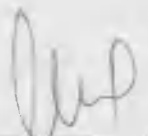
**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE**


ORDENANZA


Artículo 1: AUTORIZAR POR VIA DE EXCEPCIÓN el incremento de FOS en zona rural en la superficie denominada catastralmente como Circunscripción 02, sección 03, División CH MZO MZA QTA 31 , Parcela 01, Ejido 12, de 7882m2, perteneciente a Andrade Patricia y Andrade Laura.

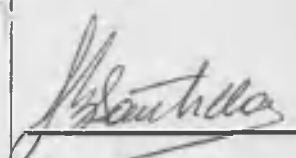
Artículo 2: De Forma.-----

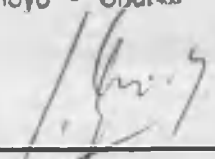
Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en sesión Ordinaria del día 17 de Diciembre del año 2014.-----



Miriam M. González
Vicepresidenta
M.C. Presidencia HCD El Hoyo


WALTER PÉREZ
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut


MARÍA DEL VALLE SARATÍN
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut


MARTA SANTILLAN
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut


JOSÉ BÓNDEL
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut


CÉSAR SALAMÁN
Concejal HCD (FPV)
El Hoyo - Chubut


M. Alejandra Peña
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo

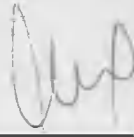
Resolución N° /2014.-

Fecha / / 2014 -





ORDENANZA MUNICIPAL N° 109 /2014 HCD MEH.


Miriam M. Gonzalez
Vicepresidenta
A/C Presidencia HCD El Hoyo

VISTO: La Ley XVI N°46 y resolución 730/2014 del DEM.

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con el servicio de riego de calles para la Zona Centro desde el 15 de Diciembre del 2014 al 30 de Marzo del 2015.

Que la resolución 730/2014 cuenta con dictamen de la comisión de Pre adjudicación del concurso de precios 03/14- Riego de calles Zona 3 "CENTRO"- Res 712/2014 en la cual pre adjudica a la **Sra Briganti Romina Melisa** el servicio de riego de calles de zona 3 "Centro".

Que el DEM ha elevado la resolución mencionada en vistos para su referéndum.

Que es voluntad de este cuerpo deliberativo refrendar la resolución 730/2014.

POR ELLO Y:

en uso de las facultades que le son propias


**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE**


ORDENANZA

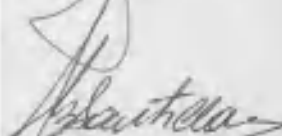
Artículo 1: REFRENDAR en todos sus términos la resolución N°730/2014 del Departamento Ejecutivo Municipal.

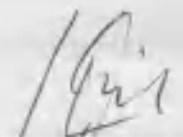
Artículo 2: De Forma.-----


Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en Sesión Ordinaria del día 17 de Diciembre del año 2014.-----

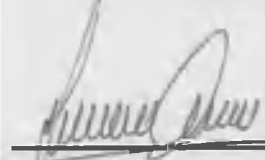

WALTER PÉREZ
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut


MARÍA DEL VALLE SARACHO
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut


MARTA SANTELÁN
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut


JOSÉ BIONDI
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

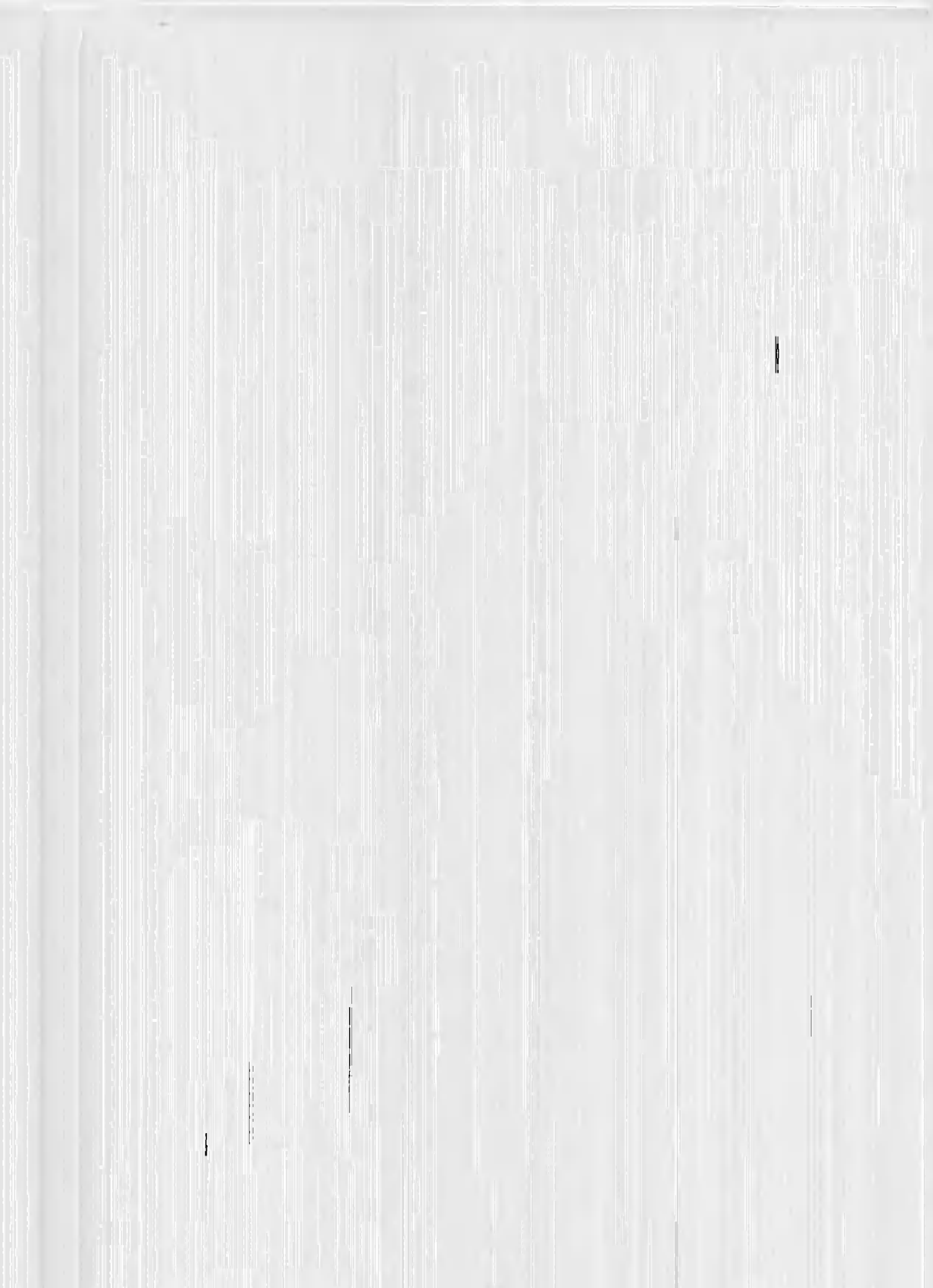

CÉSAR SALAS
Concejal HCD (FPV)
El Hoyo - Chubut


M. Alejandra Peña
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo

Resolución N° /2014.-





CONSIDERANDO:

Que es necesario Contratar el servicio de Riego para la Zona "Centro" desde el 15 de diciembre de 2014 al 30 de marzo de 2015.

El Dictamen de la Comisión de Pre-Adjudicación del Concurso de Precios 03/14 – Riego Diario de Calles Zona 3 "Centro"– Res 712/14 MEH.-

POR ELLO Y:

En uso de las facultades que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO
RESUELVE**


Artículo N° 1: Adjudicar a la **Sra. BRIGANTI ROMINA MELISA** el servicio de Riego de Calles Zona 3 "CENTRO" desde el 15 de Diciembre de 2014 al 30 de Marzo de 2015, por un total de PESOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA (\$97.550.-). **A REFERENDUM.-**

Artículo N° 2: Notifíquese lo resuelto en el presente acto, archívese.-

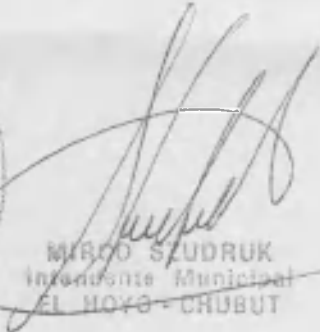
Artículo N° 3: De forma.

RESOLUCIÓN N° 730 /14.-

EL HOYO, 12 de Diciembre de 2014.


Juan Antonio Artero
Secretario de Gobierno
Municipalidad de El Hoyo




MIRCO STUDRUK
Intendente Municipal
EL HOYO - CHUBUT



ORDENANZA MUNICIPAL N° 108 /2014 HCD MEH.

VISTO: La Ley XVI N°46 y resolución 729/2014 del DEM.

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con el servicio de riego de calles para el Paraje Puerto Patriada desde el 15 de Diciembre del 2014 al 30 de Marzo del 2015.

Que la resolución 729/2014 cuenta con dictamen de la comisión de Pre adjudicación del concurso de precios 02/14- Riego de calles Zona 2 "Paraje Puerto Patriada"- Res 711/2014 en la cual pre adjudica al sr **Azocar Edgardo Nextor** el servicio de riego de calles de zona 2 "Paraje Puerto Patriada".

Que el DEM ha elevado la resolución mencionada en vistos para su referéndum.

Que es voluntad de este cuerpo deliberativo refrendar la resolución 729/2014.

POR ELLO Y:

en uso de las facultades que le son propias

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

Artículo 1: REFRENDAR en todos sus términos la resolución N°729/2014 del Departamento Ejecutivo Municipal.

Artículo 2: De Forma.-----

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en Sesión Ordinaria del día 17 de Diciembre del año 2014.-----

Miriam M. Gonzalez
Vicepresidenta
A/C Presidencia HCD El Hoyo

WALTER PÉREZ
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

MARÍA DEL VALLE SARACHO
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

JOSÉ BONDA
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

MARÍA SANTILLÁN
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

CÉSAR SALAMÍN
Concejal HCD (FPV)
El Hoyo - Chubut

M. Alejandra Peña
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo

Resolución N° /2014.-



CONSIDERANDO:

Que es necesario Contratar el servicio de Riego para "El Paraje Puerto Patriada" desde el 15 de diciembre de 2014 al 30 de marzo de 2015.

El Dictamen de la Comisión de Pre-Adjudicación del Concurso de Precios 02/14 – Riego Diario de Calles Zona 2 "Paraje Puerto Patriada" – Res 711/14 MEH.-

POR ELLO Y:

En uso de las facultades que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO
RESUELVE**

Artículo N° 1: Adjudicar al Sr. **AZOCAR EDGARDO NEXTOR** el servicio de Riego de Calles Zona 2 "Paraje Puerto Patriada" desde el 15 de Diciembre de 2014 al 30 de Marzo de 2015, por un total de PESOS CIENTO VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE (\$ 122.499.-), **A REFERENDUM.-**

Artículo N° 2: Notifíquese lo resuelto en el presente acto, archívese.-

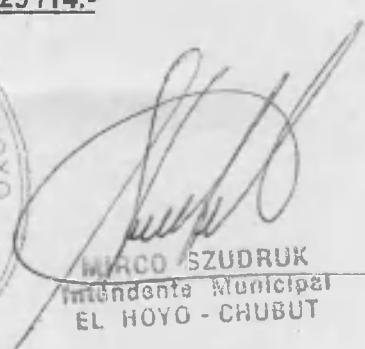
Artículo N° 3: De forma.


RESOLUCIÓN N° 729 /14.-

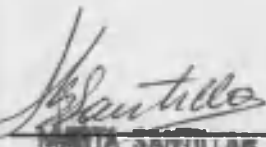
EL HOYO, 12 de Diciembre de 2014



Juan Martínez
Secretario de Gobierno
Municipalidad de El Hoyo

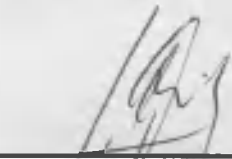


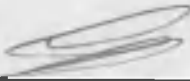

MIRCO SZUDRUK
Intendente Municipal
EL HOYO - CHUBUT

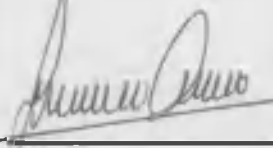

WALTER PÉREZ
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut


MARÍA SARACHO
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut


MARÍA DEL VALLE SARACHO
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut


JOSE BÓNDEZ
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut


CÉSAR SALAMÍN
Concejal HCD (FPV)
El Hoyo - Chubut


M. Alejandra Peña
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo
Resolución N° /2014.-
Fecha / /2014.-

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con el servicio de riego de calles para el Paraje El Desemboque desde el 15 de Diciembre del 2014 al 30 de Marzo del 2015.
Que la resolución 728/2014 cuenta con dictamen de la comisión de Pre adjudicación del concurso de precios 01/14- Riego de calles Zona 1 "Paraje el Desemboque"- Res 708/2014 en la cual pre adjudica al sr Skiepcó Marcelo Alejandro el servicio de riego de calles de zona 1 "Paraje el Desemboque".
Que el DEM ha elevado la resolución mencionada en vistos para su referéndum.

Que es voluntad de este cuerpo deliberativo refrendar la resolución 728/2014.

POR ELLO Y:

en uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1: REFRENDAR en todos sus términos la resolución N°728/2014 del Departamento Ejecutivo Municipal.

Artículo 2: De Forma.-----.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en Sesión Ordinaria del día 17 de Diciembre del año 2014.-----.



Situación		Estadística					
Promulgada	<input type="checkbox"/>	LG	<input type="checkbox"/>	CON	<input type="checkbox"/>	HCD	<input type="checkbox"/>
Promulgación automática	<input type="checkbox"/>	OSP	<input type="checkbox"/>	ADM	<input type="checkbox"/>	EJEC	<input type="checkbox"/>
Derogada	<input type="checkbox"/>	TUR	<input type="checkbox"/>	TIE	<input type="checkbox"/>	OTROS	<input type="checkbox"/>
		PRO	<input type="checkbox"/>	OTR	<input type="checkbox"/>		

CONSIDERANDO:

Que es necesario Contratar el servicio de Riego para "El Paraje El Desemboque" desde el 15 de diciembre de 2014 al 30 de marzo de 2015.

El Dictamen de la Comisión de Pre-Adjudicación del Concurso de Precios 01/14 – Riego Diario de Calles Zona 1 "Paraje El Desemboque"– Res 708/14 MEH -

POR ELLO Y:

En uso de las facultades que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO
RESUELVE**


Artículo N° 1: Adjudicar al Sr. SKIEPCO MARCELO ALEJANDRO el servicio de Riego de Calles Zona 1 "Paraje El Desemboque" desde el 15 de Diciembre al 30 de Marzo, por un total de PESOS CIENTO VEINTICUATRO MIL.- (\$ 124.000) A REFERENDUM.-

Artículo N° 2: Notifíquese lo resuelto en el presente acto, archívese.-

Artículo N° 3: De forma.

RESOLUCIÓN N° 728 /14.-

EL HOYO, 12 de Diciembre de 2014.


Juan C. Artero
Secretario de Gobierno
Municipalidad de El Hoyo




Marcelo Skiepcó
Intendente Municipal
EL HOYO - CHUBUT

Miriam M. Gonzalez
Vicepresidenta
AVC Presidencia HCD El Hoyo

VISTO:

La Ley Provincial XVI N° 46 (antes Ley 3098) y la Ordenanza 124/13 HCD MEH.-

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza 124/13 HCD MEH fija el presupuesto del año en curso a los fines de ser administrado por el DEM.-

Que se ha procedido, como todos los años, a la licitación de los puestos instalados en el predio donde se llevará a cabo la 29° Fiesta Nacional de la Fruta Fina.

Que en dicha licitación se ha logrado obtener, a los fines de ser invertido en el evento, un importe que será cancelado por los adjudicatarios antes del 29 de diciembre del corriente año debiendo ser ingresado al presupuesto en curso con su correspondiente contrapartida.-

Que se procedio a la venta de publicidad y se recaudó un importe que debe ser ingresado al presupuesto.

Que algunos artistas requieren que se les pague parte de su cache en forma anticipada.

Que a esos efectos se debe dictar la presente.-

POR ELLO Y:

en uso de las facultades que le son propias

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

Artículo N° 1: MODIFICAR la partida presupuestaria año 2014 Ingresos con el siguiente incremento:-

01.01.01.03 Fiesta Nacional Fruta Fina (+) 350.000,00.-

Artículo N° 2: MODIFICAR la partida presupuestaria año 2014 Egresos con el siguiente incremento:

13.08.01 Fiesta Nacional de la Fruta Fina (+) 350.000,00.-

Artículo N° 3: DE FORMA.....

Dada en la Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en Sesión Ordinaria del día 17 de diciembre del año 2014.....

M. Alejandra Peña
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

**Departamento
Ejecutivo**

Resolución N° 748/14.-

Fecha 28/12/2014.-

MARCO ANDRUK
Intendente Municipal
EL HOYO - CHUBUT

Situación

Promulgada
Promulgación automática
Derogada

Veto Total
Veto Parcial

Estadística

LG
OSP
TUR
PRO

CON
ADM
TIE
OTR

HCD
EJEC
OTROS



ORDENANZA MUNICIPAL N°05HCD MEH.

VISTO:

La Ley XIV N° 46, Ordenanza del escalafón Municipal N° 102/11 y la Ordenanza Presupuestaria N° 124/13

Y CONSIDERANDO:

Que resulta necesario modificar el anexo de la ordenanza N° 124/13, que establece las categorías que reviste el personal de planta permanente de este municipio:

Que los Sres. Gustavo Alberto Viera DNI N° 17.533.360, Sara Liliana Saez DNI N° 92.759.904, Gladys Noemí Kolb DNI N° 22.014.370, María Elena Lo Bartolo DNI N° 32.326.197 y Andrade Félix DNI N° 10.304.171, reúnen los requisitos de idoneidad para ser nombrados personal de planta permanente y además vienen desempeñándose en sus respectivas áreas en calidad de contratado, hace ya un tiempo prolongado, cumpliendo satisfactoriamente las actividades que realizan en sus respectivas funciones;

Que por todo lo expuesto es necesario realizar modificaciones presupuestarias para el cumplimiento de sus fines;

POR ELLO Y:

en uso de sus facultades que le son propias

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

Artículo N° 1: CREAR cuatro cargos de Planta Permanente Personal Operativo; tres en la Categoría A clase 1 correspondiente al escalafón municipal para ser desempeñados por los señores Gustavo Alberto Viera DNI N° 17.533.360, Sara Liliana Sáez DNI N° 92.759.904, Gladys Noemí Kolb DNI N° 22.014.370 y uno en la categoría A clase 2 para ser desempeñado por el Sr. Andrade Félix DNI N° 10.304.171. Los mismos serán a partir del 1 de Enero del 2015.

Artículo N° 2: CREAR un cargo Planta Permanente Personal Administrativo en la Categoría B clase 1, correspondiente al escalafón municipal para ser desempeñado por la señora María Elena Lo Bartolo DNI N° 32.326.197. El mismo será a partir de 1 de Enero del 2015.

Artículo N° 3: Forma parte integrante de la presente Ordenanza el ANEXO I, donde se detalla la modificación de categorías establecidas en los artículos 1, 2.

Artículo N° 4: FACULTAR al D.E.M. a realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes, para el cumplimiento de la misma.

Artículo N° 5: De forma.-

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en Sesión Ordinaria del día 03 de Diciembre del año 2014.

Miriam M. Gonzalez
Vicepresidenta
A/C Presidencia HCD El Hoyo

WALTER PEREZ
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

MARÍA ELENA VALLE SARACHO
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

JOSÉ BONDEL
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

CÉSAR SALAMIN
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo

Resolución N° /





MUNICIPALIDAD DE EL HOYO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
 Provincia del Chubut

ANEXO I - ORDENANZA MUNICIPAL N° 105 /2014 MEH

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

PLANTA POLITICA

Intendente Municipal _____ Un (1) cargo
 Secretaría de Gobierno _____ Un (1) cargo
 Secretaría de Obras y Servicios Públicos _____ Un (1) cargo
 Secretaria Legal y Técnica _____ Un (1) cargo

PLANTA TEMPORARIA:

Secretaría Administrativa H.C.D _____ Un (1) cargo
 Administrativo H.C.D _____ Un (1) cargo

PLANTA PERMANENTE:

		CATEGORÍAS				
		A	B	C	D	E
CLASES	Jefe Dto.		2			
	1	5	2			
	2	4				
	3					
	4					
	5	5	4			
	6					
	7	3	4			
	8				1	
	9		1			
10	3	4		1		
Totales		20	17		2	

Cargos en Planta: Treinta y nueve (39)
 Cargos cubiertos: Treinta y nueve (39)

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Concejales _____ Siete (7) cargos

TOTAL PLANTA PERSONAL MUNICIPALIDAD DE EL HOYO:

Cincuenta y dos (52) cargos.

Dada en la Sala del Honorable Concejo deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en Sesión Ordinaria del día 03 de Diciembre del 2014.

Mariam M. Gonzalez
 Vicepresidenta
 A.C. Presidencia HCD El Hoyo

WALTER PÉREZ
 Concejál HCD (PJ)
 El Hoyo - Chubut

MARÍA DEL VALLE SARACHO
 Concejál HCD (PJ)
 El Hoyo - Chubut

M. Alejandra Peña
 Concejál HCD (PJ)
 El Hoyo - Chubut

JOSÉ BONDEL
 Concejál HCD (PVEH)
 El Hoyo - Chubut

CÉSAR SALAMÓN
 Concejál HCD (FPV)
 El Hoyo - Chubut



MIRIAM M. GONZÁLEZ
Vicepresidenta A/C
Presidencia
HCD El Hoyo

WALTER PEREZ
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo-Chubut

MAHINA DEL VALLE
VARACHO
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo-Chubut

JOSE BONDEL
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo-Chubut

CESAR SALAMIN
Concejal HCD (FVP)
El Hoyo-Chubut

M. ALEJANDRA PENA
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo-Chubut

Departamento Ejecutivo

Resolución N° 743/2014.-

Fecha 23/12/2014.-

MIRCEY SZUDRUK
Presidenta Municipalidad
EL HOYO-CHUBUT

Y CONSIDERANDO:

Que está próximo el inicio de la temporada estival 2014/2015.

Que a solo 2 km del Casco urbano de la Localidad de El Hoyo se encuentra una hermosa caída de agua de unos 80 metros de altura aproximadamente, denominándose a esta cascada y sus alrededores como Reserva Natural de La Catarata o Corbata.

Que según datos provistos por el área de turismo local en la temporada 2013 se recibieron 5.821 visitas y en la temporada 2014, 14.356 aproximadamente, demostrando un extraordinario crecimiento de visitantes.

Que la Coordinación de Turismo de la MEH elevó notas al HCD solicitando regular la oferta Turística La Catarata.

Que se recibieron quejas de vecinos por permitir la instalación de puestos de comida y bebida por el DEM en inmediaciones del inicio del paseo.

Que se solicitó el cobro de estacionamiento a fin de recaudar fondos para mejorar y mantener la infraestructura de la Reserva.

Que este Cuerpo Legislativo considera que el acceso a lugares públicos de interés turístico deben en lo posible ser sin cargo, especialmente cuando resulta posible obtener recursos para el mantenimiento y mejoramiento del lugar adjudicando espacios destinados a la venta de bebidas y comidas.

Que por ello y frente a la inminencia de la temporada alta, resulta de suma premura regular lo antes posible la instalación de los Puestos correspondientes.

Que es voluntad de este cuerpo deliberativo seguir apoyando el desarrollo turístico local sin descuidar la preservación de este particular ambiente natural.

POR ELLO Y:

En uso de las facultades que le son propias

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

Artículo 1: ENCOMENDAR AL DEM a realizar el acto administrativo de compulsas de precios para la concesión y explotación de cuatro puestos en La Catarata de la localidad de El Hoyo, destinada a residentes en la misma, para la temporada estival 2014/2015 hasta semana santa inclusive.

Artículo 2: AUTORIZAR AL DEM a realizar una compulsas de precios para la instalación y explotación de tres puestos destinados exclusivamente a la venta de jugos elaborados sin alcohol y con frutas frescas producidas en establecimientos de nuestra localidad. Además podrán comercializar tartas y tortas que también contengan frutos de producción local.

Artículo N° 3: AUTORIZAR AL DEM a realizar una compulsas de precios para la concesión y explotación de un puesto para la venta de "choripanes".

Situación

Promulgada Veto Total
Promulgación automática Veto Parcial
Derogada

Estadística

LG CON
OSP ADM
TUR TIE
PRO OTR



MIRIAM M. GONZALEZ
Vicepresidenta A/C
Presidencia
HCD El Hoyo

WALTER PEREZ
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo-Chubut

MARÍA DEL VALLE
SARACHO
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo-Chubut

JOSE BONDEL
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo- Chubut

CESAR SALAMIN
Concejal HCD (FVP)
El Hoyo- Chubut

M. ALEJANDRA PEÑA
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo- Chubut

Departamento Ejecutivo

Resolución N° 743/2014.-

Fecha 23/12/2014.-

MIRKO SZUDRUK
Intendente Municipal
EL HOYO - CHUBUT

Artículo N° 4: En las condiciones para instalar los puestos mencionados deben figurar los requisitos necesarios que aseguren la calidad y sanidad de los productos que se ofrezcan, así como para su conservación adecuada. Las bebidas deben ser servidas en vasos de vidrio o de acero inoxidable.-----

Artículo N° 5: Prohíbese terminantemente arrojar desperdicios a los cursos de agua, así como el lavado de vajilla y otros enseres en los mismos. La violación de este artículo provocará el inmediato cese de la concesión.-----

Artículo N° 6: El DEM reglamentará las sanciones a aplicarse en caso de incumplimientos de la presente Ordenanza.-----

Artículo N° 7: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.-----

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo, en sesión Ordinaria del día 03 de Diciembre del 2014.-----



Situación

Promulgada Veto Total
Promulgación automática Veto Parcial
Derogada

Estadística

LG CON HCD
OSP ADM EJEC
TUR TIE OTROS
PRO OTR

Y CONSIDERANDO:

Que el HCD tomó conocimiento del Dictamen realizado por el Secretario de Legal y Técnica del DEM de la Municipalidad de El Hoyo Dr. Emanuel Silva sobre el Expediente 17726/82 de Zenon Leiva.

Que este cuerpo Deliberativo observa una serie importante de datos que no están incluidos y otros que no fueron analizados, que pasamos a detallar con las siguientes consideraciones surgidas de la lectura exhaustiva del expediente:

Foja 6- Dzikowicki Stefan reconoce a Zenon Leiva como lindero.

Foja 7- Acta firmada por Williams como parte de la comisión de tierras del IAC (3/11/81) y Liberato Leiva donde se reconoce como ocupante por una superficie de 50 ha en legua c del lote 6 fracción a sección JIII. mediante permiso precario de ocupación otorgado por resolución N° 1025 del 3/11/61.

Foja 8- Eufemio Yusiuk reconoce a Zenon Leiva como lindero, como ocupante de 50 ha.

Foja 12- Zenon manifiesta que sus linderos son: Fabián Leiva al este, al oeste Norberto Cuevas, al norte Isidoro Leiva y al sur alta cordillera. Aclara que en la fracción NE se encuentra la Laguna El Espejo.

Foja 14- Se reconoce a Zenon Leiva en parte del NO de la Legua b, lote 6, Fracción A, Sección JIII desde el año 52. Zenon Leiva hijo la utiliza como veranada. Deja constancia que tiene otra superficie similar para invernada en Legua C, Lote 6 Fracción A, Sección JIII, al N de la ruta 258.

Igualmente deja constancia de otra ocupación de 12 ha 36a 16 metros cuadrados en parte del lote agrícola 91 sección el Hoyo.

Describe que la masa boscosa sería del 80 por ciento ocupada por bosque nativo en la parte de arriba.

Foja 19- Acta labrada en octubre del 83- Zenon Leiva manifiesta que su ocupación ya amojonada y perimetralmente alambrada tiene los siguientes límites: al N y E parcela forestada de empresa Maderera Noroeste; al O ocupación del Sr Azocar y al S la ruta 258. El objetivo es la práctica de mensura para obtener título de propiedad

Foja 21- Nota informando a Directora de Tierras actuación realizada por inspector Pedro Diez y el ingeniero forestal Benedetti (según se adjunta.) Zona muy boscosa y pastoril.


Foja 27- 28- El coordinador del NO del IAC se dirige al presidente del IAC manifestando que el poblador Zenon Leiva plantea un litigio con su lindero Ambrosio Merino.


Observa esta Comisión que es la primera mención donde Zenon Leiva manifiesta ser lindero de Ambrosio Merino.

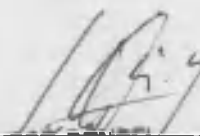
Foja 34- Nota dirigida por Zenon Leiva al intendente del Hoyo manifestando la situación del conflicto entre linderos sucesión Fabián Leiva y Ambrosio Merino. En el mes de febrero del año 88 solicita al intendente una comisión a fin de solucionar conflicto de linderos (entendemos entre los vecinos Zenon Leiva y Ambrosio Merino) y limitar ambas partes; como así también prohibir a Merino ensanchar camino y ubicar canobas.


Foja 37 - Radio telegrama con sello del IAC dirigida al jefe de la comisaría de El Hoyo que dice se notifique a Merino a que debe abstenerse de introducir mejoras en laguna espejo hasta que una comisión del IAC fije límites entre sucesión Leiva.

Foja 40- Informe 218 del IAC. Nota firmada por directora del IAC donde solicita que en las dos ocupaciones de 50 hectáreas cada una se haga una nueva inspección y se fije limite con Merino.


WALTER PÉREZ
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut


MARÍA DEL VALLE SARACHO
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut


JOSÉ GONZÁLEZ
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut


CÉSAR SALAMIN
Concejal HCD (FPV)
El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo

Resolución N° /2014.-

Fecha / /2014.-

Situación

Promulgada Veto Total
Promulgación automática Veto Parcial
Derogada

Estadística

LG CON HCD
OSP ADM EJEC
TUR TIE OTROS
PRO OTR

Ravena solicitando demarcación de Lote 6, Fracción A, Sección JIII, dice que es ocupante con Alfredo Ulises Leiva en el mismo lote".

Foja 42- Descripción de los límites observados en lo que ve como ocupación de Leiva por el Sr Ingeniero Agrónomo de la Dirección de Bosques y Parques de El Hoyo Señor Finster.

Esta comisión observa que Finster no es autoridad competente para establecer límites, si lo es para describir la masa boscosa cosa que no se encuentra en el acta. Por tanto no tiene valor.

Foja 43- Acta de inspección- realizada por Víctor Manuel Lobos, Luis Manuel Lobos y acompañado por jefe de destacamento forestal, Ing. Agr. Finster donde se deja constancia en el ante último párrafo que es improcedente efectuar una estimación de toda la superficie sin haber realizado una mensura previa.

Esta comisión observa que a partir de esta acta se desdibujan los límites con las solicitudes realizadas anteriormente por 50 ha para invernada y 50 ha para veranada según constan en fojas anteriores firmadas por Zenon Leiva.

Foja 45- El Doctor Traverso asesor de la Municipalidad de Epuyén el 12/8/94 dice : "Habiéndose determinado la real y pacífica ocupación de Zenon Leiva sobre dos fracciones de tierras ubicadas en parte del Lote 6, Fracción A , Sección JIII, sin objeción por parte de la autoridad competente no existe inconveniente legal para legitimar dichas ocupaciones y autorizar las mensuras correspondientes"

Esta Comisión observa que en el dictamen se expide claramente el Dr. Traverso detallando que son dos fracciones dentro de un mismo lote, coincidente con lo solicitado por Leiva, es decir 50 ha para invernada y 50 ha para veranada. En el detalle del texto no incluye al Sr. Azocar.

Foja 46- Visto dictamen pase al HCD firmado por Víctor Lobos Director de Tierras.

Foja 47- Ordenanza 67/94- En ella se autoriza la mensura de deslinde de la fracción a en parte del lote 6 sección JIII ocupación ejercida por Leiva y dice :

"Artículo 1: Autorizar la mensura de deslinde de la Fracción a en parte del lote 6 sección JIII , ocupación ejercida por Zenon Leiva , conforme a las constancia obrantes en el expediente 17726/82 y en acuerdo con la Dirección de Bosques"

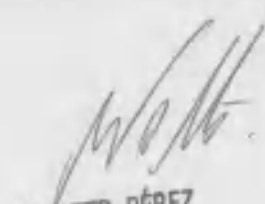
Artículo 2: El departamento ejecutivo dictará el acto administrativo a fin de que se legalice por intermedio de un profesional con costas al beneficiario"


Esta Comisión entiende que "conforme a las constancias obrantes en el expediente 17726/82 "refiere a lo solicitado por Leiva que hasta la fecha son solo 50 ha para invernada y 50 ha para veranada.

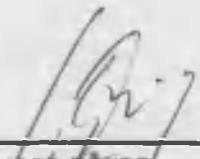
En relación a "en acuerdo con la Dirección de Bosques": esta comisión entiende que el Director de Bosques no es autoridad competente para determinar superficies, ni entregar tierras, solo para informar sobre la masa boscosa y caracteres. Por tanto entendemos que la Ordenanza autoriza la mensura de deslinde por las 50 ha para veranada y 50 para invernada que es lo único obrante solicitado por Zenón Leiva.


Foja 48- El intendente Arseno el 6/12/94, dice que se le de continuidad al trámite de lo que surge de la mensura.

Foja 60- Resolución PI/325/IAC deja sin efecto la Res D-3/84 y D-385/84.


WALTER PÉREZ
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut


MARÍA DEL VALLE SARACHO
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut


JOSÉ BONDEL
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut


CÉSAR SALAS
Concejal HCD (FPV)
El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo

Resolución N° /2014.-

Fecha / /2014.-

Situación

Promulgada

Promulgación automática

Derogada



Veto Total

Veto Parcial



Estadística

LG
OSP
TUR
PRO



CON
ADM
TIE
OTR



HCD
EJEC
OTROS



Zenon Leiva".

Foja 63- Nota 15/11/96 presentada por Indalecio Leiva. Está dirigida al Intendente y Concejales.

Explica que su padre fallecido fue "ocupante y solicitante de 50 ha en parte del lote 6 de legua" b y c" y detalla las mejoras de su familia".

Solicita adjudicación definitiva por la fracción de 50 ha que ocupaba su padre. *Esta Comisión entiende que para esta fecha por ordenanza se le había autorizado a mensurar 50 ha para invernada y 50 ha para veranada, separadas entre sí.*

La nota presentada por Indalecio Leiva en año 96, con posterioridad a la autorización de mensura hecha por Ordenanza en año 94, entiende este cuerpo que no hace más que ratificar el pedido por 50 ha.

Foja 65- Recurso de reconsideración por tema cantera a Freeman.

Entre foja 65 y 66 se encuentra un Proyecto de Ordenanza enviado por Fax del Dr. Julio Traverso con un Proyecto de adjudicación en venta ad mensuren por tema de cantera.

Foja 66- Informe de Teresa Hube, aparente asesora del DEM (no se detalla en firma) sobre el litigio de la cantera

Foja 67- Convenio entre la familia herederos y continuadores de la ocupación de Zenon Leiva y el intendente Cárdenas.

La Municipalidad reconoce a los ocupantes en la cláusula 1, como continuadores de Zenon Leiva.

Los ocupantes expresan que Ordenanza 12/92 afecta superficie de 15.000 metros cuadrados y la considera parte de la cantera.

Conviene deslindar dicha superficie en cláusula segunda.

Cláusula 3- El Intendente adjudica en venta ad mensuren a los Ocupantes la superficie indicada en cláusula 1 por la superficie que resulte de este expediente o lo que en más o en menos resulte de la inscripción definitiva de la mensura del predio.

Cláusula 6- Ratificar convenio ad referéndum del HCD.

No se deja constancia para el pago de la tierra la superficie por la que se tiene que pagar.

Esta Comisión entiende que al reconocer continuadores de la ocupación de Zenon Leiva y por la superficie que resulte de este expediente y constatando que lo único solicitado son 50 ha para invernada y 50 ha para veranada se refiere indefectiblemente a un total de 100 ha.

Foja 68- Se adjudica a Freeman la cantera.

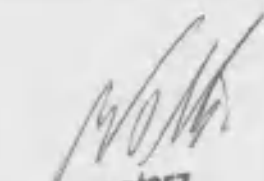
Foja 69- Croquis de la cantera.

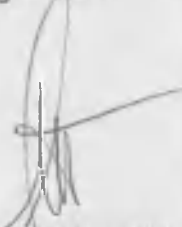
Foja 74- Por Ordenanza 05/2000 que ratifica el convenio entre Santiago Cárdenas y la familia Leiva.

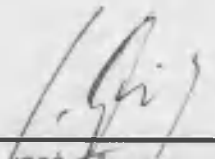
Ratifica la autorización de venta ad mensuran.


Foja 75- Se encuentra un documento: Certificado de ocupante firmado por Santiago Cárdenas. Esta certificación establece que la familia Leiva solicita aproximadamente 300 has para ser presentada a Bosques en el 2003.

Esta Comisión observa que por primera vez se menciona una superficie aproximada, mayor a la originalmente pretendida.


WALTER PÉREZ
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut


MARÍA DEL VALLE CARACHO
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut


JOSÉ BÓNDEL
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut


CÉSAR SALAMIÁN
Concejal HCD (FPV)
El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo

Resolución N° /2014.-

Fecha / /2014.-

Situación

Promulgada

Promulgación automática

Derogada



Veto Total

Veto Parcial



Estadística

LG
OSP
TUR
PRO

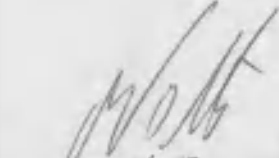



CON
ADM
TIE
OTR

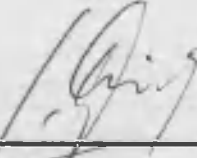



HCD
EJEC
OTROS




WALTER PÉREZ
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut


MARÍA DEL VALLE SARACHO
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut


JOSE BONDEL
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut


CÉSAR SALAMIÁN
Concejal HCD (FPV)
El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo

Resolución N° /2014.-

Fecha / /2014.-

Foja 80- El 21/2/95 acta de Inspección.

Foja 82-Dictamen del Dr. Traverso con fecha 16/10/2003 que dice en su párrafo primero:

"Sr Intendente Municipal: La ocupación de Zenon Leiva quedó muy claramente establecida por el IAC en fecha 30/11/82 según se describe en Acta de Inspección con croquis anexo obrante a fojas 14 y 15 del Expediente N° 17.726 bis/82 y consiste en dos fracciones:1) Veranada sita en parte de la Legua b del Lote 6 Fracción A Sección JIII, lindando al N con la Laguna El espejo y con Isidoro Leiva, al O con Norberto Cuevas , al E con sucesión de Fabián Leiva y al S con Alta cordillera y 2) Invernada sita en parte de la Legua c del Lote 6 Fracción A, Sección JIII, lindando al S con la Ruta Nacional N°258 y al E con el arroyo Leiva y complementada con parte del Lote 91 de la Colonia Mixta Epuyén , Sección El Hoyo"

En el último párrafo dice:"Por lo expuesto no existe objeción alguna para que la familia Leiva realice la mensura que fuera oportunamente autorizada"

Esta Comisión entiende que el Dr. Traverso establece claramente 50 ha invernada y 50 ha veranada según croquis que obra a fojas 15 del expediente y no realiza objeción según ese argumento.

Foja 83- Autorización de mensura suficiente de deslinde de tierras fiscales con superficie aproximada de 300 ha firmada por Cárdenas, donde autoriza al agrimensor Silvester. Autorización por un año. Escribe expresamente fecha en que vence el plazo de la autorización para mensurar, siendo el 4/11/04.

Croquis a mano alzada indicando una superficie de 300 ha.

Esta Comisión observa que el croquis a mano alzada se parece a la actual mensura visada por Cárdenas y por primera vez se unen las ocupaciones reclamadas en un único macizo. Observa también que se coloca una fecha tope siendo este dato relevante en las actuaciones posteriores.

Foja 84- Declaración de reserva por Ord 24/88 de La Laguna El Espejo.

Esta Comisión Observa que este dato con fecha año 88 no podría desconocerse pues es una Ordenanza en todo lo actuado posteriormente.

Foja 85- Ord 51/90 declara de interés municipal el desarrollo turístico en las Lagunas.

Foja 87- Nota de Viuda Merino, Irma Troncoso en mayo 2005-

Foja 88: Guillermo Silvester matrícula 216 Chubut solicita visado del Plano el 23/12/2006.

Esta Comisión entiende que en foja 83 al quedar establecido que la autorización de mensura por 300ha firmada por Cárdenas era válida hasta el 4/11/04 al ser presentado el visado de plano el 23/12/2006 caducó la mencionada autorización, quedando sin efecto a posterioridad todo visado de plano que se apoye en la dicha autorización.

Falta foja 89.

Foja 90-Autorización de mensura una superficie de 24 áreas aprox.

Situación

Promulgada
Promulgación automática
Derogada



Veto Total
Veto Parcial



Estadística

LG
OSP
TUR
PRO



CON
ADM
TIE
OTR



HCD
EJEC
OTROS



municipales, considera el HCD que solo se trabaje con copias certificadas de expediente no pudiéndose retirar del Municipio el original.

Que los abogados a contratar deberán contar con matrícula profesional registrada en la provincia del Chubut.

POR ELLO Y:

en uso de las facultades que le son propias

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

Artículo N° 1: Ordenar al DEM a presentar en el término de 90 días a partir de la fecha de promulgación de la presente Ordenanza, dos dictámenes legales del Expediente N° 17.726 /82 de Zenón Leiva, de letrados no vinculados al municipio, a fin de que dictaminen sobre la legitimidad o no de la superficie de tierra mensurada presentada por los continuadores de las ocupaciones del Sr Zenón Leiva, ya que en su momento las mismas sumaban alrededor de 100 (cien) hectáreas según se desprende claramente del expediente y en las mensuras presentadas superan las 1000(mil) hectáreas, incluyendo la Laguna El Espejo.


Artículo N°2 : Por otra parte y a fin de esclarecer y hacer justicia, el HCD deberá presentar en el plazo de 90 días a partir de la promulgación de la presente Ordenanza dos dictámenes legales del Expediente N° 17.726 /82 de Zenón Leiva por las razones expuestas en el Artículo anterior de esta ordenanza.

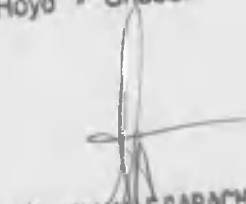
Artículo N°3 : Créase una Comisión Evaluadora conformada por los integrantes del HCD y las secretarías que el DEM disponga a fin de dar lectura a los dictámenes, unificar criterios y legislar en consecuencia en el plazo de treinta días consecutivos posteriores a los plazos establecidos.

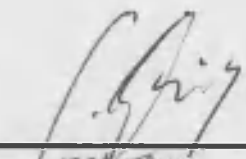
Artículo N°4: El DEM deberá abstenerse de recibir pago alguno por la superficie en cuestión hasta por el término de 150 días a partir de la promulgación de la presente, notificando además a la dirección de Catastro Provincial que no registre ningún plano del sector involucrado que figura en el expediente.

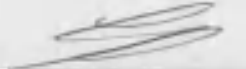
Artículo N°5: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido Archívese.-

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en sesión del día 03 de Diciembre del año 2014.-


WALTER PÉREZ
Concejal HCD (FPV)
El Hoyo - Chubut


MARÍA DEL VALLE SARACHO
Concejal HCD (FPV)
El Hoyo - Chubut


JOSE BONDEL
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut


CÉSAR SALAMÍN
Concejal HCD (FPV)
El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo

Resolución N° /2014.-

Fecha / /2014.-

Situación		Estadística							
Promulgada	<input type="checkbox"/>	Veto Total	<input type="checkbox"/>	LG	<input type="checkbox"/>	CON	<input type="checkbox"/>	HCD	<input type="checkbox"/>
Promulgación automática	<input type="checkbox"/>	Veto Parcial	<input type="checkbox"/>	OSP	<input type="checkbox"/>	ADM	<input type="checkbox"/>	EJEC	<input type="checkbox"/>
Derogada	<input type="checkbox"/>			TUR	<input type="checkbox"/>	TIE	<input type="checkbox"/>	OTROS	<input type="checkbox"/>
				PRO	<input type="checkbox"/>	OTR	<input type="checkbox"/>		

Y CONSIDERANDO:

Que resulta necesario actualizar los montos de las multas establecidas en las ordenanzas 032/2008

Que la autoridad de aplicación se encuentra ante la dificultad de identificar animales orejanos.

POR ELLO Y:

En uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N°1: MODIFICAR el Artículo 1 de la Ordenanza 032/2008 que quedara redactado de la siguiente manera:

“Facúltese al DEM a cobrar las multas por la infracción al Artículo 2 de esta Ordenanza”

a) Primera infracción:

- 1- Equinos y vacunos 100 módulos.
- 2- Ovinos, Caprinos y porcinos 50 módulos.

b) En caso de reincidencia el propietario abonara:

- 1- Equinos y vacunos 200 módulos.
- 2- Ovinos, Caprinos y porcinos 100 módulos.

c) En ambos casos el infractor deberá abonar los gastos que se originan por su cuidado y mantenimiento.

Artículo N° 2: MODIFICAR el Artículo 4 de la Ordenanza 032/2008 que quedara redactado de la siguiente manera:


“Quien acredite propiedad de los animales secuestrados por la municipalidad deberá abonar las multas con más los gastos originados, previo al retiro de los mismos”


Artículo N° 3: El adquiriente en la subastada pública deberá registrar al animal, con su marca o señal en un plazo de diez (10) días.

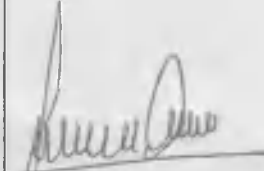
Artículo N° 4: FACULTECE al DEM a convenir con el poder judicial, a los efectos de la intervención y colaboración del Juzgado de Paz local.-

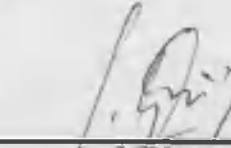
Artículo N° 5: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.


Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo deliberante de la Municipalidad del Hoyo en la sesión Ordinaria del 03 de Diciembre de 2014.-


WALTER PEREZ
 Concejel HCD (PJ)
 El Hoyo - Chubut


MARÍA DEL VALLE SARACHO
 Concejel HCD (PJ)
 El Hoyo - Chubut


M. Alejandra Peña
 Concejel HCD (PJ)
 El Hoyo - Chubut

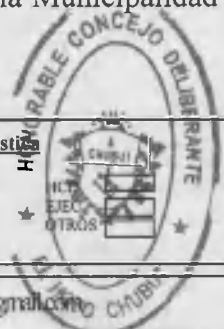

JOSE BÓNOEL
 Concejel HCD (PVEH)
 El Hoyo - Chubut


CÉSAR SALAMÍN
 Concejel HCD (FPV)
 El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo
 Resolución N° /2014.-
 Fecha / /2014.-

Situación	
Promulgada	<input type="checkbox"/>
Promulgación automática	<input checked="" type="checkbox"/>
Derogada	<input type="checkbox"/>
Veto Total	<input type="checkbox"/>
Veto Parcial	<input type="checkbox"/>

Estadística	
LG	<input type="checkbox"/>
OSP	<input type="checkbox"/>
TUR	<input type="checkbox"/>
PRO	<input type="checkbox"/>
CON	<input type="checkbox"/>
ADM	<input type="checkbox"/>
TIE	<input type="checkbox"/>
OTR	<input type="checkbox"/>



Y CONSIDERANDO:

Que por la aplicación de las ordenanzas mencionadas en el Visto, los espejos de agua de diversas lagunas que se encuentra contenidos en los distintos cordones montañosos que se encuentran dentro del ejido municipal de El Hoyo, fueron declarados RESERVAS DE INTERÉS MUNICIPAL.

Que dichas lagunas y su entorno constituyen ambientes frágiles que deben ser protegidos del accionar del ser humano que fácilmente puede llevar su degradación.

Que para ello es indispensable que el municipio establezca la normativa imprescindible para asegurar la protección de los lugares mencionados.

Que es necesario proteger los ambientes que circundan las nacientes de cursos de agua, garantizando su subsistencia a perpetuidad.

Que resulta importante proteger y brindar áreas naturales para que los habitantes y turistas disfruten de una recreación en convivencia con una naturaleza lo mejor conservada posible.

POR ELLO Y

En uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo N° 1: Declárase como parte del dominio público municipal y como ÁREAS PROTEGIDAS MUNICIPALES a todas las tierras fiscales que circundan hasta los 500 (quinientos) metros lineales de la costa a las siguientes lagunas:

- a) Los Alerces y Espejo, ubicadas en la Reserva Epuyen.
- b) El Espejo, ubicada al sur del arroyo Catarata en el cordón Piltriquitrón.
- c) Honda en el cordón Currumahuida.
- d) Faucho en el cordón Currumahuida.

Artículo N° 2: No se reconocerán ocupaciones ni se adjudicarán en venta las tierras mencionadas en el artículo anterior.

Artículo N° 3: Los usos permitidos serán reglamentados por las áreas de Tierras y de Turismo dependientes del Departamento Ejecutivo Municipal, en el plazo de 180 días, teniendo en cuenta que dichas lagunas y su entorno constituyen ambientes frágiles y que resulta importante proteger y brindar áreas naturales para que los habitantes y turistas disfruten de una zona de recreación en convivencia con una naturaleza lo mejor conservada posible.

Artículo N° 4: La reglamentación que se establezca por aplicación del artículo anterior, registrará una vez que sea refrendada por el Honorable Concejo Deliberante.

Artículo N° 5: En todos los casos el área municipal de Tierras deberá deslindar las vías públicas para el acceso a cada laguna basándose en las trazas existentes.

Artículo N°6: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido Archívese.-----

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en sesión Ordinaria del día 03 de Diciembre del año 2014.-----

Departamento Ejecutivo

Resolución N° /2014.-

Fecha / /2014.-

Situación

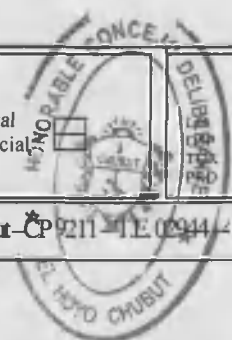
Promulgada
Promulgación automática
Derogada

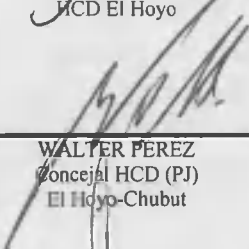
Veto Total
Veto Parcial


Estadística

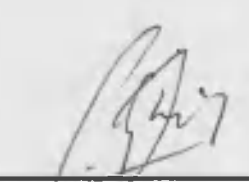
CON
ADM
TIE
OTR

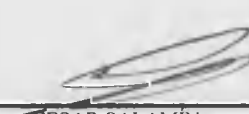
HCD
EJEC
OTROS

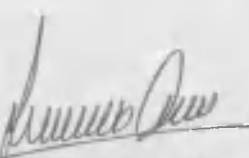



WALTER PEREZ
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo-Chubut


MARIA DEL VALLE
SARACHO
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo-Chubut


JOSE BONDEL
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo- Chubut


CESAR SALAMÍN
Concejal HCD (FVP)
El Hoyo- Chubut


M. ALEJANDRA PENA
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo-Chubut

Y CONSIDERANDO:

Que se ha elevado desde el DEM la resolución 639/2014, para referendum del Honorable Concejo Deliberante, en la cual se reconoce al Sr Juan Alberto Solari como ocupante de una parcela que fuera parte del ex lote 07, circunscripción 4, sector 2, de una superficie aproximada de 42 Hectáreas, 53 áreas, 72 centiáreas todo en cumplimiento con el Art N°22 de la ordenanza de tierras fiscales N° 34/89;

Que se encuentra detalladamente en la resolución todos los pasos realizados por el Sr Juan Alberto Solari y el área de tierras de la municipalidad de El Hoyo para cumplimentar con la solicitud;

Que es voluntad de éste cuerpo deliberativo acceder a refrendar la Resolución N° 693/2014, para así dar continuidad al trámite de regularización de tierra del Sr Juan Alberto Solari

POR ELLO Y:

En uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: REFRENDAR en todos sus términos la Resolución N° 693/2014 del Departamento Ejecutivo Municipal.-

Artículo N° 2: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido Archívese.-

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en sesión Ordinaria del día 03 de diciembre del 2014.-



Departamento Ejecutivo

Resolución N° /2014.-

Fecha / / 2014.-

Situación

Promulgada Veto Total
Promulgación automática Veto Parcial
Derogada

Estadística

LG CON HCD
OSP ADM EJEC
TUR TIE OTROS
PRO OTR

Y CONSIDERANDO:

- 1.- Inician las presentes actuaciones con la solicitud de tierras fiscales ante el Área de Tierras y Catastro
- 2.- A fs. 1-3 obra solicitud de inspección escrita realizada por el Señor Juan Alberto Solari, DNI N° 7.323.916, a fin de titularizar parte del ex lote 7, circunscripción 4. Sección 2, de una superficie aproximada de 38 hectáreas, 36 áreas, 96 centiáreas. Se trata de tierras fiscales sin mensura.-
- 3.- Que A fs. 4-6 obra croquis firmado por el Agrimensor Marcos Alberto Beliu por una superficie aprox. De 42 ha. 53 a. 57 ca. Y DNI del señor Juan Alberto Solari.-
- 4.- Que a fs. 7 y siguiente se encuentra acreditado el pago del canon correspondiente a la inspección realizada.-
- 6.- Que a fs. 09-13 obra comunicado de prensa consignando fecha de inspección sobre el ex lote 7, para el día 26 de Marzo a las 9:30 hs. citación personal firmada por linderos.-
- 7.- Que fs. 14-18 obra acta de inspección, realizada por el área de tierras y catastro de la Municipalidad del El Hoyo en compañía de Gerardo Finster en representación de Dirección de Bosques, acompañada por fotografías. Se trata de una superficie fiscal sin mensura.-
- 8.- Que fs. 19 obra croquis de verificación firmada por el Agrimensor Enzo B Rossini -
- 9.- Que fs. 20 se encuentra nota al Agrimensor Beliu Marcos solicitando presente croquis con las coordenadas GPS.-
- 10.- Que fs. 21-25 mediante nota el señor Juan Solari presenta calculo de coordenadas y superficie, y plano de mensura con croquis de vinculación.-
- 11.- Que fs. 26 nota solicitando que el informe de coordenadas sea firmado por el Agrimensor Beliu.-
- 12.- Que fs. 27 constancia que se hizo presente el Agrimensor Marcos Alberto Beliu con motivos de firmar las coordenadas planas y el croquis de mensura presentada.-
- 13.- Que fs. 28- certificación que la Sra. Solari Marcela que se encuentra ocupando la fracción de tierra linderera y no posee conflicto con el Sr. Solari Juan Alberto.-

POR ELLO:

El Intendente Municipal de El Hoyo

RESUELVE

Artículo N° 1: RECONOCER a Juan Alberto Solari, DNI N°7.323.916, como ocupante de una parcela que fuera parte del ex lote 7, Circunscripción 4, Sector 2, Chacra de una superficie aproximada de 42 hectáreas ,53 áreas ,72 centiáreas, Todo en cumplimiento con el art. 22 de la Ordenanza de Tierras Fiscales N°034/89.-----

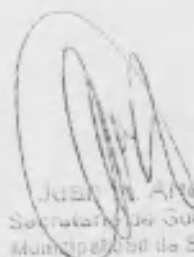
Artículo N° 2: Autorizar la mensura del ex Lote 7, Circunscripción 4, Sector 2, por una superficie aproximada de 42 hectáreas ,53 áreas ,72 centiáreas La autorización será por el plazo de 6 meses, prorrogable por igual termino.

Artículo N° 3: REMITASE el expediente al Honorable Concejo Deliberante para su refrendum.-----


Artículo N°4: NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE-----

El Hoyo, 26 de Noviembre de 2014.-

RESOLUCION N° 693 / 2014 MEH


JUAN ALBERTO SOLARI
Secretario de Gobierno
Municipalidad de El Hoyo




Intendente Municipal
EL HOYO - CHUBUT

año tras año

Y CONSIDERANDO:

Que existe un reservorio de agua sobre la ladera del cerro Piltriquitrón hacia el este del casco urbano, aproximadamente a 970 m de altura sobre el nivel del mar , denominado Laguna El Espejo.

Que es un lugar netamente turístico por su gran belleza natural promocionado como atractivo turístico de nuestra localidad.

Que para acceder a ella se hace necesario caminar o cabalgar por senderos agrestes, cubiertos de vegetación autóctona.

Que es imperativo incluir a la Laguna como uno más de los atractivos turísticos de nuestro pueblo.

Que según inspección realizada por Concejales el día 13/11/14 se constata el trazado de un sendero para uso público de aproximadamente 2m de ancho y de aproximadamente 3000m de largo que va desde el punto de referencia nombrado como "Cruce de la Laguna" hasta la laguna "El Espejo".

Que dicho sendero tiene como finalidad el libre acceso a la Laguna como así también la circulación de socorristas y brigadistas en caso de incendio.

Que a fin de preservar el entorno se considera que solo deberá ser transitado únicamente por caballos, bicicletas, cuadríciclos, motocicletas, peatones.

Que la laguna ya está declarada reserva natural;

Que el sendero no debe modificar su trazado ya que se observó en la inspección alto grado de seguridad a lo largo de su recorrido.

Que hasta la fecha el sendero esta trazado en tierra fiscal dentro del ejido de la municipalidad de El Hoyo.

POR ELLO Y:

en uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N°1: DECLÁRESE COMO SENDERO PÚBLICO el acceso turístico a la Laguna El Espejo que nace del camino existente que va hacia la laguna de Los Patos, punto de referencia denominado "Cruce de la Laguna", hasta la Laguna "El Espejo" de la localidad de El Hoyo

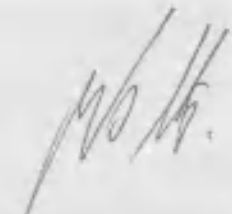
Artículo N°2: AUTORICÉSE al DEM la mensura del sendero en su actual recorrido.-----

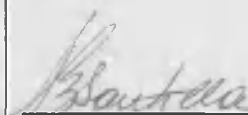
Artículo N°3: Queda prohibido el uso de vehículos Pick-up 4x4 y/o similar en todo su trazado.-----

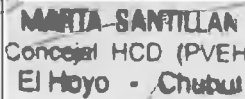
Artículo N°4: Queda prohibido la modificación de su trazado en toda su extensión tanto a lo largo como a lo ancho.


Artículo N° : Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido Archívese.-----


Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en sesión Ordinaria del día 19 de noviembre del año 2014.-----


WALTER PÉREZ
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut


MARÍA DEL VALLE SARACHO
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut


MARTA SANTILLAN
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut


JOSÉ BÓNORA
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut


CÉSAR SALAMÍN
Concejal HCD (FPV)
El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo

Resolución N° /2014.-

Fecha / /2014.-

Situación	
Promulgada	<input type="checkbox"/>
Promulgación automática	<input type="checkbox"/>
Derogada	<input type="checkbox"/>
Veto Total	<input type="checkbox"/>
Veto Parcial	<input type="checkbox"/>

Estadística			
LG	<input type="checkbox"/>	CON	<input type="checkbox"/>
OSP	<input type="checkbox"/>	ADM	<input type="checkbox"/>
TUR	<input type="checkbox"/>	TIE	<input type="checkbox"/>
PRO	<input type="checkbox"/>	OTR	<input type="checkbox"/>
HCD	<input type="checkbox"/>		
OTROS	<input type="checkbox"/>		



VISTO:

La Ley XVI N° 46, ordenanza 087/2012 y el Acta del HCD N° 23 del 10/10/2014.

Y CONSIDERANDO:

Que la creciente demanda habitacional se manifiesta en una importante cantidad de vecinos.

Que la situación planteada ha generado dos cuestiones a tener en cuenta por un lado un importantísimo y largo listado, donde la gente aporta datos y documentación a la espera de poder acceder a algún plan de vivienda; y por el otro, comenzaron a surgir ocupaciones de terrenos en forma ilegal produciéndose asentamientos irregulares que llevan a intervenciones costosas tanto en lo económico como en lo humano por parte del Estado municipal.

Que por acta del 10/10/2014 el Sr Intendente en reunión con integrantes del área social y el HCD le entrega un listado de familias con necesidades habitacionales y manifiesta que el Municipio dispone de 15 lotes en la zona de El Pedregoso y 12 lotes en el loteo denominado Valle del Pirque por Ordenanza 87/2012 solicitándole se analice y defina la entrega de lotes.

Que se evaluó cada solicitud efectuada y se establecieron prioridades de acuerdo a la disponibilidad y necesidad considerándose que quienes no tengan respuesta en la presente formarán parte de una nueva entrega en el momento que este cuerpo reciba el detalle de la cantidad y ubicación catastral de los lotes de que dispone el municipio por aplicación de la ordenanza 087/2009 en cada uno de los fraccionamientos autorizados por aplicación de las ordenanzas N° 045/2012, 107/2012 y 145/2012.

Que el valor comercial de la tierra ha alcanzado importes muy elevados que la hacen inaccesibles para muchas personas, especialmente aquellas que cuentan con bajos ingresos afectando así en muchos casos a familias de la zona.

Que a pesar de que el Municipio de El Hoyo cuenta desde el año 2012 con disponibilidad de terrenos, aún no ha procedido a adjudicarlos.

Que consideramos que los requisitos básicos para ser adjudicatario de un lote deben priorizar algunos aspectos como ser: a) no contar con otro bien inmueble, b) morar actualmente en vivienda alquilada, prestada o compartida con otro núcleo familiar o en condiciones de hacinamiento, c) ingresos monetarios insuficientes como para poder alquilar y a la vez adquirir un bien inmueble, d) contar con al menos tres años de residencia en nuestra localidad o perteneciente al núcleo familiar nativo del lugar.

Que es voluntad de este cuerpo deliberativo dar respuesta a las necesidades habitacionales tal lo solicitara el DEM y dejar expresa constancia que la entrega de estos lotes municipales está destinada exclusivamente para la construcción de viviendas sociales.

POR ELLO Y:

En uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE



[Signature]
WALTER PÉREZ
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

[Signature]
MARÍA DEL VALLE SARACHO
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

[Signature]
MARTA SANTILLAN
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

[Signature]
JOSÉ BONDEL
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut


[Signature]
CÉSAR SALAMÍN
Concejal HCD (FPV)
El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo

Resolución N° /14.-

Fecha / /2014.-

Situación		Estadística			
Promulgada	Veto Total	LG	CON	HCD	
Promulgación automática	Veto Parcial	OSP	ADM	EIBC	
Derogada		TUR	TIE	OTROS	
		PRO	OTR		


WALTER PÉREZ
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut


MARÍA DEL VALLE SARACHO
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut


MARTA SANTILLAN
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut


JOSÉ BÓNDEL
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut


CÉSAR SALAMÍN
Concejal HCD (FPV)
El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo

Resolución N° /14.-

Fecha / /2014.-

Artículo N° 1: transfirase a título gratuito 10 de los 12 lotes de propiedad municipal que surgen como consecuencia de la urbanización dispuesta en la ordenanza 87/12 denominados catastralmente como manzana 13 parcela 34 y las parcelas 1 y 2 de la manzana 14, y por aplicación de la Ordenanza 087/09 exceptuándose del cumplimiento del artículo 2 de la Ordenanza 66/09; a las siguientes personas:

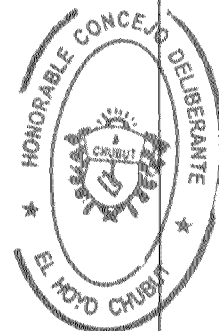
LOTEO VALLE DEL PIROQUE

APELLIDO Y NOMBRE	DNI N°
1- BARRIA, SHIRLEY	30.288.977
2- BRACO, MARISEL	30.603.549
3- CARDENAS, SILVIA ROSANA	25.710.576
4- CAYULEO, JULIANA	27.975.726
5- GONZALES, RITA MABEL	23.445.318
6- GOTTA, IRIS Y DANIELA VALENZUELA	30.647.263 30.724.211
7- HERMOSILLA, NINFA	30.288.955
8- KUSNICA, PAULA	26.249.442
9- OCAMPO, ELBA Y MORRAS, MARCELO	6.180.846 17.649.077
10- RIFO, LUIS ALVARO	28.356.623

Artículo N° 2: Que por lo solicitado según consta acta N° 23/14 por el Sr Intendente don Mirco Miguel Szudruk se designan las siguientes personas para ser beneficiarias del próximo fraccionamiento de tierras fiscal Municipal a efectuarse en la zona de El Pedregoso en cercanías al Arroyo del mismo nombre a título gratuito:

URBANIZACION PEDREGOSO

APELLIDO Y NOMBRE	DNI N°
1- AILLAPAN, MAGDALENA TILSA	30.942.710
2- ANDRADE, CLAUDIO DARIO	26.065.259
3- ANTILEF, PATRICIA	30.191.048
4- ARIAS, EMILCE	30.385.193
5- CAMPOS, YANINA	32.189.720
6- DZIKOWICKI, DANIEL	17.489.094
7- GODOY, YESICA	30.613.540
8- HUENELAF, ELIZABETH	37.481.927
9- INOSTROSA MAURO SEBASTIAN	34.403.283
10- VALENZUELA NADIA	33.775.353
11- ORTEGA, JOEL NICOLAS	31.756.595
12- PEREYRA MONICA PATRICIA	28.517.309
13- RIQUELME CREMILDA	30.288.960
14- SAEZ NATALIA	30.942.705
15- GUTIERRES EVA	36.652.114



Situación

Promulgada
Promulgación automática
Derogada

Veto Total
Veto Parcial

Estadística

LG CON HCD
OSP ADM EJEC
TUR TIE OTROS
PRO OTR

Islas Malvinas S/N - El Hoyo - Chubut - CP 9211 - T.E. 0294-4471163 -deliberante@gmail.com.ar

con certificado de discapacidad Ocampo Elba y Morras Marcelo.

Artículo N° 4: La parcela denominada catastralmente como parcela 9 de la manzana 13 Parcela 34 se otorgará en condominio en partes iguales a los siguientes beneficiarios: Gotta Iris y Valenzuela Daniela.

Artículo N° 5: Autorizar al DEM a suscribir las respectivas escrituras traslativas de dominio y/o cuanta documentación sea menester a los fines del cumplimiento de la presente ordenanza, siendo los gastos de las mismas asumidos por los adjudicatarios.

Artículo N° 6: Prohíbese al adjudicatario o titular dominial, vender y/o ceder, total o parcialmente en forma onerosa o gratuita, la parcela que le correspondiere, dentro del plazo de 10 años a contar desde su adjudicación. Será causal de reintegro al patrimonio Municipal el inmueble cedido oportunamente, incluidas las mejoras eventuales que se hubieran realizado en caso de incumplir lo normado. Esta condición resolutoria deberá ser transcrita en la escritura traslativa de dominio.

Artículo N° 7: En todos los casos los adjudicatarios deberán firmar una Declaración Jurada donde manifiesten que no poseen ninguna otra propiedad a su nombre en ninguna parte del país. La comprobación del falseamiento de lo declarado, se traducirá en la derogación automática de la adjudicación otorgada, así como la pérdida sin resarcimiento de las mejoras realizadas si las hubiera.


Artículo N° 8: Incorporar la urbanización prevista en El Pedregoso de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 2 de esta ordenanza como zona "Residencial para viviendas sociales" debiendo respetar lo dispuesto en el artículo N° 6 de la ordenanza 075/2010.


Artículo N° 9: Encomendar al DEM con carácter de urgente gestionar ante el gobierno provincial el aporte de los recursos necesarios para afrontar pagos y/o inversiones en la adecuación e instalación de los servicios.

Artículo N° 10: Se deberá cumplir con el pago del derecho de transferencia establecido por el artículo N° 26 de la ordenanza N° 070/1997, para lo cual debe aplicarse el valor fiscal establecido para la zona urbana.

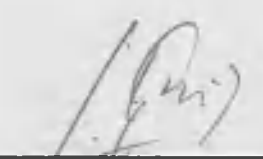
Artículo N° 11: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido Archívese.


Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en sesión Ordinaria del día 19 de Noviembre del año 2014.-.....


WALTER PÉREZ
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut


MARÍA DEL VALLE SARACHO
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut


MARTA SANTILLAN
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut


JOSÉ BÓNDEL
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut


CÉSAR SALAMIÁN
Concejal HCD (FPV)
El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo

Resolución N° /2014.-

Fecha / /2014.-




Situación

Promulgada Veto Total
Promulgación automática Veto Parcial
Derogada

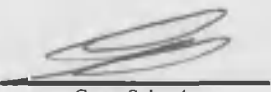
Estadística

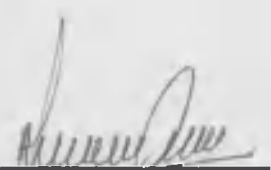
LG CON HCD
OSP ADM EJEC
TUR TIE OTROS
PRO OTR


 Walter Pérez
 Concejál HCD (PJ)
 El Hoyo-Chubut


 María del Valle Saracho
 Concejál HCD (PJ)
 El Hoyo-Chubut


 Cesar Salamin
 Concejál HCD (FVP)
 El Hoyo-Chubut


 Cesar Salamin
 Concejál HCD (FVP)
 El Hoyo-Chubut


 M. Alejandra Peña
 Concejál HCD (PJ)
 El Hoyo-Chubut

Departamento Ejecutivo

Resolución N° /2014.-

Fecha / /2014.-

propiedad inmueble con condición resolutoria de fecha 23 de Julio del 2013, y dictamen positivo de comisión de Planeamiento, Obra y Servicios Públicos del Honorable Consejo Deliberante.

Y CONSIDERANDO:

Que los Sres. Marcos Artero y Carlos Marilak han adquirido en el año 2009 una superficie de 1900 mt2 denominado catastralmente como parcela 3, de la Chacra 11 del Sector 1, Circunscripción 2 de la localidad de El Hoyo, conforme la documentación obrante en el expediente iniciado en este municipio y que el Sr. Marcos Artero se encuentra viviendo en dicha superficie con su grupo familiar;

Que al momento de adquirir conforme el boleto de compraventa, la ordenanza N°010/2007 se encontraba vigente y determinaba que eran necesarios 50 mts de frente en los sectores en que había callejones turísticos;

Que acorde a lo resuelto por ordenanza N°033/2013 se prohibieron los regímenes de propiedad horizontal en las zonas rurales,

Que se hace necesario regularizar la situación de tenencia de los peticionantes, sin objeción alguna;

POR ELLO Y:

En uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N°1: RECONOCER el acuerdo de partes de sesión de derecho sobre propiedad inmueble, con condición resolutoria de fecha de 23 de Julio del 2013 entre los señores Ana RASKOSKY DNI N°16.177.610, Enrique MONTI DNI N°12.013.961, Y Carlos MARILAK DNI N°22.758.227, Marcos ARTERO DNI N° 26.738.761.-----

Artículo N°2: AUTORICESE al Sr Marcos Artero y Carlos Marilak a realizar la subdivisión de una superficie de 1900 mts2, de parte de la parcela 3, chacra 11, quedando el otro lote de 10971,76 mts2.-----

Artículo N°3: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido Archívese.-----

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Localidad de El Hoyo en sesión Ordinaria del día 19 de Noviembre del año 2014.-----

Situación		Estadística			
Promulgada	<input type="checkbox"/>	LG	<input type="checkbox"/>	CON	<input type="checkbox"/>
Promulgación automática	<input type="checkbox"/>	OSP	<input type="checkbox"/>	ADM	<input type="checkbox"/>
Derogada	<input type="checkbox"/>	TUR	<input type="checkbox"/>	TIE	<input type="checkbox"/>
		PRO	<input type="checkbox"/>	OTR	<input type="checkbox"/>
				HCD	<input type="checkbox"/>
				EJEC	<input type="checkbox"/>
				OTROS	<input type="checkbox"/>

Islas Malvinas SN - El Hoyo - Chubut - CP9211 - T.E. 02944 - 471163 - deliberante@gmail.com





ACUERDO DE PARTES SOBRE CESION DE DERECHOS SOBRE PROPIEDAD INMUEBLE CON CONDICION RESOLUTORIA.-

ACUERDO DE PARTES SOBRE CESION DE DERECHOS SOBRE PROPIEDAD INMUEBLE CON CONDICION RESOLUTORIA.- Que celebran por una parte MONTI ENRIQUE ALFREDO, DNI 12.013.961 y RASKOVSKY ANA, DNI 16.177.610, quienes en lo sucesivo serán denominados como "EL CEDENTE" y por el otro

MARILAK CARLOS, DNI 22.758.227 y ARTERO MARCOS, DNI 26.738.761 quienes serán denominados en lo sucesivo como "EL CESIONARIO" quienes se someten a lo establecido en las siguientes: DECLARACIONES:

I. "EL CEDENTE" declara: a) Ser una persona que goza de todos sus derechos como lo establecen las leyes del país, de lo cual pueden dar fe los testigos que para este contrato se han incluido.

b) El objeto de este acuerdo de partes sobre cesión de derechos condicionada al cumplimiento del presente convenio, dicha cesión comprende una fracción de 1.900 mt², correspondiente a un inmueble de un total de 12.871,76 mts², denominada catastralmente: Parcela 3, de la Chacra 11 del Sector 1, Circunscripción 2 de la localidad de El Hoyo, Departamento Cushamen, Prov. del Chubut .

c) Los "DERECHOS" a que se refiere esta declaración, son plenamente vigentes y legales.

d) EL CEDENTE tiene plena facultad legal para transferir a favor de "EL CESIONARIO" la cantidad de 1900 mts² de los derechos que tiene como propietario, ante escribano publico una vez cumplimentado las clausulas II y III, en caso de incumplimiento el presente acuerdo será condición de su resolución.

II. EL CESIONARIO se compromete a:

- a) Realizar la Mensura de la superficie de 1900mts², manteniendo los límites y alambrados que a la fecha se detentan y son aceptados por ambas partes. Salvo que por disposiciones de ley tuvieran que correrse, solo a sus efectos y en no más 10mts². Los gastos de los mismos estarán a cargo del CESIONARIO
- b) Tramitar la Autorización Municipal de subdivisión de la parcela señalada.
- c) Cumplir los términos señalados en un plazo no mayor de 60ds. a partir de la fecha del presente
- d) Tramitar a su nombre todos los servicios correspondientes de su uso exclusivo particular.
- e) Presentar al momento de la firma de escritura certificación de libre de deuda de todos los servicios.

III EL CESIONARIO se hace cargo de todos los gastos por costos de mensura y escritura, honorarios, tasas, sellados y toda aquella erogación que correspondiere a los fines de cumplimentar el presente acuerdo.

IV EL CEDENTE" se compromete a firmar todos los documentos necesarios para que se lleve a cabo el tramite requerido con el objeto de cumplir con las formalidades legales para el cumplimiento de este acuerdo.

V LAS PARTES manifiestan que:

- a) El CESIONARIO tiene la posesión del bien desde octubre de 2009, en la cual construyo una vivienda familiar para uso de la Familia Artero, realizadas por este, y autorizada por el CEDENTE a título gratuito.
- b) EL CEDENTE ha procedido a pagar el total de los impuestos y tasas de ley correspondientes al total del predio. Encontrándose a la fecha libre de deuda.
- c) EL CEDENTE no ha recibido pago alguno por el uso y posesión del bien inmueble.
- d) Que ambas partes actuaron de buena fe, por lo cual cumplimentadas las condiciones del presente acuerdo, no se deberán suma alguna.
- e) Se da como valido solo este documento, perdiendo toda validez otros posibles convenios por ellos realizados.

Walter Pérez
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo-Chubut

María del Valle Saracho
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo-Chubut

Marta Samillán
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo-Chubut

José Rondel
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo-Chubut

Cesar Salamini
Concejal HCD (FVP)
El Hoyo-Chubut

M. Alejandra Peón
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo-Chubut

Departamento Ejecutivo

Resolución N° /2014.-

Fecha / /2014.-

VISTO:

La Ley de Corporaciones Municipales XVI N°46, Ordenanza Municipal 061/1998, La cesión de Derechos de Fecha 26 de Septiembre de 2014, Libre de deuda Municipal, Dictamen legal de Fecha 03 de Noviembre y Dictamen Positivo de la comisión de Planeamiento Obras Y servicios Públicos-

Y CONSIDERANDO:

Que Según Ordenanza Mencionada en Vistos se reconoce la Cesión de Derechos que realiza la Sra. Ana KOLB de Muñoz CI N°119.182 a favor de los Sres. María Inés Gabriela IMPERIALE y Damián Osvaldo Javier IMPERIALE;

Que según sesión de derechos de fecha 26 de septiembre del 2014, El Sr Damián Osvaldo Javier IMPERIALE, DNI 20.986.107 Cede a favor de la Sra. María Inés Gabriela IMPERIALE DNI 18.565.819 lo estipulado como fracción 01 del Lote agrícola 54 de la colonia Mixta de Epuyen, Sección El Hoyo, Provincia del Chubut, Fracción que mide 259,20 metros frente a la calle principal, Ruta a la Catarata, divisoria del Lote 34- Por 192,90 metros de frente a callejón Interchacras, conforme a plano de mensura y Subdivisión practicado por el ingeniero Ernesto Zabaleta;

Que dicha superficie cuenta con libre deuda emitido por la municipalidad de El Hoyo;

Que en dictamen legal de fecha 03 de Noviembre del 2014, se deja constancia que el Honorable Consejo Deliberante puede continuar con el trámite de rigor;

Que se cuenta con dictamen positivo de la comisión Planeamiento Obras y Servicios Públicos;

POR ELLO Y:

En uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: ADJUDICAR EN VENTA a la Sra Maria Ines Gabriela IMPERIALE DNI 18.565.819, la fracción 1 del Lote Agrícola 54, de la colonia Mixta de Epuyen, Sección El Hoyo, Provincia del Chubut, Fracción que mide 259,20 metros frente a la calle principal, Ruta a la Catarata divisoria del Lote 34, Por 192,90 metros de frente a callejón Interchacras -----.

Artículo N° 2: Regístrese, comuníquese y cumplido Archívese.-----

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en sesión Ordinaria del día 19 de Noviembre del año 2014.-----



Situación

Promulgada
Promulgación automática
Derogada



Veto Total
Veto Parcial

Estadística

LXI
CONSP
TUR
PRO
CON
ADM
TIE
OTR
HCD
EJEC
OTROS

WALTER PÉREZ
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

M. Alejandra Peña
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

MARTA SANTILLAA
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

MARÍA DEL VALLE SARACHO
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

JOSÉ BONDEL
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

CÉSAR SALAMÍN
Concejal HCD (FPV)
El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo

Resolución Nº /2014.-

Fecha / /2014.-

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario garantizar el pleno ejercicio del derecho a la circulación y la libertad de tránsito, brindando las condiciones que aseguren y protejan la integridad física de las personas que recorren la ruta Nº 40 en el sector que se encuentra comprendido dentro del ejido de nuestra localidad;

Que son numerosos los accidentes acaecidos en nuestra localidad en los últimos años, lo que surge de las estadísticas de siniestros viales, enviadas por la dirección de defensa civil de nuestra localidad que se detalla a continuación:

- Durante el año 2005 se produjeron 30 accidentes y hubo 3 víctimas fatales;
- Durante el año 2006: 48 accidentes;
- Durante el año 2007: 36 accidentes y 1 víctima fatal;
- Durante el año 2008: 45 accidentes y 3 víctimas fatal;
- Durante el año 2009: 60 accidentes;
- Durante el año 2010: 52 accidentes y 1 víctimas fatal;
- Durante el año 2011: 70 accidentes y 2 víctimas fatal;
- Durante el año 2012: 67 accidentes y 2 víctimas fatal;
- Durante el año 2013: 76 accidentes y 2 víctimas fatal;
- Durante el curso del año 2014: 80 accidentes y 1 víctima fatal;

En resumen durante los últimos 9 años se registraron 564 accidentes y 15 víctimas fatales.-

Que en virtud de la convocatoria realizada el día 11 de noviembre a las 20 hs en sede de la Casa de la Cultura de esta localidad los vecinos han indicado que sería oportuna la construcción de dos rotondas, una en el ingreso sobre la avenida Islas Malvinas y la otra en el ingreso a puerto Patriada o cualquier medida que sea superadora de esta propuesta;

Que son evidentes los problemas de circulación, de animales sueltos, de escasa señalización y de escasa limpieza y mantenimiento de banquetas, entre otros, agravado por los malos hábitos de conducción de muchas personas;

Que la estadística advierte hoy que los accidentes no solos han acaecido en el sector urbano, sino también en el sector rural de nuestra localidad;

Que resulta imperioso instrumentar medidas de forma urgente para optimizar la condiciones de transitabilidad de la ruta, a los fines de evitar nuevos siniestros;

Que la colocación de reductores de velocidad, iluminación, canalizadores, dispositivos luminosos, reguladores de tránsito, señalización y áreas de descanso, según se establecen en las normas de tránsito; medidas correctivas para detectar el exceso de velocidad, los sobrepasos indebidos y las maniobras peligrosas; y la implementación de controles de alcoholemia son los ya establecidos por las leyes nacionales;

Que es indispensable se agilice la adjudicación de la licitación de la colectora vial, tanto como la compra y el alquiler de materiales y equipamiento para agilizar los trabajos acordados. Según la manifestación del Ing. Ismael Millan (jefe del Distrito 13 de Vialidad Nacional) en la reunión mantenida con vecinos y autoridades municipales, la licitación mencionada todavía se encuentra en proceso de adjudicación.-

Que este Cuerpo Deliberativo considera conveniente convocar la conformación de una comisión integrada por Vialidad Nacional, Provincial y este municipio, para abordar los términos de concientización y de planificación de infraestructura y estrategias de solución en los lugares necesarios, tanto como señalizaciones, iluminación correcta, entre otros;

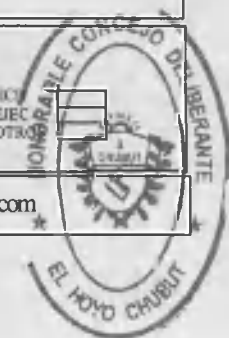
Que se observa una mayor circulación de camiones que transportan carga, especialmente extranjeros y la afluencia turística cada temporada es más notoria, como así también el aumento de población con el consiguiente incremento del parque automotor; lo que no se ha acompañado de las necesarias mejoras en la infraestructura que "administran" el tránsito;


Situación


Promulgada Veto Total
 Promulgación automática Veto Parcial
 Derogada


Estadística

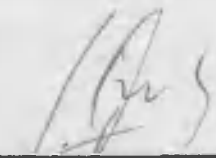
LG CON
 OSP ADM
 TUR TIE
 PRO OTR




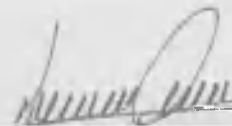

WALTER PÉREZ
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo-Chubut


MARÍA DEL VALLE
SARACHO
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo-Chubut


MARTA SANTILLAN
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo-Chubut


JOSE BONDEL
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo-Chubut

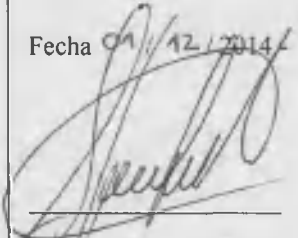

CESAR SALAMIN
Concejal HCD (FVP)
El Hoyo-Chubut


M. ALEJANDRA PEÑA
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo-Chubut

Departamento Ejecutivo

Resolución N° 688/2014.-

Fecha 09/12/2014



MIRCO SZUDRUK
Intendente Municipal
EL HOYO - CHUBUT

Y CONSIDERANDO:

Que ante la solicitud efectuada por los trabajadores operativos de planta permanente dependientes de la Municipalidad de El Hoyo, referida a igualar la duración de su jornada laboral con la que cumple el personal administrativo, este Cuerpo Legislativo considera justo el pedido.

Que el desempeño del personal operativo municipal en general, se caracteriza por su eficiencia, además de la buena predisposición para colaborar frente a cualquier necesidad o urgencia sin importar fechas ni horarios.

Que conforme lo establece en el Art. 31 de la Ordenanza 102/2011, "La remuneración mensual retribuye el trabajo efectivo de 30 horas semanales en horario corrido de seis (6) horas diarias para la administración (de 7:30 hs. A 13:30 hs.) y cuarenta (40) horas semanales en horario de mañana y tarde para Servicios Generales. El personal asignado al HCD cumplirá la misma carga horaria de treinta (30) horas semanales y el horario será establecido por el HCD."

Que de la misma letra del artículo transcrito resalta la diferencia que, actualmente, se está efectuando en el personal municipal cuando en realidad, los agentes deben tener los mismos derechos y obligaciones, enmarcados éstos en las tareas que se les asignen.-

Que lo dispuesto se encuentra acordado con el representante Gremial y Legal de ATE y los Trabajadores de MEH.-

Que a esos fines justifica el dictado de la presente modificando el Artículo 31 de la Ordenanza 102/2011.-

POR ELLO Y:

En uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1: MODIFICAR el Artículo 31 de la Ordenanza 102/2011 HCD MEH el que quedará redactado de la siguiente forma: "La remuneración mensual retribuye el trabajo efectivo de 30 horas semanales en horario corrido de seis (6) horas diarias para la administración (de 7:30 hs. A 13:30hs.) Y de treinta (30) horas semanales en horario corrido de seis (6) horas diarias para el personal operativo, de 7:30 hs. a 13:30hs en temporada de verano desde el 1° de Octubre al 31 de Marzo y de 8:00 hs. a 14:00 hs. en temporada invernal desde el 1° de Abril al 30 de Septiembre. El personal asignado al HCD cumplirá la misma carga horaria de treinta (30) horas semanales y el horario será establecido por el HCD".-

Artículo 2: De Forma.-----

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en sesión especial del día 28 de Noviembre del año 2014.-----

Situación		Estadística					
Promulgada	<input checked="" type="checkbox"/>	LG	<input type="checkbox"/>	CON	<input type="checkbox"/>	HCD	<input type="checkbox"/>
Promulgación automática	<input type="checkbox"/>	OSP	<input type="checkbox"/>	ADM	<input type="checkbox"/>	EJEC	<input type="checkbox"/>
Derogada	<input type="checkbox"/>	TUR	<input type="checkbox"/>	TIE	<input type="checkbox"/>	OTROS	<input type="checkbox"/>
		PRO	<input type="checkbox"/>	OTR	<input type="checkbox"/>		

MIRIAM M. GONZALEZ
Vicepresidenta
A/C de Presidencia HCD
El Hoyo- Chubut

M. ALEJANDRA PENA
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo- Chubut

WALTER PÉREZ
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo- Chubut

MARÍA DEL VALLE
SARACHO
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo- Chubut

MARTA SANTIAGAN
Concejal HCD (PVH)
El Hoyo- Chubut

JOSE BONDEL
Concejal HCD (PVH)
El Hoyo- Chubut

Y CONSIDERANDO:

Que resulta necesario incrementar el monto fijado por la ordenanza mencionada en visto y ampliar los casos en que puede exceptuarse la presentación de factura;

Que es voluntad de este cuerpo deliberativo atender el pedido de personal contratado hasta tanto se encuadre su situación social en una nueva normativa de regularización;

Que según nota mencionada en vistos se hace necesario incrementar el monto fijado para la contratación de alquileres y permitir así la continuidad de los contratos vigentes

POR ELLO Y:

En uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N°1: Derogar la Ordenanza Municipal N° 114/2013.

Artículo N°2: Autorizar al DEM el pago de contrataciones que efectuó la corporación Municipal en la prestación de servicio de personal contratado mediante la emisión de una orden de pago y/o convenio simple municipal, cuando el monto de las mismas no supere los \$3000 (pesos tres mil) por mes y el prestador de servicios no estuviera inscripto en la AFIP, exceptuando al mismo de la presentación de facturas y/o recibos a partir del día 01 de Agosto de 2014.-----.

Artículo N° 3: Autorizar al DEM al pago de contrataciones de alquileres para el funcionamiento de oficinas públicas que hasta la fecha se encuentran prestando servicios.-----.

Artículo N° 4: La presente ordenanza tendrá vigencia por un periodo de 6 seis meses hasta tanto se evalué la situación de dichas contrataciones.-----.

Artículo N°5: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.-----.

Dada en la sala de sesiones del Honorable consejo deliberante de la Municipalidad de El Hoyo, en Sesión Especial del día 10 de Noviembre del 2014.-----

Departamento Ejecutivo

Resolución N° /2014.-

Fecha / /2014.-

Situación

Promulgada Veto Total
Promulgación automática Veto Parcial
Derogada

Estadística

LG CON HCD
OSP ADM EJEC
TUR TIE OTROS
PRO OTR

M. Alejandra Peña
M. Alejandra Peña
 Concejala HCD (PJ)
 El Hoyo - Chubut

Walter Pérez
WALTER PÉREZ
 Concejala HCD (PJ)
 El Hoyo - Chubut

María del Valle Saracho
MARIA DEL VALLE SARACHO
 Concejala HCD (PJ)
 El Hoyo - Chubut

José Bóndel
JOSE BÓNDEL
 Concejala HCD (PVEH)
 El Hoyo - Chubut

César Salamín
CÉSAR SALAMÍN
 Concejala HCD (FPV)
 El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo

Resolución N° /2014.-

Fecha / /2014.-

Que mediante ordenanza mencionada en vistos se autoriza a la Sra. María Cecilia Rimoldi DNI N° 12.708.799, a mensurar la superficie aproximada de 5 hectáreas, 61 áreas, 76 centiáreas, en parte del lote 44 y parte del lote 41, circunscripción 4, sector 2, de éste ejido municipal;

Que según nota mencionada en vistos se solicita prorroga de Mensura:

Que dicho pedido tiene dictamen favorable de la comisión Planeamiento, Obra Y servicios Públicos:

POR ELLO Y:

En uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: AUTORIZAR LA PRÓRROGA de mensura a la Sra. María Cecilia Rimoldi DNI N° 12.708.799, de la superficie aproximada de 5 hectáreas, 61 áreas, 76 centiáreas, en parte del lote 44 y parte del lote 41, circunscripción 4, sector 2, de éste ejido municipal.-----.

Artículo N°2: Dicha autorización tiene un plazo de 6 meses para realizar la mensura a partir de la promulgación de la presente ordenanza.-----.

Artículo N° 3: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido Archívese.-----

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en sesión Ordinaria del día 05 de Noviembre del año 2014.-----.



Situación		Estadística		
Promulgada	<input type="checkbox"/>	Veto Total	<input type="checkbox"/>	
Promulgación automática	<input type="checkbox"/>	Veto Parcial	<input type="checkbox"/>	
Derogada	<input type="checkbox"/>			
		LG	CON	HCD
		OSP	ADM	EJEC
		TUR	TIE	OTROS
		PRO	OTR	

Que por el convenio del visto, suscrito entre el INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA (IPA), representado por el Administrador General de Recursos Hídricos, Ing. Pablo Rimoldi, y la Municipalidad de El Hoyo, representada por el Intendente, Don Mirco Szudruk, el IPA delega la ejecución de la obra "REPARACIÓN DE MÁRGENES Y MANTENIMIENTO DEL CAUCE DEL RÍO EPUYÈN" UBICACIÓN: EL HOYO";

Que la ejecución de los trabajos contempla desarrollar tareas de reparación de márgenes (acondicionamiento de talud y rellenos) en distintos puntos del Río Epuyen;

Que la Provincia, a través del IPA, aportará a esos fines la suma de PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 890.976,72.-);

Que es necesario ratificar el convenio referenciado dictando la presente a esos efectos;

POR ELLO Y:

En uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo N° 1: RATIFICAR en todos sus términos el convenio ejecutivo en fecha 05 de septiembre del año 2014, suscrito entre el INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA (IPA) y la Municipalidad de El Hoyo, tendiente a la ejecución de la obra delegada por el primero de los nombrados "REPARACIÓN DE MÁRGENES Y MANTENIMIENTO DEL CAUCE DEL RÍO EPUYÈN" UBICACIÓN: EL HOYO", y de conformidad con los considerandos.-----

Artículo N° 2: FACULTAR al Departamento Ejecutivo Municipal a ejecutar los trabajos por si o por terceros, licitar, contratar, adjudicar, iniciar, certificar, dirigir, inspeccionar, y recibir el trabajo mediante el procedimiento administrativo que esta determine y de conformidad con el convenio mencionado en el artículo 1.-----

Artículo N°3: Priorícese a las empresas y/o personas físicas que tengan experiencia en el tema y residencia y/o radicación efectiva, no menor a 3 años en nuestra localidad para dar cumplimiento a lo establecido en el ART N°2.-----

Artículo N° 4: De Forma.-----

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en sesión ordinaria del día 05 de Noviembre del año 2014.-----



[Signature]

M. Alejandra Peña
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

[Signature]
WALTER PÉREZ

Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

[Signature]
MARTA SANTILLAN

Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

[Signature]

MARÍA DEL VALLE SARACHO
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

[Signature]

JOSE BÓNDEL
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

[Signature]

Cesar Salamin
Concejal HCD (FPV)
El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo
Resolución N° /2014.-
Fecha / /2014.-

Situación		Estadística					
Promulgada	<input type="checkbox"/>	LG	<input type="checkbox"/>	CON	<input type="checkbox"/>	HCD	<input type="checkbox"/>
Promulgación automática	<input type="checkbox"/>	DSP	<input type="checkbox"/>	ADM	<input type="checkbox"/>	EJEC	<input type="checkbox"/>
Derogada	<input type="checkbox"/>	TUR	<input type="checkbox"/>	TIE	<input type="checkbox"/>	OTROS	<input type="checkbox"/>
		PRO	<input type="checkbox"/>	OTR	<input type="checkbox"/>		

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario modificar el presupuesto municipal en los Anexos Ingresos y Egresos, rubro "Recupero Fondo de reparo y garantía" por existir un monto del periodo 2013, el cual necesita ser incorporado en el Anexo Egresos del presupuesto municipal;

Que a modo de cumplimentar con los requerimientos legales y administrativos resulta necesario modificar dichos montos en el presupuesto municipal ejercicio 2014;

POR ELLO Y:

En uso de las facultades que le son propias

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

Artículo N° 1: Modificar el Presupuesto Municipal 2014, Anexo I Ingresos 01 "De Jurisdicción Municipal":

01.01.01.11.- "Recupero Fondo de reparo y garantía de cumplim. contractual" _____ + (\$ 300.000)

Artículo N° 2: Modificar el Presupuesto Municipal 2014 Anexo II Egresos 13.09 "De jurisdicción Provincial":

13.09.01.39.- "Reintegro Fondo reparo y garantía" _____ + (\$ 300.000)

Artículo N° 3: De forma.-----

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en sesión Ordinaria del día 05 de Noviembre del año 2014.-----



CÉSAR SALAMÍN
Concejal HCD (FPV)
El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo

Resolución N° /2014.-

Fecha / /2014.-

Situación

Promulgada

Promulgación automática

Derogada

Veto Total

Veto Parcial

Estadística

LG

OSP

TUR

PRO

CON

ADM

TFE

OIR

HCD

EJEC

OTROS

Y CONSIDERANDO:

Que al notarse una contradicción involuntaria entre el Art N°1 y el Art N°5 de la Ordenanza 078/2014 se decide incorporar el Art N°5 a la ordenanza 078/2014;

Que se acepta el veto de los Art N° 5 Y 8 de la Ordenanza 078/2014 propuesto por el DEM, mediante resolución 649/2014:

Que es de Interés del Honorable Consejo Deliberante participar en el acto de adjudicación de los lotes destinados al programa PROCREAR.

POR ELLO Y:

En uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N°1: INCORPORESE COMO ART N°5 de la Ordenanza N° 078/2014, lo siguiente;

ART N°5: Las ofertas serán evaluadas dentro de las 48hs de efectuada la apertura de sobres, por la comisión de adjudicación integrada por el Intendente Municipal, Secretario de Obras Públicas, Secretario de Área Legal y Técnico, y 3 concejales representando a cada uno de los bloques.-----

Artículo N° 2: Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-----

Dada en la sala del Honorable Consejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo, en sesión Ordinaria del día 22 de Octubre del año 2014.-----



A/C Presidencia HCD El Hoyo

Marta Santillan
MARTA SANTILLAN
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

Walter Pérez
WALTER PÉREZ
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

Meléndra Peña
Meléndra Peña
Concejal HCD (P)
El Hoyo - Chubut

Maria del Valle Saracho
MARIA DEL VALLE SARACHO
Concejal HCD (FPV)
El Hoyo - Chubut

Jose Bóndel
JOSÉ BÓNDEL
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

César Salamín
CÉSAR SALAMÍN
Concejal HCD (FPV)
El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo

Resolución N° /2014.-

Fecha / /2014.-

Situación

Promulgada Veto Total
Promulgación automática Veto Parcial
Derogada

Estadística

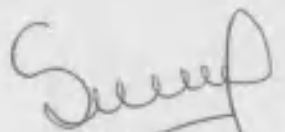
LG CON HCD
OSP ADM EJEC
TUR TIE OTROS
PRO OTR

Intendente Municipal
Don Mirco Szudruk
S / D

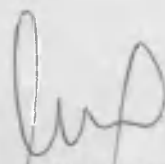
NOTA ENTRADA Nº 1246 14
FECHA 03 / 11 / 14
HORARIO 12:51
FOJA 7 a 2
MUNICIPALIDAD DE EL HOYO

De nuestra mayor consideración:

Por medio de la presente me dirijo a usted, a fin de informarle que se ha realizado hoy 03 de Noviembre del 2014, la sesión especial programada para el día de la fecha, para tratar el proyecto de Ordenanza "Modificación de presupuesto". La misma se leyó en sesión, se hicieron aclaraciones, se votó por la ordenanza general, la que fue aprobada por unanimidad. Luego de un debate que llevo a la modificación de la ordenanza, Maria del Valle Saracho toma la ordenanza como propia y se agrega el Art N° 3, el cual tuvo voto negativo de las concejales Miriam Mabel Gonzalez y Alejandra Pena.-


Silvana Lobos
Secretaria Legislativa
HCD El Hoyo - Chubut




Miriam M. Gonzalez
Vicepresidenta
A/C Presidencia HCD El Hoyo

MUNICIPALIDAD DE EL HOYO
- 3 NOV 2014

PROVINCIA DEL CHUBUT

Recibió:
Fecha / /

Vicepresidenta
A/C Presidencia HCD El Hoyo

[Signature]

M. Alejandra Peña
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

[Signature]

WALTER PÉREZ
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

[Signature]

MARIA DEL VALLE SARACHO
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

[Signature]

MARTA SANTILLAN
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

[Signature]

JOSÉ BONDEL
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

[Signature]

CÉSAR SALAMIN
Concejal HCD (FPV)
El Hoyo - Chubut

[Signature]

Departamento Ejecutivo

Resolución N° 664 /14.-
Fecha 03/11/2014.-

[Signature]

MARCO SZUDRUK
Intendente Municipal
EL HOYO - CHUBUT

VISTO:

La Ley Provincial XVI N° 46 (antes Ley 3098) y la Ordenanza 124/13 HCD MEH.-

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza 124/13 HCD MEH fija el presupuesto del año en curso a los fines de ser administrado por el DEM.-

Que en el presente año se han producido modificaciones presupuestarias a los fines de afrontar gastos que fueron imponderables bajo el marco de la ordenanza del visto.-

Que, de la misma forma, los gastos operativos y corrientes se vieron incrementados por distintos factores, tanto administrativos como operativos, en camino al logro de la optimización del servicio que brinda el estado municipal.-

Que a los fines de lograr el desenvolvimiento proyectado y consolidar las partidas presupuestarias deben hacerse las modificaciones pertinentes, dictando a esos efectos la presente.-

Que se observa que se acercan las fiestas navideñas y es voluntad de este cuerpo deliberativo, a raíz del incremento importante en las partidas de Cortesía y Homenaje y Publicidad y Propaganda, encomendar al DEM a reconocer el esfuerzo del personal contratado, con más de 3 meses de antigüedad (quienes no cuentan con beneficio de aguinaldo), a otorgar un bono por única vez antes de finalizar el año.

POR ELLO Y:

en uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: MODIFICAR la partida presupuestaria año 2014 Egresos con el siguiente incremento:

13.01.02.01 Contratación Personal Administrativo	(+)	100.000.00.-
13.01.02.02 Contratación Personal Operativo	(+)	100.000.00.-
13.01.02.03 Contratación de Servicio	(+)	500.000.00.-
13.01.03.04 Cortesía y Homenaje	(+)	80.000.00.-
13.01.03.07 Publicidad y Propaganda	(+)	50.000.00.-
13.09.01.11 Combustibles y lubricantes	(+)	200.000.00.-
13.09.01.32 Obras Públicas	(+)	100.000.00.-
13.09.01.40 Resp. y Rep. de Equipo	(+)	100.000.00.-

Artículo N° 2: MODIFICAR la partida presupuestaria año 2014 Ingresos con el siguiente incremento:

01.02.02.16 Copartición Regalías Petroleras	(+)	1.230.000.00.-
---	-----	----------------

Artículo N° 3: ENCOMENDAR AL DEM que se implemente el pago de un bono navideño al personal contratado con más de 3 meses de antigüedad cuyos ingresos no superen los \$8000 mensuales, de una suma no inferior a \$800; utilizando los recursos provenientes de los siguientes rubros:

- 13.01.03.04 Cortesía y Homenaje
- 13.01.03.07 Publicidad y Propaganda

Artículo N°4: DE FORMA

Dada en la Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en Sesión Especial del día 03 de Noviembre del año 2014.



Miriam M. Gonzalez
Vicepresidenta
A/C Presidencia HCD El Hoyo

Situación		Excepciones			
Promulgada	<input type="checkbox"/>	LG	<input type="checkbox"/>	CON	<input type="checkbox"/>
Promulgación automática	<input type="checkbox"/>	OSP	<input type="checkbox"/>	ADM	<input type="checkbox"/>
Derogada	<input type="checkbox"/>	TUR	<input type="checkbox"/>	TIE	<input type="checkbox"/>
		PRO	<input type="checkbox"/>	OTR	<input type="checkbox"/>
				HCD	<input type="checkbox"/>
				EJEC	<input type="checkbox"/>
				OTROS	<input type="checkbox"/>

Maria Santillan
MARTA SANTILLAN
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

Melinda Peña
Melinda Peña
Concejal HCD (N)
El Hoyo - Chubut

Y CONSIDERANDO:

Que según resolución 644/2014 se condona la deuda existente al día de la fecha, de impuesto inmobiliario del ejido 12, circunscripción 2, sector 3, parcela 1, y eximir hasta el 31 de Diciembre del año 2014 a la Sra. Elsa Barría, DNI N°5.904.637;

Que se da vista al certificado de discapacidad;

Que tiene dictamen positivo de comisión de Acción Social;

Que es voluntad de este cuerpo deliberativo acceder al pedido mencionado, sin objeción alguna;

POR ELLO Y:

En uso de las facultades que le son propias

Maria del Valle Sahacho
MARIA DEL VALLE SAHACHO
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

Walter Pérez
WALTER PÉREZ
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

Artículo N° 1: REFRENDAR en todos sus términos la Resolución 644/2014 del Departamento ejecutivo.-----

Jose Bondel
JOSE BONDEL
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

Artículo N° 2: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido Archívese.-----

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en sesión ordinaria del día 22 de Octubre del año 2014.-----

César Salamin
CÉSAR SALAMÍN
Concejal HCD (FPV)
El Hoyo - Chubut



Departamento Ejecutivo

Resolución N° /2014.-

Fecha / /2014.-

Situación

Promulgada

Promulgación automática

Derogada

Veto Total

Veto Parcial

Estadística

LG
OSP
TUR
PRO

CON
ADM
TIE
OTR

HCD
EJEC

OTROS



MUNICIPALIDAD DE EL HOYO
PROVINCIA DE CHUBUT

VISTO:

La Ley de Corporaciones Municipales XVI N° 46 y la nota recibida n° 1109/14;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Elsa Barría, presenta un 80% de discapacidad motriz, según consta en el certificado avalado por la autoridad competente

Que por tal motivo el sr. Leandro Nazareno Godoy, hijo de la Sra. Elsa Barría solicita se contemple la eximición de los impuestos inmobiliarios;

Que por tal motivo es voluntad de la Corporación Municipal acceder al pedido planteado por tratarse de una condición comprobable mediante documentación medica correspondiente;

POR ELLO Y:

En uso de las facultades que le son propias

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO

RESUELVE

Artículo N° 1: Condonar la deuda existente a la fecha recaída sobre el impuesto inmobiliario del ejido 12, circunscripción 2, sector 3, parcela 1, y eximir el mismo hasta el 31 de diciembre del año 2014 a la Sra. Elsa Barría DNI n° 5.904.637.-----

Artículo N° 2: Elevar la presente Resolución al Honorable Concejo Deliberante para su refrendo.-----

Artículo N° 3: De forma.-----

RESOLUCIÓN N° 644/14

EL HOYO, 20 de octubre de 2014

Dr. Emánuel E. Silva
Secretario de Gobierno
Municipalidad de El Hoyo



Juan H. Antero
Secretario de Gobierno
Municipalidad de El Hoyo

Ley XVI N° 46, la nota 379/2013, nota 150/2014, y dictamen favorable de comisión de Planeamiento, Obras Y Servicios Públicos;

Y CONSIDERANDO:

Que según nota mencionada en vistos se solicita el pase a Planta Urbana de una Superficie de 6719.01M2, del inmueble denominado como parcela 10, de la chacra 6, circunscripción 1, sector 2;

Que dicho Proyecto cuenta con dictamen favorable de la comisión de Planeamiento Obras Y servicios públicos;

Que la misma resulta oportuna para solucionar un problema de índole particular;

POR ELLO Y:

En uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: PASE A PLANTA URBANA de la Localidad de El Hoyo, la superficie de 6719.01mt2, del inmueble denominado como parcela 10, de la chacra 6, circunscripción 1, sector 2, según plano adjunto. **Propiedad del Sr. Martínez José, DNI N°11.403.999.**-----.

Artículo N° 2: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido Archívese.-----.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en Sesión Ordinaria del día 08 de Octubre del año 2014.-----.



[Signature]
WALTER PEREZ
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

[Signature]
MARÍA DEL VALLE SARACHO
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

[Signature]
M. Alejandra Peña
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

[Signature]
MARTA SANTILLAN
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

[Signature]
CÉSAR SALAMÍN
Concejal HCD (FPV)
El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo

Resolución N° /2014.-

Fecha / /2014.-

Situación

Promulgada Veto Total
Promulgación automática Veto Parcial
Derogada

Estadística

LG CON HCD
OSP ADM EJEC
TUR TIE OTROS
PRO OTR

Chacra 6

Parcela 3

02

sup.: 2Ha 43a 74ca

EBL 46

EBL 00

Parcela 4

72.70

Proyecto de Subdivisión

PROVINCIA DEL CHUBUT

DEPARTAMENTO: CUSHAMEN-09

LUGAR: EJIDO 12 (EL HOYO) - CIRCUNSCRIPCION 1 - SECTOR 2

INMUEBLE: Parcela 10 de la Chacra 6

OBJETO: MENSURA PARTICULAR Y FRACCIONAMIENTO

PROPIETARIO:

MARTINEZ Jose

Fecha : AGOSTO DE 2013

Cantidad de parcelas : 04 - ~~NO VALE~~

CANTIDAD DE PARCELAS 02 - ~~VALE~~

Agrim. SALINAS GASTON
Matric. 252
Lago Puelo - Chubut

SALINAS Gastón Ignacio
AGRI MENSOR
Mat. Profesional N° 252
Inscripción Catastral N° 388

COPIA ENTRADA N° 446
FECHA 08/08/13
FOLIO 05/50

Silvina Lobos
Secretaría Legislativa
HCD El Hoyo - Chubut

Y CONSIDERANDO:

Que la Asociación de Bomberos Voluntarios de El Hoyo ha manifestado en reiteradas oportunidades que los recursos que reciben son manifestamente insuficientes;

Que el buen funcionamiento de la institución hace a la seguridad y tranquilidad de la población;

Que en reiteradas oportunidades han demostrado eficientemente su capacidad laboral;

Que una forma posible y práctica de aportar recursos, es incorporar una contribución en la facturación mensual de la DGSP;

Que este sistema propuesto es implementado en diversas localidades, demostrando su efectividad;

Que este cuerpo deliberativo considera que si entre todos colaboramos con un poco, podemos lograr mucho;

POR ELLO Y:

En uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: Comuníquese a la población en general que existe un registro de Oposición, con el fin de incorporar a cada factura bimestral expedida por la DGSP, correspondiente a la localidad El Hoyo, la suma de \$ 10,00 (Diez pesos) mensuales, a favor de la Asociación de Bomberos Voluntarios de El Hoyo.-----

Artículo N° 2: A los fines de su correcta implementación de lo expresado en el artículo N° 1, se habilitará un libro de actas debidamente foliado y rubricado, el cual estará disponible en el Honorable Concejo Deliberante, por el término de 30 días a partir de promulgada la presente, donde cada persona que se oponga al proyecto propuesto deberá registrar:

- a) Apellido, Nombre, DNI, Domicilio, n° de medidor y firma.-
- b) Expresar su oposición al proyecto.-

Artículo N° 3: Si la oposición fuera superior al 50% de los abonados, quedará sin efecto la presente Ordenanza.-----

Artículo N° 4: En caso de ser aprobado el Departamento Ejecutivo Municipal instrumentará todo lo necesario para su correcta ejecución.-----

Artículo N° 5: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido Archívese.-----

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en sesión Ordinaria del día 08 de Octubre del 2014.-----

[Signature]

WALTER PÉREZ
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

[Signature]

MARÍA DEL VALLE SARACHO
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

[Signature]

M. Alejandra Peña
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

[Signature]

MARTA SANTILLAN
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

[Signature]

JOSE BONDOL
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

[Signature]

CÉSAR SALAMÍN
Concejal HCD (FPV)
El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo

Resolución N° /2014.-

Fecha / /2014.-

Situación

Promulgada	<input type="checkbox"/>	Veto Total	<input type="checkbox"/>
Promulgación automática	<input type="checkbox"/>	Veto Parcial	<input type="checkbox"/>
Derogada	<input type="checkbox"/>		

Estadística

LG	<input type="checkbox"/>	CON	<input type="checkbox"/>
OSP	<input type="checkbox"/>	ADM	<input type="checkbox"/>
TUR	<input type="checkbox"/>	TIE	<input type="checkbox"/>
PRO	<input type="checkbox"/>	OTR	<input type="checkbox"/>



[Handwritten signature]

WALTER PÉREZ
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

[Handwritten signature]

MARIA DEL VALLE SARACHU
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

[Handwritten signature]
M. Alejandra Peña
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

[Handwritten signature]

MARTA SANTILLAN
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

[Handwritten signature]

JOSE BUNDEL
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

[Handwritten signature]

CESAR SALAMIN
Concejal HCD (FPV)
El Hoyo - Chubut

VISTO:

Ley XVI N° 46, la nota recibida N° 421/2014, Cesión de derechos de fecha 2 de Septiembre del 2014 y dictamen favorable de la comisión de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-

Y CONSIDERANDO:

Que según cesión de derechos de fecha 26 de Septiembre del 2014 realizado ante escribano, el Sr Damián Osvaldo Javier IMPERIALE, DNI 20.986.107, Cede y transfiere gratuitamente a favor de la Sra. María Inés Gabriela IMPERIALE, DNI 18.565.819, todos los derechos, acciones, obligaciones y mejoras que tiene y le corresponden sobre el inmueble con todo lo plantado, edificado y adherido al suelo que se determina como Lote agrícola 54 de la colonia Mixta de Epuyen, Sección El Hoyo, Provincia del Chubut, Fracción que mide 259,20 metros frente a la calle principal, Ruta a la Catarata, divisoria del Lote 34- Por 192,90 metros de frente a callejón Interchacras, conforme a plano de mensura y Subdivisión practicado por el ingeniero Ernesto Zabaleta ;

POR ELLO Y:

En uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: RECONOCER la cesión de derechos realizada entre los Sres Damián Osvaldo Javier IMPERIALE, DNI 20.986.107 a favor de la Sra. María Inés Gabriela IMPERIALE DNI 18.565.819, conforme escritura de Cesion de derechos, acciones, obligaciones y mejoras N°928 del 26/09/14 ante escribano De Bernardi, En la superficie determinada como Lote agrícola 54 de la colonia Mixta de Epuyen, de una superficie de 49.999,68m2 (259,20mt de frente a la calle principal La Catarata, 192,20mt frente al callejón al Interchacras)-

Artículo N° 2: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido Archívese.-----

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Localidad de El Hoyo en Sesión Ordinaria del día 08 de Octubre del año 2014.-----



Departamento Eiecutivo

Resolución N° /2014.-

Fecha / /2014.-

Situación

Promulgada Veto Total
Promulgación automática Veto Parcial
Derogada

Estadística

LG CON HCD
OSP ADM EJEC
TUR TIE OTROS
PRO OTR

1
2 OCHO.- En la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut,
3 Republica Argentina, a dieciséis de febrero de mil
4 novecientos noventa y cuatro, ante mí, Escribano
5 autorizante, comparece don Damian Osvaldo Javier IMPERIALE,
6 argentino, documento nacional de identidad número
7 20.986.107, hijo de Augusto David Imperiale y de Elena
8 Beatriz Suarez, nacida el 10 de agosto de 1969, soltero,
9 domiciliado en calle Levalle número 923 de la ciudad de
10 Bernal, Provincia de Buenos Aires, de ex-profeso en esta
11 ciudad, persona hábil y de mi conocimiento, doy fe y dice:
12 Que viene por esta acto a ACEPTAR la escritura que autoricé
13 el 12 de agosto de 1993, bajo el número 529, al folio 1332,
14 por la cual doña Ana KOLB de MUÑOZ cedió y transfirió a su
15 favor y de su hermana María Inés IMPERIALE todos los
16 derechos, acciones, mejoras y obligaciones que le
17 correspondian sobre la FRACCION de CINCO HECTAREAS ubicada
18 en el LOTE AGRICOLA número CINCUENTA Y CUATRO de la Colonia
19 Mixta EPUYEN, Sección EL HOYO, de esta Provincia del
20 CHUBUT, fracción que mide 259,20 metros de frente a la
21 calle principal -ruta a La Catarata, divisoria con el Lote
22 34- por 192,90 metros de frente a callejón interchacras,
23 conforme a plano de mensura y subdivisión practicado por el
24 Ingeniero Ernesto Zabaleta.- Que en consecuencia deja así
25 formalizada la aceptación de dicha adquisición.- Leída,

Artículo N° 1: FASE A PLANTA URBANA el Lote denominado Catastralmente como Ejido 12, Circunscripción 1, sector 3, chacra 5, parcela 5, de una superficie de 1000,36m2, Propiedad de **Yanina Soledad Marino DNI 31.133.391** y de **Manuel Adrián Cardozo DNI 27.344.704**-----.

Artículo N° 2: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido Archívese.-----.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en Sesión Ordinaria del día 08 de Octubre del año 2014 .-----.

MARIA SANTILLAN
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

CESAR SALAMIN
Concejal HCD (FPV)
El Hoyo - Chubut



Departamento Ejecutivo

Resolución N° /2014.-

Fecha / /2014.-

Situación

Promulgada

Promulgación automática

Derogada



Veto Total

Veto Parcial



Estadística

LG
OSP
TUR
PRO



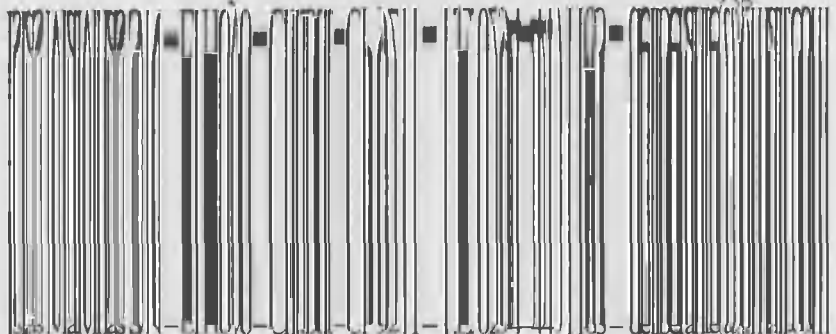
CON
ADM
TIE
OTR



HCD
EJEC
OTROS



Islas Malvinas SN - El Hoyo - Chubut - CP 9211 - T.E. 0294 4471163 - deliberante@gmail.com



Nº5.413.164 y Cárdenas Irma DNINº 5.996.847 (herederos de Diego Cárdenas). La superficie denominada como Ex Lote 69, chacra 18, parcela 5, circunscripción 3, sector 2 paraje Rincón de Lobos de 03 hectáreas, 57 áreas, 02 centiáreas.-

Artículo N° 2: TÉNGASE por abonado el valor de la tierra objeto de la presente en virtud de los considerandos.-----

Artículo N° 3: FACULTAR al Titular del Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir la Escritura Traslativa de Dominio y/o cuanto instrumento sean requeridos a los fines del cumplimiento de la presente.-----

Artículo N° 4: DÉJESE constancia en oportunidad de otorgarse el título de propiedad lo normado en el artículo 5º de la Ordenanza Municipal N° 066/09, inciso C.-----

Artículo N° 5:Regístrese. Comuníquese, Publíquese y Cumplido Archívese.-----

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en sesión ordinaria del día 08 de Octubre del año 2014.-----

Artículo N° 2:Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido Archívese.-----

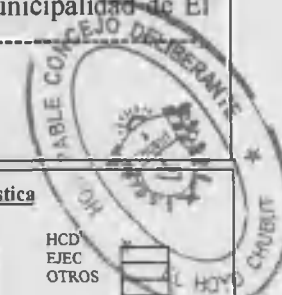
nombrado en el artículo 2º de la Ordenanza Municipal N° 066/09, inciso C'-----

Artículo N° 4: DÉJESE constancia en oportunidad de otorgarse el título de propiedad lo normado en el artículo 5º de la Ordenanza Municipal N° 066/09, inciso C.-----

Artículo N° 4: DÉJESE constancia en oportunidad de otorgarse el título de propiedad lo normado en el artículo 5º de la Ordenanza Municipal N° 066/09, inciso C.-----

Artículo N° 5:Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido Archívese.-----

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en sesión ordinaria del día 08 de Octubre del año 2014.-----



JOSE BONDEL
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

CÉSAR SALAMIN
Concejal HCD (FPV)
El Hoyo - Chubut

Departamento
Ejecutivo

Ejecutivo
Departamento

El Hoyo - Chubut
Concejal HCD (FPV)

CÉSAR SALAMIN
Concejal HCD (FPV)
El Hoyo - Chubut

Departamento
Ejecutivo

Resolución N° /14.-

Fecha / /2014.-

Situación		Estadística							
Promulgada	<input type="checkbox"/>	Veto Total	<input type="checkbox"/>	LG	<input type="checkbox"/>	CON	<input type="checkbox"/>	HCD	<input type="checkbox"/>
Promulgación automática	<input type="checkbox"/>	Veto Parcial	<input type="checkbox"/>	OSP	<input type="checkbox"/>	ADM	<input type="checkbox"/>	EJEC	<input type="checkbox"/>
Derogada	<input type="checkbox"/>			TUR	<input type="checkbox"/>	TIE	<input type="checkbox"/>	OTROS	<input type="checkbox"/>
				PRO	<input type="checkbox"/>	OTR	<input type="checkbox"/>		

Islas Malvinas S/N - El Hoyo - Chubut -CP 9211 - T.E. 0294-4471163 -deliberante@gmail.com.ar

[Signature]
WALTER PÉREZ
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

MARIA DEL VALLE SARACHO
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

[Signature]
M. Alejandra Peña
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

[Signature]
MARIA SANTILLAN
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

[Signature]
CÉSAR SALAMÍN
Concejal HCD (FPV)
El Hoyo - Chubut

Y CONSIDERANDO:

Que mediante nota la mencionada en visto la Sra. Yanina Soledad Marino y Manuel Adrián Cardozo, solicitan pase a planta urbana del lote denominado catastralmente como Ejido 12, circunscripción 1, sector 3, chacra 5, parcela 5;

Que la realidad actual indica que el lote de referencia se encuentra rodeado de fraccionamientos de pequeñas parcelas, que la zona se encuentra en vía de urbanización lo que marca la necesidad de que se cambie dicha zona de Rural a Zona urbana;

POR ELLO Y:

En uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: PASE A PLANTA URBANA el Lote denominado Catastralmente como Ejido 12, Circunscripción 1, sector 3, chacra 5, parcela 5, de una superficie de 1000,36m2, Propiedad de **Yanina Soledad Marino DNI 31.133.391 y de Manuel Adrián Cardozo DNI 27.344.704**-----.

Artículo N° 2: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido Archívese.-----.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en Sesión Ordinaria del día 08 de Octubre del año 2014 -----.



Departamento Ejecutivo

Resolución N° /2014.-

Fecha / /2014.-

Situación	
Promulgada	<input type="checkbox"/>
Promulgación automática	<input checked="" type="checkbox"/>
Derogada	<input type="checkbox"/>
Veto Total	<input type="checkbox"/>
Veto Parcial	<input type="checkbox"/>

Estadística					
LG	<input type="checkbox"/>	CON	<input type="checkbox"/>	HCD	<input type="checkbox"/>
OSP	<input type="checkbox"/>	ADM	<input type="checkbox"/>	EJEC	<input type="checkbox"/>
TUR	<input type="checkbox"/>	TIE	<input type="checkbox"/>	OTROS	<input type="checkbox"/>
PRO	<input type="checkbox"/>	OTR	<input type="checkbox"/>		

fracción de tierra fiscal identificada como ex Lote 69, Chacra 18, parcela 5, circunscripción 3, sector 2, Paraje Rincón de Lobos de una superficie de 03 hectáreas, 57 áreas, 02 centiáreas, Tierras fiscales con mensura, en cumplimiento con el Art 22 de la ordenanza de Tierras Fiscales N°034/89.:

Que mediante Ordenanza 055/2013 se refrenda la antes mencionada
Resolución:
 Que a foja 82 del mencionado expediente se constata el libre de
 deuda municipal:
 Que a foja 83 se visualiza el dictamen legal favorable, en el cual
 menciona que no hay objeción para realizar Adjudicación en venta.-

POR ELLO Y:

en uso de las facultades que le son propias

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo sanciona con fuerza de

ORDENANZA

Artículo N° 1: ADJUDICAR EN VENTA, en condominio en partes iguales, a los Sres MAYORGA Argentino DNI N°10.535.784, MAYORGA Ágata .A. DNI N° 11.218.202, MAYORGA America DNI N° 12.049.975 (herederos de Rosa Amelia Cárdenas L.C N°9.799.023) Y Cárdenas José Adelino L.E N°7.817.546, Cárdenas Antolín L.E N°5.413.164 y Cárdenas Irma DNI N° 5.996.847 (herederos de Diego Cárdenas). La superficie denominada como Ex Lote 69, chacra 18, parcela 5, circunscripción 3, sector 2 paraje Rincón de Lobos de 03 hectáreas, 57 áreas, 02 centiáreas.-

Artículo N° 2: TÉNGASE por abonado el valor de la tierra objeto de la presente en virtud


de los considerandos.-----


Artículo N° 3: FACULTAR al Titular del Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir la Escritura Traslativa de Dominio y/o cuanto instrumento sean requeridos a los fines del cumplimiento de la presente.-----

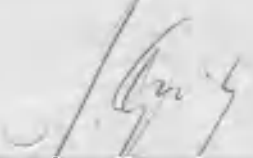
Artículo N° 4: DÉJESE constancia en oportunidad de otorgarse el título de propiedad lo normado en el artículo 5° de la Ordenanza Municipal N° 066/09, inciso C.-----

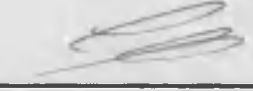
Artículo N° 5:Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido Archívese.-----

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en sesión ordinaria del día 08 de Octubre del año 2014.-----


M. Alejandra Peña
 Concejala HCD (PJ)
 El Hoyo - Chubut


MARTA SAMBLAN
 Concejala HCD (PVEH)
 El Hoyo - Chubut

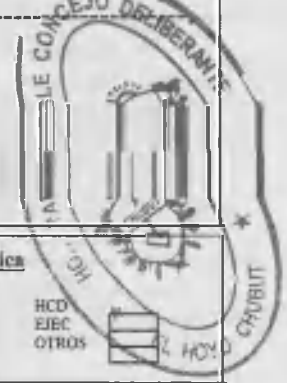

JOSE BONDEL
 Concejala HCD (PVEH)
 El Hoyo - Chubut


CÉSAR SALAMIN
 Concejala HCD (FPV)
 El Hoyo - Chubut

**Departamento
 Ejecutivo**

Resolución N° /14.-





Situación		Estadística		
Promulgada	<input type="checkbox"/>	LG	CON	HCD
Promulgación automática	<input type="checkbox"/>	OSP	ADM	EJEC
Derogada	<input type="checkbox"/>	TUR	TRE	OTROS
		PRO	OTR	

VISTO:

Ley de Corporaciones Municipales XVI N°46, Ordenanza 108/2007, Ordenanza 008/2013, Nota 408/2014 ingresada al HCD, y Dictamen Positivo de la comisión de Planeamiento, Obra y Servicios Públicos:

Y CONSIDERANDO:

Que mediante ordenanza mencionada en vistos se autoriza la mensura a la Sra. Norma Beatriz Riquelme DNI N°17.380.978 Y el Sr Raúl Riquelme DNI N°13.657.246 a mensurar el lote identificado como lote Ex 109, parcela 2, chacra 8, circunscripción 4, sector 2 del paraje Currumahuida de la localidad de El Hoyo, de una superficie aproximada 01 hectáreas, 77 áreas, 18 centiáreas:

Que según nota mencionada en vistos se solicita prorroga de

Mensura:

Que dicho pedido tiene dictamen favorable de la comisión Planeamiento, Obra Y servicios Públicos:

POR ELLO Y:

En uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: AUTORIZAR LA PRÓRROGA de mensura a la Sra. Norma Riquelme DNI N°17.350.978 Y el Sr Raúl Riquelme DNI N°12.765.857.-

Artículo N° 2: Dicha autorización tiene un plazo de 6 meses para realizar la mensura a partir de la promulgación de la presente ordenanza.-----

Artículo N° 3: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido Archívese.-----

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en sesión Ordinaria del día 08 de octubre del año 2014.-----



Walter Pérez
WALTER PÉREZ
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

Maria del Valle Saralho
MARIA DEL VALLE SARALHO
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

M. Alejandra Peña
M. Alejandra Peña
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

Narda Santillan
NARDA SANTILLAN
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

Jose Bondel
JOSE BONDEL
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

César Salamin
CÉSAR SALAMÍN
Concejal HCD (FPV)
El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo

Resolución N° /2014.-

Fecha / /2014.-

Situación

Promulgada Veto Total
Promulgación automática Veto Parcial
Derogada

Estadística

LG CON HCD
OSP ADM EJEC
TUR TIE OTROS
PRO OTR

Walter Debe
WALTER DEBE

Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

Maria del Valle Saracho
MARIA DEL VALLE SARACHO
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

M. Alejandra Peña
M. Alejandra Peña
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

Marta Santillan
MARTA SANTILLAN
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

Jose Bónel
JOSE BÓNEL
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

César Salamín
CÉSAR SALAMÍN
Concejal HCD (FPV)
El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo

Resolución N° /2014.-

Fecha / /2014.-

Y CONSIDERANDO:

Que según nota mencionada en visto la Sra. Margarita Águila solicita Condonar la deuda inmobiliaria que posee del lote 126, fracción 1, debido a que es jubilada, vive sola y se encuentra Imposibilitada de reunir el dinero adeudado;

Que el mismo cuenta con el informe socioeconómico y encuesta social de la Municipalidad de El Hoyo.-

Que tiene dictamen positivo de comisión de Hacienda;

Que es voluntad de este cuerpo deliberativo acceder al pedido mencionado, sin objeción alguna;

POR ELLO Y:

En uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: CONDONAR la deuda de impuestos Inmobiliario hasta diciembre del año 2014, a la Sra. Margarita Águila, DNI 2.764.331, del Lote 126, Fracción 1, paraje Rincón de Lobos, de la Localidad De El Hoyo,-

Artículo N° 2: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido Archívese.-----

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en sesión ordinaria del día 08 de Octubre del año 2014.-----



Situación

Promulgada

Promulgación automática

Derogada

Veto Total

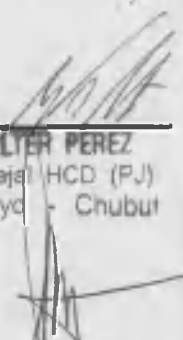
Veto Parcial

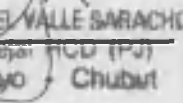
Estadística

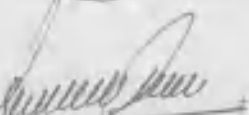
LG
OSP
TUR
PRO


CON
ADM
TIE
OTR


HCD
EJEC
OTROS

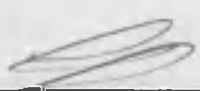

WALTER PEREZ
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut


MARIA DEL VALLE SARACHO
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut


M. Alejandra Peña
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut


MARTA SANTILLAN
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut


JOSE BÓNDEL
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut


CÉSAR SALAMÍN
Concejal HCD (FPV)
El Hoyo - Chubut

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Noelia Antilef García solicita eximición de impuesto automotor de los meses Octubre y Diciembre del corriente, debido que se ausentara de la localidad, por un trasplante renal que se realizara en la ciudad autónoma de BS AS;

Que contamos con información que corrobore dicha ausencia en la localidad;

Que según Resolución mencionada en visto se le exime el impuesto automotor correspondiente a los meses Octubre y Diciembre del año 2014, según normativa vigente, al vehículo dominio MPZ711 de titularidad de la Sra Noelia Sofia Antilef Garcia DNI N° 19.003.588;

Que es voluntad de éste cuerpo deliberativo acceder a refrendar la Resolución Municipal N° 608/2014;

POR ELLO Y:

En uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: REFRENDAR en todos sus términos la Resolución N° 608/2014 del Departamento Ejecutivo Municipal.-----

Artículo N° 2: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido Archívese.-----

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo, en sesión ordinaria del día 08 de Octubre del año 2014.-----



Departamento Ejecutivo

Resolución N° /2014.-

Fecha / /2014.-

Situación

Promulgada Veto Total
Promulgación automática Veto Parcial
Derogada

Estadística

LG <input type="checkbox"/>	CON <input type="checkbox"/>	HCD <input type="checkbox"/>
OSP <input type="checkbox"/>	ADM <input type="checkbox"/>	EJEC <input type="checkbox"/>
TUR <input type="checkbox"/>	TIE <input type="checkbox"/>	OTROS <input type="checkbox"/>
PRO <input type="checkbox"/>	OTR <input type="checkbox"/>	

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Noelia Sofia Antilef Garcia, solicita la eximicion del pago de la patente automotor correspondiente a los meses de octubre y diciembre del corriente año, debido a la ausencia en la localidad por motivos de realizarse un transplante renal en la ciudad autónoma de Bs As;

Que por tal motivo es voluntad de la Corporación Municipal acceder al pedido planteado por tratarse de una condición comprobable mediante documentación medica correspondiente;

POR ELLO Y:

En uso de las facultades que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO

RESUELVE

Artículo N° 1: Eximir el impuesto automotor correspondiente a los meses de octubre y diciembre del año 2014, según la normativa vigente, al vehículo Dominio MPZ711, de titularidad de la Sra. Noelia Sofia Antilef Garcia DNI n° 19.003.588.-----

Artículo N° 2: Elevar la presente Resolución al Honorable Concejo Deliberante para su refrendo.-----

Artículo N° 3: De forma.-----

RESOLUCIÓN N° 602 / 14

EL HOYO, 06 de octubre de 2014

Dr. Emanuel S. Silva
Secretario
Municipalidad de El Hoyo



[Handwritten Signature]
MIRIAM SZOORUK
Intendente Municipal
EL HOYO - CHUBUT

MARCELO VALLA SALDANO
 Concejal HCD (PJ)
 El Hoyo - Chubut

WALTER PEREZ
 Concejal HCD (PJ)
 El Hoyo - Chubut

MARTA SANHILLAN
 Concejal HCD (PVEH)
 El Hoyo - Chubut

JOSE BONDEL
 Concejal HCD (PVEH)
 El Hoyo - Chubut

CÉSAR SALAMÍN
 Concejal HCD (FPV)
 El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo
 Resolución N° 649/2014.-
 Fecha 22/10/2014.-

Juan H. Artero
 Secretario de Gobierno
 Municipalidad de El Hoyo

Y CONSIDERANDO:

Que por la aplicación de la ordenanza mencionada en el Visto, algunos lotes del fraccionamiento logrado pasaron a ser propiedad municipal.
 Que entre los considerandos de la ordenanza mencionada se prevé que el porcentaje de lotes obtenidos será destinado a soluciones habitacionales.

Que se ha presentado dos pedidos de compra de lotes de familias que manifiestan que tienen la posibilidad de obtener una vivienda mediante el plan PRO.CRE.AR.

Que el artículo 53 de la ley XVI N° 46 establece que "...La venta de inmuebles se efectuará mediante ofrecimiento público, de acuerdo con el procedimiento que determine el Concejo Deliberante.

POR ELLO Y:

En uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N°1: Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a proceder a efectuar la venta mediante ofrecimiento público de dos de los lotes pertenecientes al municipio resultantes del fraccionamiento producido por aplicación de la ordenanza N° 087/2012.

Artículo N° 2: Los lotes mencionados en el artículo anterior se destinarán exclusivamente a personas que reúnan la totalidad de los siguientes requisitos:
 a) Demostrar fehacientemente que residen en El Hoyo desde hace por lo menos dos años.
 b) Que hayan ganado el sorteo de la modalidad compra de terreno y construcción de vivienda del Programa PRO.CRE.AR. (Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la vivienda única familiar)
 c) Que estén precalificados positivamente para acceder al crédito correspondiente.

Artículo N° 3: El precio base de cada lote se establece en \$ 100.000 (pesos cien mil).

Artículo N° 4: Autorícese al DEM a realizar la Oferta Pública de los dos inmuebles mencionados en el artículo N° 1 de esta ordenanza y a establecer las condiciones y reglamentaciones que regirán los ofrecimientos por los mismos. Cada interesado presentará su oferta en sobre cerrado acompañada de la documentación requerida en el artículo N° 2 de esta ordenanza.



Situación		Estadística		
Promulgada	<input type="checkbox"/>	Veto Total	<input type="checkbox"/>	
Promulgación automática	<input type="checkbox"/>	Veto Parcial	<input type="checkbox"/>	
Derogada	<input type="checkbox"/>			
		LG	CON	HCD
		OSP	ADM	BIEC
		TUR	TIE	OTROS
		PRO	OFR	

desierta la Oferta Pública, en atención a los intereses del municipio. La mencionada sesión deberá ser convocada por la Presidencia del HCD y realizarse dentro de las 48 horas de efectuada la apertura de sobres. En cualquiera de los casos se sancionará la resolución correspondiente para que el DEM efectivice o no lo dispuesto en el artículo N° 1 de esta ordenanza.-

Artículo N° 6: El dinero recaudado se destinará exclusivamente para solventar gastos de provisión de servicios básicos (energía eléctrica, gas, cloacas, agua) en lotes destinados a vivienda social.-

Artículo N° 7: Autorízase al DEM a efectuar las adecuaciones presupuestarias correspondientes.-

Artículo N° 8: Las restantes parcelas que pasaron al municipio originadas por el fraccionamiento autorizado por la ordenanza N° 087/2012, serán destinadas para solucionar el problema habitacional de familias de escasos recursos.

Dada en la sala del Honorable Consejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo, en sesión Ordinaria del día 08 de Octubre del año 2014.-----



MARÍA DEL VALLE SARACHO
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

WALTER PEREZ
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

MARTA SANJULIAN
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

JOSE BONDEL
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

CÉSAR SALAMÍN
Concejal HCD (FPV)
El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo

Resolución N° 648/2014.-

Fecha 08/10/2014.-

Juan H. Artero
Secretario de Gobierno
Municipalidad de El Hoyo

Situación		Estadística							
Promulgada	<input type="checkbox"/>	Veto Total	<input type="checkbox"/>	LG	<input type="checkbox"/>	CON	<input type="checkbox"/>	HCD	<input type="checkbox"/>
Promulgación automática	<input type="checkbox"/>	Veto Parcial	<input type="checkbox"/>	OSP	<input type="checkbox"/>	ADM	<input type="checkbox"/>	EJEC	<input type="checkbox"/>
Derogada	<input type="checkbox"/>			TUR	<input type="checkbox"/>	TIE	<input type="checkbox"/>	OTROS	<input type="checkbox"/>
				PRO	<input type="checkbox"/>	OTR	<input type="checkbox"/>		

VISTO:

La Ley de Corporaciones Municipales XVI N° 46, la Ordenanza N° 087/2012 HCD MEH y la Ordenanza N° 078/14 HCD MEH;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Municipal 078/2014 HCD MEH establece el ofrecimiento publico de dos lotes Municipales del fraccionamiento enmarcado en la ordenanza 087/2012 HCD MEH dentro del programa PRO.CRE.AR;

Que según el Artículo de la Ordenanza N° 078/14 HCD MEH establece que las ofertas serán evaluadas por el HCD y determinará las mismas según considere conveniente, resultando, de esta manera, una discordancia y por ello tornando inaplicable el Artículo 1 del mismo instrumento legislativo;

Que también existe contradicción en el Artículo 8 de la misma ordenanza respecto a lo conversado en sendas reuniones entre los Ediles y funcionarios del DEM en relación al ofrecimiento público de alguna de las parcelas a los fines de afrontar los correspondientes servicios de primera necesidad;

Que es facultad del Departamento Ejecutivo Municipal hacer uso del veto parcial, tal como lo establece la ley Corporaciones Municipales XVI N° 46.

POR ELLO Y:

En uso de las facultades que le son propias

**EL INTENDENTE A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO
RESUELVE**

Artículo N° 1: VETAR en todos sus términos el Artículo N° 5 y 8 de la Ordenanza Municipal N° 078/14 HCD MEH.-----

Artículo N° 2: Comunicar al Honorable Concejo Deliberante para su consideración y tratamiento.-----

Artículo N° 3: De forma.-----

RESOLUCIÓN N° 649 /2014

EL HOYO, de octubre del año 2014.-

(Handwritten signature)
Dr. Emanuel E. Silva
Secretario de Gobierno y Técnica
Municipalidad de El Hoyo



(Handwritten signature)

Juan H. Artero
Secretario de Gobierno
Municipalidad de El Hoyo

Y CONSIDERANDO:

Que se ha elevado desde el DEM la resolución 594/2014, para referendum del Honorable Concejo Deliberante, en la cual se reconoce al Sr. Mago Cliver Zuniga , DNI N°14.879.172 como ocupante de una parcela que fuera parte del ex lote 120, circunscripción 3, sector 1, de una superficie aproximada de 30 Hectáreas, 88 áreas, 67 centiáreas;

Que es voluntad de éste cuerpo deliberativo acceder a refrendar la Resolución N° 594/2014, para así dar continuidad al trámite de regularización de tierra del Sr. Mago Cliver Zuniga

POR ELLO Y:

En uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: REFRENDAR en todos sus términos la Resolución N° 594/2014 del Departamento Ejecutivo Municipal.-----

Artículo N° 2: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido Archívese.-----

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en sesión especial del día 01 de Octubre del 2014.-----

MARIA DEL VALLE SARALIN
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

MARTA SANTILLAN
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

JOSÉ BUNDEL
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

CÉSAR SALAMÍN
Concejal HCD (FPV)
El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo

Resolución N° /2014.-

Fecha / /2014.-

Situación

Promulgada Veto Total
Promulgación automática Veto Parcial
Derogada

Estadística

LG CON
OSP ADM
TUR TIE
PRO OTR
HCD
EJEC
OTROS



La Ley XVI N° 46, la ordenanza Municipal de Tierras Fiscales N° 034/98, el Expediente administrativo Expte N° 17.600/1982 "ZUÑIGA, Herminio "y Expte. N° 016/2014 "ZUÑIGA, Mago Cliver" Circunscripción 3, sector 1, ex lote 120, Sección El Hoyo, Paraje Desemboque, Depto. Cushamen, Pcia. Del Chubut"

Y CONSIDERANDO:

- 1.- A fs 20 del Expte. 17.600/1982, obra acuerdo entre los hijos del ocupante originario Zúñiga Herminio (Fallecido) por la que acuerdan repartirse las tierras que fueran ocupación de su padre.
- 2.- A fs. 2 del Expte. 016/2014, obra solicitud de inspección; declaración Jurada y croquis de mensura.
- 3.- A fs. 5 obra nota emitida por el área mi cargo; haciéndole saber al particular sobre la falta de requisitos a los fines de comenzar con el trámite de regularización.
- 4.- A fs. 7 obra croquis de la superficie denominada Circunscripción 3, Sector 1, firmado por agrimensor.
- 5.- A fs. 9 y sg. Obra notificación a linderos de la inspección de fecha 13 de mayo de 2014.
- 6.- A fs. 13 obra comunicado de prensa de inspección de fecha 13 de mayo de 2014
- 7.- A fs. 14 y sg. Obra liquidación del canon de inspección y su correspondiente pago.
- 8.- A fs. 16 y sg. Obra inspección por el área a mi cargo, el día de 13 de mayo de 2014, croquis de relevamiento y fotografías.
- 9.- A fs. 21 obra informe de la Subsecretaria de Bosques.
- 10.- A fs. 22 obra ratificación del lindero Zúñiga Clodomiro, manifestando que encuentra ocupando la fracción de tierra lindera y no posee conflicto con el Sr. Zúñiga Mago.
- 11.-A fs. 24 obra ratificación del lindero Zúñiga Mario José, manifestando que encuentra ocupando la fracción de tierra lindera y no posee conflicto con el Sr. Zúñiga Mago.
- 12.- A fs. 26 obra dictamen legal de la Asesora del HCD.

POR ELLO:

El Intendente Municipal de El Hoyo

RESUELVE:

Artículo N° 1: RECONOCER a Mago Cliver ZUÑIGA, DNI N°14.879.172, como ocupante de una parcela que fuera parte del ex lote 120, Circunscripción 3, Sector 1, de una superficie aproximada de 30 hectáreas


Artículo N° 3: Que tal reconocimiento se hace como antiguo poblador.-----

Artículo N°4: REMITASE el expediente al Honorable Concejo Deliberante para su refrendúm.-----

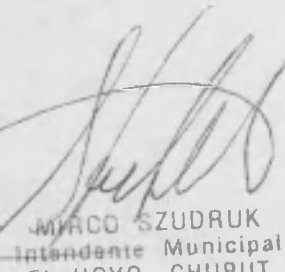
Artículo N° 5: NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y ARCHÍVESE-----

El Hoyo, 30 de septiembre de 2014.-

RESOLUCION N° 594 / 2014 MEH


Juan H. Artero
Secretario de Gobierno
Municipalidad de El Hoyo




MIRCO SZUDRUK
Intendente Municipal
EL HOYO - CHUBUT

Ley XVI N° 46, Resolución 040/2011, Ordenanza Municipal 007/2011, Ordenanza 046/2011, Ordenanza 082/2013, Expediente N°17601/82 y la nota 163/2014 recibida en el HCD.-

Y CONSIDERANDO:

Que según Resolución Municipal N° 040/11 se reconoce al Sr. Gonzalo Friol Moure como ocupante de la fracción de tierra fiscal identificada como cuasi parcela sin número del ex lote 114, sección 2, circunscripción 4, paraje El Desemboque, de la Localidad de El Hoyo, de una superficie aproximada de 00 hectáreas, 60 áreas, 52 centiáreas;

Que mediante Ordenanza Municipal 007/2011 se Refrenda la resolución 040/2011 del DEM;

Que según Ordenanza 046/2011 se autoriza al Sr Gonzalo Friol Moure a mensurar el ex lote 114, sección 2, circunscripción 4, paraje El Desemboque, de la Localidad de El Hoyo, de una superficie aproximada de 00 hectáreas, 60 áreas, 52 centiáreas; /

Que según Ordenanza 082/2013 se autoriza la prórroga de mensura;

Que según notas mencionadas en visto se solicita una segunda prórroga de Mensura, no existiendo objeción alguna para acceder a la misma;

POR ELLO Y:

En uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: AUTORIZAR LA PRÓRROGA de mensura al Sr Gonzalo Friol Moure, DNI N° 18.089.314, de acuerdo a lo establecido por el Art N° 2 de la Ordenanza Municipal N° 046/2011 HCD MEH.-

Artículo N° 2: Dicha autorización tiene un plazo de 6 meses para realizar la mensura a partir de la promulgación de la presente ordenanza.-----

Artículo N° 3: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido Archívese.-----

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en sesión Especial del día 01 de Octubre del año 2014.-----



MARIA DEL VALLE SARACHO
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

MARTA SANTILLAN
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

JOSÉ BONDEL
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

CÉSAR SALAMÍN
Concejal HCD (FPV)
El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo
Resolución N° /2014.-
Fecha / /2014.-

Situación	
Promulgada	<input checked="" type="checkbox"/>
Promulgación automática	<input type="checkbox"/>
Derogada	<input type="checkbox"/>
Veto Total	<input type="checkbox"/>
Veto Parcial	<input type="checkbox"/>

Estadística					
LG	<input type="checkbox"/>	CON	<input type="checkbox"/>	HCD	<input type="checkbox"/>
OSP	<input type="checkbox"/>	ADM	<input type="checkbox"/>	EJEC	<input type="checkbox"/>
TUR	<input type="checkbox"/>	TIE	<input type="checkbox"/>	OTROS	<input type="checkbox"/>
PRO	<input type="checkbox"/>	OTR	<input type="checkbox"/>		

Y CONSIDERANDO:

Que la nota mencionada en visto el Sr Nicolás Quilodran solicita desafectación de la calle parte del lote ex 104f actualmente denominado parcela 1- Chacra 18- Sector 4- Circ.2- Ejido 12;

Que en fecha 19 de Octubre de 2010 se realizó una Inspección donde se constata la invasión a la presunta superficie de vialidad nacional, según consta en foja 125 y 130 del Expediente.-

Que la superficie a desafectar formaba presuntamente parte de la ex Ruta Nacional N° 258.-

Que a foja N° 198 consta respuesta de Vialidad Nacional donde se deja constancia que no se hallan antecedentes de mensura ni de inscripción de Dominio a nombre de dicha superficie;

POR ELLO Y:

En uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: DESAFECTAR parte de la ex ruta Nacional 258 en toda la extensión que pasa por delante del ex lote 104 F, Circunscripción 2, Sector 2, Chacra 18 del Ejido Municipal con frente a la ocupación del Sr Nicolás Quilodran, DNI 13.614.929 .-----

Artículo N° 2: El ancho de la calle a lo largo de toda la extensión deberá respetar 20 metros de ancho.-----

Artículo N° 3: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido Archívese.-----

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en Sesión Especial del día 01 de Octubre del 2014.-----



[Handwritten signature]
MARTA DEL VALLE SARACHO
Concejal HCD (IPJ)
El Hoyo - Chubut
[Handwritten signature]
Alejandra Peña
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

[Handwritten signature]
MARTA SANTILLAN
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

[Handwritten signature]
JOSÉ BÓNDEL
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

[Handwritten signature]
CÉSAR SALAMÍN
Concejal HCD (FPV)
El Hoyo - Chubut

[Handwritten signature]
CÉSAR SALAMÍN
Concejal HCD (FPV)
El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo
Resolución N° /2014.-
Fecha / /2014.-

Situación		Estadística					
Promulgada	<input type="checkbox"/>	LG	<input type="checkbox"/>	CON	<input type="checkbox"/>	HCD	<input type="checkbox"/>
Promulgación automática	<input type="checkbox"/>	OSP	<input type="checkbox"/>	ADM	<input type="checkbox"/>	EJEC	<input type="checkbox"/>
Derogada	<input type="checkbox"/>	TUR	<input type="checkbox"/>	TIE	<input type="checkbox"/>	OTROS	<input type="checkbox"/>
		PRO	<input type="checkbox"/>	OTR	<input type="checkbox"/>		

VISTO:

La Ley XVI N° 46, las Ordenanzas Municipales N° 154/2012, 051/01, 102/12, 075/13 y el Código Civil.-

Y CONSIDERANDO:

Que existen numerosos pobladores ocupantes y/o propietarios de hecho de lotes agrícolas con superficies menores a dos hectáreas con necesidad de regularizar su situación.

Que gran cantidad de descendientes (hijos y nietos) de los antiguos pobladores ocupan superficies que no se ajustan a los mínimos establecidos por la Ordenanza N° 154/2012, esto es, dos hectáreas, en razón de las sucesivas fragmentaciones que la progenie impone;

Que las sucesivas crisis económicas de nuestro país han llevado a los antiguos pobladores y sus descendientes, como se adelantó, a subdividir las tierras y al no contar con la debida documentación, quedar en desigualdad de oportunidades de acceder a la misma.

Que mediante las Ordenanzas Municipales 038/06 y 015/07 se creó una norma que contempla expresamente estas situaciones tendientes a regularizar las tenencias de las tierras fiscales solamente.

Que las precitadas Ordenanzas tenían una vigencia hasta el 31 de Diciembre del año 2007, por lo que es intención de esta administración municipal realizar una nueva norma a fin de regularizar la tenencia de tierras fiscales a quienes acrediten ser sus reales y pacíficos ocupantes, y de los propietarios de parcelas agrícolas en las que se verifiquen la existencia de núcleos habitacionales independientes de descendientes de sus propietarios.

Que en el sistema republicano resulta evidente que el órgano con mayor celeridad en su actuación resulta ser el DEM, razón por la que deviene en conveniente que sea éste (a través del área que crea corresponder, incluso, mediante la creación de ella, y los procedimientos que estime corresponder) quien lleve adelante la gestión tendiente a acreditar la condición de antiguo poblador, que resulta uno de los requisitos de la presente norma.

Que sin perjuicio de lo antedicho, la intervención de este Cuerpo Deliberativo resulta indispensable atento la calidad de tierra fiscal que pueden revestir los inmuebles alcanzados por las normas de la presente, tanto como en relación a las superficies mínimas de fraccionamiento de propiedades privadas en poder de antiguos pobladores, lo que se vincula directamente con la zonificación y planificación urbana, cuestiones estas de atingencia estricta de este Cuerpo.

Que la norma opera como excepción para determinado grupo de administrados que reúnan las condiciones que la misma requiere y limitada en el tiempo, ello respecto de las superficies mínimas establecidas en la Ordenanza N° 154/2012, y que evidencien no tener ánimo de lucro y/o especulación con la regularización de su situación.

POR ELLO Y:

En uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: PRORROGAR hasta el 15 Diciembre del 2014 la ordenanza N° 102/2012 referente a la regularización de las tierras ocupadas y/o de propiedad de los antiguos pobladores, en relación a superficies menores a 2 (dos) hectáreas.-----

Artículo N° 2: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido Archívese.-----

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en sesión ordinaria del día 24 de Septiembre del año 2014.-----

MARILYN M. G. Vicepresidenta AC Presidencia HCD El Hoyo

WALTER PÉREZ Concejala HCD (PJ) El Hoyo - Chubut

MARÍA DEL VALLE SARACHO Concejala HCD (PJ) El Hoyo - Chubut

Meléndre Vena Concejala HCD (PJ) El Hoyo - Chubut

MARTA SANTILLAN Concejala HCD (PVEH) El Hoyo - Chubut

JOSÉ BÓNDEL Concejala HCD (PVEH) El Hoyo - Chubut


CÉSAR SALAMÍN Concejala HCD El Hoyo - Chubut


Departamento Ejecutivo

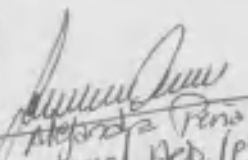
Resolución N° /2014.-

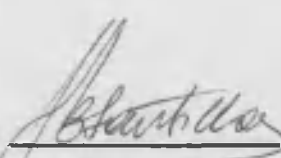
Fecha / /2014.-

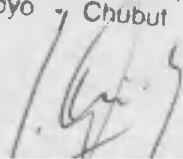
Situación		Estadística			
Promulgada	Veto Total	LG	CON	HCD	
Promulgación automática	Veto Parcial	OSP	ADM	EJEC	
Derogada		TUR	TIE	OTROS	
		PRO	OTR		



WALTER PÉREZ
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut


MARIA DEL VALLE SARACHO
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut


Alejandra Pina
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut


MARTA SANTILLAN
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut


JOSÉ BÓNDEL
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut


CÉSAR SALAMÍN
Concejal HCD (FPV)
El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo

Resolución N° /2014.-

Fecha / /2014.-

Y CONSIDERANDO:

Que según nota 138/2014 se ve reflejada la situación del Sr Luis Tejada por la cual solicita condonación de la deuda de ingresos brutos;

Que mediante la misma manifiesta que el proyecto para poner un comercio en la localidad se vio interrumpido por la enfermedad de su mama Blanca Venancio;

Que contamos con historia clínica de la Sra. Blanca Venancio

Que mediante nota 343/2014 se manifiesta la baja en la AFIP de Monotributo, y la baja de ingresos Brutos en la Municipalidad de la localidad.

POR ELLO Y:

En uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: CONDONAR de la deuda de ingresos brutos al **SR Luis Tejada, DNI: 18.577.841, CUIT N°20-18577841-0,** comprendida desde diciembre de 2012 a septiembre del 2013-----.

Artículo N° 2: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido Archívese.-----.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en sesión Ordinaria del día 24 de Septiembre del año 2014.-----.

Situación

Promulgada Veto Total
Promulgación automática Veto Parcial
Derogada

Estadística

LG CON HCD
OSP ADM EJE
TUR TIE OTROS
PRO OTR

A/C Presidencia HCD El Hoyo

Walter Pérez
WALTER PÉREZ
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

MARÍA DEL VALLE SARACHO
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

Alejandro Peña
Alejandro Peña
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

Marta Santillan
MARTA SANTILLAN
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

Jose Bondel
JOSÉ BONDEL
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

Cesar Salamin
CÉSAR SALAMÍN
Concejal HCD (FPV)
El Hoyo - Chubut

Y CONSIDERANDO:

Que según nota mencionada en visto se solicita la extensión de la concesión del camping Municipal "Puerto Patriada" al sr. Alfredo Ricardo Lobo por la temporada 2014/2015 hasta semana santa inclusive

Que es voluntad de éste cuerpo deliberativo acceder al pedido del Sr Lobo Ricardo Alfredo;

POR ELLO Y:

En uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: EXTENDER la concesión del camping Municipal "Puerto Patriada" al sr. Alfredo Ricardo Lobo DNI N° 26.444.306, CUIT 20-26444308-8, por la temporada 2014/2015, hasta semana santa inclusive.-----

Artículo N° 2: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido Archívese.-----

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en sesión ordinaria del día 24 de Septiembre del año 2014.-----

Departamento Ejecutivo

Resolución N° /2014.-

Fecha / /2014.-

Situación

Promulgada Veto Total
Promulgación automática Veto Parcial
Derogada

Estadística

LG CON HCD
OSP ADM EJEC
TUR TIE OTROS
PRO OTR

Miriam M. Gonzalez
Vicepresidenta
A/C Presidencia HCD El Hoyo

VISTO:

La Ley Provincial XVI N° 46 (antes Ley 3098) y la Ordenanza 138/2012 HCD MEH.-

Y CONSIDERANDO:

Que por medio de la Ordenanza 138/2012 HCD MEH se dispuso autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a ceder el inmueble denominado como Parcela 19 que nace de la Parcela 12, Chacra 3, Circunscripción 1, Sector 3, Ejido 12, superficie 3.864,26 m2., al Ministerio de Educación de la Provincia de Chubut para construir una Escuela de Nivel Inicial.-

Que la transferencia de dominio antes mencionada se encontraba condicionada al inicio de obra, por parte del Ministerio de Educación, dentro de los 180 días caso contrario el inmueble retornaba al dominio municipal.-

Que el plazo establecido por el HCD se encuentra en exceso vencido debiendo ser ampliado a los fines de llevar adelante, por parte del Ministerio de Educación de la Provincia de Chubut, la construcción del tan ansiado establecimiento educativo.-

Que por el significado que tiene la obra para nuestra localidad es deber de este Cuerpo dictar la presente.-

POR ELLO Y:

en uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: AMPLIAR el plazo para inicio de obra por parte del Ministerio de Educación de la Provincia de Chubut en el inmueble denominado como Parcela 19 que nace de la Parcela 12, Chacra 3, Circunscripción 1, Sector 3, Ejido 12, superficie 3.864,26 m2, otorgado por Ordenanza 138/2012 HCD MEH, venciendo el 30 de setiembre de 2015. De no cumplir con el cargo establecido el dominio del inmueble descripto volverá al Estado Municipal.-----

Artículo N° 2: FACULTAR al DEM a suscribir minutas, formularios y/o cuanta documentación sea necesaria a los fines del cumplimiento de la presente.-----

Artículo N° 3: De forma.-----

Dada en la Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en Sesión Ordinaria del día 10 de setiembre del año 2014.-----



MARIA DEL VALLE SARACHO
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

WALTER PEREZ
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

MARTA SANTILAN
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

JOSE BONDEL
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

CÉSAR SALAMÍN
Concejal HCD (FPV)
El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo

Resolución N° /14.-

Fecha / /2014.-

Situación		Estadística		
Promulgada	Veto Total	LG	EDN	HCD
Promulgación automática	Veto Parcial	OSP	ADM	EPIC
Derogada		TUR	TIE	OTROS
		PRO	OTR	

[Signature]
WALTER PEREZ
 Concejál HCD (PJ)
 El Hoyo - Chubut

JUAN ARTERO
 Concejál HCD (PJ)
 El Hoyo - Chubut

[Signature]
CÉSAR SALAMÍN
 Concejál HCD (FPV)
 El Hoyo - Chubut

[Signature]
MARTA SANTILLAN
 Concejál HCD (PVEH)
 El Hoyo - Chubut

[Signature]
JOSÉ BÓNDEL
 Concejál HCD (PVEH)
 El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo
 Resolución N° 629/2012.-
 Fecha 05/10/2012.-
[Signature]
MITCO SZUDRUK
 Intendente Municipal
 EL HOYO - CHUBUT

YCONSIDERANDO:

Que la Ordenanza mencionada en visto en el artículo N° 3 reserva el lote de aproximadamente 3860 m2 para la construcción de un jardín de infantes;

Que el lote en cuestión según plano de mensura registrado ante la Dirección de Catastro de la Provincia de Chubut como plano N° 27601 expediente P-552-11 Tomo 259 Folio 90, se denomina como Parcela 19 de una superficie de 3864.26 m2- Ejido 12, Circunscripción 1, Sector 3, parcela 12, Chacra 3;

Que es menester del Departamento Ejecutivo Municipal cumplir las ordenanzas vigentes, haciendo hincapié en el mejoramiento de la calidad de vida de la población facilitando en este caso el acceso a la educación;

POR ELLO Y:

en uso de las facultades que le son propias

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo sanciona con fuerza de

ORDENANZA

Artículo N° 1: AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal ceder el inmueble denominado como parcela 19 que nace de la parcela 12, chacra 3, circunscripción 1, sector 3, ejido 12 de una superficie de 3864.26 m2 al Ministerio de Educación de la provincia de Chubut para la construcción de una escuela de Nivel Inicial.-----

Artículo N° 2: Los honorarios de la transferencia correrán por cuenta de la municipalidad.-----

Artículo N° 3: La transferencia mencionada en el artículo N° 1 queda condicionada a un plazo de 180 días para el comienzo de ejecución de obra por parte del Ministerio de Educación, caso contrario el inmueble retornara al dominio del municipio.-----

Artículo N° 4: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido Archívese.-----

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en sesión Ordinaria del día 31 de octubre del año 2012.-----



Situación		Estadística		
Promulgada	<input checked="" type="checkbox"/>	Veto Total	<input type="checkbox"/>	
Promulgación automática	<input type="checkbox"/>	Veto Parcial	<input type="checkbox"/>	
Derogada	<input type="checkbox"/>			
		LG <input type="checkbox"/> OSP <input type="checkbox"/> TUR <input type="checkbox"/> PRO <input type="checkbox"/>	CON <input type="checkbox"/> ADM <input type="checkbox"/> TIE <input type="checkbox"/> OTR <input type="checkbox"/>	HCD <input type="checkbox"/> EJE <input type="checkbox"/> OTROS <input type="checkbox"/>

MARIA DEL VALLE SABACHO
Concejal HCD (P.U.)
El Hoyo - Chubut

Y CONSIDERANDO:

Que según Resolución mencionada en visto se establece un descuento del 50% en el impuesto inmobiliario por el año 2014, de las parcelas 5 y 6 de la manzana 1 del barrio Arrayanes de esta localidad a la Sra. Blanca Venancio.

Que es voluntad de éste cuerpo deliberativo acceder a refrendar la Resolución Municipal N° 521/2014;

WALTER PEREZ
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

POR ELLO Y:

En uso de las facultades que le son propias

Mariana Vera
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: REFRENDAR en todos sus términos la Resolución N° 521/2014 del Departamento Ejecutivo Municipal.-----

MARTA SANTIILLAN
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

Artículo N° 2: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido Archívese.-----

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en sesión Ordinaria del día 10 de Septiembre del año 2014.-----

JOSE BUNDEL
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

CECILIA ESCOBAR
Concejal HCD (FPV)
El Hoyo - Chubut



Departamento Ejecutivo

Resolución N° /2014.-

Fecha / /2014.-

Situación

Promulgada Veto Total

Promulgación automática Veto Parcial

Derogada

Estadística

LG CON HCD

OSP ADM EJEC

TUR TIE OTROS

PRO OTR

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Luis Tejada hijo de la Sra. Blanca Venancio, en carácter de titular de la parcela 5 y 6 de la manzana 1 del Barrio Arrayanes de nuestra localidad informa la situación de salud que atraviesa la titular y solicita descuento de la deuda inmobiliaria;

Que resulta oportuno establecer un descuento en la deuda de los impuestos inmobiliarios adeudados del ante citado lote, considerando la situación por la que atraviesa la titular;

POR ELLO Y:

En uso de las facultades que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO

RESUELVE

Artículo N° 1: Establecer un descuento del 50% en el impuesto inmobiliario por el año 2014 de las parcelas 5 y 6 de la manzana 1 del barrio Arrayanes de esta localidad, titularidad de la Sra. Banca Venancio.-----

Artículo N° 2: Elevar la presente Resolución al Honorable Concejo Deliberante para su refrendo.-----

Artículo N° 3: De forma.-----

RESOLUCIÓN N° 521/ 14

EL HOYO, 22 de agosto de 2014



Dra. Barbara Gisela Cortés
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de El Hoyo



MIRCO SZUDRUK
Intendente Municipal
EL HOYO - CHUBUT

Y CONSIDERANDO:

Que se ha suscripto un convenio en fecha 13 de junio del 2014 entre la Provincia del Chubut representada por el Sr. Gobernador Martín Buzzi y la Municipalidad de El Hoyo, representada por su Intendente Don Mirco Szudruk, tendiente a la ejecución de la obra "Construcción de la ciclo via - sector Catarata Sur";

Que la Provincia a través del Ministerio de Economía y Crédito Público transferirá para la ejecución de la Obra la suma de PESOS UN MILLON CUARENTA Y SEIS MIL (\$ 1.046.000,00);

Que resulta necesario incorporar dichos fondos en el presupuesto municipal a fin de cumplimentar los requerimientos legales y administrativos, a cuyo fin se debe crear una nueva partida presupuestaria;

Por lo expuesto, este cuerpo debe dictar la presente;

POR ELLO Y:

En uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: RATIFICAR en todos sus términos el convenio suscripto entre la Provincia del Chubut representada por el Sr. Gobernador Martín Buzzi y la Municipalidad de El Hoyo, representada por su Intendente Don Mirco Szudruk, de fecha 13 de junio de 2014, tendiente a la ejecución de la obra "Construcción de la ciclo via - sector Catarata Sur".-----

Artículo N° 2: FACULTAR al Departamento Ejecutivo Municipal a ejecutar los trabajos por si o por terceros, licitar, contratar, adjudicar, iniciar, certificar, dirigir, inspeccionar, y recibir el trabajo mediante el procedimiento administrativo que esta determine y de conformidad con el convenio mencionado en el articulo 1.-----

Artículo N° 3: INCREMENTAR el presupuesto Municipal 2014 a cuyo fin incorporar el rubro Anexo I Ingresos 02 DE JURISDICCION PROVINCIAL:

01.02.02.83. "Construcción de la ciclo vía - sector Catarata Sur" _____
+ (\$ 1.046.000,00)

Artículo N° 4: INCREMENTAR el presupuesto Municipal 2014 a cuyo fin incorporar el rubro, Anexo II Egresos 13.09. DE JURISDICCION PROVINCIAL:

13.09.01.56. "Construcción de la ciclo via - sector Catarata Sur" _____
+ (\$ 1.046.000,00)

Artículo N° 5: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido Archívese.-----

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en sesión ordinaria del día 10 de Sept. del año 2014.-----

MARTA DEL VALLE SARACHO
Concejal HCD (PA)
El Hoyo - Chubut

Alexandre Pena
Concejal HCD (P)
El Hoyo - Chubut

MARTA SANTILLAN
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

JOSE BONDEL
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

CÉSAR SALAMÍN
Concejal HCD (FPV)
El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo
Resolución N° /2014.-
Fecha / /2014.-



Situación	
Promulgada	<input type="checkbox"/>
Promulgación automática	<input type="checkbox"/>
Derogada	<input type="checkbox"/>
Veto Total	<input type="checkbox"/>
Veto Parcial	<input type="checkbox"/>

Estadística					
LG	<input type="checkbox"/>	CON	<input type="checkbox"/>	HCD	<input type="checkbox"/>
OSP	<input type="checkbox"/>	ADM	<input type="checkbox"/>	EJEC	<input type="checkbox"/>
TUR	<input type="checkbox"/>	TIE	<input type="checkbox"/>	OTROS	<input type="checkbox"/>
PRO	<input type="checkbox"/>	OTR	<input type="checkbox"/>		

Y CONSIDERANDO:

Que se ha suscripto un convenio ejecutivo modificatorio en fecha 8 de julio del 2014 entre el INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, representado por el presidente, Arq. Ricardo Alberto Trovant y la Municipalidad de El Hoyo, representada por su Intendente Don Mirco Szudruk, tendiente a la ejecución de la obra "2 VIVENDAS DE POLICIA";

Que la Provincia a través del instituto provincial de la vivienda y desarrollo urbano transferirá para la ejecución de la Obra la suma de PESOS OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL CINCUENTA Y CINCO CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$829.055,93);

Que es necesario incorporar dicho fondo en el presupuesto municipal a fin de cumplimentar los requerimientos legales y administrativos a cuyo fin es indispensable incrementar la partida en la suma presupuestada de PESOS TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL CINCUENTA Y CINCO CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 329.055,93) ya prevista en el presupuesto del año 2014;

Por lo expuesto, este cuerpo debe dictar la presente;

POR ELLO Y:

En uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo N° 1: RATIFICAR en todos sus términos el convenio ejecutivo modificatorio suscripto entre el instituto provincial de la vivienda y desarrollo urbano, representado por el presidente, Arq. Ricardo Alberto Trovant y la Municipalidad de El Hoyo, representada por su Intendente Don Mirco Szudruk, de fecha 8 de julio de 2014 tendiente a la ejecución de la obra "2 VIVENDAS DE POLICIA".-----

Artículo N° 2: FACULTAR al Departamento Ejecutivo Municipal a ejecutar los trabajos por si o por terceros, licitar, contratar, adjudicar, iniciar, certificar, dirigir, inspeccionar, y recibir el trabajo mediante el procedimiento administrativo que esta determine y de conformidad con el convenio mencionado en el articulo 1.-----

Artículo N° 3: INCREMENTAR el presupuesto Municipal 2014 en el rubro Anexo I Ingresos 02 DE JURISDICCIÓN PROVINCIAL:

01.02.02.30. "IPVYDU Construcción. Vivienda Policía" _____ + (\$ 329.055,93)

Artículo N° 4: INCREMENTAR el presupuesto Municipal 2014 en el rubro, Anexo II Egresos 13.09. DE JURISDICCIÓN PROVINCIAL:

13.09.01.26. "IPVYDU Construcción. Vivienda Policía" _____ + (\$ 329.055,93)

Artículo N° 5: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido Archívese.-----

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en sesión ordinaria del día 10 de Sept del año 2014.-----

MARIA DEL WILFE SARACHA
Concejala HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

WALTER PÉREZ
Concejala HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

Alejandro Jerez
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

MARTA SANTIAGO
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

JOSÉ BÖNDEL
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

CÉSAR SALAMINI
Concejal HCD (FPV)
El Hoyo - Chubut

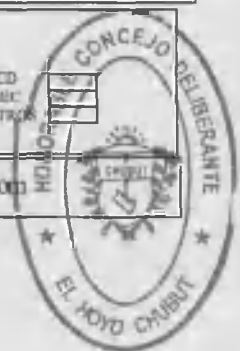
Departamento Ejecutivo

Resolución N° /2014.-

Fecha / /2014.-

Situación
Promulgada Veto Total
Promulgación automática Veto Parcial
Derogada

Estadística
LG CON HCD
OSP ADM ESEC
TUR TIE CTRAC
PRO OTR



Y CONSIDERANDO:

Que se han suscripto dos convenios ejecutivos modificatorios en fecha 8 de julio del 2014 entre el INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, representado por el presidente, Arq. Ricardo Alberto Trovant y la Municipalidad de El Hoyo, representada por su Intendente Don Mirco Szudruk, tendiente a la ejecución de las obras "1 VIVIENDA PARA PERSONAL DE SALUD" y "1 VIVIENDA PARA PERSONAL DE SALUD";

Que es necesario actualizar los montos de las obras y del presupuesto municipal, dado la inflación de los últimos meses.

Que la Provincia a través del instituto provincial de la vivienda y desarrollo urbano transferirá para la ejecución de "1 VIVIENDA PARA PERSONAL DE SALUD" la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$332.459,35) en lugar de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTE TRES CON SESENTA CENTAVOS (\$264.823,60), generando un excedente de PESOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$67.635,75) y transferirá para la ejecución de "1 VIVIENDA PARA PERSONAL DE SALUD" la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVENTA Y SEIS CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$361.096,19) en lugar de PESOS TRESCIENTOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE CON DOCE CENTAVOS (\$300.567,12) generando un excedente de PESOS SESENTA MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL CON SIETE CENTAVOS (\$60.529,07);

Que es necesario incorporar dicho fondo en el presupuesto municipal a fin de cumplimentar los requerimientos legales y administrativos a cuyo objeto es indispensable incrementar la partida en la suma presupuestada de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000,00) ya prevista en el presupuesto del año 2014;

Por lo expuesto, este cuerpo debe dictar la presente;

POR ELLO Y:

En uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo N° 1: RATIFICAR en todos sus términos el convenio ejecutivo modificatorio suscripto entre el instituto provincial de la vivienda y desarrollo urbano, representado por el presidente, Arq. Ricardo Alberto Trovant y la Municipalidad de El Hoyo, representada por su Intendente Don Mirco Szudruk, de fecha 8 de julio de 2014 tendiente a la ejecución de la obra "1 VIVIENDA PARA PERSONAL DE SALUD".-----

WALTER PÉREZ
Concejal HCD (FPJ)
El Hoyo - Chubut

Miriam M. Gori
Vicepresidenta
AC Presidencia HCD El Hoyo

[Signature]
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

MARÍA DEL VALLE SARAGHIA
Concejal HCD (FPJ)
El Hoyo - Chubut

[Signature]
JOSE BONDEL
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

[Signature]
CÉSAR SALAMÍN
Concejal HCD (FPV)
El Hoyo - Chubut

<u>Departamento</u>	
<u>Ejecutivo</u>	
Resolución N°	/14.-
Fecha	/ /2014.-

Situación		Estadística					
Promulgada	<input type="checkbox"/>	Veto Total	<input type="checkbox"/>	CON	<input type="checkbox"/>	HCD	<input type="checkbox"/>
Promulgación automática	<input type="checkbox"/>	Veto Parcial	<input type="checkbox"/>	ADM	<input type="checkbox"/>	EJEC	<input type="checkbox"/>
Derogada	<input type="checkbox"/>			TIE	<input type="checkbox"/>	OTROS	<input type="checkbox"/>
				OTR	<input type="checkbox"/>		

Islas Malvinas S/N – El Hoyo – Chubut – CP 9211 – TEL: 0294-1471163 – deliberante@gmail.com.ar



[Signature]
MIRIAM LOPES
Secretaría Legislativa
HCD El Hoyo - Chubut

Municipalidad de El Hoyo, representada por su Intendente Don Mirco Szudruk, de fecha 8 de julio de 2014 tendiente a la ejecución de la obra "1 VIVIENDA PARA PERSONAL DE SALUD".-----

Artículo N° 3: FACULTAR al Departamento Ejecutivo Municipal a ejecutar los trabajos por si o por terceros, licitar, contratar, adjudicar, subcontratar, iniciar, certificar, dirigir, inspeccionar, y recibir el trabajo mediante el procedimiento administrativo que esta determine y de conformidad con el convenio mencionado en el artículo 1.-----

Artículo N° 4: INCREMENTAR el presupuesto Municipal 2014 en el rubro Anexo I Ingresos 02 DE JURISDICCIÓN PROVINCIAL:

01.02.02.28. "IPV Y DU Construcción Vivienda Salud 1 y 2" ___ + (\$128.164,82)

Artículo N° 5: INCREMENTAR el presupuesto Municipal 2014 en el rubro, Anexo II Egresos 13.09. DE JURISDICCIÓN PROVINCIAL:

13.09.01.28. "IPV Y DU Construcción Vivienda Salud 1 y 2" ___ + (\$128.164,82)

Artículo N° 6: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido Archívese.-----

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en sesión ordinaria del día 03 de setiembre del año 2014.-----



Silvia Lobos
 Secretaria Legislativa
 HCD El Hoyo - Chubut

Miriam M. González
 Vicepresidenta
 VC Presidencia HCD El Hoyo

MARTA SANTILLAN
 Concejal HCD (PVEH)
 El Hoyo - Chubut

MARIA DEL VALLE SARACHO
 Concejal HCD (PJ)
 El Hoyo - Chubut

Concejal (P)
 El Hoyo - Chubut

JOSÉ BONDEL
 Concejal HCD (PVEH)
 El Hoyo - Chubut

CÉSAR SALAMÍN
 Concejal HCD (FPV)
 El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo
 Resolución N° /14.-
 Fecha / /2014.-

Situación		Estadística			
Promulgada	<input type="checkbox"/>	Veto Total	<input type="checkbox"/>	LG	<input type="checkbox"/>
Promulgación automática	<input type="checkbox"/>	Veto Parcial	<input type="checkbox"/>	OSP	<input type="checkbox"/>
Derogada	<input type="checkbox"/>			TUR	<input type="checkbox"/>
				PRO	<input type="checkbox"/>
				CON	<input type="checkbox"/>
				ADM	<input type="checkbox"/>
				TIE	<input type="checkbox"/>
				OTR	<input type="checkbox"/>
				HCD	<input type="checkbox"/>
				EJEC	<input type="checkbox"/>
				OTROS	<input type="checkbox"/>

Y CONSIDERANDO:

Que se ha suscripto un acta acuerdo entre el Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos de la Provincia del Chubut, representada por la Sra. Ministra M, Sc Gabriela Dufour y la Municipalidad de El Hoyo, representada por el Sr. Intendente Municipal, Don Mirco Szudruk;

Que el mismo tiene como objetivo implementar el proyecto denominado "Plan de Restauración de áreas afectadas por el incendio en la zona de Puerto Patriada, Reserva Forestal de Usos Múltiple Lago Epuyén";

Que la Provincia a través del Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos, entregará un Aporte NO Reintegrable para la ejecución del proyecto por un monto de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS (\$ 341.900,00);

Que resulta necesario incorporar dichos fondos en el presupuesto municipal a fin de cumplimentar los requerimientos legales y administrativos, a cuyo fin se debe crear una nueva partida presupuestaria;

Por lo expuesto, este cuerpo debe dictar la presente

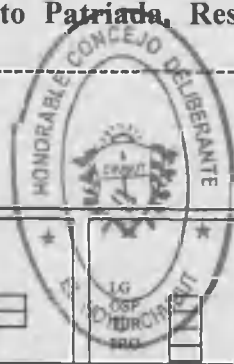
POR ELLO Y:

En uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: RATIFICAR en todos sus términos el Acta Acuerdo firmada entre el Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos de la Provincia del Chubut, representada por la Sra. Ministra M, Sc Gabriela Dufour y la Municipalidad de El Hoyo, representada por el Sr. Intendente Municipal, Don Mirco Szudruk, para implementar el proyecto denominado "Plan de Restauración de áreas afectadas por el incendio en la zona de Puerto Patriada, Reserva Forestal de Usos Múltiple Lago Epuyén".-----



Silvina Lobos
Secretaria Legislativa
HCD El Hoyo - Chubut

[Signature]
ALTER PEREZ
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

[Signature]
MARÍA DEL VALLE SARACHO
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut
[Signature]
JUAN ARTURO
Concejal HCD (P)
El Hoyo (Ch)

[Signature]
MARIA SANTILLAN
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

[Signature]
JOSE BONDEL
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

[Signature]
CÉSAR SALAMIN
Concejal HCD (FPV)
El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo

Resolución N° /14.-

Fecha / /2014.-

Situación		Estadística					
Promulgada	<input type="checkbox"/>	Veto Total	<input type="checkbox"/>	CON	<input type="checkbox"/>	HCD	<input type="checkbox"/>
Promulgación automática	<input type="checkbox"/>	Veto Parcial	<input type="checkbox"/>	ADM	<input type="checkbox"/>	EJEC	<input type="checkbox"/>
Derogada	<input type="checkbox"/>			TIE	<input type="checkbox"/>	OTROS	<input type="checkbox"/>
				OTR	<input type="checkbox"/>		

trabajos por sí o por terceros, licitar, contratar, adjudicar, subcontratar, iniciar, certificar, dirigir, inspeccionar, y recibir el trabajo mediante el procedimiento administrativo que esta determine según el convenio mencionado en el artículo 1.----

Artículo N° 3: INCREMENTAR el presupuesto Municipal 2014 a cuyo fin incorporar el rubro Anexo I Ingresos 02 DE JURISDICCIÓN PROVINCIAL:

01.02.02.80. "Plan de Restauración de áreas afectadas por el incendio en la zona de Puerto Patriada, Reserva Forestal de Usos Múltiple Lago Epuyén"


_____ + (\$ 341.900,00)


Artículo N° 4: INCREMENTAR el presupuesto Municipal 2014 a cuyo fin incorporar el rubro, Anexo II Egresos 13.09. DE JURISDICCIÓN PROVINCIAL:

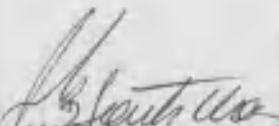
13.09.01.57. "Plan de Restauración de áreas afectadas por el incendio en la zona de Puerto Patriada, Reserva Forestal de Usos Múltiple Lago Epuyén" _____ + (\$ 341.900,00)

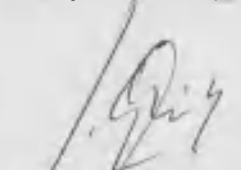
Artículo N° 5: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido Archívese.-----


Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en sesión ordinaria del día ^{Extra} 03 de Sept del año 2014.-----


WALTER PÉREZ
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut



MARIA DEL VALLE SAFFRICH
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut


MARTA SANTILLAN
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut


JOSE BONDEL
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut


CESAR SALAMIN
Concejal HCD (FPV)
El Hoyo - Chubut




Silvana Lobos
Secretaria Legislativa
HCD El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo

Resolución N° /14.-

Fecha / /2014.-

Situación

Promulgada
Promulgación automática
Derogada

Veto Total
Veto Parcial

Estadística

LG
OSP
TUR
PRO

CON
ADM
TIE
OTR

HCD
EJEC
OTROS

Y CONSIDERANDO:

Que se ha suscripto un acta acuerdo entre la Subsecretaría de Bosques del Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos de la Provincia del Chubut, representado por el Sr. Subsecretario Ing. Ftal. Hernán Colomb y la Municipalidad de El Hoyo, representada por el Sr. Intendente Municipal, Don Mirco Szudruk;

Que el mismo tiene como objetivo implementar tareas en el marco de la Ley N° 26.331 de Presupuestos Mínimos para la Protección Ambiental de los Bosques Nativos mediante la asistencia técnica y económica a pequeños productores, comunidades indígenas y/o campesinas y otras organizaciones;

Que la Provincia a través de la Subsecretaría de Bosques, entregará un Aporte NO Reintegrable por un monto de PESOS CIENTO DIEZ MIL (\$ 110.00, 00);

Que resulta necesario incorporar dichos fondos en el presupuesto municipal a fin de cumplimentar los requerimientos legales y administrativos, a cuyo fin se debe crear una nueva partida presupuestaria;

Por lo expuesto, este cuerpo debe dictar la presente

POR ELLO Y:

En uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: RATIFICAR en todos sus términos el acta acuerdo entre la Subsecretaría de Bosques del Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos de la Provincia del Chubut, representado por el Sr. Subsecretario Ing. Ftal. Hernán Colomb y la Municipalidad de El Hoyo, representada por el Sr. Intendente Municipal, Don Mirco Szudruk, para implementar tareas en el marco de la Ley N° 26.331 de Presupuestos Mínimos para la Protección Ambiental de los Bosques Nativos mediante la asistencia técnica y económica a pequeños productores, comunidades indígenas y/o campesinas y otras organizaciones”-----

[Signature]
WALTER PÉREZ
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

MARÍA DEL VALLE SARACCHI

[Signature]
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

[Signature]
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

[Signature]

MARTA SANTILLAN
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

[Signature]

JOSE BONDEL
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

[Signature]

DESAR SALAMIN
Concejal HCD (FPV)
El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo

Resolución N° /14.-

Fecha / /2014.-

Situación

Promulgada

Promulgación automática

Derogada

Veto Total

Veto Parcial

Estadística

LG

OS

TR

OTR

ADM

HE

OTR

OTR

HCD

EJEC

OTROS



[Signature]
Silvina Lobos
Secretaria Legislativa
HCD El Hoyo - Chubut

[Signature]
WALTER PÉREZ
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

Artículo N° 3: INCREMENTAR el presupuesto Municipal 2014 a cuyo fin incorporar el rubro Anexo I Ingresos 02 DE JURISDICCIÓN PROVINCIAL:

01.02.02.81. “implementar tareas en el marco de la Ley N° 26.331” _____
+ (\$ 110.000,00)

Artículo N° 4: INCREMENTAR el presupuesto Municipal 2014 a cuyo fin incorporar el rubro, Anexo II Egresos 13.09. DE JURISDICCIÓN PROVINCIAL:

13.09.01.58. “implementar tareas en el marco de la Ley N° 26.331” _____
+ (\$ 110.000,00)

Artículo N° 5: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido Archívese.-----

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en sesión ordinaria del día 03 de Sept del año 2014.-----

[Signature]
MARÍA DEL VALLE SARACHO
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut
[Handwritten notes: Juan con el ALP, El Hoyo Ch...]

[Signature]
MARTA SANTILLAN
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

[Signature]
JOSE BONDEL
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

[Signature]
CÉSAR SALAMÍN
Concejal HCD (FPV)
El Hoyo - Chubut



[Signature]
Silvina Lobos
Secretaria Legislativa
HCD El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo

Resolución N° /14.-
Fecha / /2014.-

Situación	
Promulgada	<input checked="" type="checkbox"/>
Promulgación automática	<input type="checkbox"/>
Derogada	<input type="checkbox"/>
Veto Total	<input type="checkbox"/>
Veto Parcial	<input type="checkbox"/>

Estadística					
LG	<input type="checkbox"/>	CON	<input type="checkbox"/>	HCD	<input type="checkbox"/>
OSP	<input type="checkbox"/>	ADM	<input type="checkbox"/>	EJEC	<input type="checkbox"/>
TUR	<input type="checkbox"/>	TIE	<input type="checkbox"/>	OTROS	<input type="checkbox"/>
PRO	<input type="checkbox"/>	OTR	<input type="checkbox"/>		

Y CONSIDERANDO:

Que se ha suscripto un convenio en fecha 13 de junio del 2014 entre la Provincia del Chubut representada por el Sr. Gobernador Martín Buzzi y la Municipalidad de El Hoyo, representada por su Intendente Don Mirco Szudruk tendiente a la ejecución de la obra " **Pavimentación en Calle Los Ciruelos**";

Que la Provincia a través del Ministerio de Economía Crédito Público transferirá para la ejecución de la Obra la suma de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO CO 06/100 (\$ 1.601.985,06);

Que resulta necesario incorporar dichos fondos en el presupuesto municipal a fin de cumplimentar los requerimientos legales administrativos, a cuyo fin se debe crear una nueva partida presupuestaria;

Por lo expuesto, este cuerpo debe dictar la presente;

POR ELLO Y:

En uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: RATIFICAR en todos sus términos el convenio suscripto entre la Provincia del Chubut representada por el Sr. Gobernador Martín Buzzi y la Municipalidad de El Hoyo, representada por su Intendente Don Mirco Szudruk, de fecha 13 de junio de 2014, tendiente a la ejecución de la obra " **Pavimentación en Calle Los Ciruelos**".-----

Artículo N° 2: FACULTAR al Departamento Ejecutivo Municipal a ejecutar los trabajos por si o por terceros, licitar, contratar, adjudicar, subcontratar, iniciar, certificar, dirigir, inspeccionar, y recibir el trabajo mediante el procedimiento administrativo que esta determine y de conformidad con el convenio mencionado en el artículo 1.-----

Artículo N° 3: INCREMENTAR el presupuesto Municipal 2014 a cuyo fin incorporar el rubro Anexo I Ingresos 02 DE JURISDICCIÓN PROVINCIAL:

01.02.02.79. "Pavimentación en Calle Los Ciruelos" _____ + (\$ 1.601.985,06)

Artículo N° 4: INCREMENTAR el presupuesto Municipal 2014 a cuyo fin incorporar el rubro, Anexo II Egresos 13.09. DE JURISDICCIÓN PROVINCIAL:

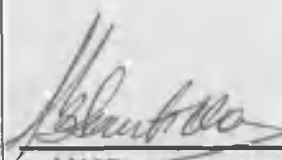
13.09.01.55. "Pavimentación en Calle Los Ciruelos" _____ + (\$ 1.601.985,06)

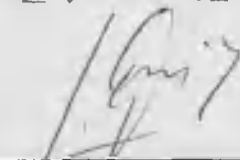
Artículo N° 5: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido Archívese.-----


Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en sesión ordinaria del día **03** de **Sept** del año 2014.-----


WALTER PÉREZ
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut


MARÍA DEL VALLE SARACHO
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut


MARTA SANTILLAN
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut


JOSÉ BÓNDEL
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut


CÉSAR SALAMIÁN
Concejal HCD (FPV)
El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo
Resolución N° /2014.-
Fecha / /2014.-

Situación		Estadística	
Promulgada <input type="checkbox"/>	Veto Total <input type="checkbox"/>	CON <input type="checkbox"/>	HCD <input type="checkbox"/>
Promulgación automática <input type="checkbox"/>	Veto Parcial <input type="checkbox"/>	ADM <input type="checkbox"/>	EJEC <input type="checkbox"/>
Derogada <input type="checkbox"/>		TIE <input type="checkbox"/>	OTROS <input type="checkbox"/>
		OTR <input type="checkbox"/>	

Islas Malvinas S/N - El Hoyo - Chubut - CP 9211 - TEL: 02944-471163 - concejales@gnv.gov.ar



Silvia Lobos
Secretaria Legislativa
HCD El Hoyo - Chubut

Y CONSIDERANDO:

Que la señora Isabel Nuñez Solicita se le considere la eximición de impuestos inmobiliarios.

Que según Resolución mencionada en visto se le exime del impuesto Inmobiliario para el presente año sobre el inmueble denominado como Lote 137, Circunscripción 3, Sector 3, Chacra 2, de esta localidad.-

Que la misma cuenta con Informe Socioeconómico emitido por la MEH.-

Que la misma posee título de la propiedad antes mencionada.-

Que es voluntad de éste cuerpo deliberativo acceder a refrendar la Resolución Municipal N° 438/14;

POR ELLO Y:

En uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: REFRENDAR en todos sus términos la Resolución N° 438/2014 del Departamento Ejecutivo Municipal.-----

Artículo N° 2: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido Archívese.-----

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en sesión ordinaria del día 03 de Septiembre del año 2014.-----



Silvina Lobos
Silvina Lobos
Secretaria Legislativa
HCD El Hoyo - Chubut

[Signature]

WALTER PÉREZ
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

[Signature]
MARIA DEL VALLE SANJACMO
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

[Signature]
MARTA SANTILLAN
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut
[Signature]
Concejal
El Hoyo Ch.

[Signature]
JOSÉ BÖNDEL
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

[Signature]
CÉSAR SALAMÍN
Concejal HCD (FPV)
El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo

Resolución N° /2014.-

Fecha / /2014.-

Situación

Promulgada Veto Total
Promulgación automática Veto Parcial
Derogada

Estadística

LG CON HCD
OSP ADM EJEC
TUR TIE OTROS
PRO OTR

Y CONSIDERANDO:

Que se ha suscripto un convenio en fecha 31 de Enero de 2014 entre la ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL, representada por el Presidente, Dr. Osvaldo MAIRAL y la Municipalidad de El Hoyo, representada por su Intendente Don Mirco Szudruk, tendiente a la ejecución de la obra "PAVIMENTACIÓN CON ADOQUINES DE HORMIGÓN las Calles 1) Boysenberry entre Calle Colectora Sin Nombre y Los Guindos 2) Los Cerezos entre Los Guindos y Boysenberry 3) Pje Frutillas entre Los Guindos y Callejón Paladino;

Que la Provincia a través de la ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL financiará para la ejecución de la Obra hasta un monto total de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL (\$ 571.000,00);

Por lo expuesto, este cuerpo debe dictar la presente;

POR ELLO Y:

En uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

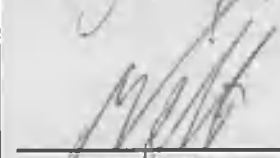
ORDENANZA


Artículo N° 1: RATIFICAR en todos sus términos el convenio suscripto entre LA ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL y la Municipalidad de El Hoyo, representada por su Intendente Don Mirco Szudruk, tendiente a la ejecución de la obra "PAVIMENTACIÓN CON ADOQUINES DE HORMIGÓN las Calles 1) Boysemberry entre Calle Colectora Sin Nombre y Los Guindos 2) Los Cerezos entre Los Guindos y Boysemberry 3) Pje. Frutillas entre Los Guindos y Callejón Paladino;

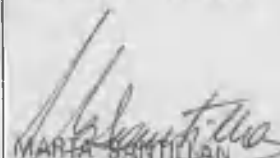
Artículo N° 2: FACULTAR al Departamento Ejecutivo Municipal a ejecutar los trabajos por si o por terceros, licitar, contratar, adjudicar, subcontratar, iniciar, certificar, dirigir, inspeccionar, y recibir el trabajo mediante el procedimiento administrativo que esta determine y de conformidad con el convenio mencionado en el articulo 1.-----

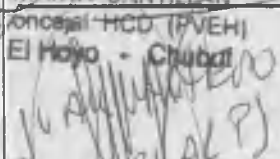
Artículo N° 3: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido Archívese.-----

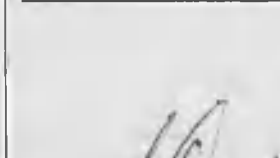
Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en sesión ordinaria del día 03 de ~~Sept~~ ^{Expte} del año 2014.-----

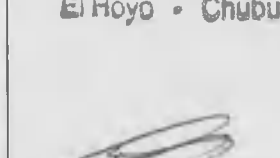

WALTER PÉREZ
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut


MARÍA DEL VALLE SARACHO
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut


MARÍA SANTILLÁN
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut


JUAN ANTONIO PARDO
Concejal HCD (ALP)
El Hoyo - Chubut


JOSE BONDEL
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

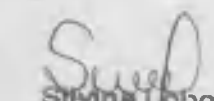

CESAR SALAVÍN
Concejal HCD (FPV)
El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo

Resolución N° /2014.-

Fecha / /2014.-




SILVANA LOBOS
Secretaría Legislativa
HCD El Hoyo - Chubut

Situación				Estadística					
Promulgada	<input type="checkbox"/>	Veto Total	<input type="checkbox"/>	TG	<input type="checkbox"/>	CON	<input type="checkbox"/>	HCD	<input type="checkbox"/>
Promulgación automática	<input type="checkbox"/>	Veto Parcial	<input type="checkbox"/>	OSP	<input type="checkbox"/>	ADM	<input type="checkbox"/>	EJEC	<input type="checkbox"/>
Derogada	<input type="checkbox"/>			TUR	<input type="checkbox"/>	TIE	<input type="checkbox"/>	OTROS	<input type="checkbox"/>
				PRO	<input type="checkbox"/>	OTR	<input type="checkbox"/>		

WALTER PÉREZ
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

MARÍA DEL VALLE SARACHO
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

MARTA SANTILLAN
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

CONCEJAL (P.)
EL HOYO
Ch

JOSE BONDEL
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

CÉSAR SALAMIN
Concejal HCD (FPV)
El Hoyo - Chubut

**Departamento
Ejecutivo**

Resolución N° /14.-

Fecha / /2014.-

Que en fecha 7 de julio de 2014 se reunieron en el Edificio Municipal el Intendente a cargo, Sr. Juan Artero, el Secretario Legal y Técnico, Dr. Emanuel Silva, Dra. Barbara Cortes, a cargo de la Coordinación de Tierras y Catastro, Los Concejales Roberto Lucas, Miriam Gonzalez, Alejandra Peña, Walter Perez, José Bondel y Marta Santillan, los Señores Galvarino Cardenas y Rafael Cárdenas, denominados en adelante Familia Cárdenas, los Señores Flora Mayorga, Avelino Águila, Margarita Aguila, Rossana Brua (apoderada de Margarita Aguila) Elvira Aguila, María Isabel Aguila, Bernave Mayorga, Ana Aguila, Susana Aguila, Elias Aguila, Nancy Lobos, denominados en adelante Familia Águila.-

Que luego de exponer cada familia su problemática, y a los fines de de dar continuidad a los trámites de regularización de tierras de ambas, se arribó al acuerdo amistoso que en copia se adjunta a la presente y forma parte integrante.-

Que en resumidas cuentas, los compromisos asumidos en el instrumento fueron: La Familia Cárdenas cede una superficie de tierra sobre el camino existente a los fines de que el ancho de éste logre 8 metros. Dicha cesión llegará hasta el límite de la ocupación de la Familia Águila y será afectado a Calle Pública. La Familia Águila compensará esta cesión por la porción de tierra que arroje en la medición final, a la Familia Cardenas. La Municipalidad realizará el alambrado a ambos lados del camino y elevará el acuerdo al HCD para su ratificación.-

Que el acuerdo arribado permitirá a la Familia Cárdenas y a la Familia Águila, dar continuidad a sus trámites de regularización de tierras fiscales y acceso a los servicios básicos, impedido a la fecha por falta de acceso, siendo ésta una situación de público y notorio conocimiento desde hace muchos años.-

Que es deber de este Cuerpo Legislativo cumplimentar lo acordado en fecha 7 de julio de 2014.-

POR ELLO Y:

en uso de las facultades que le son propias

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

Artículo N° 1: RATIFICAR en todos sus términos el acuerdo que se adjunta y forma parte integrante de la presente, suscripto el día 7 de julio de 2014, y de conformidad con los considerandos.-----

Artículo N° 2: FACULTAR al DEM a suscribir toda documentación administrativa (planos de mensuras, planillas, formularios, y cuanto acto y/o minuta sea menester a estos fines) necesaria para el cumplimiento acabado del convenio referenciado en el artículo 1 de la presente ordenanza.

Situación		Estadística	
Promulgada	Veto Total	LG	HCD
Promulgación automática	Veto Parcial	OSI	EJEC
Derogada		TLR	OTROS
		PRE	

Vicepresidenta
A/C Presidencia HCD El Hoyo

WALTER PÉREZ
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

MARÍA DEL VALLE SARACHO
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

JOSÉ BÓNDEL
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

CÉSAR SALAMIN
Concejal HCD (FPV)
El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo

Resolución N° /13.-

Fecha / 2013.-

Artículo N° 4: Dé forma.

Dada en la Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo
en Sesión Ordinaria del día 03 de ^{Sept}Sept del año 2014.



Silvana L. Rojas
Secretaria Legislativa
HCD El Hoyo - Chubut

Situación

Promulgada Voto Total
Promulgación automática Voto Parcial
Derogada

Estadística

EG CON RED
OSI ADM EJE
TUR TIE OTROS
PRO DTA

El Hoyo - Chubut

[Handwritten signature]
César Salamin
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

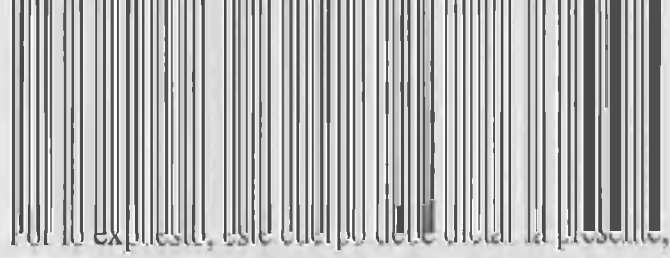
[Handwritten signature]
José Bondel
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

[Handwritten signature]
César Salamin
Concejal HCD (FPV)
El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo

Resolución N° /2014.-

Fecha / /2014.-



POR ELLO Y:

En uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: RATIFICAR en todos sus términos el convenio suscripto entre la Provincia del Chubut representada por el Sr. Gobernador Martín Buzzi y la Municipalidad de El Hoyo, representada por su Intendente Don Mirco Szudruk, de fecha 13 de junio de 2014, tendiente a la ejecución de la obra "CONSTRUCCIÓN PLAYÓN DEPORTIVO".-----

Artículo N° 2: FACULTAR al Departamento Ejecutivo Municipal a ejecutar los trabajos por si o por terceros, licitar, contratar, adjudicar, subcontratar, iniciar, certificar, dirigir, inspeccionar, y recibir el trabajo mediante el procedimiento administrativo que esta determine y de conformidad con el convenio mencionado en el articulo 1.-----

Artículo N° 3: INCREMENTAR el presupuesto Municipal 2014 a cuyo fin incorporar el rubro Anexo I Ingresos 02 DE JURISDICCION PROVINCIAL:

01.02.02.78. "CONSTRUCCION PLAYON DEPORTIVO" _____ + (\$ 700.000,00)

Artículo N° 4: INCREMENTAR el presupuesto Municipal 2014 a cuyo fin incorporar el rubro, Anexo II Egresos 13.09. DE JURISDICCION PROVINCIAL:

13.09.01.54. "CONSTRUCCION PLAYON DEPORTIVO" _____ + (\$700.000,00)

Artículo N° 5: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido Archívese.-----

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en sesión Extraordinaria del día 03 de Septiembre del año 2014.-----

Situación

Promulgada



Derogada

Veto Total



Estadística

LG
TUR
PRO

CON
TIE
OTR

HCD
OTROS

[Handwritten signature]
WALTER PÉREZ
 Concejel HCD (PJ)
 El Hoyo - Chubut

MARIA DEL VALLE SARACHO
 Concejel HCD (PJ)
 El Hoyo - Chubut

[Handwritten signature]
MARIA SANTILLAN
 Concejel HCD (PVEH)
 El Hoyo - Chubut

[Handwritten signature]
JOSE BONDEL
 Concejel HCD (PVEH)
 El Hoyo - Chubut

[Handwritten signature]
CÉSAR SALAMÍN
 Concejel HCD (FPV)
 El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo
 Resolución N° /2014.-
 Fecha / /2014.-

Y CONSIDERANDO:

Que se ha suscripto un convenio en fecha 13 de junio de 2014 entre la Provincia del Chubut representada por el Sr. Gobernador Martín Buzzi y la Municipalidad de El Hoyo, representada por su Intendente Don Mirco Szudruk, tendiente a la ejecución de la obra " 21 CONEXIONES DOMICILIARIAS DE GAS";

Que la Provincia a través del Ministerio de Economía y Crédito Público transferirá para la ejecución de la Obra la suma de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS (\$ 493.500,00);

Que resulta necesario incorporar dichos fondos en el presupuesto municipal a fin de cumplimentar los requerimientos legales y administrativos, a cuyo fin se debe crear una nueva partida presupuestaria;

Por lo expuesto, este cuerpo debe dictar la presente;

POR ELLO Y:

En uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: RATIFICAR en todos sus términos el convenio suscripto entre la Provincia del Chubut representada por el Sr. Gobernador Martín Buzzi y la Municipalidad de El Hoyo, de fecha 13 de junio de 2014, representada por su Intendente Don Mirco Szudruk, tendiente a la ejecución de la obra "21 CONEXIONES DOMICILIARIAS DE GAS".-----

Artículo N° 2: FACULTAR al Departamento Ejecutivo Municipal a ejecutar los trabajos por si o por terceros, licitar, contratar, adjudicar, subcontratar, iniciar, certificar, dirigir, inspeccionar, y recibir el trabajo mediante el procedimiento administrativo que esta determine y de conformidad con el convenio mencionado en el articulo 1.-----

Artículo N° 3: INCREMENTAR el presupuesto Municipal 2014 a cuyo fin incorporar el rubro Anexo I Ingresos 02 DE JURISDICCIÓN PROVINCIAL:

01.02.02.77. "21 CONEXIONES DOMICILIARIAS DE GAS" ___ + (\$ 493.500,00)

Artículo N° 4: INCREMENTAR el presupuesto Municipal 2014 a cuyo fin incorporar el rubro Anexo II Egresos 13.09. DE JURISDICCIÓN PROVINCIAL:

13.09.01.53. "21 CONEXIONES DOMICILIARIAS DE GAS" ___ + (\$493.500,00)

Artículo N° 5: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido Archívese.-----

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en sesión ordinaria del día 03 de ~~Sept~~ ^{Sept} del año 2014.-----

Situación		Estadística			
Promulgada	<input type="checkbox"/>	CON ADM	<input type="checkbox"/>	HCD	<input type="checkbox"/>
Promulgación automática	<input type="checkbox"/>	VIE	<input type="checkbox"/>	EJEC	<input type="checkbox"/>
Derogada	<input type="checkbox"/>	OTR	<input type="checkbox"/>	OTROS	<input type="checkbox"/>
Veto Total					
Veto Parcial					

Islas Malvinas S/N - El Hoyo - Chubut - CP9211 - TEL (0941) 7116 - deliberante@gmail.com



[Handwritten signature]
Silvina Lobos
 Secretaria Legislativa
 HCD El Hoyo - Chubut

MARÍA DEL VALLE SARACHO
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

WALTER FÉREZ
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

MARTA SANTILLAN
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

Alejo Pérez
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

JOSE BONDEL
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

CÉSAR SALAMÍN
Concejal HCD (FPV)
El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo

Resolución N° 560/2014.

Fecha 18/08/2014.-

MIRKO SZUDRUK
Intendente Municipal
EL HOYO - CHUBUT

Y CONSIDERANDO:

Que mediante el Expte. citado en el visto la Municipalidad de El Hoyo solicita a través del Ministerio de la Familia y Promoción Social un subsidio destinado a familias de escasos recursos que fueron damnificados por la contingencia ignea del año 2011;

Que mediante el Decreto Provincial N° 910 el Gobernador de la Provincia del Chubut otorga un subsidio destinado a familias de escasos recursos que fueron damnificados en contingencia ignea del año 2011;

Que a modo de cumplimentar con los requerimientos legales y administrativos resulta necesario incorporar dichos montos en el presupuesto municipal ejercicio 2014;

POR ELLO Y:

En uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: Crear el rubro e incorporar en el Presupuesto Municipal 2014, Anexo I Ingresos 02 "De Jurisdicción Provincial":

01.02.02.82.- "Subsidio Contingencia Ignea año 2011" _____ + (\$ 200.000,00)

Artículo N° 2: Crear el rubro e incorporar en el Presupuesto Municipal 2014 Anexo II Egresos 13.09 "De jurisdicción Provincial":

13.09.01.59.- "Subsidio Contingencia Ignea año 2011" _____ + (\$ 200.000,00)

Artículo N° 3: Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a entregar la suma otorgada, debiendo ser rendida por los beneficiarios dentro de los 120 días.-----

Artículo N° 4: De forma.-----

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en sesión Ordinaria del día 10 de septiembre del año 2014.-----



Situación

Promulgada Veto Total
Promulgación automática Veto Parcial
Derogada

Estadística

LG CON HCD
OSP ADM EJEC
TUR TIE OTROS
PRO OTR

Y CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas de la Provincia del Chubut definió un "Plan Estratégico Provincial de Turismo Sustentable, el cual posee un "Plan Operativo Anual" y una serie de programas dentro del cual está el denominado "Programa Provincial de Inversiones Turísticas":

Que mediante el Expte. citado en el visto se tramita el otorgamiento de subsidios a los Municipios de Esquel, Trevelin, El Hoyo, Lago Puelo, Epuyen, Río Pico, Cholila, Corcovado y El Mantén, destinados al desarrollo turístico, en apoyo al sector privado con el otorgamiento de créditos blandos, para los prestadores de dichas localidades;

Que nuestra localidad cuenta con 3 nuevos prestadores incorporados en el listado de beneficiarios;

Que a modo de cumplimentar con los requerimientos legales y administrativos resulta necesario incorporar dichos montos en el presupuesto municipal ejercicio 2014;

POR ELLO Y:

En uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo Nº 1: INCREMENTAR el rubro en el Presupuesto Municipal 2014, Anexo I Ingresos 02 "De Jurisdicción Provincial":

01.02.02.74.- "Crédito Prestadores Turísticos" _____ + (\$ 108.000,00)

Artículo Nº 2: INCREMENTAR el rubro en el Presupuesto Municipal 2014 Anexo II Egresos 13.08 "Turismo":

13.08.01.06.- "Crédito Prestadores Turísticos" _____ + (\$ 108.000,00)

Artículo Nº 3: De forma.-----

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en sesión Ordinaria del día 10 de ~~Sept~~ del año 2014.-----



MARIA DEI VALLE SARACHO
Concejal HCD (FPJ)
El Hoyo - Chubut

WALTER PÉREZ
Concejal HCD (FPJ)
El Hoyo - Chubut

Mónica Peña
Concejal HCD (FPJ)
El Hoyo - Chubut

MARTA SANTILLAN
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

JOSÉ BÓNDEL
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

CÉSAR SALAMÍN
Concejal HCD (FPJ)
El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo

Resolución Nº 559/2014.-

Fecha 15/09/2014.-

Intendente Municipal
EL HOYO - CHUBUT

Situación

Promulgada Veto Total
Promulgación automática Veto Parcial
Derogada

Estadística

LG CON HCD
OSP ADM EJE
TUR TIE EJE
PRO OTR OTROS

Presidente HCD
El Hoyo - Chubut

Miriam González
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

WALTER PÉREZ
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

Melinda Pérez
Concejal AED(S)

JOSÉ BÖNDEL
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

MARTA SANTILLAN
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

CÉSAR SALAMÍN
Concejal HCD (FPV)
El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo

Resolución N° /2014.-

Fecha / /2014.-

XVI N° 46.

Y CONSIDERANDO:

Que se ha suscripto un convenio ejecutivo ampliatorio entre la Administración de Vialidad Provincial, representada por su Presidente Dr. Osvaldo Mairal y El Municipio de El Hoyo, representada por su Intendente Don. Mirco Szudruk;

Que el mismo refiere a la realización del riego de la calzada en el acceso Provincial A33 (Acceso a Puerto Patriada) y A 34 (Acceso a El Desemboque);

Que a modo de cumplimentar con los requerimientos legales y administrativos resulta necesario ratificar el acta compromiso;

POR ELLO Y:

En uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: RATIFICAR en todos sus términos el convenio ejecutivo ampliatorio suscripto entre la administración de Vialidad Provincial, representada por su Presidente Osvaldo Mairal y El Municipio de El Hoyo, representada por su Intendente Don. Mirco Szudruk, para la Obra "Riego de la calzada en el acceso Provincial A33 (Acceso a Puerto Patriada) y A 34 (Acceso a El Desemboque)", de fecha 30 de diciembre del año 2013.-----

Artículo N° 2: FACULTAR al Departamento Ejecutivo Municipal a ejecutar los trabajos por sí o por terceros, licitar, contratar, adjudicar, subcontratar, iniciar, certificar, dirigir, inspeccionar, y recibir el trabajo mediante el procedimiento administrativo que esta determine según el convenio mencionado en el artículo 1.----

Artículo N° 3: Incorporar al rubro del presupuesto Municipal 2014 Anexo I Ingresos 02 DE JURISDICCIÓN PROVINCIAL:

01.02.02.06.- "AVP Repaso Desemboque y Patriada" _____ + (\$ 150.000,00)

Artículo N° 4: Incorporar al rubro del Presupuesto Municipal 2014 Anexo II Egresos 13.09. DE JURISDICCIÓN PROVINCIAL:

13.09.01.10.- "AVP Repaso Desemboque y Patriada" _____ + (\$ 150.000,00)

Artículo N° 5: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido Archívese.-----

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en sesión Ordinaria del día 02 de julio del año 2014.-----

Situación

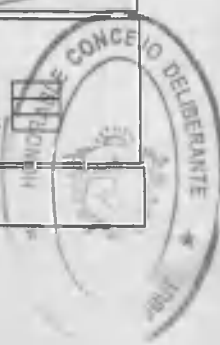
Promulgada Veto Total
Promulgación automática Veto Parcial
Derogada

Estadística

LG CON
OSP ADM
TUR TIE
PRO OTR
HCD
EIEC
OTROS

Islas Malvinas SN - El Hoyo - Chubut - CP 9211 - T.E. 02944 - 471163 - deliberante@gmail.com

ROBERTO LUCAS
Presidente HCD
El Hoyo - Chubut





MUNICIPALIDAD DE EL HOYO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Provincia del Chubut



LAS ISLAS MALVINAS SON ARGENTINAS



MUNICIPALIDAD DE EL HOYO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Provincia del Chubut

ORDENANZA MUNICIPAL N°054 /2014 MEH

VISTO:

La ley XVI N 46 y La Ordenanza 124/13

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario modificar el presupuesto 2014 debido al incremento
En Ingresos Provinciales y egresos

POR ELLO Y

En uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE E LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N°1: INCREMENTAR Y MODIFICAR la partida presupuestaria año 2014 Egresos

13-01.01.08 Pers.P.Perman.Super-Sueldo Neto	(-)	400.000,00
13.01.02.01 Contratación personal administrativo	(+)	3.000.000,00
13.01.02.02 Contratación Personal Operativo	(+)	350.000,00
13.01.02.03 Contratación de Servicio	(+)	400.000,00
13.01.03.04 Cortesía y Homenaje	(+)	140.000,00
13.01.05.01 Equipamiento	(+)	280.000,00
13.02.01 Gasto Insectoria	(+)	100.000,00
13.04.08 Programa 3era.Edad	(+)	50.000,00
13.04.09 Pro. Asist. Flias NBI	(+)	90.000,00
13.08.02 Prom. Turistica	(+)	50.000,00
13.09.01.11 Combustibles y Lubricantes	(+)	100.000,00
13.09.01.32 Obras Publicas	(+)	150.000,00
13.09.01-37 Recolección de Residuos	(+)	50.000,00
13.09.01-40 Resp. Y Rep. De Equipo	(+)	50.000,00

Artículo N°2: INCREMENTAR la Partida Presupuestaria año 2014 Ing. Egres

De Jurisdicción Provincial:

01.02.02.14 Coparticipación Regalías Gasíferas	(+)	1.300.000,00
01.02.02.16 Coparticipación Regalías Petroleras	(+)	1.650.000,00

Artículo N°3: Registrese, comuníquese y cumplido archívese

Dada en la Sala del Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en Sesión Ordinaria del día 25 de Julio de 2014

ROBERTO LUCAS
Presidente HCD
El Hoyo - Chubut

Miriam González
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

Alejandra Peña
Concejal HCD (PJ)

ROBERTO LUCAS
Presidente HCD
El Hoyo - Chubut

Desempeña Presidencia

Departamento Ejecutivo

Resolución N°415 /2014

Fecha 25 de Julio de 2014



ROBERTO LUCAS
Presidente HCD
El Hoyo - Chubut

El Hoyo - Chubut

[Signature]

MIRIAM GONZÁLEZ
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

[Signature]

Alejandra Pérez

[Signature]

WALTER PEREZ
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

Y CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Turismo y Areas Protegidas de Provincia del Chubut definió un "Plan Estratégico Provincial de Turismo Sustentable, el cual posee un "Plan Operativo Anual" y una serie de programas dentro del cual está el denominado "Programa Provincial de Inversiones Turísticas":

Que mediante el Expte. citado en el visto se tramita el otorgamiento de subsidios a los Municipios de Esquel, Trevelin, El Hoyo, Lago Puelo, Epuyen, Rio Pico, Cholila, Corcovado y El Manten, destinados al desarrollo turístico, en apoyo al sector privado con el otorgamiento de créditos blandos, para los prestadores de las localidades;

Que nuestra localidad cuenta con 14 prestadores incorporados en el listado de beneficiarios;

Que mediante el Decreto n° 561/14 en su Anexo III se estableció en una 1° etapa el otorgamiento del crédito a tres beneficiarios: Cabañas La Aljaba, Hostería de Montaña Las Pataguas y Restaurant Pirque;

Que a modo de cumplimentar con los requerimientos legales y administrativos resulta necesario incorporar dichos montos en el presupuesto municipal ejercicio 2014;

POR ELLO Y:

En uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: Crear el rubro e incorporar en el Presupuesto Municipal 2014. Anexo I Ingresos 02 "De Jurisdicción Provincial":

01.02.02.74.- "Crédito Prestadores Turísticos" _____ + (\$ 504.000,00)

Artículo N° 2: Crear el rubro e incorporar en el Presupuesto Municipal 2014 Anexo II Egresos 13.08 "Turismo":

13.08.01.06.- "Crédito Prestadores Turísticos" _____ + (\$ 504.000,00)

Artículo N° 3: De forma.-----

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en sesión Ordinaria del día _____ de junio del año 2014.-----

Departamento Ejecutivo

Resolución N° 417 /2014.-

Fecha 30/06/2014

[Signature]
MIRIAM SZTORUK
Intendente Municipal
EL HOYO - CHUBUT



[Signature]

ROBERTO LUCAS
Presidente HCD

El Hoyo - Chubut

Situación					
Promulgada	<input checked="" type="checkbox"/>	CON	<input type="checkbox"/>	HCD	<input type="checkbox"/>
Promulgada automática	<input type="checkbox"/>	ADM	<input type="checkbox"/>	OTR	<input type="checkbox"/>
Derogada	<input type="checkbox"/>	OTR	<input type="checkbox"/>	OTROS	<input type="checkbox"/>



[Signature]

ROBERTO LUCAS
Presidente HCD
El Hoyo - Chubut

[Signature]

Miriam González
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

[Signature]

WALTER PEREZ
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

[Signature]

[Signature]
WANDA SANTILLAN
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

[Signature]
JOSE BONDEL
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

[Signature]
CÉSAR SALAMIN
Concejal HCD (FPV)
El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo

Resolución N° /2014

ORDENANZA MUNICIPAL N° 052 /2014 HCD MEH.

VISTO:

El Convenio entre la Provincia del Chubut, representada por el Señor Gobernador Martín Buzzi y la Municipalidad de El Hoyo representada por el Señor Intendente Municipal Don Mirco Szudruk de fecha 25 de abril del año 2014, La Ordenanza Municipal N° 124/13 Y La ley de Corporaciones Municipales XVI N° 46.

Y CONSIDERANDO:

Que en el convenio citado en visto la Provincia transferirá a la Municipalidad de El Hoyo en concepto de aporte no reintegrable la suma de PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA (\$ 787.360,00) destinados a la ejecución de la obra; *"Refacción Techo Gimnasio Municipal"*;

Que dicho aporte ya se encuentra presupuestado en el ejercicio 2014 Ordenanza Municipal N° 124/13 HCD MEH en los rubros: (1.2.2.41 Ingresos) y (13.09.01.38 Egresos);

Que a modo de cumplimentar con los requerimientos legales y administrativo resulta necesario ratificar el convenio de referencia;

POR ELLO Y:

En uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: RATIFICAR en todos su términos el convenio de fecha 25 de abril del año 2014 entre la Provincia del Chubut, representada por el Señor Gobernador Martín Buzzi y la Municipalidad de El Hoyo, representada por su Intendente Don. Mirco Szudruk, el que tiene como objetivo la ejecución de la Obra: *"Refacción Techo Gimnasio Municipal"*-----

Artículo N° 2: FACULTAR al Departamento Ejecutivo Municipal a ejecutar los trabajos por si o por terceros, licitar, contratar, adjudicar, iniciar, certificar, dirigir, inspeccionar y recibir el trabajo mediante el procedimiento administrativo que esta determine según el convenio mencionado en el artículo 1.----

Artículo N° 3: De forma.-----

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en sesion Ordinaria del día de junio del año 2014.-----



[Signature]

ROBERTO LUCAS



ORDENANZA MUNICIPAL N° 051 /2014 HCD MEH.

VISTO: La Ordenanza Municipal 042/14 y la ley XVI N° 46.-

Y CONSIDERANDO:

Que se ha planteado una corrección en la redacción del Artículo N° 2 de la Ordenanza mencionada en Vistos;

Que es necesario para la ejecución de la misma la corrección del rubro del Anexo II Egresos.

Que esta Ordenanza ya había sido promulgada por Resolución N°399/14de DEM:

Que el DEM ha presentado un nuevo proyecto de Ordenanza que contempla estas correcciones;

POR ELLO Y:

En uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: DEROGAR en todos sus términos la Ordenanza N° 042/14.-----

Artículo N° 2: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido Archívese.-----.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en sesión ordinaria del día 2 de julio del año 2014.-----.

ROBERTO LUCAS
Presidente HCD
El Hoyo - Chubut

Mariana González
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

WALTER PÉREZ
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

Concejal HCD (PJ)

JOSE BONDEL
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

MARTA SANTILLAN
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

CESAR SALAMIN
Concejal HCD (FPV)
El Hoyo - Chubut

Silvana Lobos
Secretaria Legislativa
HCD El Hoyo - Chubut



ROBERTO LUCAS
Presidente HCD
El Hoyo - Chubut



ORDENANZA MUNICIPAL N° 050 /2014 HCD MEH.

VISTO:

El convenio firmado entre el Sr. Gobernador de la Provincia del Chubut Lic. Martín Buzzi y "La Municipalidad de El Hoyo" representada por el Sr. Intendente Don Mirco Szudruk de fecha 25 de abril del año 2014, la Ordenanza Municipal N° 124/13, Decreto N° 1304/78 y sus modificatorias Decretos N° 1232/00 y 2424/04 La ley de Corporaciones Municipales XVI N° 46 .

Y CONSIDERANDO:

Que en el convenio mencionado en visto la Provincia se compromete a efectuar un aporte no reintegrable para los gastos que demande la obra denominada "*Trabajos de Desmalezamiento y Limpieza de líneas de Media Tensión*" de esta localidad;

Que el Municipio debiera brindar los recursos humanos, realizar las tareas y compras de materiales e insumos necesarios para ejecutar el plan de actividades del ante citado proyecto

Que el presupuesto asignado para desarrollar el trabajo asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000,00);

Que resulta necesario su ratificación a fin de cumplimentar los requerimientos legales y administrativos;

POR ELLO Y:

En uso de las facultades que le son propias
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo N° 1: APRUÉBESE en todos sus términos el convenio de fecha 25 de abril del año 2014, firmado entre el Sr. Gobernador de la Provincia del Chubut Lic. Martin Buzzi y "La Municipalidad de El Hoyo" representada por el Sr. Intendente Don Mirco Szudruk para la obra. "*Trabajos de Desmalezamiento y Limpieza de líneas de Media Tensión*" de esta localidad.-----

Artículo N° 2: FACULTAR al Departamento Ejecutivo Municipal a ejecutar los trabajos por si o por terceros, licitar, contratar, adjudicar, iniciar, certificar, dirigir, inspeccionar, y recibir el trabajo mediante el procedimiento administrativo que esta determine según el convenio mencionado en el artículo 1, dándose prioridad a la mano de obra local, según normativa vigente.-----

Artículo N° 3: Crear el rubro e incorporar en el presupuesto Municipal 2014 Anexo I Ingresos 02 "De Jurisdicción Provincial":

01.02.02.75.- "*Trabajos de Desmalezamiento y Limpieza de líneas de media tensión*" _____ + (\$ 150.000,00)

Artículo N° 4: Incorporar el rubro e incrementar en el Presupuesto Municipal 2014 Anexo II Egresos 13.09. "Trabajos Públicos":

13.09.01.51.- "*Trabajos de Desmalezamiento y Limpieza de líneas de media tensión*" _____ + (\$ 150.000,00)

Artículo N° 5: De forma -----

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo

ROBERTO LUCAS
Presidente HCD
El Hoyo - Chubut

Miriam Gonzalez
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

WALTER PEREZ
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

CÉSAR SALAMÍN
Concejal HCD (FPV)
El Hoyo - Chubut

Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

JOSÉ BÓNDEL
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo

Resolución N° /2014.-

Fecha / / 2014.-





ORDENANZA MUNICIPAL N° 049 /2014 HCD MEH.

VISTO:

El convenio firmado entre el Sr. Gobernador de la Provincia del Chubut Lic. Martín Buzzi y "La Municipalidad de El Hoyo" representada por el Sr. Intendente Don Mirco Szudruk de fecha 25 de abril del año 2014, la Ordenanza Municipal N° 124/13 y La ley de Corporaciones Municipales XVI N° 46.

Y CONSIDERANDO:

Que en el convenio mencionado en visto la Provincia se compromete a efectuar un aporte no reintegrable para los gastos que demande la obra denominada "Construcción Sistema de almacenamiento de Agua en Zona Cerro Pirque" de esta localidad;

Que el Municipio debiera brindar los recursos humanos, realizar las tareas y compras de materiales e insumos necesarios para ejecutar el plan de actividades del ante citado proyecto

Que el presupuesto asignado para desarrollar el trabajo asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000,00);

Que resulta necesario su ratificación a fin de cumplimentar los requerimientos legales y administrativos;

POR ELLO Y:

En uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo N° 1: APRUEBESE en todos sus términos el convenio de fecha 25 de abril del año 2014, firmado entre el Sr. Gobernador de la Provincia del Chubut Lic. Martín Buzzi y "La Municipalidad de El Hoyo" representada por el Sr. Intendente Don Mirco Szudruk para la obra: "Construcción Sistema de Agua en Zona Cerro Pirque" de esta localidad.

Artículo N° 2: FACULTAR al Departamento Ejecutivo Municipal a ejecutar los trabajos por sí o por terceros, licitar, contratar, adjudicar, iniciar, certificar, dirigir, inspeccionar, y recibir el trabajo mediante el procedimiento administrativo que esta determine según el convenio mencionado en el artículo 1, dándose prioridad a la mano de obra local, según normativa vigente.

Artículo N° 3: Crear el rubro e incorporar en el presupuesto Municipal 2014 Anexo I Ingresos 02 "De jurisdicción Provincial":

01.02.02.76.- "Construcción Sistema de almacenamiento de Agua en Zona Cerro Pirque" _____ + (\$ 250.000,00)

Artículo N° 4: Incorporar el rubro e incrementar en el Presupuesto Municipal 2014 Anexo II Egresos 13.09. "Trabajos Públicos":

13.09.01.52.- "Construcción Sistema de almacenamiento de Agua en Zona Cerro Pirque" _____ + (\$ 250.000,00)

Artículo N° 5: De forma.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en sesión ordinaria del día 11 de junio del año 2014.

ROBERTO LUCAS
Presidente HCD
El Hoyo - Chubut

Miriam González
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

WALTER PÉREZ
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

JOSE BUNDEL
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

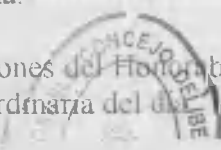
MARTA SANTILLAN
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

CÉSAR SALAMIN
Concejal HCD (FPV)
El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo

Resolución N° 4/4 /2014.

Fecha 20/06/2014





ORDENANZA MUNICIPAL N° 076 /2014 HCD MEH.

VISTO: La Ordenanza Municipal 031/13 y la ley XVI N° 46.-

Y CONSIDERANDO:

Que se ha planteado un tema de confusión en los Ítems de título y zona en cuanto al incremento en los haberes de personal de Planta Política.
Que la misma merece un debate más amplio y equitativo.

POR ELLO Y:

En uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: DEROGAR en todos sus términos el artículo N° 2 de la Ordenanza N°031/13.-

Artículo N° 2: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido Archívese.-----

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en sesión especial del día 4 de junio del año 2014.-----

[Handwritten signature]
WALTER PEREZ
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

[Handwritten signature]
JOSE BONDEL
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

[Handwritten signature]
MARIA SANTILLAN
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

[Handwritten signature]
CÉSAR SALAMÍN
Concejal HCD (FPV)
El Hoyo - Chubut



[Handwritten signature]
ROBERTO LUCAS
Presidente HCD
El Hoyo - Chubut



12-12-14

COPIA FIEL

Departamento Ejecutivo
Resolución N° 48 /2014.-
Fecha 17 /06/2014.-



ORDENANZA MUNICIPAL N° 047/2014 HCD MEH.

VISTO:

Ordenanza Municipal N° 124/13 y La ley de Corporaciones Municipales XVI N° 46.

Y CONSIDERANDO:

Que se ha suscripto un convenio ejecutivo ampliatorio entre la Administración de Vialidad Provincial, representada por su Presidente Dr. Osvaldo Mairal y El Municipio de El Hoyo, representada por su Intendente Don. Mirco Szudruk;

Que el mismo refiere a la realización del riego de la calzada en el acceso Provincial A33 (Acceso a Puerto Patriada) y A 34 (Acceso a El Desemboque);

Que a modo de cumplimentar con los requerimientos legales y administrativos resulta necesario ratificar el acta compromiso;

POR ELLO Y:

En uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: RATIFICAR en todos sus términos el convenio ejecutivo ampliatorio suscripto entre la administración de Vialidad Provincial, representada por su Presidente Osvaldo Mairal y El Municipio de El Hoyo, representada por su Intendente Don. Mirco Szudruk, para la Obra "Riego de la calzada en el acceso Provincial A33 (Acceso a Puerto Patriada) y A 34 (Acceso a El Desemboque)", de fecha 30 de diciembre del año 2013.-----

Artículo N° 2: FACULTAR al Departamento Ejecutivo Municipal a ejecutar los trabajos por sí o por terceros, licitar, contratar, adjudicar, subcontratar, iniciar, certificar, dirigir, inspeccionar, y recibir el trabajo mediante el procedimiento administrativo que esta determine según el convenio mencionado en el artículo 1.----

Artículo N° 3: Incorporar al rubro del presupuesto Municipal 2014 Anexo I Ingresos 02 DE JURISDICCIÓN PROVINCIAL:

01.02.02.06.- "AVP Repaso Desemboque y Patriada" _____ + (\$ 150.000,00)

Artículo N° 4: Incorporar al rubro del Presupuesto Municipal 2014 Anexo II Egresos 13.09. DE JURISDICCIÓN PROVINCIAL:

13.09.01.10.- "AVP Repaso Desemboque y Patriada" _____ + (\$ 150.000,00)

Artículo N° 5: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido Archívese.-----

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad


ROBERTO LUCAS
Presidente HCD
El Hoyo - Chubut


Miriam González
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut


WALTER PÉREZ
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut


MARÍA DEL VALLE SARAVIA
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut


JOSE BONDEL
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut


CÉSAR SALAMIÁN
Concejal HCD (FPV)
El Hoyo - Chubut


MARTA SANTILLAN
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo

Resolución N° /2014.-



ORDENANZA MUNICIPAL N° 046 /2014 HCD MEH.

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 124/13, Ordenanza N° 088/12 Y La ley de Corporaciones Municipales XVI N° 46.

Y CONSIDERANDO:

Que se ha suscripto un contrato entre el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, representado en este acto por su Presidente, Arq. Ricardo Alberto Trovant y El Municipio de El Hoyo, representada por su Intendente Don. Mirco Szudruk;

Que el mismo se encuentra presupuestado en el ejercicio 2014 y tiene como objetivo proyectar la obra CONSTRUCCIÓN DE 1 VIVIENDA DE 3 DORMITORIOS PARA PERSONAL DE SALUD, VIVIENDA N° 2;

Que a modo de cumplimentar con los requerimientos legales y administrativo resulta necesario ratificar el acta compromiso;

POR ELLO Y:

En uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: RATIFICAR en todos su términos el contrato entre la Provincia del Chubut, representada por el Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda, Arq. Ricardo Alberto Trovant, y el Municipio de El Hoyo, representada por su Intendente Don. Mirco Szudruk, el que tiene como objetivo proyectar la Obra CONSTRUCCIÓN DE 1 VIVIENDA DE 3 DORMITORIOS PARA PERSONAL DE SALUD, VIVIENDA N° 2 año 2014

Artículo N° 2: FACULTAR al Departamento Ejecutivo Municipal a ejecutar los trabajos por si o por terceros, licitar, contratar, adjudicar, subcontratar, iniciar, certificar, dirigir, inspeccionar y recibir el trabajo mediante el procedimiento administrativo que esta determine según el convenio mencionado en el artículo 1.

Artículo N° 3: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido Archívese.-----

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en sesión Ordinaria del día 04 de Junio del año 2014.-----

[Handwritten signature]

ROBERTO LUCAS
Presidente HCD
El Hoyo - Chubut

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

[Handwritten signature]

WALTER PEREZ
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

[Handwritten signature]

MARIA DEL VALLE SARACHO
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

[Handwritten signature]

JOSÉ BONDEL
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

[Handwritten signature]

MARTA SANTILLAN
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

[Handwritten signature]

CÉSAR SALAMIN
Concejal HCD (FIV)
El Hoyo - Chubut



[Handwritten signature]
ROBERTO LUCAS
Presidente HCD
El Hoyo - Chubut

Y CONSIDERANDO:

Que se han suscripto los CONVENIOS EJECUTIVOS AMPLIATORIOS DE UNA (1) VIVIENDA PARA PERSONAL DE SALUD entre el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano de la Provincia del Chubut representado por su presidente Arq. Ricardo Alberto Trovant y la Municipalidad de El Hoyo, representada por su Intendente Don Mirco Szudruk, tendiente a la ejecución de la obra;

Que resulta necesario ratificar los convenios suscriptos a fin de cumplimentar los requerimientos legales y administrativos;

POR ELLO Y:

En uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: RATIFICAR en todos sus términos el "CONVENIO EJECUTIVO AMPLIATORIO DE UNA VIVIENDA PARA PERSONAL DE SALUD" entre el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, representado por su Presidente Arq. Ricardo Alberto Trovant y la Municipalidad de El Hoyo, representada por su Intendente Don Mirco Szudruk, de fechas 10 de febrero 2014 y 14 de febrero 2014.-----

Artículo N° 2: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido Archívese.-----

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en sesión Ordinaria del día Diez Junio del año 2014.-----



ROBERTO LUCAS
Presidente HCD
El Hoyo - Chubut

Miriam González
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

WALTER PÉREZ
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

MARÍA DEL VALLE SARACHO
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

JOSÉ BONEL
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

MARTA SANTILLAN
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

CÉSAR SALAMI
Concejal HCD (FPV)
El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo

Resolución N° /2014.-

Fecha / /2014.-

Situación

Promulgada Veto Total
Promulgación automática Veto Parcial
Derogada

Estadística

LG CON HCD
OSP ADM EJE
TUR TIE OTROS
PRO OTR

Y CONSIDERANDO:

Que en el convenio mencionado en visto se refiere al proyecto denominado "Proyecto de Restauración del Área Laguna Los Alerces, Reserva Forestal de Usos Múltiples Lago Epuyén";

Que el Municipio deberá brindar los recursos humanos, realizar las tareas y compras de materiales e insumos necesarios para ejecutar el plan de actividades del ante citado proyecto

Que el presupuesto asignado para desarrollar el plan de actividades asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA (\$ 150.340,00),

Que resulta necesario su ratificación a fin de cumplimentar los requerimientos legales y administrativos;

POR ELLO Y:

En uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo N° 1: APRUÉBESE en todos sus términos el convenio firmado entre el "Ministerio de Agricultura, Ganadería Bosques y Pesca" representada por el prof. Pedro Zudaire y "La Municipalidad de El Hoyo" representada por el Sr. Intendente Don Mirco Szudruk, referente al proyecto denominado "Proyecto de Restauración del Área Laguna Los Alerces, Reserva Forestal de Usos Múltiples Lago Epuyén".-----

Artículo N° 2: FACULTAR al Departamento Ejecutivo Municipal a ejecutar los trabajos por si o por terceros, licitar, contratar, adjudicar, subcontratar, iniciar, certificar, dirigir, inspeccionar, y recibir el trabajo mediante el procedimiento administrativo que esta determine según el convenio mencionado en el artículo 1, dándose prioridad a la mano de obra local, según normativa vigente.-----

Artículo N° 3: Incorporar el rubro e incrementar en el presupuesto Municipal 2013 Anexo I Ingresos 02 DE JURISDICCIÓN PROVINCIAL:

01.02.02.73.- "Proyecto de Restauración del Área Laguna Los Alerces, Reserva Forestal de Usos Múltiples Lago Epuyén" _____ (+) (\$ 150.340,00)

Artículo N° 4: Incorporar el rubro e incrementar en el Presupuesto Municipal 2013 Anexo II Egresos 13.09. DE JURISDICCIÓN PROVINCIAL:

13.09.01.49.- "Proyecto de Restauración del Área Laguna Los Alerces, Reserva Forestal de Usos Múltiples Lago Epuyén" _____ (+) (\$ 150.340,00)

Artículo N° 5: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido Archívese -----

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en sesión del día 04 de Junio del año 2014.-----

Miriam González
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

WALTER PEREZ
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

Concejal HCD (PVEN)
El Hoyo - Chubut

MARTA SANTILLAN
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

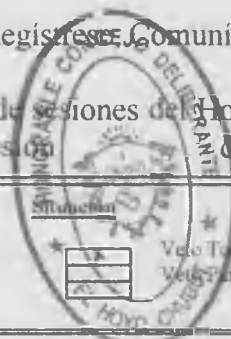
CESAR SALAMÍN
Concejal HCD (FPV)
El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo

Resolución N° 332/2014 -

Fecha 16/06/2014 -

MIRCO SZUDRUK
Intendente Municipal
El Hoyo - Chubut



Promulgada
Promulgación automática
Derogada

Voto Total
Voto Parcial

Estadística

LES LEIN HCD
LSP ADM EJC
LON TIE OTROS
LPR LTR

ROBERTO LUCAS
Presidente HCD
El Hoyo - Chubut

Presidente HCD
El Hoyo - Chubut

Miriam González
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

WALTER PÉREZ
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

MARÍA DEL VALLE SARACHO
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

JOSÉ BÓNDEL
Concejal HCD (PVE)
El Hoyo - Chubut

CÉSAR SALAMÍN
Concejal HCD (FPV)
El Hoyo - Chubut

**Departamento
Ejecutivo**

Resolución N° 400 /14.-

Fecha 09/10/2014.-

MIRCO SZUDRUK
Intendente Municipal
EL HOYO - CHUBUT

Municipal N° 278/2011, Ordenanza Municipal N° 071/2011, Ordenanza Municipal N° 108/2011, Ordenanza Municipal N° 102/12, 075/13 y la Ley Provincial XVI N° 46;

YCONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 278/2011 del DEM, se reconoce a ANA EVA PONCE, DNI 6.525.402, CAMILO HORACIO PONCE, DNI 10.847.679, MARCELO JOSE PONCE, DNI 7.615.778, MARIA AURORA PONCE, DNI. 5.996.805, MARIA INES PONCE, 5.606.293, como ocupante de las fracciones 9 y 10, en partes iguales, según plano de mensura 17977, Expte. P-756-98 Registrado al Tomo 175, Folio 18;

Que mediante la Ordenanza Municipal N° 071/2011, se refrenda la antes citada Resolución Municipal;

Que mediante Ordenanza N° 108/11, se les autoriza a mensurar su ocupación;

Que a fs. 24 -Cuerpo II- se encuentra glosado el Plano 28798, Expte P 1015-12, Tomo 271, Folio 12, registrado el 13/09/13, del cual se desprende que se han registrado las fracciones de la siguiente forma: Ejido 12, Circunsc 1, Sector 3, Parcelas 7 a 11 de la Manzana 6 y Parcelas 20 y 21, de la localidad de El Hoyo, debiendo mencionarse ésta ultima a partir de su registración como válida;

Que a fs. 92, Cuerpo I, -refoliada- del Expediente surge el pago saldo total de la tierra efectuado en fecha 6 de marzo de 1963;

Que mediante nota del visto se acredita el fallecimiento de la señora Ana Eva Ponce, se acredita el vínculo con sus tres hijas Silvana Alejandra Alcaino, DNI 24.609.638, Yamila Belen Ponce, DNI 38.431.964 y Mariana Marlen Ponce, DNI 35.596.852, peticionando se adjudique en venta teniendo presente que en lugar de Ana Eva le suceden sus tres hijas;

Que no existen objeciones para acceder a dicho pedido, para así dar continuidad al trámite de regularización de tierra, en partes iguales y a favor de CAMILO HORACIO PONCE, DNI 10.847.679, MARCELO JOSE PONCE, DNI 7.615.778, MARIA AURORA PONCE, DNI. 5.996.805, MARIA INES PONCE, 5.606.293 y, en la proporción que le corresponde a ANA EVA PONCE -pre fallecida-, sus hijas SILVANA ALEJANDRA ALCAINO, DNI 24.609.638, YAMILA BELEN PONCE, DNI 38.431.964 Y MARIANA MARLEN PONCE, DNI 35.596.852;

POR ELLO Y:

en uso de las facultades que le son propias

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo sanciona con fuerza de

ORDENANZA

Artículo N° 1: ADJUDICAR EN VENTA, en condominio en partes iguales, a CAMILO HORACIO PONCE, DNI 10.847.679, MARCELO JOSE PONCE, DNI 7.615.778, MARIA AURORA PONCE, DNI. 5.996.805, MARIA INES PONCE, 5.606.293 y, en la proporción que le corresponde a ANA EVA PONCE -pre fallecida-, le suceden sus hijas SILVANA ALEJANDRA ALCAINO, DNI 24.609.638, YAMILA BELEN PONCE, DNI 38.431.964 y MARIANA MARLEN PONCE, DNI 35.596.852, Parcelas 7 a 11 de la Manzana 6 y Parcelas 20 y 21 ; Ejido 12, Circunsc 1, Sector 3 Plano 28798, Expte P. 1015-12, Tomo 271, Folio 12, registrado el 13/09/13;

Situación		Estadística		
Promulgada	<input type="checkbox"/>	LG	CON	HCD
Promulgación automática	<input type="checkbox"/>	OSP	ADM	EJEC
Derogada	<input type="checkbox"/>	TUR	TIE	OTROS
	<input type="checkbox"/>	PRO	OTR	

Islas Malvinas S/N - El Hoyo - Chubut -CP 9211 - T.E. 0294-4471163 -deliberante@gmail.com.ar

El Hoyo - Chubut

Miriam González
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

WAITER PÉREZ

Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

MARÍA DEL VALLE SARACHO
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

JOSE BÖNDEL

Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

CÉSAR SALAMÍN
Concejal HCD (FPV)
El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo

Resolución N° 400 /14.-

Fecha 07/06 / 2014.-

MARCO SZUDRUK
Intendente Municipal
EL HOYO - CHUBUT

Artículo N° 3: FACULTAR al titular del Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir la Escritura Traslativa de Dominio y/o cuanto instrumento sean requeridos a los fines del cumplimiento de la presente.-----

Artículo N° 4: DÉJESE constancia en oportunidad de otorgarse el título de propiedad lo normado en el artículo 5° de la Ordenanza Municipal N° 066/09, inciso c.-----

Artículo N° 5: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido Archívese.-----

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en sesión ordinaria del día 04 de Junio del año 2014.-----

ROBERTO LUCAE
Presidente HCD
El Hoyo - Chubut



Situación		Estadística							
Promulgada	<input type="checkbox"/>	Veto Total	<input type="checkbox"/>	LG	<input type="checkbox"/>	CON	<input type="checkbox"/>	HCD	<input type="checkbox"/>
Promulgación automática	<input type="checkbox"/>	Veto Parcial	<input type="checkbox"/>	OSP	<input type="checkbox"/>	ADM	<input type="checkbox"/>	EJEC	<input type="checkbox"/>
Derogada	<input type="checkbox"/>			TUR	<input type="checkbox"/>	TIE	<input type="checkbox"/>	OTROS	<input type="checkbox"/>
				PRO	<input type="checkbox"/>	OTR	<input type="checkbox"/>		

Islas Malvinas S/N – El Hoyo – Chubut – CP 9211 – T.E. 0294-4471163 –deliberante@gmail.com.ar

Presidente HCD
El Hoyo - Chubut

Miriam González
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

MARÍA DEL VALLE
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

MARÍA DEL VALLE SARACH
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

JOSE B
Concejal HCD (PVEH,
El Hoyo - Chubut

CÉSAR SALAMÍN
Concejal HCD (FPV)
El Hoyo - Chubut

MARÍA SANTILLAN
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo

Resolución N° 359/2014.-

Fecha 08/06/2014.-

MIRCO SZUDRUK
Intendente Municipal
EL HOYO - CHUBUT

Y CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas de la Provincia del Chubut definió un "Plan Estratégico Provincial de Turismo Sustentable, el cual posee un "Plan Operativo Anual" y una serie de programas dentro del cual está el denominado "Programa Provincial de Inversiones Turísticas";

Que mediante el Expte. Citado en el visto se tramita el otorgamiento de subsidios a los Municipios de Esquel, Trevelin, El Hoyo, Lago Puelo, Epuyen, Rio Pico, Cholila, Corcovado y El Mantén, destinados al desarrollo turístico, en apoyo al sector privado con el otorgamiento de créditos blandos, para los prestadores de las localidades;

Que nuestra localidad cuenta con 14 prestadores incorporados en el listado de beneficiarios;

Que mediante el Decreto n° 561/14 en su Anexo III se estableció en una 1° etapa el otorgamiento del crédito a tres beneficiarios: Cabañas La Aljaba, Hostería de Montaña Las Pataguas y Restaurant Pirque;

Que a modo de cumplimentar con los requerimientos legales y administrativos resulta necesario incorporar dichos montos en el presupuesto municipal ejercicio 2014;

POR ELLO Y:

En uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: Crear el rubro e incorporar en el Presupuesto Municipal 2014, Anexo I Ingresos 02 "De Jurisdicción Provincial":

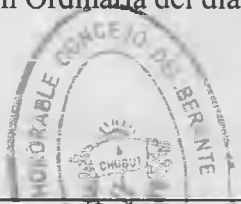
01.02.02.74.- "Crédito Prestadores Turísticos" _____ + (\$ 504.000,00)

Artículo N° 2: Crear el rubro e incorporar en el Presupuesto Municipal 2014 Anexo II Egresos 13.08 "Turismo":

13.08.01.06.- "Devolución Crédito Prestadores Turísticos" _____ + (\$ 504.000,00)

Artículo N° 3: De forma.-----

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en sesión Ordinaria del día 04 de junio del año 2014.-----



ROBERTO LUCAS
Presidente HCD
El Hoyo - Chubut

Situación		Estadística			
Promulgada	<input type="checkbox"/>	LG	<input type="checkbox"/>	CON	<input type="checkbox"/>
Promulgación automática	<input type="checkbox"/>	OSP	<input type="checkbox"/>	ADM	<input type="checkbox"/>
Derogada	<input type="checkbox"/>	TUR	<input type="checkbox"/>	TIE	<input type="checkbox"/>
		PRO	<input type="checkbox"/>	OTR	<input type="checkbox"/>
				HCD	<input type="checkbox"/>
				EJEC	<input type="checkbox"/>
				OTROS	<input type="checkbox"/>

Y CONSIDERANDO:

Que la Provincia del Chubut ha adherido a la Ley N° 26233, referida a la implementación del monotributo social para los actores de la economía social;

Que la decisión de eximir del impuesto a los Ingresos Brutos está encuadrada dentro de las actividades contempladas en el marco de la economía social, para lograr un desarrollo local sustentable;

Que dentro de dichas actividades está la de determinar posibles exenciones a los actores que recientemente han iniciado un proyecto económico, evitando de este modo sobrecargar sus obligaciones impositivas, previendo que al momento de incrementar las escalas o re categorización al monotributo general, retomen sus deberes impositivos;

POR ELLO Y:

en uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: Quedaran exentos del Impuesto a los Ingresos Brutos, quienes se encuentren inscriptos en el Registro Nacional de Efectores de Desarrollo Local y Economía Social, del Ministerio del Desarrollo Social de la Nación. Dicha exención deberá ser solicitada al DEM por el beneficiario, quien deberá acreditar los extremos que la justifiquen.

Artículo N° 2: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido Archívese.-----

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en sesión ordinaria del día 21 de mayo del año 2014.-----



[Signature]
ROBERTO LUCAS
Presidente HCD
El Hoyo - Chubut

[Signature]
WALTER PEREZ
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

[Signature]
Miriam González
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

[Signature]
Alejandra Peña
Concejal HCD (PJ)

[Signature]
JOSE BONDEL
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

[Signature]
MARIA SANTILLAN
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

[Signature]
CÉSAR SALAMÍN
Concejal HCD (FPV)
El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo
Resolución N° 388 /2014.-
Fecha 05/06/2014.-
[Signature]
HCD SZUDRUK
Intendente Municipal
EL HOYO - CHUBUT

Situación				Estadística					
Promulgada	<input checked="" type="checkbox"/>	Veto Total	<input type="checkbox"/>	LG	<input type="checkbox"/>	CON	<input type="checkbox"/>	HCD	<input type="checkbox"/>
Promulgación automática	<input type="checkbox"/>	Veto Parcial	<input type="checkbox"/>	OSP	<input type="checkbox"/>	ADM	<input type="checkbox"/>	EJEC	<input type="checkbox"/>
Derogada	<input type="checkbox"/>			TUR	<input type="checkbox"/>	TIE	<input type="checkbox"/>	OTROS	<input type="checkbox"/>
				PRO	<input type="checkbox"/>	OTR	<input type="checkbox"/>		

Y CONSIDERANDO:

Que resulta necesario establecer normas para la preservación , conservación , defensa y mejoramiento del ambiente de la localidad de El Hoyo.

Que en el marco de la protección ambiental, existe la problemática de las bolsas de nylon, polipropileno, y otros plásticos bio y no biodegradables que contaminen directa e indirectamente nuestro suelo, agua, aire , flora y otros componentes de la diversidad natural.

Que el material con el cual se fabrica deriva fundamentalmente del petróleo y del gas, tardando aproximadamente unos cien años en degradarse en Pequeñas partículas tóxicas.

Que la generación de residuos sólidos urbanos (RSU) constituye una preocupación que está siendo abordada desde distintos ámbitos en nuestra localidad.

Que este tipo de bolsas, además de necesitar un largo tiempo para su degradación , por su constitución se dispersan en grandes áreas produciendo un impacto visual perjudicial para el desarrollo turístico de nuestro pueblo.

Que se vienen realizando diversas campañas de concientización y educación sobre el cuidado del ambiente local por parte de la red Interinstitucional con adhesión de la Camara de Turismo, Establecimientos educativos en Nivel Inicial, Primario y Secundario y Cámara de comercio con un impacto altamente positivo en la comunidad.

Que la Ley XI N° 31 , cita en su artículo 1: PROHÍBESE EL USO DE POLIETILENO, POLIPROPILENO Y AQUELLOS POLÍMEROS ARTIFICIALES NO BIODEGRADABLES CON DESTINO A EMBALAJES O BOLSAS DENOMINADAS CAMISetas A SER ENTREGADAS POR COMERCIANTES MINORISTAS CON POSTERIORIDAD A LA VENTA"

Que las bolsas tipo camiseta, ya sean bio o no biodegradable , necesitan un largo tiempo para su degradación y por su constitución se dispersan en grandes áreas produciendo un impacto visual perjudicial para la vida y el desarrollo turístico de nuestro pueblo.

Que se observa la importancia de aplicar medidas en forma urgente para erradicar el uso y expendio de bolsas camisetas desde los comercios al consumidor.

Que es voluntad de este cuerpo deliberativo legislar en pos de la protección del ambiente.

POR ELLO Y:

En uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1°: Definase bolsa camiseta a una bolsa de plástico caracterizada por sus asas como aspecto distintivo, cuya composición química deriva principalmente del polietileno, polipropileno, y polímeros artificiales bio y no biodegradables, derivados estos del petróleo y el gas, utilizada para transportar pequeñas cantidades de mercaderías desde los comercios a los hogares.

ROBERTO LUCAS
Presidente HCD
El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo

Resolución N° 382/2014..

Fecha 03/10/2014..

MARCO SZUBERUK
Intendente Municipal
EL HOYO - CHUBUT

Situación

Promulgada
Promulgación automática
Derogada

Veto Total
Veto Parcial

Estadística

LG
GGP
TUR
MO

CON
ADM
TIE
OTR

HCD
EJEC
OTROS

WALTER PEREZ
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

Miriam Gonzalez
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

Melanda Jena
Concejal HCD (PJ)

JOSÉ BUNDEL
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

MARTA SANTILLAN
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

CESAR SALAMIN
Concejal HCD (FPV)
El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo
Resolución N° 382 /2014..
Fecha 03/10/2014.-
MIRCO SZUDRUK
Intendente Municipal
EL HOYO - CHUBUT

POR COMERCIANTES MINORISTAS a sus clientes para el traslado de los productos adquiridos desde las bocas de expendio, dentro del ejido de la Municipalidad de El Hoyo.

Artículo N° 3: La presente Ordenanza tendrá operatividad a partir de los treinta días de su promulgación.

Artículo N° 4: El incumplimiento de la presente ordenanza será sancionado con

- 1- Primera vez apercibimiento.
- 2- Segunda vez multa de 400 módulos.
- 3- Tercera vez 2000 módulos.
- 4- Clausura temporaria de hasta 10 días.

Artículo N°5: Encomendar al Departamento Ejecutivo a dar continuidad a todas aquellas acciones como campañas de concientización y difusión a través de medios radiales, visuales y/o en la oficina de servicios turísticos con el objeto de crear conciencia comunitaria en pos de la protección del ambiente.

Artículo N°6: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido Archívese.-----

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en sesión ordinaria del día 21 de mayo del año 2014.-----



ROBERTO LUCAS
Presidente HCD
El Hoyo - Chubut

Situación		Estadística		
Promulgada	<input checked="" type="checkbox"/>	LG	CON	HCD
Promulgación automática	<input type="checkbox"/>	OSP	ADM	EJEC
Derogada	<input type="checkbox"/>	TUR	TIE	OTROS
		PRO	OTR	

Y CONSIDERANDO:

Que es objeto del Departamento Ejecutivo Municipal apoyar y promover el deporte en sus diversas disciplinas;

Que la Escuela Municipal de Tenis a cargo del profesor Diego García se destaca por la cantidad de alumnos que asisten y su nivel deportivo que logran año tras años, generando un espacio de contención a niños y jóvenes de nuestra localidad;

Que según la Ordenanza tributaria anual N° 125/13 en su artículo n° 43 establece el cobro por hora de la cancha de tenis municipal, cita en el predio de la Fiesta de la Fruta Fina en 50 M;

Que debido a la predisposición que brinda en la enseñanza de la actividad el profesor Diego García dando mas horas que la prevista mediante el contrato con la municipalidad, consideramos razonable eximir al mismo del cobro del canon correspondiente por el uso de la cancha de tenis;

POR ELLO Y:

En uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

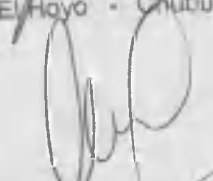
ORDENANZA

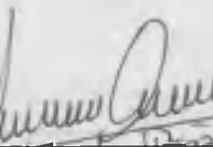
Artículo N° 1: Eximir del pago de la cancha de tenis establecido en la Ordenanza Municipal N° 125/14 artículo N° 43, al Profesor de Tenis Sr. Diego García DNI n° 21.689.818, por el periodo 2014.-----


Artículo N° 2: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido Archívese.-----


Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en sesión ordinaria del día 21 de mayo del año 2014.-----



WALTER PÉREZ
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut


MIRTINA GONZÁLEZ
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

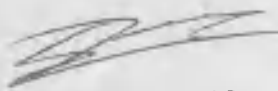

ALEJANDRA TORRES
Concejal HCD (PS)

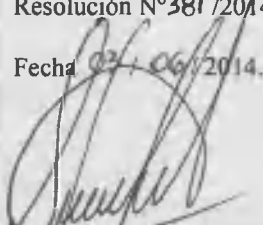

JOSE BONDEL
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut


MARÍA SANTILLAN
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut


CÉSAR SAL
Concejal HCD (FP)
El Hoyo - Chubut




ROBERTO LUCAS
Presidente HCD
El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo
Resolución N°381 /2014.-
Fecha 27/05/2014.-

RODOLFO STUDRUK
Intendente Municipal
EL HOYO - CHUBUT

Situación		Estadística							
Promulgada	<input checked="" type="checkbox"/>	Veto Total	<input type="checkbox"/>	LG	<input type="checkbox"/>	CON	<input type="checkbox"/>	HCD	<input type="checkbox"/>
Promulgación automática	<input type="checkbox"/>	Veto Parcial	<input type="checkbox"/>	OSP	<input type="checkbox"/>	ADM	<input type="checkbox"/>	EJEC	<input type="checkbox"/>
Derogada	<input type="checkbox"/>			TUR	<input type="checkbox"/>	TIE	<input type="checkbox"/>	OTROS	<input type="checkbox"/>
				PRO	<input type="checkbox"/>	OTR	<input type="checkbox"/>		

[Signature]
WALTER PEREZ
Concejal HCD (P/V)
El Hoyo - Chubut

[Signature]
Alejandra Pena
Concejal HCD (P/V)

[Signature]
Miriam González
Concejal HCD (P/V)

[Signature]
JOSE BONDEL
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

[Signature]
MARTA SANTILLAN
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

[Signature]
CÉSAR SALAMIN
Concejal HCD (FPV)
El Hoyo - Chubut

Y CONSIDERANDO:

Que según Resolución mencionada en visto se le condona la deuda de pesos 957.47 al Sr. Sambueza Carlos;
Que el mismo cuenta con el informe del Área de Desarrollo Social Municipal.-

Que es voluntad de éste cuerpo deliberativo acceder a refrendar la Resolución Municipal N° 345/14;

POR ELLO Y:

en uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: REFRENDAR en todos sus términos la Resolución N° 345/2014 del Departamento Ejecutivo Municipal.-----

Artículo N° 2: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido Archívese.-----

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en sesión ordinaria del día 21 de mayo del año 2014.-----



[Signature]
ROBERTO LUCAS
Presidente HCD
El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo

Resolución N° 380/2014.-

Fecha 01/06/2014.-

[Signature]
MIRCO SZUDRUK
Intendencia Municipal
EL HOYO - CHUBUT

Situación

Promulgada Veto Total
Promulgación automática Veto Parcial
Derogada

Estadística

LG CON HCD
OSP ADM EJEC
TUR TIE OTROS
PRO OTR



ORDENANZA MUNICIPAL N° 037/2014 HCD MEH.

VISTO:

la ley XVI N° 46 y la Resolución N°346/2014 DEM;

Y CONSIDERANDO:

Que según Resolución mencionada en visto se le exime del pago del impuesto inmobiliario de la chacra4, parcela 09 de esta localidad a la Sra. Dora Maria Ruggiero;

Que la misma cuenta con certificado de discapacidad expedido Secretaria de Salud de la Provincia del Chubut;

Que es voluntad de éste cuerpo deliberativo acceder a refrendar la Resolución Municipal N°346/14;

POR ELLO Y:

en uso de las facultades que le son propias

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

Artículo N° 1: REFRENDAR en todos sus términos la Resolución N° 346/2014 del Departamento Ejecutivo Municipal.-----

Artículo N° 2: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido Archívese.-----

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en sesión especial del día 21 de mayo del año 2014.-----

ROBERTO LUCAS
Presidente HCD
El Hoyo - Chubut

WALTER PEREZ
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

Alejandro Jerez
Concejal HCD (S)

MIRIAM GONZALEZ
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

JOSÉ BUIDEL
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

MARTA SARRALLAN
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

CÉSAR SALAMÍN
Concejal HCD (FPV)
El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo

Resolución N° 037/2014



ROBERTO LUCAS
Presidente HCD
El Hoyo - Chubut

MIP
WALTER PÉREZ
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

[Signature]
MARÍA DEL VALLE SARACHO
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

[Signature]
JOSÉ BUNDEL
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

[Signature]
MARTA SANTILLÁN
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

[Signature]
CÉSAR SALAMÍN
Concejal HCD (FPV)
El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo

Resolución N° 357/2014.-

Fecha 22 / 06 / 2014

[Signature]
MARIO BUDORJK
Presidente Municipal
EL HOYO - CHUBUT

Tribunal de Cuentas N° 207/2012.-

Y CONSIDERANDO:

Que el ARTICULO 67 de la Constitución Provincial dice en su segundo párrafo que: "Una misma persona no puede acumular dos o más empleos aunque uno sea provincial y el otro u otros nacionales o municipales, con excepción de los cargos docentes o de carácter técnico profesional, cuando la escasez de personal hace necesaria esta última acumulación.

La caducidad es automática en el empleo o función provincial de menor remuneración, quedando a salvo la facultad de opción del interesado."

Que el ARTICULO 70 de la Constitución Provincial dice que "Corresponde al Gobierno procurar la desconcentración y descentralización de la Administración Pública Provincial."

Que el artículo N° 70 bis de la Constitución Provincial dice que "A los efectos del artículo anterior, expresamente se establece que el desempeño de la carga pública de miembro electivo del Concejo Deliberante de una Corporación Municipal cualquiera sea su categoría es regulada por las ordenanzas y/o leyes exclusivamente dictadas a tales fines, no siendo asimilable a una relación de empleo público a los efectos del segundo párrafo del Artículo 67 de la Constitución Provincial, sin perjuicio de los regímenes legales y/o administrativos particulares y los de orden Nacional y Provincial."

Que el artículo 60 de la ley Provincial de Corporaciones Municipales XVI N° 46 dice en su punto 2. que "Constituyen atribuciones y deberes del Concejo:

Fijar los gastos de representación y/o dietas de los Concejales. A tales fines se establece que las sumas de dinero establecidas como gastos de representación y/o dietas de los miembros electivos del Concejo Deliberante en los municipios, no tendrán carácter remunerativo cuando su monto sea inferior a ocho (8) días de viáticos establecidos para la categoría superior de los funcionarios provinciales. Excediendo de dichos montos adquirirán de pleno derecho carácter remunerativo. Sin perjuicio de lo previsto precedentemente, los Concejales que se encuentren comprendidos por los alcances del presente artículo, podrán optar por realizar los aportes correspondientes a la caja de previsión y obra social, adquiriendo la retribución carácter remunerativo. Los agentes de la Administración Pública Provincial, Entes Centralizados, Descentralizados, Autárquicos, Sociedades del Estado y/o Anónimas con participación estatal mayoritaria o de la Administración Pública Municipal (en aquellos municipios regidos por la presente Ley) que resulten electos Concejales, quedan automáticamente con licencia con goce de sueldo, desde su incorporación al Concejo Deliberante y mientras dure su función. La licencia es sin goce de sueldo si el Concejal opta por la dieta de este cargo."

Que el dictamen del Tribunal de Cuentas N° 207/2012 en el Expediente N° 31.934, año 2012, caratulado: "MUNICIPALIDAD DE RIO MAYO. S/ Consulta Liquidaciones de Haberes Presidente Concejo Deliberante", interpreta que "Que el régimen impuesto por el nuevo artículo 60°, inciso 2° de la Ley XVI N° 46 (conforme modificación por Ley XVI N° 89) consiste en el otorgamiento de una licencia con goce de sueldo a quien resulte electo concejal en forma automática desde su incorporación al Concejo Deliberante, no siendo de aplicación a quien detente un cargo docente.-

Que en el caso de marras, si no hubiera una incompatibilidad horaria que tornare imposible el desempeño de dos cargos, podría percibir ambas remuneraciones.

Situación

Promulgada Veto Total
Promulgación automática Veto Parcial
Derogada

Estadística

LG CON HCD
OSP ADM EJEC
TUR TIE OTROS
PRO OTR

WALTER PEREZ
Concejal HCD (FPJ)
El Hoyo - Chubut

MARÍA DEL VALLE SARACHO
Concejal HCD (FPJ)
El Hoyo - Chubut

JOSÉ BONDELI
Concejal HCD (FVEH)
El Hoyo - Chubut

MARTA SANTILLAN
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

CESAR SALAMIN
Concejal HCD (FPV)
El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo

Resolución N° 357/2014.-

Fecha 22/05/2014.-

MIRCO SZUDRUK
Intendente Municipal
EL HOYO - CHUBUT

Municipales XVI N° 46 en su punto 2., y en la interpretación de la lectura del dictamen recién mencionado, este Cuerpo legislativo entiende que los Concejales que tengan un empleo público podrán cobrar gastos de representación en tanto no supere los ocho días de viáticos

POR ELLO Y:

En uso de las facultades que le son propias

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

Artículo N° 1: A las dietas de los Concejales que opten por realizar los aportes correspondientes a la Caja de Previsión y Obra Social Provincial, se les realizarán los descuentos de ley y se les otorgarán las asignaciones correspondientes a cualquier retribución o remuneración, como ser aguinaldo, asignación por zona, título, antigüedad, vacaciones y cualquier otra que pudiera corresponder.

Artículo N° 2: Los Concejales que tengan un empleo público, con excepción de los docentes, solo cobrarán gastos de representación, cuyo importe será el que corresponda a ocho días de viáticos establecidos para la categoría superior de los funcionarios Provinciales.

Este artículo no se aplicará a aquellos Concejales que opten por cobrar la dieta, correspondiendo en este caso licencia sin goce de sueldo en su empleo público.

Artículo N° 3: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido Archívese.-----
Dada en la sala de sesiones del Honorable Consejo Deliberante de la Localidad de El Hoyo en sesión ordinaria del día 07 de mayo del 2014.-



ROBERTO LUCAS
Presidente HCD
El Hoyo - Chubut

Situación

Promulgada Veto Total
Promulgación automática Veto Parcial
Derogada

Estadística

LG CON HCD
OSP ADM EJEC
TUR TIE OTROS
PRO OTR

[Signature]
WALTER PEREZ
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

[Signature]
Miriam González
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

[Signature]
MARÍA DEL VALLE SARACHO
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

[Signature]
JOSE BONDEL
Concejal HCD (PVE)
El Hoyo - Chubut

[Signature]
MARTA SARTILLAN
Concejal HCD (F)
El Hoyo - Chubut

[Signature]
CESAR SALAMIN
Concejal HCD (FPV)
El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo
Resolución N° 352/2014.-
Fecha 21/05/2014.-
[Signature]
MIRIAM GONZALEZ
Intendente Municipal
El Hoyo - CHUBUT

Y CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N°173/14 del DEM, se reconoce al Sr. CAMILO HORACIO PONCE DNI n° 10.847.679, como ocupante de la fracción de tierra fiscal identificada como parcela 25, de la chacra 3, sector 3, Circunscripción 1, de una superficie de 04 hectáreas, 12 áreas, 64 centiáreas, de la Localidad de El Hoyo;

Que mediante la Ordenanza Municipal N° 057/2012, se refrenda la antes citada Resolución Municipal;

Que mediante Ordenanza N° 064/12, se le autoriza a mensurar su ocupación;

Que mediante nota recibida mencionada en visto se solicita se adjudique en venta;

Que no existen objeciones para acceder a dicho pedido, para así dar continuidad al trámite de regularización de tierra del Sr. Camilo Horacio Ponce;

POR ELLO Y:

En uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo N° 1: Adjudicar en venta al Sr. Camilo Horacio Ponce, DNI N° 10.847.679, la fracción de tierra fiscal identificada como parcela 25, Chacra 3, sector 3, circunscripción 1 de una superficie de 04 hectáreas, 12 áreas, 64 centiáreas, de la Localidad de El Hoyo;-----

Artículo N° 2: Si el adjudicatario en venta y/o titular dominial vendiere y/o cediere total o parcialmente, en forma onerosa o gratuita, la tierra fiscal regularizada dentro del plazo de diez años a contar de la adjudicación en venta, perderá los beneficios, que otorga la presente en cuanto a los descuentos que establece el artículo 3° de la Ordenanza Municipal N° 066/09 HCD MEH, debiendo reintegrar dicho monto al municipio con mas el interés del banco del Chubut SA para descuento de documentos.-----

En caso de transmisión mortis causa dentro del plazo de los 10 años no perderá el beneficio otorgado en el artículo 3° de la Ordenanza Municipal N° 066/09 HCD MEH.-----

Artículo N° 3: Se hace saber al Adjudicatario en venta que ésta ordenanza caducará automáticamente si no diere cumplimiento a lo dispuesto en el artículo N° 5, de la Ordenanza Municipal N° 066/2009.-----

Artículo N° 4: Déjese constancia en oportunidad de otorgarse el título de propiedad lo normado en el artículo 6° de la Ordenanza Municipal N° 066/09, inciso c.-----

Artículo N° 5: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido Archívese.-----

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Localidad de El Hoyo en sesión Ordinaria del día 21 de mayo del año 2014.-----

Situación		Ejecución			
Promulgada	<input type="checkbox"/>	Veto Total	<input type="checkbox"/>	LG	<input type="checkbox"/>
Promulgación automática	<input type="checkbox"/>	Veto Parcial	<input type="checkbox"/>	OSP	<input type="checkbox"/>
Derogada	<input type="checkbox"/>			TUR	<input type="checkbox"/>
				PRO	<input type="checkbox"/>
				CON	<input type="checkbox"/>
				ADM	<input type="checkbox"/>
				TIE	<input type="checkbox"/>
				OTR	<input type="checkbox"/>

Walter Pérez
WALTER PÉREZ
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

Miriam González
Miriam González
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

Marta del Valle Saracho
MARTA DEL VALLE SARACHO
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

Marta Santillan
MARTA SANTILLAN
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

César Salamín
CÉSAR SALAMÍN
Concejal HCD (FPV)
El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo

Resolución N° 351 / 2014.-

Fecha 21 / 05 / 2014.-

Mirco Szudruk
MIRCO SZUDRUK
Intendente Municipal
EL HOYO - CHUBUT

Y CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley Provincial (I) N° 456 se establece a partir de febrero del año 2012 los montos de las Asignaciones Familiares para el personal dependiente de los tres poderes de Estado. Entes Autárquicos Centralizados y Descentralizados y Sociedades del estado y para los beneficiarios del Régimen Provisional de Previsión según los conceptos e importes que se detallan en la antes citada ley;

Que a modo de poder aplicar lo estipulado en la normativa citada resulta necesario adherir a la Ley Provincial (I) N° 456; -

POR ELLO Y:

En uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: Adherir parcialmente a la Ley Provincial (I) N° 456, Artículo N° 23 en lo referente a los montos de las Asignaciones Familiares para el personal dependiente de los tres poderes del estado.-----

Artículo N° 2: Ratificar lo actuado a la fecha en cuanto al pago realizado en concepto de asignaciones familiares de los empleados municipales de la Municipalidad de El Hoyo.-----

Artículo N° 3: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido Archívese.-----

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Localidad de El Hoyo en sesión ordinaria del día 07 de mayo del año 2014.-----



Roberto Lucas
ROBERTO LUCAS
Presidente HCD
El Hoyo - Chubut

Situación

Promulgada Veto Total
Promulgación automática Veto Parcial
Derogada

Estadística

LG CON HCD
OSP ADM EJE
TUR TIE OTROS
PRO OTR

Miriam González
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

Y CONSIDERANDO:

Que según Resolución mencionada en visto se le exime del 50% del impuesto inmobiliario al Sr. Chuquer Bernabé;
Que el mismo cuenta con el informe del Área de Desarrollo Social Municipal.-

Que es voluntad de éste cuerpo deliberativo acceder a refrendar la Resolución Municipal N° 275/14;

WALTER PÉREZ
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

POR ELLO Y:

en uso de las facultades que le son propias

MARÍA LUZ VALLE SARACHO
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: REFRENDAR en todos sus términos la Resolución N° 275/2014 del Departamento Ejecutivo Municipal.-----

JOSE BONDEL
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

Artículo N° 2: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido Archívese.-----

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en sesión ordinaria del día 07 de mayo del año 2014.-----

ROBERTO LUCAS
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

ROBERTO LUCAS
Presidente HCD
El Hoyo - Chubut



CÉSAR SALAMÍN
Concejal HCD (FPV)
El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo

Resolución N° 350/2014.-

Fecha 21 / 05 / 2014.-

ROBERTO SZUDRUK
Intendente Municipal
EL HOYO - CHUBUT

Situación

Promulgada Veto Total
Promulgación automática Veto Parcial
Derogada

Estadística

LG CON HCD
OSP ADM EJE
TUR TIE OTROS
PRO OTR

Miriam González
Concejal HCD (PJ)

El Hoyo - Chubut

WALTER PÉREZ
Concejal HCD (PJ)

El Hoyo - Chubut

MARIA DEL VALLE SARACHO
Concejal HCD (PJ)

El Hoyo - Chubut

JOSE BUNDEL
Concejal HCD (PVEH)

El Hoyo - Chubut

MARIA SANTILLAN
Concejal HCD (PVEH)

El Hoyo - Chubut

CÉSAR SALAMIN
Concejal HCD (FPV)
El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo

Resolución N° 349/2014.-

Fecha 21/05/2014.-

Municipalidad
El HOYO - CHUBUT

Y CONSIDERANDO:

Que según Resolución mencionada en visto se le exime del I impuesto automotor al vehiculo Dominio MZK571 perteneciente a la Sra.Violeta Albarracion.-

Que la misma cuenta con certificado de discapacidad.-

Que es voluntad de éste cuerpo deliberativo acceder a refrendar la Resolución Municipal N° 274/14;

POR ELLO Y:

en uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: REFRENDAR en todos sus términos la Resolución N° 274/2014 del Departamento Ejecutivo Municipal.-----.

Artículo N° 2: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido Archívese.-----.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en sesión ordinaria del día 07 de mayo del año 2014.-----.



ROBERTO LUCAS
Presidente HCD
El Hoyo - Chubut

Situación

Promulgada Veto Total
Promulgación automática Veto Parcial
Derogada

Estadística

LG CON HCD
OSP ADM EJEC
TUR TIE OTROS
PRO OTR

Miriam González
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

WALTER PÉREZ
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

MARÍA DEL VALLE SARACHO
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

JOSÉ BONDEI
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

MARTA SANTILLAN
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

CÉSAR SALAMÍN
Concejal HCD (FPV)
El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo

Resolución N° 307/2014.-

Fecha 05/04/2014.-

Juan H. Ariero
Secretario de Gobierno
Municipalidad de El Hoyo

Y CONSIDERANDO:

Que según el CONVENIO DE ASISTENCIA RECIPROCA entre el Ministerio de Educación y la Municipalidad de El Hoyo, se contrata personal a fin de asignarlas con funciones de maestranza o auxiliares de sala en las Escuelas Provinciales y/o Jardines Maternales dentro del ejido Municipal de El Hoyo;

Que para ello el Ministerio transfiere mensualmente la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000) por cada persona designada;

POR ELLO Y:

En uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: Autorizar al DEM a disponer que podrá documentarse el pago de contrataciones que efectúe la corporación municipal en el marco del convenio de asistencia reciproca con el misterio de educación por contrataciones de servicios cuando el monto de las mismas no supere la suma pesos tres mil (\$ 3.000) por mes y el contratista no estuviera inscripto ante la AFIP exceptuando al mismo de la presentación de facturas y/o recibos, a partir del día 01 de enero del año 2014.-----

Artículo N° 2: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido Archívese.-----

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en sesión Ordinaria del día 23 de abril del año 2014.-----



ROBERTO LUCAS
Presidente HCD
El Hoyo - Chubut

Situación

Promulgada Veto Total
Promulgación automática Veto Parcial
Derogada

Estadística

LG CON HCD
OSP ADM EJEC
TUR TIE OTROS
PRO OTR

MARÍA DEL VALLE SARACHO
Concejal HCD (PJ)
~~El Hoyo - Chubut~~

Miriam González
Concejal HCD (PJ)
~~El Hoyo - Chubut~~

WALTER PÉREZ
Concejal HCD (PJ)
~~El Hoyo - Chubut~~

JOSÉ BONDEL
Concejal HCD (PVEH)
~~El Hoyo - Chubut~~

MARTA SANTILLAN
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

CÉSAR SALAMÍN
Concejal HCD (FPV)
El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo

Resolución N° 298/2014.-

Fecha 20/04/2014.-

MIRIAM SARACHO
Intendente Municipal
EL HOYO - CHUBUT

Y CONSIDERANDO:

Que según Resolución mencionada en visto se prorroga la concesión del camping municipal de Puerto Patriada al sr. Alfredo Ricardo Lobo hasta el día 21 de septiembre del corriente año;

Que es voluntad de éste cuerpo deliberativo acceder a refrendar la Resolución Municipal N° 183/14;

POR ELLO Y:

en uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: REFRENDAR en todos sus términos la Resolución N° 183/2014 del Departamento Ejecutivo Municipal.-----

Artículo N° 2: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido Archívese.-----

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en sesión ordinaria del día 23 de abril del año 2014.-----



ROBERTO LUCAS
Presidente HCD
El Hoyo - Chubut

Situación

Promulgada Veto Total
Promulgación automática Veto Parcial
Derogada

Estadística

LG CON HCD
OSP ADM EJE
TUR TE OTROS
PRO OTR

Miriam González
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

WALTER PÉREZ
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

MARÍA DEL VALLE SARACHO
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

JOSE RONDEL
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

MARTA SANTILLAN
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

CÉSAR SALAMÍN
Concejal HCD (FPV)
El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo

Resolución N° 207/2014.-

Fecha 28 / 04 / 2014.-

WILSON BUENDIA
Municipal
- CHUBUT

Y CONSIDERANDO:

Que en el año 2009 se firma un Acta Acuerdo entre la Municipalidad de El Hoyo y el Sr. Benedicto Aillapan, titular del lote n° 4 del Barrio El Sauzal, en el que el titular cede al Municipio para uso del sector frente a su vivienda en el citado lote, con la finalidad de la instalación de la red troncal de gas;

Que ante la cesión efectuada se gestiona la prioridad e ingreso como beneficiario privilegiado en el primer Plan de Viviendas Federal que ingrese al Municipio;

Que a la fecha el Sr. Benedicto Aillapan no cuenta con la escritura traslativa de dominio del lote otorgado objeto de la cesión antes citada, ya que al momento de la firma de la misma el beneficiario no se encontraba en la localidad;

Que a modo de culminar con los trámites correspondientes a los lotes otorgados mediante la Ordenanza Municipal 044/11 resulta necesario la firma de la escritura del Sr. Aillapan;

POR ELLO Y:

En uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: Adjudicar al Sr. Benedicto Aillapan DNI n° 30.613.518 la superficie denominada catastralmente como parcela 18, manzana 10, circunscripción 1, sector 3, de este ejido Municipal.-----

Artículo N° 2: Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a firmar la escritura traslativa de dominio correspondiente.-----

Artículo N° 3: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido Archívese.-----

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en sesión ordinaria del día 23 de abril del año 2014.-----



ROBERTO LUCAS
Presidente HCD
El Hoyo - Chubut

Situación

Promulgada Veto Total
Promulgación automática Veto Parcial
Derogada

Estadística

LG CON HCD
OSP ADM EJEC
TUR TIE OTROS
PRO OTR

Miriam González
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

WALTER PÉREZ
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

MARÍA DEL VALLE SARACHO
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

JOSE BONDEL
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

MARTA SANTILLAN
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

CÉSAR SALAMÍN
Concejal HCD (FPV)
El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo

Resolución N° 296/2014.-

Fecha 28/04/2014.-

MIRIAM SZUDRUK
Intendente Municipal
EL HOYO - CHUBUT

Y CONSIDERANDO:

Que según notas mencionadas en vistos se solicita se considere la eximición de los impuestos municipales al Sr. Luís Antonio Daniluk, con domicilio en el B° Cume Hue, de éste ejido municipal;

Que a partir del año 2010 se accedió a una eximición del 100 % de los impuestos municipales;

POR ELLO Y:

En uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: Condonar la deuda de los impuestos inmobiliarios municipales contraída hasta el día 31 de diciembre del año 2013 al Sr. Luís Antonio Daniluk DNI n° 22.749.773.-----

Artículo N° 2: Eximir del 100% de los impuestos municipales por el período 2014, al Sr. Luís Antonio Daniluk DNI n° 22.749.773.-----

Artículo N° 3: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido Archívese.-----

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en sesión ordinaria del día 23 de abril del año 2014.-----



ROBERTO LUCAS
Presidente HCD
El Hoyo - Chubut

Situación

Promulgada

Promulgación automática

Derogada



Veto Total

Veto Parcial



Estadística

LG
OSP
TUR
PRO



CON
ADM
TIE
OTR



HCD
EJEC
OTROS



Miriam González
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

WALTER PÉREZ
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

MARÍA DEL VALLE SARACHO
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

JOSÉ BONDEL
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

MARTA SANTILLAN
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

CÉSAR SALAMÍN
Concejal HCD (FPV)
El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo

Resolución N° 295/2014.-

Fecha 28/04/2014.-

MARCO SZUDRUK
Intendente Municipal
EL HOYO - CHUBUT

Y CONSIDERANDO

Que según Resolución mencionada en visto se le exime el impuesto inmobiliario a la Sra. Alicia Meliñanco;

Que el mismo cuenta con certificado de discapacidad expedido por la autoridad correspondiente;

Que es voluntad de éste cuerpo deliberativo acceder a refrendar la Resolución Municipal N° 271/14;

POR ELLO Y:

en uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: REFRENDAR en todos sus términos la Resolución N° 271/2014 del Departamento Ejecutivo Municipal.-----

Artículo N° 2: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido Archívese.-----

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en sesión ordinaria del día 23 de abril del año 2014.-----



[Signature]

ROBERTO LUCAS
Presidente HCD
El Hoyo - Chubut

Situación

Promulgada Veto Total
Promulgación automática Veto Parcial
Derogada

Estadística

LG CON HCD
OSP ADM EJEC
TUR TIE OTROS
PRO OTR

MIRIAM GONZÁLEZ
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

WALTER PEREZ
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

MARÍA DE LA SALLE SARACHO
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

JOSÉ BONDEL
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

MARTA SANTILLAN
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

CÉSAR SALAMIN
Concejal HCD (FPV)
El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo

Resolución N° 284/2014.

Fecha 28/04/2014.

MARCO SZODRUK
Intendente Municipal
EL HOYO - CHUBUT

Y CONSIDERANDO:

Que según Resolución mencionada en visto se le exime el impuesto automotor al Sr. Víctor Hugo García en el marco del artículo n° 42, inciso (g) de la Ordenanza Municipal N° 065/08;

Que el mismo cuenta con certificado de discapacidad expedido por la autoridad correspondiente;

Que es voluntad de éste cuerpo deliberativo acceder a refrendar la Resolución Municipal N° 272/14;

POR ELLO Y:

en uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: REFRENDAR en todos sus términos la Resolución N° 272/2014 del Departamento Ejecutivo Municipal.-----

Artículo N° 2: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido Archívese.-----

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en sesión ordinaria del día 23 de abril del año 2014.-----



ROBERTO LUCAS
Presidente HCD
El Hoyo - Chubut

Situación

Promulgada
Promulgación automática
Derogada

Veto Total
Veto Parcial

Estadística

LG CON HCD
OSP ADM EJEC
TUR TIE OTROS
PRO OTR

Miriam González
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

WALTER PÉREZ
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

MARÍA DEL VALLE SARACHO
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

JOSE BONDEL
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

MARTA SANTILLAN
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

CÉSAR SALAMÍN
Concejal HCD (FPV)
El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo

Resolución N° 273/2014.-

Fecha 28/04/2014.-

MIRCO SZUDRUK
Intendente Municipal
EL HOYO - CHUBUT

Y CONSIDERANDO:

Que según Resolución mencionada en visto se le exige el impuesto inmobiliario al Sr. Elino Hernán Jara;

Que el mismo cuenta con certificado de discapacidad expedido por la autoridad correspondiente;

Que es voluntad de éste cuerpo deliberativo acceder a refrendar la Resolución Municipal N° 273/14;

POR ELLO Y:

en uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: REFRENDAR en todos sus términos la Resolución N° 273/2014 del Departamento Ejecutivo Municipal.-----

Artículo N° 2: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido Archívese.-----

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en sesión ordinaria del día 23 de abril del año 2014.-----



ROBERTO LUCAS
Presidente HCD
El Hoyo - Chubut

Situación

Promulgada Veto Total
Promulgación automática Veto Parcial
Derogada

Estadística

LG CON HCD
OSP ADM EJEC
TUR TIE OTROS
PRO OTR

Miriam Guzmán
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

Y CONSIDERANDO:

Que según Resolución mencionada en visto se le exime el impuesto inmobiliario al Sr. Carlos Ezequiel Sanhueza;

Que el mismo cuenta con certificado de discapacidad expedido por la autoridad correspondiente;

Que es voluntad de éste cuerpo deliberativo acceder a refrendar la Resolución Municipal N° 143/14;

WALTER PÉREZ
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

POR ELLO Y:

en uso de las facultades que le son propias

MARÍA DEL VALLE SARACHO
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

JOSE BONDEL
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

Artículo N° 1: REFRENDAR en todos sus términos la Resolución N° 143/2014 del Departamento Ejecutivo Municipal.-----

Artículo N° 2: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido Archívese.-----

MARTA SANTILLAN
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en sesión ordinaria del día 23 de abril del año 2014.-----

CESAR SALAMÍN
Concejal HCD (FPV)
El Hoyo - Chubut



ROBERTO LUCAS
Presidente HCD
El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo

Resolución N° 292/2014.-

Fecha 28/04/2014.-

MIRCO SZUDNIK
Intendente Municipal
El Hoyo - Chubut

Situación

Promulgada Veto Total
Promulgación automática Veto Parcial
Derogada

Estadística

LG CON HCD
OSP ADM EJE
TUR TE OTROS
PRO OTR

Miriam González
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

WALTER PEREZ
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

MARÍA DEL VALLE SARACHO
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

JOSÉ BONDEL
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

MARTA SANTILLAN
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

CÉSAR SALAMÍN
Concejal HCD (FPV)
El Hoyo - Chubut

Y CONSIDERANDO

Que según Resolución mencionada en visto se le exige el impuesto inmobiliario a la Sra. Isabel Mellado;

Que el mismo cuenta con certificado de discapacidad expedido por la autoridad correspondiente;

Que es voluntad de éste cuerpo deliberativo acceder a refrendar la Resolución Municipal N° 270/14;

POR ELLO Y:

en uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: REFRENDAR en todos sus términos la Resolución N° 270/2014 del Departamento Ejecutivo Municipal.-----

Artículo N° 2: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido Archívese.-----

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en sesión ordinaria del día 23 de abril del año 2014.-----



ROBERTO LUCAS
Presidente HCD
El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo

Resolución N° 291 /2014.-

Fecha 28 / 04 / 2014.-

MIRCO SZUDRUK
Intendente Municipal
EL HOYO - CHUBUT

Situación

Promulgada Veto Total
Promulgación automática Veto Parcial
Derogada

Estadística

LG CON HCD
OSP ADM EJEC
TUR TIE OTROS
PRO OTR

Miriam González
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

WALTER PÉREZ
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

MARÍA DEL VALLE SARACHO
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

JOSÉ BONDEL
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

MARTA SANTILLAN
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

CÉSAR SALAMÍN
Concejal HCD (FPV)
El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo

Resolución N° 290/2014.-

Fecha 28/04/2014.-

MIRCO SZUDRUK
Intendente Municipal
EL HOYO - CHUBUT

Y CONSIDERANDO

Que según Resolución mencionada en visto se le exime un porcentaje del impuesto automotor a la Sra. Isabel Mellado;

Que la misma cuenta con certificado de discapacidad expedido por la autoridad correspondiente;

Que es voluntad de éste cuerpo deliberativo acceder a refrendar la Resolución Municipal N° 270/14;

POR ELLO Y:

en uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: REFRENDAR en todos sus términos la Resolución N° 144/2014 del Departamento Ejecutivo Municipal.-----

Artículo N° 2: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido Archívese.-----

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en sesión ordinaria del día 23 de abril del año 2014.-----



ROBERTO LUCAS
Presidente HCD
El Hoyo - Chubut

Situación

Promulgada Veto Total
Promulgación automática Veto Parcial
Derogada

Estadística

LG CON HCD
OSP ADM EJC
TUR TIE OTROS
PRO OTR

Miriam González
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

WALTER PÉREZ
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

MARÍA DEL VALLE SARACHO
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

JOSÉ BONDEL
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

MARTA SANTILLAN
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

CESAR SALAMÍN
Concejal HCD (FPV)
El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo

Resolución N° 28 / 2014 -

Fecha 28/04/2014 -

MARCO SZUDRUK
Intendente Municipal
EL HOYO - CHUBUT

Y CONSIDERANDO:

Que según Resolución mencionada en visto se le hace un descuento en el impuesto inmobiliario a la Sra. Ana Iturrieta León de Uztarroz;

Que es voluntad de éste cuerpo deliberativo acceder a refrendar la Resolución Municipal N° 143/14;

POR ELLO Y:

en uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: REFRENDAR en todos sus términos la Resolución N° 142/2014 del Departamento Ejecutivo Municipal.-----

Artículo N° 2: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido Archívese.-----

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en sesión ordinaria del día 23 de abril del año 2014.-----



ROBERTO LUCAS
Presidente HCD
El Hoyo - Chubut

Situación

Promulgada Veto Total
Promulgación automática Veto Parcial
Derogada

Estadística

LG CON HCD
OSP ADM EJEC
TUR TE OTROS
PRO OTR

Miriam González
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

MARÍA DEL VALLE SARACHO
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

Presidente Ing. Agrónoma CLAUDIA MUNDET y la Municipalidad de El Hoyo, representada por su Intendente Don. Mirco Szudruk Y La ley de Corporaciones Municipales XVI N° 46.

Y CONSIDERANDO:

Que se ha suscripto un Acta Compromiso entre la Secretaria de Trabajo, representada en este acto por el Sr. Subsecretario de Asociativismo y Economía Social, Lic. MARIO MONTIEL; el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, representada por el señor Delegado Zonal MMO RAÚL PIVA; la Corporación del Fomento del Chubut representada por la Sra. Presidente Ing. Agrónoma CLAUDIA MUNDET y la Municipalidad de El Hoyo, representada por su Intendente Don. Mirco Szudruk;

Que el mismo se encuentra presupuestado en el ejercicio 2014 y tiene como objetivo proyectar la capacitación en CONSTRUCCIÓN NATURAL – MÓDULO ORGÁNICO, en el marco del Decreto N° 1237/05, de Fomento del Empleo;

Que la Secretaria se compromete a transferir a la MUNICIPALIDAD el monto mensual para el pago de honorarios de los capacitadores;

Que la SECRETARIA se compromete a transferir a la MUNICIPALIDAD el monto destinado a la compra de equipamiento para el dictado de la capacitación

Que la Municipalidad se compromete a capacitar laboralmente en construcción natural, otorgándose al final del curso la certificación correspondiente

Que a modo de cumplimentar con los requerimientos legales y administrativo resulta necesario ratificar el acta compromiso;

Que hay que realizar las incorporaciones en los rubros correspondientes en el presupuesto municipal;

POR ELLO Y:

En uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo N° 1: RATIFICAR en todos su términos el contrato la Secretaria de Trabajo, representada en este acto por el Sr. Subsecretario de Asociativismo y Economía Social, Lic. MARIO MONTIEL; el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, representada por el señor Delegado Zonal MMO RAÚL PIVA; la Corporación del Fomento del Chubut representada por la Sra. Presidente Ing. Agrónoma CLAUDIA MUNDET y la Municipalidad de El Hoyo, representada por su Intendente Don. Mirco Szudruk; la Capacitación en CONSTRUCCIÓN NATURAL – MÓDULO ORGÁNICO.-----

Artículo N° 2: FACULTAR al Departamento Ejecutivo Municipal a ejecutar los trabajos por si o por terceros, licitar, contratar, adjudicar, subcontratar, iniciar, certificar, dirigir, inspeccionar y recibir el trabajo mediante el procedimiento administrativo que esta determine según el convenio mencionado en el artículo 1.-----

Artículo N° 3: incorporar el rubro e incrementar en el Presupuesto Municipal 2014 Anexo I Ingresos 02 DE JURISDICCIÓN PROVINCIAL.-----

01.02.02.72 IPVyDU CONSTRUCCIÓN NATURAL – MÓDULO ORGÁNICO (\$130.000)

Artículo N° 4: Incorporar el rubro e incrementar en el Presupuesto Municipal 2014 Anexo II Egresos 13.09. DE JURISDICCIÓN PROVINCIAL:-----

13.09.01.48 IPVy DU CONSTRUCCIÓN NATURAL – MÓDULO ORGÁNICO(\$130.000)

Artículo N° 5: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido Archívese.-----

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en sesión Ordinaria del día de Abril del año 2014

Departamento Ejecutivo
Resolución N° 242 /2014.-
Fecha 11/04/2014

MIRCO SZUDRUK
Intendente Municipal
EL HOYO CHUBUT

Situación	
Promulgada <input checked="" type="checkbox"/>	Veto Total <input type="checkbox"/>
Promulgación automática <input type="checkbox"/>	Veto Parcial <input type="checkbox"/>
Derogada <input type="checkbox"/>	

CONCEJO DELIBERANTE DE EL HOYO

LUCAS
Presidente HCD

El Hoyo

CON AM...
TIB...
OTR...

Miriam González
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

Y CONSIDERANDO:

Que según la Ordenanza Municipal N° 124/13 del presupuesto municipal ejercicio 2014, en sus artículos N° 7 y 9, establece la realización de descuentos varios por pago anual de los impuestos establecidos precedentemente citados a los contribuyentes que estén al día con sus obligaciones fiscales y que formalicen el pago antes del 28 de febrero del corriente año;

Que resulta razonable hacer una prórroga a la fecha del vencimiento citado anteriormente, ya que al día de la fecha se ha realizado un bajo nivel de recaudación y de esta manera ofrecer a los contribuyentes una mejor opción a este beneficio;

Que para ello se ha materializado mediante la Resolución Municipal N° 154/2014;

POR ELLO Y:

En uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: Ratificar en todos sus términos la Resolución Municipal N° 154/2014.-----

Artículo N° 2: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido Archívese.-----

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en sesión ordinaria del día 9 de abril del año 2014.-----



[Signature]
ROBERTO LUCAS
Presidente HCD
El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo

Resolución N° 241/2014.-

Fecha 14/04/2014.-

[Signature]

MIRCO SZUDRUK
Intendente Municipal
EL HOYO - CHUBUT

Situación

Promulgada

Promulgación automática

Derogada

Veto Total

Veto Parcial

Estadística

LG

OSP

TUR

PRO

CON

ADM

TIE

OTR

HCD

EJEC

OTROS

Miriam González
Concejal HCD (P.J.)
El Hoyo - Chubut

Y CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de El Hoyo cuenta con contratados en diversas áreas dependientes de la Corporación Municipal;

Que debido a la situación socioeconómica del país resulta necesario establecer una consideración en las prestaciones de los mismos;

Que para ello, se ha resuelto realizar una excepción en el pago a los ingresos brutos a partir del 1 de abril de 2014;

POR ELLO Y:

En uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: Exceptuar del pago de los Ingresos Brutos Municipales a partir del 1 de Abril de 2014, a todos los contratados con prestación de servicios administrativos y operativos en la Municipalidad de El Hoyo.-----

Artículo N° 2: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido Archívese.-----

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en sesión ordinaria del día 4 de abril del año 2014.-----



ROBERTO LUCAS
Presidente HCD
El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo

Resolución N° 240/2014.-

Fecha 17/04/2014.-

Maria del Valle Saracho
Concejal Municipal
EL HOYO - CHUBUT

Situación

Promulgada

Promulgación automática

Derogada

Veto Total

Veto Parcial

Estadística

LG
OSP
TUR
PRO

CON
ADM
TIE
OTR

HCD
EJEC
OTROS

Miriam González
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

Y CONSIDERANDO:

Que a los fines de evitar cualquier vicio que pudieran adolecer las Ordenanzas votadas a partir del día 05 de febrero del año 2014 a la fecha, de conformidad con la sentencia plenaria dictada por el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut de fecha 26 de marzo del año 2014 en autos caratulados: "Lucas Roberto Alejandro s/denuncia conflicto de poderes Concejo Deliberante de El Hoyo" (Expte. N° 23335- L- 2014), es deber de este Honorable Concejo Deliberante proceder a la ratificación de las mismas;

POR ELLO Y:

En uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

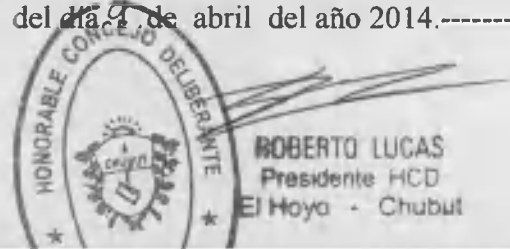
Artículo N° 1: Ratificar en todos sus términos las Ordenanzas Municipales cuyos objetos se describen en el siguiente Artículo:-----

Artículo N° 2:

1. Ratificar Acta compromiso para la construcción "CENTRO DE INFORMES TURÍSTICOS" de fecha 05 de febrero del 2014.-
2. Ratificar contrato proyectar la obra "SERVICIO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS" de fecha 12 de febrero del 2014.-
3. Ratificar convenio "Construcción de 1 (una) vivienda de 2 dormitorios y 1 (una) vivienda de 3 dormitorios para personal policial de la Provincia" de fecha 12 de febrero del 2014.-
4. Refrendar la Resolución Municipal N° 092/14, de fecha 12 de febrero del 2014.-
5. Refrendar la Resolución Municipal N° 093/14, de fecha 12 de febrero del 2014.-
6. Adjudicación de lotes en el Parque Industrial al "Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos y Ministerio de Seguridad y Justicia", de fecha 13 de febrero del 2014.-

Artículo N° 3: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido Archívese.-----

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en sesión ordinaria del día 9 de abril del año 2014.-----

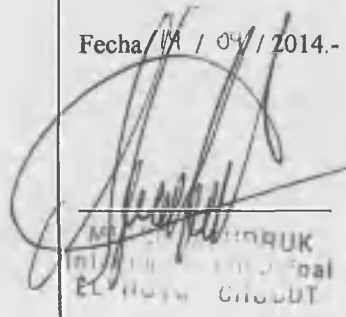


ROBERTO LUCAS
Presidente HCD
El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo

Resolución N° 236/2014.-

Fecha 14 / 04 / 2014.-



MARIA DEL VALLE SARACHO
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

Situación		Estatística		
Promulgada	<input type="checkbox"/>	LI	CON	HCD
Promulgación automática	<input type="checkbox"/>	OSP	ADM	EJC
Derogada	<input type="checkbox"/>	TUR	TE	OTROS
		PRO	OTR	

ROBERTO LUCAS
Presidente HCD
El Hoyo - Chubut

Miriam González
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

MARÍA DEL VALLE SARACHO
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 124/13 Y La ley de Corporaciones Municipales XVI N° 46.

Y CONSIDERANDO:

Que se ha suscripto un Acta Acuerdo entre la Provincia del Chubut representada por el Sr. Gobernador Martín Buzzi y la Municipalidad de El Hoyo, representada por su Intendente Don Mirco Szudruk, tendiente a la ejecución de la obra "ALUMBRADO PUBLICO SOBRE RUTA N° 40- UBICACIÓN EL HOYO";

Que la Provincia a través de la Secretaria de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos aportará para la ejecución de la Obra la suma de PESOS NOVECIENTOS OCHENTA MIL (\$ 980.000,00);

Que resulta necesario incorporar dichos fondos en el presupuesto municipal a fin de cumplimentar los requerimientos legales y administrativos;

POR ELLO Y:

En uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: RATIFICAR en todos sus términos el Acta Acuerdo entre la Provincia del Chubut representada por el Sr. Gobernador Martín Buzzi y la Municipalidad de El Hoyo, representada por su Intendente Don Mirco Szudruk, tendiente a la ejecución de la obra "ALUMBRADO PUBLICO SOBRE RUTA N° 40- UBICACIÓN EL HOYO".-----

Artículo N° 2: FACULTAR al Departamento Ejecutivo Municipal a ejecutar los trabajos por si o por terceros, licitar, contratar, adjudicar, subcontratar, iniciar, certificar, dirigir, inspeccionar, y recibir el trabajo mediante el procedimiento administrativo que esta determine según el convenio mencionado en el artículo 1.----

Artículo N° 3: Incorporar en el presupuesto Municipal 2014 Anexo I Ingresos 02 DE JURISDICCION PROVINCIAL:

01.02.02.70. "Alumbrado Público sobre ruta N° 40- Ubicación El Hoyo" + (\$ 980.000,00)

Artículo N° 4: Incorporar en el Presupuesto Municipal 2013 Anexo II Egresos 13.09. DE JURISDICCION PROVINCIAL:

13.09.01.46. "Alumbrado Público sobre ruta N° 40- Ubicación El Hoyo" + (\$ 980.000,00)

Artículo N° 5: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido Archívese.-----

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en sesión ordinaria del día 9 de Agosto del 2014.-----

Departamento Ejecutivo
Resolución N° 235/2014.-
Fecha 14 / 08 / 2014.-
MIRCO SZUDRUK
Intendente Municipal
EL HOYO - CHUBUT

ROBERTO LUCAS
Presidente HCD
El Hoyo - Chubut

Situación		Voto Total		Voto Parcial		CON ADM. DE OBRAS		HCD DE OBRAS	
Proclamada	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Proclamación automática	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Derogada	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Isas Malvinas SN - El Hoyo - Chubut - CP 9211 - TEL: 02944 - 471885 - deliberante@gmail.com

Y CONSIDERANDO:

Que se ha suscripto el convenio compromiso entre el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, representado por su Presidente Arq. Ricardo Alberto Trovant y la Municipalidad de El Hoyo, representada por su Intendente Don Mirco Szudruk, para la ejecución de la obra delegada **“Construcción de 10 Refugios para paradas de colectivo”**;

Que la Provincia a través del Instituto aportará para la ejecución de la obra la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL CUARENTA Y UNO CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 300.041,39);

Que resulta necesario incorporar dichos fondos en el presupuesto municipal a fin de cumplimentar los requerimientos legales y administrativos;

POR ELLO Y:

En uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: RATIFICAR en todos sus términos el convenio compromiso entre el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, representado por su Presidente Arq. Ricardo Alberto Trovant y la Municipalidad de El Hoyo, representada por su Intendente Don Mirco Szudruk, para la ejecución de la obra delegada **“Construcción de 10 Refugios para paradas de colectivo”**; -----

Artículo N° 2: FACULTAR al Departamento Ejecutivo Municipal a ejecutar los trabajos por si o por terceros, licitar, contratar, adjudicar, subcontratar, iniciar, certificar, dirigir, inspeccionar, y recibir el trabajo mediante el procedimiento administrativo que esta determine según el convenio mencionado en el artículo 1.-----

Artículo N° 3: Incorporar en el presupuesto Municipal 2014 Anexo I Ingresos 02 DE JURISDICCIÓN PROVINCIAL:

01.02.02.71. “Construcción de 10 Refugios para paradas de colectivo” _____ + (\$ 300.041,39)

Artículo N° 4: Incorporar en el Presupuesto Municipal 2013 Anexo II Egresos 13.09. DE JURISDICCIÓN PROVINCIAL:

13.09.01.47. “Construcción de 10 Refugios para paradas de colectivo” _____ + (\$ 300.041,39)

Artículo N° 5: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido Archívese.-----

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en sesión ordinaria del día 9 de Abril del año 2014 -----

Miriam González
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

MARÍA DEL VALLE SARACHO
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo

Resolución N° 234/2014 -

Fecha 9/4/2014 -

MIRCO SZUDRUK
Intendente Municipal
EL HOYO - CHUBUT

Situación

Promulgada Veto Total
Promulgación automática Veto Parcial
Derogada



ROBERTO LUCAS
Presidente HCD
El Hoyo - Chubut

CON HCD
ADM EJEC
TIE OTROS
OTR

ROBERTO LUCAS
Presidente HCD
El Hoyo - Chubut

Miriam González
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

MARÍA DEL VALLE SARACHO
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo

Resolución N° 233/2014 -

Fecha 14/10/2014 -

MIRCO SZUDRUK
Intendente Municipal
EL HOYO - CHUBUT

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 124/13 Y La ley de Corporaciones Municipales XVI N° 46.

Y CONSIDERANDO:

Que se ha suscripto un contrato entre la Provincia del Chubut representada por el Sr. Gobernador Martín Buzzi y la Municipalidad de El Hoyo, representada por su Intendente Don Mirco Szudruk, tendiente a la ejecución de la obra "ILUMINACIÓN PLAZA ANTIGUOS POBLADORES";

Que la Provincia a través de la Secretaria de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos aportará para la elaboración del proyecto ejecutivo y ejecución de la Obra la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA MIL (\$ 230.000,00);

Que resulta necesario incorporar dichos fondos en el presupuesto municipal a fin de cumplimentar los requerimientos legales y administrativos;

POR ELLO Y:

En uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: RATIFICAR en todos sus términos el contrato entre la Provincia del Chubut representada por el Sr. Gobernador Martín Buzzi y la Municipalidad de El Hoyo, representada por su Intendente Don Mirco Szudruk, tendiente a la ejecución de la obra "ILUMINACIÓN PLAZA ANTIGUOS POBLADORES".-----

Artículo N° 2: FACULTAR al Departamento Ejecutivo Municipal a ejecutar los trabajos por si o por terceros, licitar, contratar, adjudicar, subcontratar, iniciar, certificar, dirigir, inspeccionar, y recibir el trabajo mediante el procedimiento administrativo que esta determine según el convenio mencionado en el artículo 1.----

Artículo N° 3: Incorporar en el presupuesto Municipal 2014 Anexo I Ingresos 02 DE JURISDICCIÓN PROVINCIAL.

01.02.02.69. "Iluminación Plaza Antiguos Pobladores" _____ + (\$ 230.000,00)

Artículo N° 4: Incorporar en el Presupuesto Municipal 2013 Anexo II Egresos 13.09. DE JURISDICCIÓN PROVINCIAL:

13. 09.01.45. "Iluminación Plaza Antiguos Pobladores" _____ + (\$ 230.000,00)

Artículo N° 5: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido Archívese.-----

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en sesión ordinaria del día 9 de Abril del año 2014.-----

ROBERTO LUCAS
Presidente HCD
El Hoyo - Chubut
Estadística

Situación

Promulgada
Promulgación automática
Derogada

Veto Total
Veto Parcial

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
EL HOYO - CHUBUT

CON-ADM
TIE
OTR

HCD-EDC
OTROS

Miriam González
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

Y CONSIDERANDO:

Que se ha suscripto un convenio ejecutivo ampliatorio entre el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, representada por su Presidente Arq. Ricardo Alberto Trovant y El Municipio de El Hoyo, representada por su Intendente Don. Mirco Szudruk;

Que el mismo se encuentra presupuestado en el ejercicio 2014 y tiene como objetivo la Obra "Construcción de 1 (una) vivienda de 2 dormitorios y 1 (una) vivienda de 3 dormitorios para personal policial de Provincia";

Que a modo de cumplimentar con los requerimientos legales y administrativos resulta necesario ratificar el acta compromiso;

POR ELLO Y:

En uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: RATIFICAR en todos sus términos el convenio ejecutivo ampliatorio suscripto entre el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, representada por su Presidente Arq. Ricardo Alberto Trovant y El Municipio de El Hoyo, representada por su Intendente Don. Mirco Szudruk, para la Obra "Construcción de 1 (una) vivienda de 2 dormitorios y 1 (una) vivienda de 3 dormitorios para personal policial de Provincia", de fecha 27 de diciembre del año 2013.-----

Artículo N° 2: FACULTAR al Departamento Ejecutivo Municipal a ejecutar los trabajos por si o por terceros, licitar, contratar, adjudicar, subcontratar, iniciar, certificar, dirigir, inspeccionar, y recibir el trabajo mediante el procedimiento administrativo que esta determine según el convenio mencionado en el articulo 1.----

Artículo N° 3: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido Archívese.-----

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en sesión ordinaria del día 9 de Abril del año 2014.-----



[Signature]

ROBERTO LUCAS
Presidente HCD
El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo

Resolución N° 232/2014.-

Fecha 14 / 04 / 2014 -

[Signature]
MIRCO SZUDRUK
Intendente Municipal
EL HOYO - CHUBUT

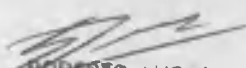
Situación				Estadística					
Promulgada	<input type="checkbox"/>	Veto Total	<input type="checkbox"/>	LG	<input type="checkbox"/>	CON	<input type="checkbox"/>	HCD	<input type="checkbox"/>
Promulgación automática	<input type="checkbox"/>	Veto Parcial	<input type="checkbox"/>	OSP	<input type="checkbox"/>	ADM	<input type="checkbox"/>	EJEC	<input type="checkbox"/>
Derogada	<input type="checkbox"/>			TUR	<input type="checkbox"/>	ITE	<input type="checkbox"/>	OTROS	<input type="checkbox"/>
				PRO	<input type="checkbox"/>	OTR	<input type="checkbox"/>		



MUNICIPALIDAD DE EL HOYO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Provincia del Chubut



LAS ISLAS MALVINAS SON ARGENTINAS


ROBERTO LUCAS
Presidente HCD
El Hoyo - Chubut

ORDENANZA MUNICIPAL N° 014 /2014 HCD MEH.

VISTO:

La ley de Corporaciones Municipales XVI N° 46.

Y CONSIDERANDO:

Que se ha suscripto un contrato entre la Provincia del Chubut, representada por el Sr. Gobernador Martín Buzzi y El Municipio de El Hoyo, representada por su Intendente Don. Mirco Szudruk;

Que el mismo se encuentra presupuestado en el ejercicio 2014 y tiene como objetivo proyectar la Obra “SERVICIO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS”;

Que a modo de cumplimentar con los requerimientos legales y administrativos resulta necesario ratificar el acta compromiso;

POR ELLO Y:

En uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

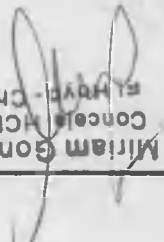
ORDENANZA


Artículo N° 1: RATIFICAR en todos sus términos el contrato entre la Provincia del Chubut, representada por el Sr. Gobernador Martín Buzzi y El Municipio de El Hoyo, representada por su Intendente Don. Mirco Szudruk, el que tiene como objetivo proyectar la Obra “SERVICIO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS” año 2013.-----

Artículo N° 2: FACULTAR al Departamento Ejecutivo Municipal a ejecutar los trabajos por si o por terceros, licitar, contratar, adjudicar, subcontratar, iniciar, certificar, dirigir, inspeccionar, y recibir el trabajo mediante el procedimiento administrativo que esta determine según el convenio mencionado en el articulo 1.----

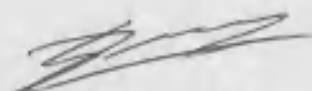
Artículo N° 3: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido Archívese.-----

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en sesión ordinaria del día 9 de Abril del año 2014.-----


Miriam González
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut


MARÍA DEL VALLE SARACHO
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut



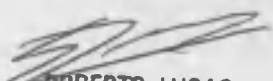

ROBERTO LUCAS




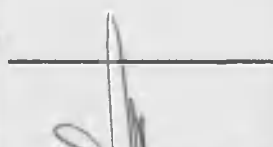
MUNICIPALIDAD DE EL HOYO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Provincia del Chubut



LAS ISLAS MALVINAS SON ARGENTINAS


ROBERTO LUCAS
Presidente HCD
El Hoyo - Chubut


Miriam González
Concejal HCD (P.J.)
El Hoyo - Chubut


MARÍA DEL VALLE SARACHO
Concejal HCD (P.J.)
El Hoyo - Chubut

ORDENANZA MUNICIPAL N° 011 /2014 HCD MEH.

VISTO:

La ley de Corporaciones Municipales XVI N° 46.

Y CONSIDERANDO:

Que se ha suscripto un acta compromiso de Cooperación y Asistencia financiera para la Construcción del CENTRO DE INFORMES TURÍSTICOS MUNICIPAL entre la Provincia del Chubut y El Municipio de El Hoyo;

Que el mismo tiene como objetivo jerarquizar el servicio de información brindado al visitante/turista, funcionando como centro receptor y emisor para todos los atractivos turísticos de la Comarca;

Que a modo de cumplimentar con los requerimientos legales y administrativos resulta necesario ratificar el acta compromiso;

POR ELLO Y:

En uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

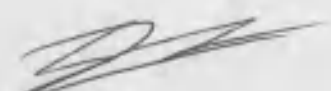
Artículo N° 1: RATIFICAR en todos sus términos el Acta Compromiso entre la Provincia del Chubut representada por el Sr. Gobernador Martín Buzzi y la Municipalidad de El Hoyo, representada por su Intendente Don Mirco Szudruk, para la construcción del "CENTRO DE INFORMES TURÍSTICOS MUNICIPAL", de fecha 07 de septiembre del año 2013.-----

Artículo N° 2: FACULTAR al Departamento Ejecutivo Municipal a ejecutar los trabajos por si o por terceros, licitar, contratar, adjudicar, subcontratar, iniciar, certificar, dirigir, inspeccionar, y recibir el trabajo mediante el procedimiento administrativo que esta determine según el convenio mencionado en el artículo 1.-----

Artículo N° 3: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido Archívese.-----

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en sesión ordinaria del día 9 de Abril del año 2014.-----




ROBERTO LUCAS
Presidente HCD
El Hoyo - Chubut



MUNICIPALIDAD DE EL HOYO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Provincia del Chubut



LAS ISLAS MALVINAS SON ARGENTINAS

ORDENANZA MUNICIPAL N° 010 /2014 HCD MEH.

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 157/12 y 005/13 Y La ley de Corporaciones Municipales XVI N° 46.

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario adaptar las partidas presupuestarias en la planilla de egresos del año 2013;

Que resulta necesario sancionar la Ordenanza correspondiente a fin de cumplimentar los requerimientos legales y administrativos;

POR ELLO Y:

En uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: RATIFICAR en todos sus términos la Resolución Municipal N° 730/2013, en la que se modifica el presupuesto municipal ejercicio 2013 en las siguientes partidas;-----

13.01.05.01 EQUIPAMIENTO	_____	+ (\$ 15.000,00)
13.01.04.01 IPV Y DU	_____	- (\$ 15.000,00)
13.07.03 PROFESORES Y ELEMENTOS DEPORTIVOS	_____	+ (\$ 33.000,00)
13.08.01 FIESTA NACIONAL DE LA FRUTA FINA	_____	- (\$ 33.000,00)

Artículo N° 2: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido Archívese.-----

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en sesión ordinaria del día 9 de Abril del año 2014.-----



ROBERTO LUCAS
Presidente HCD
El Hoyo - Chubut

ROBERTO LUCAS
Presidente HCD
El Hoyo - Chubut

Miriam Gonzalez
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

MARIA DEL VALLE SARACHO
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut



ORDENANZA MUNICIPAL N° 008/2014 HCD MEH.

VISTO:

La ley XVI N° 46 y la Resolución N° 093/2014 DEM;

Y CONSIDERANDO:

Que según Resolución mencionada en visto se le exime el impuesto inmobiliario y los servicios retributivos al Sr. Pollola Roberto;

Que el mismo cuenta con certificado de discapacidad expedido por la junta evaluadora de discapacidad del Hospital Zonal Esquel;

Que la Comisión de Acción Social, Cultura y Deportes ha accedido a dicho pedido, sin objeción alguna;

Que es voluntad de éste cuerpo deliberativo acceder a refrendar la Resolución Municipal N° 093/14;

POR ELLO Y:

en uso de las facultades que le son propias

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

Artículo N° 1: REFRENDAR en todos sus términos la Resolución N° 093/2014 del Departamento Ejecutivo Municipal.-----

Artículo N° 2: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido Archívese.-----

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en sesión especial del día 12 de febrero del año 2014.-----

Walter Pérez
presidente HCD
El Hoyo - Chubut

CÉSAR SALAMIN
Vicepresidente HCD (FPV)
El Hoyo - Chubut

MARÍA DEL VALLE SARACHO
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

MARTA SANTILLAN
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

MARTA SANTILLAN
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

JOSÉ BÓNDEL
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo
Resolución N° 135/2014.-
Fecha 17/02/2014.-



Natalia Lobos
Secretaria Legislativa
HCD El Hoyo - Chubut



ORDENANZA MUNICIPAL N° 007/2014 HCD MEH.

VISTO:

La ley XVI N° 46 y la Resolución N° 092/2014 DEM;

Y CONSIDERANDO:

Que según Resolución mencionada en visto se le exime el 50 % en la deuda del impuesto inmobiliario a la Sra. Blanca Venancio;
Que la misma se encuentra en un estado de salud crítico;
Que la Comisión de Acción Social, Cultura y Deportes ha accedido a dicho pedido, sin objeción alguna;
Que es voluntad de éste cuerpo deliberativo acceder a refrendar la Resolución Municipal N° 092/14;

POR ELLO Y:

en uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: REFRENDAR en todos sus términos la Resolución N° 092/2014 del Departamento Ejecutivo Municipal.-----

Artículo N° 2: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido Archívese.-----

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en sesión especial del día 12 de febrero del año 2014.-----

[Handwritten signature]
Walter Pérez
presidente HCD
El Hoyo - Chubut

Miriam González
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

[Handwritten signature]

DESAR SALAMIN
Vicepresidente HCD (FPA)
El Hoyo - Chubut

[Handwritten signature]

MARIA DEL VALLE SARACHO
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

[Handwritten signature]

MARTA SANTILLAN
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

JOSÉ BÖNDEL
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

[Handwritten signature]

Departamento Ejecutivo

Resolución N° 134/2014.-

Fecha 17/02/2014



[Handwritten signature]
Natalia Lobos
Secretaria Legislativa
HCD El Hoyo - Chubut



ORDENANZA MUNICIPAL N° 006 /2014 HCD MEH.

VISTO:

La ley de Corporaciones Municipales XVI N° 46.

Y CONSIDERANDO:

Que se ha suscripto un convenio ejecutivo ampliatorio entre el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, representada por su Presidente Arq. Ricardo Alberto Trovant y El Municipio de El Hoyo, representada por su Intendente Don. Mirco Szudruk;

Que el mismo se encuentra presupuestado en el ejercicio 2014 y tiene como objetivo la Obra "**Construcción de 1 (una) vivienda de 2 dormitorios y 1 (una) vivienda de 3 dormitorios para personal policial de Provincia**";

Que a modo de cumplimentar con los requerimientos legales y administrativos resulta necesario ratificar el acta compromiso;

POR ELLO Y:

En uso de las facultades que le son propias

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

Artículo N° 1: RATIFICAR en todos sus términos el convenio ejecutivo ampliatorio suscripto entre el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, representada por su Presidente Arq. Ricardo Alberto Trovant y El Municipio de El Hoyo, representada por su Intendente Don. Mirco Szudruk, para la Obra "**Construcción de 1 (una) vivienda de 2 dormitorios y 1 (una) vivienda de 3 dormitorios para personal policial de Provincia**", de fecha 27 de diciembre del año 2013.-----

Artículo N° 2: FACULTAR al Departamento Ejecutivo Municipal a ejecutar los trabajos por si o por terceros, licitar, contratar, adjudicar, subcontratar, iniciar, certificar, dirigir, inspeccionar, y recibir el trabajo mediante el procedimiento administrativo que esta determine según el convenio mencionado en el articulo 1.----

Artículo N° 3: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido Archívese.-----

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en sesión especial del día 12 de febrero del año 2014.-----

Walter Pérez
Presidente HCD
El Hoyo - Chubut

Miriam González
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

CÉSAR SALAMIN
Vicepresidente HCD (PAV)
El Hoyo - Chubut

MARIA DEL VALLE SARACHO
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

MARTA SANTILLAN
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

JOSÉ BÓNDEL
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo
Resolución N° 133/2014.



Natalia Lobos
Secretaria Legislativa

Miriam González
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

CÉSAR SALAMÍN
Concejal HCD (FPV)
El Hoyo - Chubut

MARÍA DEL VALLE SARACHO
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

MARTA SANTILLAN
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

JOSE CONDEL
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo

Resolución N° 132 /2014.-

Fecha 17/1/04/2014.-

MIRCO SZUDRUK
Intendente Municipal
EL HOYO - CHUBUT

Y CONSIDERANDO:

Que se ha suscripto un contrato entre la Provincia del Chubut, representada por el Sr. Gobernador Martín Buzzi y El Municipio de El Hoyo, representada por su Intendente Don. Mirco Szudruk;

Que el mismo se encuentra presupuestado en el ejercicio 2014 y tiene como objetivo proyectar la Obra "SERVICIO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS";

Que a modo de cumplimentar con los requerimientos legales y administrativos resulta necesario ratificar el acta compromiso;

POR ELLO Y:

En uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: RATIFICAR en todos sus términos el contrato entre la Provincia del Chubut, representada por el Sr. Gobernador Martín Buzzi y El Municipio de El Hoyo, representada por su Intendente Don. Mirco Szudruk, el que tiene como objetivo proyectar la Obra "SERVICIO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS" año 2013.-----

Artículo N° 2: FACULTAR al Departamento Ejecutivo Municipal a ejecutar los trabajos por si o por terceros, licitar, contratar, adjudicar, subcontratar, iniciar, certificar, dirigir, inspeccionar, y recibir el trabajo mediante el procedimiento administrativo que esta determine según el convenio mencionado en el articulo 1.----

Artículo N° 3: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido Archívese.-----

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en sesión especial del día 12 de febrero del año 2014.-----



Natalia Lobos
Secretaria Legislativa
HCD El Hoyo - Chubut

Situación				Estadística			
Promulgada	<input type="checkbox"/>	Veto Total	<input type="checkbox"/>	LG	<input type="checkbox"/>	CON	<input type="checkbox"/>
Promulgación automática	<input type="checkbox"/>	Veto Parcial	<input type="checkbox"/>	OSP	<input type="checkbox"/>	ADM	<input type="checkbox"/>
Derogada	<input type="checkbox"/>			TUR	<input type="checkbox"/>	TIE	<input type="checkbox"/>
				PRO	<input type="checkbox"/>	OTR	<input type="checkbox"/>
						HCD	<input type="checkbox"/>
						EJEC	<input type="checkbox"/>
						OTROS	<input type="checkbox"/>

Y CONSIDERANDO:

Que a la fecha la construcción correspondiente al Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos se encuentra en un gran porcentaje de avance de obra;

Que es de suma necesidad contar en la zona de El pedregoso con una sub-comisaría, puesto esto en evidencia por las sucesivas denuncias policiales y el crecimiento demográfico que ha sufrido este sector en los últimos tiempos;

Que a modo de concretar estos proyectos resulta propicio realizar la subdivisión del lote 3 de la quinta 2 del Parque Industrial de nuestra Localidad para destinar una fracción a cada organismo;

Que el Ministerio de Desarrollo Territorial y sectores Productivos y el Ministerio de Seguridad y Justicia cuentan con los fondos necesarios para la concreción de la obra y la ejecución del proyecto de la sub-comisaría, impulsado por la urgente necesidad de poner en funcionamiento estas delegaciones en el sector;

POR ELLO Y:

en uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: Derogar la Ordenanza Municipal N° 075/2005 HCD MEH.-----

Artículo N° 2: Derogar la Ordenanza Municipal N° 089/2005 HCD MEH.-----

Artículo N° 3: Derogar la Ordenanza Municipal N° 037/2008 HCD MEH.-----

Artículo N° 4: ADJUDICAR a título de donación con cargo parte del lote N° 3 de la quinta 2 del Parque Industrial de la localidad de El Hoyo, con una superficie aproximada de 1.000 metros cuadrados, con las mejoras que en él existan al **Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos**. Que en el croquis que se adjunta se identifica con la letra "B".-----

Artículo N° 5: ADJUDICAR a título de donación con cargo parte del lote N° 3 de la quinta 2 del Parque Industrial de la localidad de El Hoyo, con una superficie aproximada de 2000 metros cuadrados, con las mejoras que en él existan al **Ministerio de Seguridad y Justicia**, para que arbitre los medios necesarios para la ejecución de la obra y funcionamiento de una sub-comisaría. Que en el croquis que se adjunta se identifica con la letra "A".-----

Miriam González
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

CÉSAR SALAMÍN
Vicepresidente HCD (FAP)
El Hoyo - Chubut

JOSÉ BÖNDEL
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo
Resolución N° 131 /14.-
Fecha 17 de Oct. 2014.-
MARIO SEBASTIÁN
Secretario Municipal
El Hoyo - Chubut

Situación		Estadística		
Promulgada	Veto Total	LG	CON	HCD
Promulgación automática	Veto Parcial	OSP	ADM	EJEC
Derogada		TUR	TIE	OTROS
		PRO	OTR	

Islas Malvinas S/N - El Hoyo - Chubut - CP 9211 - T.E. 0294-4471163 -deliberante@gmail.com.ar

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Natalia Lobos
Secretaria Legislativa
HCD El Hoyo - Chubut

El Hoyo - Chubut

Miriam González
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

CÉSAR SALAMÍN
Vicepresidente HCD (FPU)
El Hoyo - Chubut

JOSÉ BONDEL
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo

Resolución Nº 131/14.-

Fecha 17 / 02 / 2014.-

MIRIAM GONZALEZ
Concejal Municipal
El Hoyo - Chubut

Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos y el lote "A" para el Ministerio de Seguridad y Justicia.-----

Artículo N° 7: ESTABLECER que la donación con cargo referida en los artículos 4 y 5 anterior será instrumentada una vez registrada la mensura del predio en cuestión.-

Artículo N° 8: DISPONER que las respectivas donaciones se efectuarán con el cargo de construcción de una sub- comisaria, y una oficina de Producción y que se extinguirá automáticamente, sin necesidad de interpelación previa, en caso de incumplimiento en un termino de dos (2) años de los cargos antes mencionado, en cualquiera de los casos indicados precedentemente el predio retornará al dominio municipal, pudiendo dicho plazo ser prorrogable por pedido del interesado.-----

Artículo N° 9: Autorizar el DEM a suscribir los respectivos títulos de propiedad, a los organismos antes mencionados.-----

Artículo N° 10: De forma.-----

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en sesión especial del día 13 de febrero del año 2014.-----



Natalia López
Secretaria Legislativa
HCD El Hoyo - Chubut

Situación		Estadística					
Promulgada	<input type="checkbox"/>	LG	<input type="checkbox"/>	CON	<input type="checkbox"/>	HCD	<input type="checkbox"/>
Promulgación automática	<input type="checkbox"/>	TUR	<input type="checkbox"/>	ADM	<input type="checkbox"/>	EJEC	<input type="checkbox"/>
Derogada	<input type="checkbox"/>	PRO	<input type="checkbox"/>	TIE	<input type="checkbox"/>	OTROS	<input type="checkbox"/>
				OTR	<input type="checkbox"/>		
Islas Malvinas S/N – El Hoyo – Chubut –CP 9211 – T.E. 0294-4471163 –deliberante@gmail.com.ar							

El Hoyo - Chubut

Miriam González
Concejala HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

CÉSAR SALAMÍN
Vicespresidente HCD (FPV)
El Hoyo - Chubut

A

2000 m2

B

1000m2

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en sesión especial del día 13 de febrero del año 2014.-----



Natalia Lobos
Secretaria Legislativa
HCD El Hoyo - Chubut

JOSE BONDEL
Concejala HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo

Resolución N° 131 /2014.-

Fecha 13/02/2014.-

Secretario Municipal
EL HOYO - CHUBUT

Situación

Promulgada Veto Total
Promulgación automática Veto Parcial
Derogada

Estadística

LG CON HCD
OSP ADM EJEC
TUR TIE OTROS
PRO OTR

Islas Malvinas SN - El Hoyo - Chubut - CP 9211 - T.E. 02944-471163 - deliberante@gmail.com

Natalia Lobos
Secretaria Legislativa
HCD El Hoyo - Chubut

Presidente HCD
El Hoyo - Chubut

Miriam González
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

MARÍA DEL VALLE SARACHO
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

CÉSAR SALAMÍN
Vicepresidente HCD
El Hoyo - Chubut

ROBERTO LUCAS
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

JOSÉ BONDEL
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo

Resolución N° 108/2014.-

Fecha 07/02/2014.-

MIRCO SZUDRUK
Intendente Municipal
EL HOYO - CHUBUT

Y CONSIDERANDO:

Que se ha suscripto un acta compromiso de Cooperación y Asistencia financiera para la Construcción del CENTRO DE INFORMES TURÍSTICOS MUNICIPAL entre la Provincia del Chubut y El Municipio de El Hoyo;

Que el mismo tiene como objetivo jerarquizar el servicio de información brindado al visitante/turista, funcionando como centro receptor y emisor para todos los atractivos turísticos de la Comarca;

Que a modo de cumplimentar con los requerimientos legales y administrativos resulta necesario ratificar el acta compromiso;

POR ELLO Y:

En uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: RATIFICAR en todos sus términos el Acta Compromiso entre la Provincia del Chubut representada por el Sr. Gobernador Martín Buzzi y la Municipalidad de El Hoyo, representada por su Intendente Don Mirco Szudruk, para la construcción del "CENTRO DE INFORMES TURÍSTICOS MUNICIPAL", de fecha 07 de septiembre del año 2013.-----

Artículo N° 2: FACULTAR al Departamento Ejecutivo Municipal a ejecutar los trabajos por si o por terceros, licitar, contratar, adjudicar, subcontratar, iniciar, certificar, dirigir, inspeccionar, y recibir el trabajo mediante el procedimiento administrativo que esta determine según el convenio mencionado en el articulo 1.----

Artículo N° 3: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido Archívese.-----

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en sesión ordinaria del día 05 de febrero del año 2014.-----



Situación

Promulgada Veto Total
Promulgación automática Veto Parcial
Derogada

Estadística

LG CON HCD
OSP ADM EEC
TUR ITE OTROS
PRO OTR

[Handwritten signature]

Miriam González
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

[Handwritten signature]

Walter Pérez
vicepresidente HCD
Hoyo - Chubut

[Handwritten signature]

MARIA DEL VALLE SARACHO
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

solicita la regularización de la deuda contraída por esta Corporación Municipal;

Que atento a la compleja situación económica que tiene actualmente este municipio es necesario realizar un plan de pago para afrontar la deuda contraída con la escribanía De Bernardi;

Que oportunamente mediante la Ordenanza Municipal N° 019/2012 se autorizo al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir la reformulación del acuerdo y plan de pago con la Escribanía De Bernardi por las escrituras de los beneficiarios de la Ordenanza Municipal N° 044/11, pero que las misma no incluyen las que se hicieron con posterioridad a la firma del primer acuerdo (29/11/2011);

Que a los fines de poder concluir definitivamente con regularización dominial y registral a los beneficiarios de la Ordenanza Municipal N° 044/11, fue necesario hacer una cantidad importante de escrituras públicas (división de condominio, donación, hipoteca, fraccionamiento, ect.) como así también la realización de numerosos trámites ante el Registro de la Propiedad Inmueble con el objetivo de poder realizar la entrega de todos y cada uno de los títulos en forma individual.

Que oportunamente se ha elevado al HCD una liquidación de la deuda con la escribanía antes mencionada, en virtud de las escrituras realizadas en los años 2012 y 2013 en su mayoría;

Que la deuda antes mencionada no esta abarcada por el plan de pago y su reformulación oportunamente suscripta por el DEM en los acuerdos anteriores, debido a que las escrituras son posteriores a los acuerdos antes mencionados;

Que es necesario regularizar la deuda contraída con la escribanía De Bernardi, a los fines de poder culminar con la regularización antes mencionada, como así también, poder realizar la entrega efectiva de los títulos de propiedad a cada uno de los beneficiarios;

POR ELLO Y:

En uso de las facultades que le son propias:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: FACULTAR al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir un acuerdo y/o plan de pago de lo adeudado con la Escribanía De Bernardi, por un monto de hasta pesos quinientos sesenta mil cien (\$ 560.100 más IVA) en concepto de escrituras publicas encomendadas y/o realizadas por la Municipalidad de El Hoyo desde fines del año 2011 hasta el año 2013 inclusive.-----

Artículo N° 2: ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal a establecer con la Escribanía De Bernardi una quita razonable de acuerdo a las posibilidades económicas que tenga la Corporación Municipal para afrontar dicha deuda.-----

Artículo N° 3: FACULTAR al Departamento Ejecutivo Municipal ha realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes para el cumplimiento de la presente Ordenanza.-----

Artículo N° 4: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido Archívese.-----

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en sesión Extraordinaria del día 17 de enero del año 2014.-----

Departamento Ejecutivo

Resolución N° 020/2014.-

Fecha 20 / 01 / 2014.-

[Handwritten signature]
MARIO SZUDRUK
Intendente Municipal
EL HOYO - CHUBUT

Situación				Estadística					
Promulgada	<input type="checkbox"/>	Veto Total	<input type="checkbox"/>	LG	<input type="checkbox"/>	CON	<input type="checkbox"/>	HCD	<input type="checkbox"/>
Promulgación automática	<input type="checkbox"/>	Veto Parcial	<input type="checkbox"/>	OSP	<input type="checkbox"/>	ADM	<input type="checkbox"/>	EJEC	<input type="checkbox"/>
Derogada	<input type="checkbox"/>			TUR	<input type="checkbox"/>	TIE	<input type="checkbox"/>	OTROS	<input type="checkbox"/>
				PRO	<input type="checkbox"/>	OTR	<input type="checkbox"/>		



Presidente HCD
El Hoyo - Chubut

Y CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución citada en visto se resolvió a través del Directorio de la Corporación de Fomento del Chubut otorgar un aporte no reintegrable a la Municipalidad de El Hoyo la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000);

Que dicho aporte económico será destinado a la compra de una estación meteorológica con aviso de peligro de heladas;

Que los productores de fruta fina y horticultura de nuestra localidad han sufrido los efectos de la helada acaecida en el mes de noviembre/13 y con la estación meteorológica se puede alertar con la debida anticipación para que tomen las recaudaciones correspondientes;

Que resulta necesario incorporar dichos fondos en el presupuesto municipal a fin de cumplimentar los requerimientos legales y administrativos;

POR ELLO Y:

En uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: Incorporar en el presupuesto Municipal 2014 Anexo I Ingresos 02 DE JURISDICCIÓN PROVINCIAL:

01.02.02.68. "Aporte CORFO CHUBUT" _____ + (\$ 30.000)

Artículo N° 2: Incorporar en el Presupuesto Municipal 2014 Anexo II Egresos 13.09. DE JURISDICCIÓN PROVINCIAL:

13. 03. 05. "Aporte CORFO CHUBUT" _____ + (\$ 30.000)

Artículo N° 3: FACULTAR al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar la compra de una estación meteorológica con aviso de peligro de heladas, según la normativa vigente.-----

Artículo N° 4: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido Archívese.-----

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en sesión Extraordinaria del día 17 de enero del año 2014.-----



Miriam González
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

Walter Pérez
Vicepresidente HCD
El Hoyo - Chubut

MARÍA DEL VALLE SARACHO
Concejal HCD (PJ)

JOSÉ BÓNDEL
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo
Resolución N° 019/2014.-
Fecha 20 / 01 / 2014.-
MIRDO SZUDRAK
Intendente Municipal
EL HOYO - CHUBUT

Situación		Estadística			
Promulgada	<input type="checkbox"/>	Veto Total	<input type="checkbox"/>	HCD	<input type="checkbox"/>
Promulgación automática	<input type="checkbox"/>	Veto Parcial	<input type="checkbox"/>	EJEC	<input type="checkbox"/>
Derogada	<input type="checkbox"/>			OTROS	<input type="checkbox"/>
				CON	<input type="checkbox"/>
				ADM	<input type="checkbox"/>
				TIE	<input type="checkbox"/>
				OTR	<input type="checkbox"/>
				PRO	<input type="checkbox"/>



COMUNICACION N° 001 /2014 HCD MEH.

VISTO:

La Ley XVI N° 46;

Y CONSIDERANDO:

Que se realizó el 11 de abril del presente año un Encuentro de Trabajadores de la Salud, en la localidad de El Maitén, donde se plantearon diferentes problemáticas que atañan al sector, las cuales serían muy largas de detallar pero son realmente apremiantes;

Que en vistas de ser la salud algo realmente importante para la sociedad y a sabiendas de este Cuerpo que el hospital local padece en cuestiones básicas como falta de insumos, medicamentos, entre otros, se ha resuelto acompañar el petitorio elevado desde dicho encuentro al Ministerio de Salud Provincia;

POR ELLO Y:

en uso de las facultades que le son propias

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE**

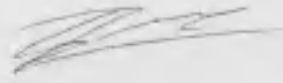
COMUNICACION

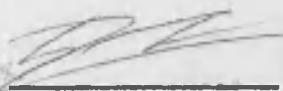
Artículo N° 1: COMUNICAR al Ministerio de Salud de la Provincia del Chubut la urgente necesidad de dar respuesta al petitorio realizado en el Encuentro de Trabajadores de Salud realizado el 11 de abril del corriente año, en la localidad de El Maitén.-----

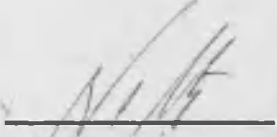
Artículo N° 2: Regístrese, Comuníquese y Cumplido Archívese.-----


Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo de abril del año 2014.-----




ROBERTO LUCAS
Presidente HCD
El Hoyo - Chubut


ROBERTO LUCAS
Presidente HCD
El Hoyo - Chubut


WALTER PEREZ
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut


Miriam González
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut



COMUNICACION N° 003 /2014 HCD MEH.

VISTO:

El Art. N° 76 de la Resolución N° 008/2000, la Ordenanza N° 138/12 y la Ley XVI N° 46;

Y CONSIDERANDO:

Que resulta de interés para este cuerpo Legislativo conocer si se ha concretado lo establecido en la ordenanza mencionada en visto;

POR ELLO Y:

en uso de las facultades que le son propias

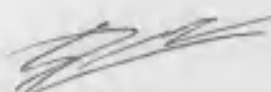
**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE**


COMUNICACION

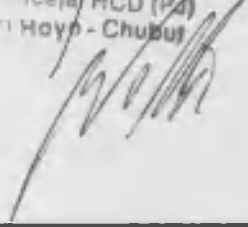
Artículo N° 1: Solicitase al Departamento Ejecutivo Municipal que dentro de los 10 días de recibida esta Comunicación, remita un informe donde conste si se ha cedido el inmueble al Ministerio de Educación de la Provincia del Chubut y en caso afirmativo indique a partir de que fecha.-----

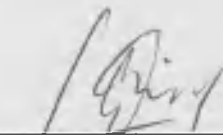
Artículo N° 2: Regístrese, Comuníquese y Cumplido Archívese.-----


Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo a los 2 días del mes de julio del año 2014.-----



ROBERTO LUCAS
Presidente HCD
El Hoyo - Chubut


Maximiliano González
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut


WALTER PÉREZ
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut


JOSE BUNDEL
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

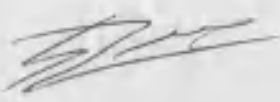

MARTA SANTILLAN
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

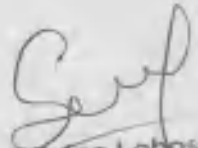

CÉSAR SALAMÍN
Concejal HCD (FPV)
El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo

Nota elevación remitida




ROBERTO LUCAS
Presidente HCD
El Hoyo - Chubut


Silvana Lobos
Secretaría Legislativa
El Hoyo - Chubut



COMUNICACION N° 004 /2014 HCD MEH.

VISTO:

El inciso 5) del Artículo 74 de la Ley XVI N° 46, el Art. N° 76 de la Resolución N° 008/2000, la Ordenanza N° 066/09, la nota N° 438/13 enviada al DEM el 24/10/13 y la Ley XVI N° 46;

Y CONSIDERANDO:

Que pese al tiempo transcurrido, no se ha recibido respuesta de la nota mencionada en vistos;

POR ELLO Y:

en uso de las facultades que le son propias

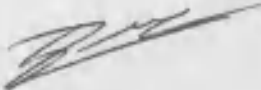
**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE**

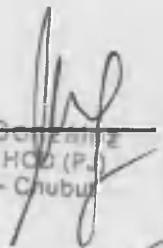
COMUNICACION

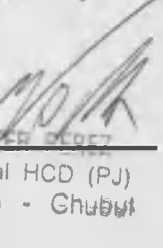
Artículo N° 1: Solicitase al Departamento Ejecutivo Municipal que dentro de los 10 días de recibida esta Comunicación, de respuesta a lo solicitado en la nota mencionada en **vistos**.-----

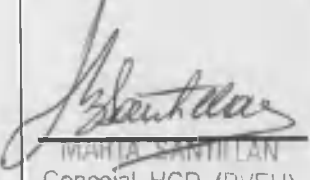
Artículo N° 2: Regístrese, Comuníquese y Cumplido Archívese.-----

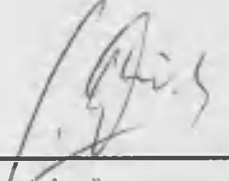
Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo a los 2 días del mes de julio del año 2014.-----



ROBERTO LUCAS
Presidente HCD
El Hoyo - Chubut

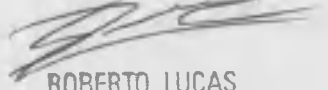

Miriam González
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

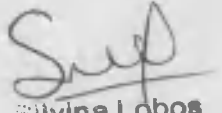

WALTER PÉREZ
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut


MARTA SANTILLÁN
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut


JOSÉ BÓNDEL
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut


CÉSAR SALAMÍN
Concejal HCD (FPV)
El Hoyo - Chubut


ROBERTO LUCAS
Presidente HCD
El Hoyo - Chubut


Silvana Lobos
Secretaría Legislativa
HCD El Hoyo - Chubut



Departamento Ejecutivo

Nota elevación remitida

N° /2014 HCD MEH



COMUNICACION N° 005 /2014 HCD MEH.

VISTO:

La Ordenanzas N° 045/12, N° 087/12, 107/12 y 145/12, El Art. N° 76 de la Resolución N° 008/2000 y la Ley XVI N° 46;

Y CONSIDERANDO:

Que resulta de interés de este cuerpo Legislativo conocer cada uno de los Convenios, garantías y cronogramas firmados por aplicación de los artículos N° 25, 28 y 29 de la Ordenanza N° 014/2009, en las áreas urbanizadas y fraccionamientos aprobados por las Ordenanzas N° 045/12, 087/12, 107/12 y 145/12.

POR ELLO Y:

en uso de las facultades que le son propias

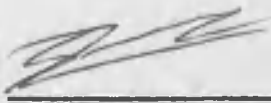
**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE**

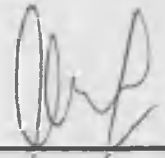
COMUNICACION

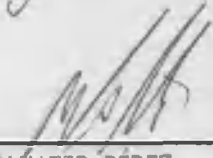
Artículo N° 1: Solicitase al Departamento Ejecutivo Municipal que dentro de los 10 días de recibida esta Comunicación, remita copia a este Cuerpo Legislativo de cada uno de los Convenios, garantías y cronogramas firmados por aplicación de los artículos N° 25, 28 y 29 de la Ordenanza N° 014/2009, en las áreas urbanizadas y fraccionamientos aprobados por las Ordenanzas N° 045/12, 087/12, 107/12 y 145/12.

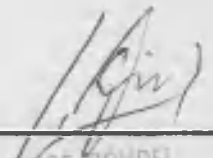
Artículo N° 2: Regístrese, Comuníquese y Cumplido Archívese.-----

Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo a los 2 días del mes de julio del año 2014.-----



ROBERTO LUCAS
Presidente HCD
El Hoyo - Chubut


Miriam González
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut


WALTER PÉREZ
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut


JOSE BÓNDEL
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

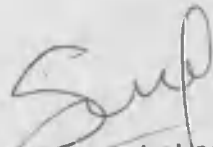

JUAN CARLOS
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut


CARLOS
Concejal HCD (FPV)
El Hoyo - Chubut

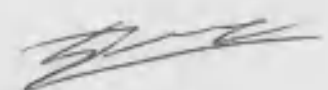
Departamento Ejecutivo

Nota elevación remitida

N° /2014 HCD MEH


Silvina Lobos
Secretaría Legislativa
HCD El Hoyo - Chubut




ROBERTO LUCAS
Presidente HCD
El Hoyo - Chubut

ROBERTO LUCAS
Presidente HCD
El Hoyo - Chubut.

Milam González
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

WALTER PÉREZ
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

JOSE BONDEL
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

MARTA SANTILLAN
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

CESAR SALAMIN
Concejal HCD (FPV)
El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo

Nota elevación remitida

Nº /2014 HCD MEH

Fecha / /2014.-

VISTO:

La Ordenanzas N° 113/12, El Art. N° 76 de la Resolución N° 008/2000 y la Ley XVI N° 46;

Y CONSIDERANDO:

Que resulta de interés de este cuerpo Legislativo conocer el resultado de la Ordenanza mencionada en **VISTO**;

POR ELLO Y:

en uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

COMUNICACION

Artículo N° 1: Solicitase al Departamento Ejecutivo Municipal que dentro de los 10 días de recibida esta Comunicación, remita un informe por la aplicación de la Ordenanza 113/12 donde conste:

- a) Un detalle de quienes fueron los beneficiarios de cada uno de los tanques de reserva de 850 litros.
- b) El valor de las cuotas pactadas y su cumplimiento de pago hasta el presente.
- c) Del uso que se ha dado al dinero recaudado.

Artículo N° 2: Regístrese, Comuníquese y Cumplido Archívese.-----

Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo a los 2 días del mes de julio del año 2014.-----



ROBERTO LUCAS
Presidente HCD
El Hoyo - Chubut

Silvina Lobos
Secretaria Legislativa
HCD El Hoyo - Chubut

Situación

Promulgada	<input type="checkbox"/>	Veto Total	<input type="checkbox"/>
Promulgación automática	<input type="checkbox"/>	Veto Parcial	<input type="checkbox"/>
Derogada	<input type="checkbox"/>		

Estadística

LG	<input type="checkbox"/>	CON	<input type="checkbox"/>	HCD	<input type="checkbox"/>
OSP	<input type="checkbox"/>	ADM	<input type="checkbox"/>	EJEC	<input type="checkbox"/>
TUR	<input type="checkbox"/>	TIE	<input type="checkbox"/>	OTROS	<input type="checkbox"/>
PRO	<input type="checkbox"/>	OTR	<input type="checkbox"/>		

El inciso 5) del artículo 74 de la Ley XVI N° 46; el artículo N° 76 de la Resolución N° 008/2000

Y CONSIDERANDO:

Que resulta de interés de este Cuerpo Legislativo conocer la forma mediante la cual el área Social dependiente del Departamento Ejecutivo Municipal organiza las solicitudes referidas a pedidos de tierra fiscal para construcción de viviendas para personas que no tienen recursos para poder acceder a ellas.

POR ELLO Y:

En uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

COMUNICACION

Artículo N° 1: Solicitase al Departamento Ejecutivo Municipal que dentro de los 10 días de recibida esta Comunicación, informe sobre lo siguiente:

- A) Si existe un listado de personas que solicitan tierras para construir su vivienda y en caso afirmativo envíe una copia al HCD.
- B) Si para figurar en dicho listado se requiere una Declaración Jurada donde conste que no son poseedores de ningún bien inmobiliario.
- C) Si el área de Desarrollo Social está en condiciones de emitir dictamen para poder establecer un orden prioritario al momento de decidir a quién o quienes se les podrían adjudicar tierras fiscales para construcción de viviendas. En caso afirmativo envíe copia del protocolo que utilizan. En caso negativo solicitarles que elaboren un protocolo que les permita dictaminar prioridades.

Artículo N° 2: Regístrese, Comuníquese y Cumplido Archívese.-----

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo, en sesión Ordinaria del día 08 de Octubre del año 2014.-----



MARÍA DEL VALLE SARACHO
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

Maria Santillan
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

JOSE BONDEL
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

CÉSAR SALAMÓN
Concejal HCD (FPV)
El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo
Nota elevación remitida
N° 241 /2014 HCD MEH
Fecha 14 / 10 /2014.-

Situación		Estadística		
Promulgada	<input type="checkbox"/>	LG	CON	HCD
Promulgación automática	<input type="checkbox"/>	OSP	ADM	EJEC
Derogada	<input type="checkbox"/>	TUR	TIE	OTROS
		PRD	OTR	

Y CONSIDERANDO:

Que resulta de interés de este cuerpo legislativo conocer el uso que se le dio a los rollizos que se mencionan en la nota de entrada del visto;

POR ELLO Y:

en uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

COMUNICACION

Artículo N° 1: SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que dentro de los 10(diez) días de recibida esta comunicación, informe al cuerpo sobre el uso y/o destino que se dio a los 314 rollizos donados en el año 2012 por la delegación local de la Subsecretaria de Bosques y Parques, según consta en la nota que se adjunta.

Artículo N° 2: Regístrese, Comuníquese y Cumplido Archívese.-----

Dada en la sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo, a los 05 días del mes de Noviembre del año 2014.-----



[Handwritten signature]

WALTER PÉREZ
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

[Handwritten signature]
MARTA SANTILLAN
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

[Handwritten signature]

MARIA DEL VALLE SARACHO
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

[Handwritten signature]

JOSÉ BÓNDEL
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

[Handwritten signature]

CÉSAR SALASIN
Concejal HCD (FPV)
El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo

Nota elevación remitida
N° /2014 HCD MEH
Fecha / /2014.-

Situación

Promulgada Veto Total
Promulgación automática Veto Parcial
Derogada

Estadística

LG CON HCD
OSP ADM EJEC
TUR TIE OTROS
PRO OTR

CONSEJO DELIBERANTE DE EL HOYO
PRESIDENCIA HCD EL HOYO
SRA MIRIAM M. GONZALEZ


De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted en relación a su nota 427/14, adjuntando la información solicitada.

ANO	FECHA	ESPECIE	VOLUMEN	ROLLIZOS	GUIA	OBRAJERO
2011	-	-	-	-	-	-
2012	01/08/12	OREGON	79.61	188	37222 *	OHURCADE PABLO
2012	17/10/12	P. INSIGNE	44.98	126	37472 *	MANSILLA ELODORO

* madera en bruto quemada procedente de la Reserva de Usos Múltiples Lago E puyen. Incendio 2012

Nota 214 /14 SSB- EH


Atte
Ing. ALBERTO A. FINESTER
Deleg. Ftal. El Hoyo
subsecretaría de Bosques

NOTA ENTRADA N° 440-04
FECHA 02.10.14
HORARIO 11-20
FOJA 1-1




Silvina Looos
Secretaria Legislativa
HCD El Hoyo - Chubut

N° 46;

Y CONSIDERANDO:

Que en nota mencionada en el Visto solicitan se declare de interés el evento "XXXVI Norpatagónico de Vela Lago Epuyén 2014" a realizarse en aguas del Lago Puerto Patriada;

Que dicho acontecimiento promueve el turismo en nuestra localidad;

Que es voluntad de éste cuerpo deliberativo apoyar todas las iniciativas que apunten al crecimiento deportivo de nuestra comarca;

POR ELLO Y:

En uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

DECLARACION

Artículo N° 1: DECLARAR de Interés Municipal el evento "XXXVI Norpatagónico de Vela Lago Epuyén 2014", a realizarse los días 15,16 y 17 de febrero del año 2014.-----

Artículo N° 2: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido Archívese.-----

Dada en la Sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en Sesión especial del día 12 de febrero del año 2014.-----



Natalia Lobos
Natalia Lobos
Secretaria Legislativa
HCD El Hoyo - Chubut

Miriam González
Miriam González
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

César Salamin
CÉSAR SALAMÍN
Vicepresidente HCD (FPV)
El Hoyo - Chubut

María del Valle Saracho
MARÍA DEL VALLE SARACHO
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

Marta Santillan
MARTA SANTILLAN
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

José Bondel
JOSÉ BONDEL
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo

Nota elevación remitida

N° /2014 HCD MEH

Fecha / /2014.-

Situación

Promulgada Veto Total
Promulgación automática Veto Parcial
Derogada

Estadística

LG CON HCD
OSP ADM EJE
TUR TIE EJE
PRO OTR OTROS

N° 46;

Y CONSIDERANDO:

Que en nota mencionada en Visto solicitan se declare de interés el proyecto **"Planta Juguera"** presentado por la Cooperativa Agrícola y de Provisión Ltda. Paralelo 42;

Que dicho proyecto plantea la elaboración de jugos y pulpas naturales sin conservantes químicos y bajos en aditivos edulcorantes, con la finalidad de elaborar productos saludables;

Que su principal fin es generar beneficio para los productores, crear infraestructuras, crear nuevos emprendimientos comerciales y crear nuevos puestos de trabajo;

Que es voluntad de éste cuerpo deliberativo acceder a Declarar de Interés este proyecto;

POR ELLO Y:

En uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

DECLARACION

Artículo N° 1: DECLARAR de Interés Municipal el proyecto **"Planta Juguera"** presentado por la Cooperativa Agrícola y de Provisión Ltda. Paralelo 42.-----

Artículo N° 2: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido Archívese.-----

Dada en la Sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en Sesión ordinaria del día 05 de marzo del año 2014.-----



Natalia Lobos
Natalia Lobos
Secretaria Legislativa
HCD El Hoyo - Chubut

CÉSAR SALAMÍN
Concejal HCD (FPV)
El Hoyo - Chubut

MARTA SANTILLAN
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

JOSÉ BÓNDEL
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo

Nota elevación remitida

N° /2014 HCD MEH

Fecha / /2014.-

Situación

Promulgada Veto Total
Promulgación automática Veto Parcial
Derogada

Estadística

LG CON HCD
OSP ADM EJEC
TUR TIE OTROS
PRO OTR

ROBERTO LUCAS
Presidente HCD
El Hoyo - Chubut

WALTER PEREZ
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

Meléndez
Concejal HCD (P)

MARTA SANTILLAN
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

CÉSAR SALAMIN
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo

Nota elevación remitida

Nº /2014 HCD MEH

Fecha / /2014.-

VISTO:

Nota Nº 037/2014 y la Ley Provincial de Corporaciones Municipales XVI Nº 46;

Y CONSIDERANDO:

Que en la Localidad de El Hoyo, se desarrollan en diferentes meses del año actividades relacionadas a la Cultura Nacional;

Que es objetivo de este HCD revalorizar nuestras costumbres patrias;

Que en la Localidad de El Hoyo se conformó una Agrupación Gaucha denominada LAS COYUNDAS que tiene como objetivo desarrollar como domas, desfiles y destrezas criollas basadas en nuestras tradiciones;

Que las actividades desarrolladas por esta Agrupación reflejan el acervo cultural de nuestra gente;

Que es interés de este Consejo Deliberante apoyar dichas iniciativas en la Localidad;

POR ELLO Y:

En uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

DECLARACION

Artículo Nº 1: DECLARAR de Interés Municipal a la AGRUPACION GAUCHA LAS COYUNDAS.-----

Artículo Nº 2: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido Archívese.-----

Dada en la Sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en Sesión ordinaria del día de mayo del año 2014.-----



ROBERTO LUCAS
Presidente HCD
El Hoyo - Chubut

Situación

Promulgada Veto Total
Promulgación automática Veto Parcial
Derogada

Estadística

LG CON HCD
OSP ADM EJE
TUR TIE OTROS
PRO OTR

Constitución Nacional, el Anexo B de la ley Nacional N° 26.331, el artículo N° 109 de la Constitución Provincial, la ley XVII N° 92, el artículo 2° de la ley XI N° 35 y la Ley XVI N° 46

Y CONSIDERANDO:

Que en el Anexo I que acompaña esta Declaración se describe y analiza la situación actual y la proyección futura de la Explotación Minera que se lleva adelante en el conocido como "mallín de los pastos comunes" ubicado entre la ruta nacional N° 40 y el cordón "Currumahuida" de nuestra localidad.

Que por lo expresado en el mencionado Anexo I se plantean situaciones donde lo permitido por el Código Minero (CM) se opondría, al menos en parte, al Derecho Ambiental, regulado en las Constituciones Nacional y Provincial y numerosas leyes.

POR ELLO Y:

En uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

DECLARACION

Artículo N° 1: Declárase de interés legislativo el Anexo I que acompaña a la presente.

Artículo N° 2: Invítese al Gobierno Provincial, mediante los representantes que designe vinculados a esta problemática, a participar en reuniones destinadas a analizar lo mencionado en el Anexo I de esta Declaración y el futuro de esta explotación minera, en el marco del Plan Territorial.-

Artículo N° 3: Con el fin de otorgarle validación social a lo que se resuelva, permítase la participación de Juntas vecinales y otras Instituciones que deseen hacerlo.

Artículo N° 4: De forma.

Dada en la Sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en Sesión ordinaria del día 21 de mayo del año 2014.-----



Roberto Lucas
ROBERTO LUCAS
Presidente HCD
El Hoyo - Chubut

Walter Pérez
WALTER PEREZ
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

Miriam González
Miriam González
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

Néstor...
Concejal HCD (P)

Jose Bondel
JOSE BONDEL
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

Marta Santillan
MARTA SANTILLAN
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

Cesar Salamín
CESAR SALAMÍN
Concejal HCD (FPV)
El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo

Nota elevación remitida

N° /2014 HCD MEH

Fecha / /2014.-

Situación

Promulgada Veto Total
Promulgación automática Veto Parcial
Derogada

Estadística

LG CON HCD
OSP ADM EJE
TUR TIE OTROS
PRO OTR

ente H:
El Hoyo - Chubut

WALTER PEREZ
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

MILTON SORRENTINO
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

Alejandro Jona
Concejal HCD (PJ)

JOSÉ BONDEL
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

CÉSAR SALAMÍN
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo

Nota elevación remitida

Nº /2014 HCD MEH
Fecha / /2014

TEMA: TURBERA de Compañía de

Introducción:

El humedal o Ramsar conocido como “mallín de los pastos comunes”, ubicado entre la ruta nacional N° 40 y el cordón “Currumahuida” de la localidad de El Hoyo, abarca una superficie de alrededor de 400 has.

Desde que se comenzó el poblamiento de esta región, varios vecinos aprovechan las pasturas naturales del mallín a las que los animales, principalmente bovinos y equinos, acceden durante los meses secos.

En la década del “70” el Sr. Gerardo Gallardón, por información brindada por el Dr. Rodolfo Venzano, inició la investigación y posterior aprovechamiento casi artesanal de la turba denominada de “Carex” por sus características.

Algunos años después se constituyó, con la incorporación del Sr. Mario Magri, la empresa “Magri y Gallardón S.A.”, otorgándosele la concesión minera provincial para la explotación de la turba en el lugar mencionado, al parecer sin límite de tiempo y hasta su agotamiento.

Un tiempo después la empresa quedó a nombre del Sr. Mario Magri, quien falleció en el año 2010, entrando el emprendimiento en el proceso sucesorio correspondiente, acompañado con dificultades financieras que ya venían de arrastre, que casi llevaron a su cierre.

Actualmente los herederos continúan con la explotación, aunque con una envergadura mucho menor, ya que de alrededor de 40 empleados con que llegaron a contar, ahora solo tienen uno 6 o 7. 1

Con estos antecedentes y teniendo en cuenta que hay al menos un proyecto para llevar adelante una reactivación y modernización de la Explotación de Turba en el lugar mencionado, entendemos que corresponde realizar un análisis de la situación actual y su proyección futura.

Efectos y consecuencias

El aprovechamiento minero mencionado dará origen a lo siguiente:

- Mano de obra por varios años.
- La cantidad de años queda sujeta a la intensidad con la que se extraiga el material. De todas maneras, ya sea en 10 o 50 años se agotará la turba y por lo tanto la fuente de trabajo.
- Posibilidad de generar mini emprendimientos basados en la producción de turba mientras exista.
 - Formación de una laguna de alrededor de 400 hectáreas, que originará entre otras cosas:
 1. Un importante impacto escénico.
 2. Al desaparecer el “mallín de los pastos comunes”, se acaba el recurso forrajero que permite a varios pobladores mantener algunos animales que ayudan a su subsistencia.
 3. Pérdida de la capacidad de “absorber” y retener agua ante grandes lluvias.
 4. Pérdida de la capacidad de depuración de aguas residuales frente a eventuales desbordes o fallas del sistema cloacal.
 5. Desaparición de especies animales y vegetales propias del mallín.
 6. Formación de una gran laguna, en las vecindades del pueblo, con aguas casi estancadas en los meses secos y más calurosos, ya que la circulación de agua queda sujeta principalmente a los aportes del arroyo “Catarata” o “Corbata”, cuyo caudal es

Situación		Estadística			
Promulgada	<input type="checkbox"/>	Leg	<input type="checkbox"/>	HCD	<input type="checkbox"/>
Promulgación automática	<input type="checkbox"/>	OSP	<input type="checkbox"/>	EJEC	<input type="checkbox"/>
Derogada	<input type="checkbox"/>	TUR	<input type="checkbox"/>	OTROS	<input type="checkbox"/>
	<input type="checkbox"/>	PRO	<input type="checkbox"/>		
	<input type="checkbox"/>	ADM	<input type="checkbox"/>		
Veto Total	<input type="checkbox"/>	TIE	<input type="checkbox"/>		
Veto Parcial	<input type="checkbox"/>	OTL	<input type="checkbox"/>		

WALTER PÉREZ
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

MARTINA GONZALEZ
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

JOSÉ DOMÍDEI
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

MARTA CANTILLAN
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

CÉSAR SALAMÍN
Concejal HCD (FPV)
El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo

Nota elevación remitida

Nº /2014 HCD MEH

Fecha / /2014.-

Como puede observarse, esta actividad extractiva esta en condiciones de generar por un lado, una importante fuente de trabajo por varios años y por otro provocar importantes afectaciones ambientales.

Si analizamos el artículo N° 109 de la Constitución Provincial que “Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano que asegura la dignidad de su vida y su bienestar y el deber de su conservación en defensa del interés común. El Estado preserva la integridad y diversidad natural y cultural del medio, resguarda su equilibrio

y garantiza su protección y mejoramiento en pos del desarrollo humano sin comprometer a las generaciones futuras...”, parecería que en este caso no se está cumpliendo con lo escrito.

Debemos tener en cuenta que de acuerdo al Código Minero, la propiedad minera ha sido limitada desde la perspectiva ambiental, imponiendo a los mineros la condición de que pueden explotar sus pertenencias sin sujeción a otras reglas que las de seguridad, policía y preservación del ambiente (art. 233 t.o., ex art. 282 CM modificado por Ley 22.259).

Los derechos o concesiones mineras constituyen una propiedad distinta a la del terreno donde se encuentran (art. 11 CM). Para diferenciar al propietario de un derecho minero del propietario de un terreno, el derecho denomina al primero “minero” y al segundo “superficiario”. De todos modos, así como ocurre con cualquier propiedad privada, los derechos mineros no son absolutos, sino que están limitados por el interés general y el resto de la legislación nacional. Además, los derechos mineros implican una serie de obligaciones que sus titulares deben cumplimentar para que mantengan su vigencia, ya sea faenas propias de la actividad minera, así como estar sujetos al cumplimiento de la normativa ambiental (art. 233 CM); y fundamentalmente, contar validación social, condición esta que no está especificada en el Código Minero, pero sí de la aplicación de una amplia y variada legislación vigente en todo el territorio de la Nación Argentina, que abarca precisamente las temáticas ambiental y social.²

Conclusiones

De la suma de beneficios y perjuicios que se originan por esta explotación minera, estimamos que los cambios ambientales que causará la extracción del total de la turba no son admisibles. En todo caso debería evaluarse la posibilidad de realizar un manejo sostenible limitando, por ejemplo, la cantidad del material a extraer y en qué sectores. Además resulta imprescindible, que cualquiera sea la decisión que se tome, debería contar con validación social, ya sea mediante Audiencia Pública, plebiscito, o cualquier otra forma que garantice la participación ciudadana.

Constitución Provincial

ARTÍCULO 99.- El Estado ejerce el dominio originario y eminente sobre los recursos naturales renovables y no renovables, migratorios o no, que se encuentran en su territorio y su mar, ejerciendo el control ambiental sobre ellos. Promueve el aprovechamiento racional de los recursos naturales para garantizar su desarrollo, conservación, restauración o sustitución.

ARTÍCULO 109.- Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano que asegura la dignidad de su vida y su bienestar y el deber de su conservación en defensa del interés común. El Estado preserva la integridad y diversidad natural y cultural del medio, resguarda su equilibrio y garantiza su protección y mejoramiento

Situación		Estadística			
Promulgada	<input type="checkbox"/>	LG	<input type="checkbox"/>	CON	<input type="checkbox"/>
Promulgación automática	<input type="checkbox"/>	DSP	<input type="checkbox"/>	ADM	<input type="checkbox"/>
Derogada	<input type="checkbox"/>	TUR	<input type="checkbox"/>	TIE	<input type="checkbox"/>
		PRO	<input type="checkbox"/>	OTR	<input type="checkbox"/>
				HCD	<input type="checkbox"/>
				EJEC	<input type="checkbox"/>
				OTROS	<input type="checkbox"/>

ROBERTO LUCAS
Presidente HCD
El Hoyo - Chubut

El Hoyo - Chubut

WALTER PEREZ
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

CÉSAR SALAMÍN
Concejal HCD (FPV)
El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo

Nota elevación remitida

Nº /2014 HCD MEH

Fecha / /2014 -


ROBERTO LUCAS
Presidente HCD
El Hoyo - Chubut

Situación

Promulgada Veto Total
Promulgación automática Veto Parcial
Derogada

Estadística

LG CON HCD
OSP ADM EJEC
TUR TIE OTROS
PRO CTR

El Hoyo - Chubut

Miriam Gonzalez
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

WALTER PÉREZ
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

Alexandra Vera
Concejal HCD (G)

JOSE BÓNDEL
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

MARTA SANTILLAN
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

CÉSAR SALAMÍN
Concejal HCD (FPV)
El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo

Nota elevación remitida

Nº /2014 HCD MEH

Fecha / /2014.-

...ación de la feria del libro a desarrollarse en el mes de Octubre del corriente año organizada por el Colegio Secundario N° 734 de nuestra localidad y la ley XVI N° 46;

Y CONSIDERANDO:

Que durante el mes de Octubre del corriente año se realizará la Feria del Libro de connotación Educativo, Cultural y Social;

Que año a año se realiza con la organización de los alumnos del colegio N° 734 "Cóndor Andino" de la Localidad de El Hoyo.

Que es voluntad de éste cuerpo deliberativo Declarar de Interés Municipal este evento;

POR ELLO Y:

En uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

DECLARACION

Artículo N° 1: Declarar de Interés Educativo-Cultural Municipal "la XVIII Edición de la Feria del Libro", organizada por el colegio N° 734 "Cóndor Andino" de la Localidad de El Hoyo, a realizarse los días 3 y 4 de Octubre del año 2014.-----

Artículo N° 2: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido Archívese.-----

Dada en la Sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en Sesión Ordinaria del día 02 de Julio del año 2014.-----



ROBERTO LINAR
Presidente
El Hoyo - Chubut

Situación

Promulgada Veto Total
Promulgación automática Veto Parcial
Derogada

Estadística

LG CON HCD
OSP ADM EJEC
TUR TIE OTROS
PROJ OTR

VISTO: La nota del HCD de la Ciudad de Rada Tilly, Las Leyes Nacionales N° 22.431, N° 24.901 y la ley XVI N° 46;

Y CONSIDERANDO:

Que mediante nota recibida en este HCD se presenta una Expresión de Deseos del HCD de la localidad de Rada Tilly;

Que la referida declaración apunta a la necesidad de contar con unidades de transporte adecuadas para el ascenso y descenso de personas con dificultades motoras;

Que es voluntad de éste Cuerpo Deliberativo Declarar la Adhesión a esta normativa para que se gestione a nivel Provincial. -

POR ELLO Y:

En uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

DECLARACION

Artículo N° 1: ADHERIR en todos sus términos a la Expresión de Deseos del Honorable Concejo de la Localidad de Rada Tilly.-----

Artículo N° 2: Regístrese, Comuníquese al HCD de Rada Tilly, Publíquese y Cumplido Archívese.-----

Dada en la Sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en Sesión Ordinaria del día 2 de Julio del año 2014.-----

Miriam González
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

MARTA SANTILLAN
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

JOSÉ BÖNDEL
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

Concejal HCD (FPV)
El Hoyo - Chubut

Silviña Lobos
Secretaria Legislativa
HCD El Hoyo - Chubut



ROBERTO LUCAS
Presidente HCD
El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo
Nota elevación remitida
N° /2014 HCD MEH
Fecha / /2014.-

Situación		Estadística			
Promulgada	<input type="checkbox"/>	LG	<input type="checkbox"/>	HCD	<input type="checkbox"/>
Promulgación automática	<input type="checkbox"/>	OSP	<input type="checkbox"/>	EJEC	<input type="checkbox"/>
Derogada	<input type="checkbox"/>	TUR	<input type="checkbox"/>	OTROS	<input type="checkbox"/>
		PRO	<input type="checkbox"/>		
		CON	<input type="checkbox"/>		
		ADM	<input type="checkbox"/>		
		TIE	<input type="checkbox"/>		
		OTR	<input type="checkbox"/>		
Veto Total	<input type="checkbox"/>				
Veto Parcial	<input type="checkbox"/>				



DECLARACION N° 08 /2014 HCD MEH.

VISTO: La nota del HCD de la Ciudad de Trevelin y la ley XVI N° 46;

Y CONSIDERANDO:

Que mediante nota recibida en este HCD se presenta una Declaración para ser analizada redactar la adhesión.

Que se da lectura a la misma donde se declara de interés al idioma Gales como patrimonio Cultural de Trevelin.-

Que es voluntad de éste Cuerpo Deliberativo Adherir a esta norma.-

POR ELLO Y:

En uso de las facultades que le son propias

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE**

DECLARACION

Artículo N° 1: ADHERIR en todos sus términos a la Declaración del HCD de Trevelin N° 13/14, definiendo al Idioma Gales como Patrimonio Cultural de la Localidad De Trevelin.-----

Artículo N° 2: Regístrese, Comuníquese al HCD de Trevelin, Publíquese y Cumplido Archívese.-----

Dada en la Sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en Sesión Ordinaria del día 2 de Julio del año 2014.-----

ROBERTO LUCAS
Presidente HCD
El Hoyo - Chubut

Miriam González
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

WALTER BODEZ
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

Alejandro Peña
Concejal HCD (PJ)

JOSÉ BÖNDEL
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

MARTA SANTILLAN
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

CÉSAR SALAMÍN
Concejal HCD (FPV)
El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo

Nota elevación remitida

N° /2014 HCD MEH

Silvina Lobos
Secretaria Legislativa
HCD El Hoyo - Chubut



ROBERTO LUCAS
Presidente HCD
El Hoyo - Chubut

La Ley Provincial XVI N° 46 y nota de entrada N° 212/2014;

Y CONSIDERANDO:

Que se dictara en la localidad el primer año de la tecnicatura en economía social;

Que tendrá como sede las instalaciones del Colegio N° 734.

Que dicho proyecto es coordinado por el IPES, Que pertenece al INADI;

Que dicha certificación será coordinado por 2 tutores locales;

Que es de interés de este Concejo Deliberante fomentar la educación en nuestra localidad;

POR ELLO Y:

En uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

DECLARACION

Artículo N° 1: DECLARAR de Interés Municipal la **TECNICATURA EN ECONOMIA SOCIAL:**

Artículo N° 2: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido Archívese.-----.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en Sesión ordinaria del día 10 de Septiembre de 2014.-----.



MARIA DEL VALLE SARACHO
Concejal HCD (FJ)
El Hoyo - Chubut

WALTER PÉREZ
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

Marta Santillan
Concejal HCD (P)
El Hoyo - Chubut

MARTA SANTILLAN
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

JOSE BONDEL
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

CÉSAR SALAMÍN
Concejal HCD (FPV)
El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo

Nota elevación remitida

N° /2013 HCD MEH

Fecha / /2013.-

Situación

Promulgada Veto Total
Promulgación automática Veto Parcial
Derogada

Estadística

LG CON HCD
OSP ADM EJEC
TUR TIE OTROS
PRO QTR

La Ley XVI N° 46, La nota N°449 presentada en este Honorable Concejo Deliberante.

Y CONSIDERANDO:

Que el día 24 de Octubre del corriente año, se realizara el 3er encuentro regional de alumnos mediadores, en el SUM de la escuela N°41 de Las Golondrinas;

Que participaran alrededor de 150 jóvenes de distintas localidades como; El Hoyo, Lago Puelo, Epuyén, El Bolson y Esquel;

Que el mismo promueve la formación de alumnos mediadores, como muestra concreta de que los conflictos se deben solucionar de forma pacífica;

Que es voluntad de éste cuerpo deliberativo Declarar de Interés Municipal este evento;

POR ELLO Y:

En uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

DECLARACION

Artículo N° 1: Declarar de Interés Municipal el “3er *ENCUENTRO REGIONAL DE ALUMNOS MEDIADORES*”, que tendrá lugar el día 24 de Octubre del corriente año, en el SUM de la escuela N°41 de Las Golondrinas; -----.

Artículo N° 2: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido Archívese.-----.

Dada en la Sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en Sesión Ordinaria del día 22 de Octubre del año 2014.-----.



[Handwritten signature]

MARTA SANTILLAN
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

[Handwritten signature]
Nepoldo Pérez
Concejal Hcd (P)
El Hoyo - Chubut

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

WALTER PÉREZ
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

[Handwritten signature]

JOSÉ BONDEL
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

[Handwritten signature]

CÉSAR SALAMIN
Concejal HCD (FPV)
El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo

Nota elevación remitida

N° /2014 HCD MEH

Fecha / /2014.-

VISTO.

La Ley XVI N° 46, La nota N°463 presentada en este Honorable Concejo Deliberante.

Y CONSIDERANDO:

Que el día 31 de Octubre del corriente año, se realizara la "1ª Jornada de integración FP/TAEJ- Comercial nocturno: Educación para y en el Trabajo", en el Gimnasio de la localidad de El Hoyo;

Que se instalaran stands para la muestra de talleres laborales de los distintos colegios;

Que participaran alumnos de los colegio N° 765 de Lago Puelo, Colegio N°727 de Cholila, Colegio N°774 de Epuyen y del colegio N° 734 de la localidad.

Que es voluntad de éste cuerpo deliberativo Declarar de Interés Municipal este evento;

POR ELLO Y:

En uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

DECLARACION

Artículo N° 1: Declarar de Interés la "1ª Jornada de integración FP/TAEJ- Comercial nocturno: Educación para y en el Trabajo" que se realizara el día 31 de Octubre del 2014, en el Gimnasio de la localidad de El Hoyo.-----

Artículo N° 2: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido Archívese.-----

Dada en la Sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en Sesión Ordinaria del día 22 de Octubre del año 2014.-----



Marta Santillan
MARTA SANTILLAN
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

Alejandra Peña
Alejandra Peña
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

Maria del Valle Saracho
MARIA DEL VALLE SARACHO
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

Walter Pérez
WALTER PÉREZ
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

Jose Bondel
JOSE BONDEL
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

Cesar Salamin
CÉSAR SALAMÍN
Concejal HCD (FPV)
El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo

Nota elevación remitida

N° /2014 HCD MEH

Fecha / /2014.-

Y CONSIDERANDO:

Que en comisión de tierras del día 03 de noviembre del 2014 se trató la nota presentada por el Sr. Merino, quien solicita que este cuerpo sancione una ordenanza a fin de que el camino de acceso a la Laguna El Espejo de esta localidad sea público;

Que a solicitud de la Dirección de bosques se ha emitido un dictamen por parte de la asesoría legal y técnica del DEM a fin de lograr la escritura a favor del Sr. Leiva, y/o vecinos y/u otros pobladores;

Que no estando este cuerpo de acuerdo con dicha opinión es que este HCD solicita a esta dirección se abstenga de emitir dictamen hasta tanto este cuerpo analice el asunto;

POR ELLO Y:

En uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

DECLARACION

Artículo N° 1: ELEVESE a la dirección de Bosques la siguiente requisitoria informándole que este HCD no acuerda ni avala el dictamen emitido por la Asesoría legal y técnica del DEM suscripto por el Dr. Emanuel Silva, emitiendo este HCD un nuevo dictamen el que será elevado oportunamente a vuestra dirección.-

Artículo N° 2: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido Archívese.-----

Dada en la Sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en Sesión Ordinaria del día 05 de Noviembre del año 2014.-----



[Signature]
WALTER PÉREZ
Concejal HCD (FPV)
El Hoyo - Chubut

[Signature]
MARTA SANTILLAN
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

[Signature]
MARIA DEL VALLE SANCHEZ
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

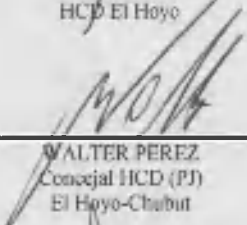
[Signature]
JOSE BUNDEL
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut


[Signature]
CÉSAR SALAMÍN
Concejal HCD (FPV)
El Hoyo - Chubut

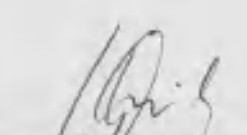
Departamento Ejecutivo
Nota elevación remitida
N° /2014 HCD MEH
Fecha / /2014.-


Situación	
Promulgada	<input type="checkbox"/>
Promulgación automática	<input type="checkbox"/>
Derogada	<input type="checkbox"/>
Veto Total	<input type="checkbox"/>
Veto Parcial	<input type="checkbox"/>

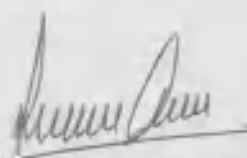
Estadística					
LG	<input type="checkbox"/>	CON	<input type="checkbox"/>	HCD	<input type="checkbox"/>
OSP	<input type="checkbox"/>	ADM	<input type="checkbox"/>	EJEC	<input type="checkbox"/>
TUR	<input type="checkbox"/>	TIE	<input type="checkbox"/>	OTROS	<input type="checkbox"/>
PRO	<input type="checkbox"/>	OTR	<input type="checkbox"/>		


WALTER PEREZ
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo-Chubut


MARIA DEL VALLE
SARACHO
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo-Chubut


JOSE BONDEL
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo-Chubut


CESAR SALAMIN
Concejal HCD (FVP)
El Hoyo-Chubut


M. ALEJANDRA PENA
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo-Chubut

Y CONSIDERANDO:

Que mediante nota recibida en este HCD se presenta la Declaración 023/2014 para ser analizada y redactar la adhesión.

Que se da lectura a la misma donde se declara de interés al “IV Encuentro Patagonia Celta”, que se realizara los días 26, 27, 28 de Febrero y 1 de Marzo del 2015 en la localidad de Trevelin, organizado por la Asociación Cultural “Patagonia Celtica”

Que es voluntad de éste Cuerpo Deliberativo acceder a dicha solicitud.

POR ELLO Y:

En uso de las facultades que le son propias

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE**

DECLARACION

Artículo N° 1: ADHERIR en todos sus términos a la Declaración del HCD de Trevelin N° 23/14. Donde se declara de interés al “IV Encuentro Patagonia Celta”, que se realizara los días 26, 27, 28 de Febrero y 1 de Marzo del 2015 en la localidad de Trevelin.

Artículo N° 2: Regístrese, Comuníquese al HCD de Trevelin, Publíquese y Cumplido Archívese.-

Dada en la Sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en Sesión Ordinaria del día 03 de Diciembre del año 2014.-



Departamento Ejecutivo

Nota elevación remitida

N° /2014 HCD MEH

Fecha / /2014.-

Situación

Promulgada Veto Total
Promulgación automática Veto Parcial
Derogada

Estadística

LG CON HCD
OSP ADM EJEC
TUR TIE OTROS
PRO OTR

VISTO:

La realización del "IV Encuentro Patagonia Celta", Y

CONSIDERANDO:

Que, dicho encuentro se llevará a cabo en las localidades de Trevelin y Esquel los días 26, 27 y 28 de febrero y 1 de marzo de 2015 en conmemoración de la fiesta de San David, patrono de Gales.

Que, el mismo convoca a artistas locales, regionales, provinciales y nacionales.

Que, a través del desarrollo de las actividades se comparten danzas, música, cuentos y leyendas celtas.

Que, dicho evento es realizado por la Asociación Cultural "Patagonia Céltica", siendo el primero del calendario enmarcado en los festejos del Sesquicentenario de la llegada de los Colonos Galeses.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Trevelin en uso de las facultades que le confiere la Ley XVI N° 46

DECLARA

Artículo 1º: De INTERES CULTURAL MUNICIPAL el "IV Encuentro Patagonia Celta" que se llevará a cabo los días 26, 27 y 28 de febrero y 1 de marzo de 2015 en Trevelin organizado por la Asociación Cultural "Patagonia Céltica"

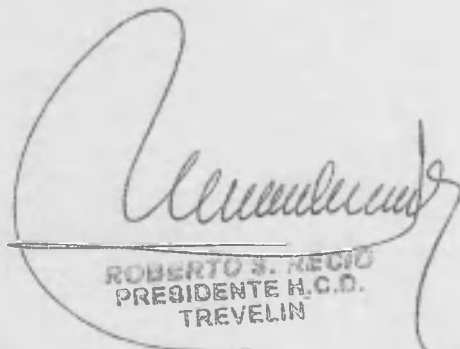
Artículo 2º: Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal y a la Asociación Cultural "Patagonia Céltica" para su conocimiento.

Artículo 3º: Invítese a los Concejos Deliberantes de la Provincia a pronunciarse en el mismo sentido.

Artículo 4º: La presente Declaración se dicta Ad-Referendum.

Artículo 4º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.


VILMA N. BASSANI
SECRET. LEGISLATIVA H.C.D.
TREVELIN


ROBERTO S. NEGRO
PRESIDENTE H.C.D.
TREVELIN

Y CONSIDERANDO:

Que mediante nota recibida en este HCD se presenta la Declaración 028/2014 para ser analizada y redactar la adhesión.

Que se da lectura a la misma donde se declara de interés Municipal a la POSTULACIÓN DEL PARQUE NACIONAL LOS ALERCES ante la UNESCO como SITIO DE PATRIMONIO MUNDIAL NATURAL.

Que es voluntad de éste Cuerpo Deliberativo acceder a dicha solicitud.

POR ELLO Y:

En uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

DECLARACION

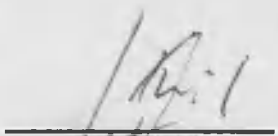
Artículo N° 1: ADHERIR en todos sus términos a la Declaración del HCD de Trevelin N° 28/14 donde se declara de interés Municipal a la POSTULACIÓN DEL PARQUE NACIONAL LOS ALERCES ante la UNESCO como SITIO DE PATRIMONIO MUNDIAL NATURAL.


Artículo N° 2: Regístrese, Comuníquese al HCD de Trevelin, Publíquese y Cumplido Archívese.-

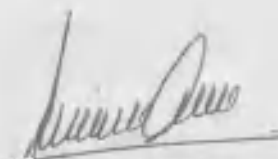
Dada en la Sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en Sesión Ordinaria del día 03 de Diciembre del año 2014.-


WALTER PEREZ
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo-Chubut


MARIA DEL VALLE
SAICH
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo-Chubut


JOSE BONEL
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo-Chubut


CESAR SALAMIN
Concejal HCD (FVP)
El Hoyo-Chubut


M. ALEJANDRA PENA
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo-Chubut

Departamento Ejecutivo
Nota elevación remitida
N° /2014 HCD MEH
Fecha / /2014.-

Situación		Estadística		
Promulgada	<input type="checkbox"/>	LG	CON	HCD
Promulgación automática	<input type="checkbox"/>	OSP	ADM	ELUC
Derogada	<input type="checkbox"/>	TUR	TIE	OTROS
		PRO	QTR	

VISTO:

La postulación que la Administración de Parques Nacionales realizará ante la UNESCO, Y

CONSIDERANDO:

Que, la Administración de Parque Nacionales postulará ante la UNESCO al Parque Nacional Los Alerces como SITIO DE PATRIMONIO MUNDIAL NATURAL.

Que, la presentación cuenta con la asistencia técnica del Ministerio de Turismo de la Nación.

Que, en el año 1937, el gobierno Nacional, por Decreto N° 105.433 fijó para varios territorios de la Patagonia Andina la condición de reservas para la posterior creación de Parques Nacionales. Uno de dichos territorios fue el de la Reserva de los Alerces.

Que, en abril de 1945, a través del Decreto Ley N° 9504, ratificado por Ley N° 13.895, se declaraba Parque Nacional a varias reservas y entre ellas a la Reserva Los Alerces.

Que, el Parque Nacional Los Alerces está ubicado en el Oeste de la Provincia de Chubut, en la ecorregión de los Bosques Patagónicos.

Que, el Parque Nacional Los Alerces es parte de la Reserva de Biósfera Nor-Andino-Patagónica.

Que, en una superficie de 259.570 hectáreas surcado por ríos, lagos y ventisqueros, el Parque Nacional contiene una porción de Selva Valdiviana, con frondosos y añosos bosques donde habitan las especies más australes de caña coligüe, arrayán, coihue y alerces.

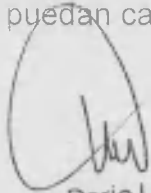
Que, en el brazo norte del Lago Menéndez se halla el alerzal más longevo registrado, reconocido públicamente como ALERZAL MILENARIO.

Que, conviven, en el territorio del Parque, un número importante de especies animales: aves, mamíferos, anfibios y peces; desarrollándose una de las principales poblaciones de Huemules.

Que, la Declaración del Parque Nacional Los Alerces como SITIO DE PATRIMONIO MUNDIAL NATURAL permitirá posicionar al Parque en el ámbito internacional y, sensibilizar a la Comunidad en favor de la preservación del patrimonio.

Que, la misma Declaración obliga al Estado a asegurar la conservación del Parque, a la vez que le impide tomar medidas que puedan causar daño.


MARÍA N. BASSANI
SECRET. LEGISLATIVA H.C.D.
TREVELIN - CHUBUT


Darío L. A. Kexper
CONCEJAL PS TREVELIN
A/C Presidencia

Que, el Concejo Deliberante analiza la situación.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Trevelin en uso de las facultades que le confiere la Ley XVI N° 46

DECLARA

Artículo 1°: de INTERÉS MUNICIPAL la postulación del Parque Nacional Los Alerces ante la UNESCO como SITIO DE PATRIMONIO MUNDIAL NATURAL.


Artículo 2°: Elévese copia de la presente al Ministro de Turismo de la Nación Sr. Enrique Meyer.

Artículo 3°: Elévese copia de la presente a la Intendencia del Parque Nacional Los Alerces.

Artículo 4: Invítese a los Municipios y a la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia a pronunciarse en el mismo sentido.

Artículo 5°: Pase al Poder Ejecutivo Municipal para su conocimiento.

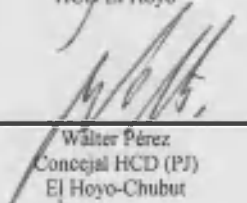
Artículo 6°: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

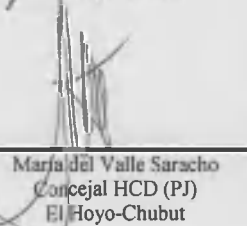

VILMA N. BASSANI
SECRET. LEGISLATIVA H.C.D.
TREVELIN - CHUBUT

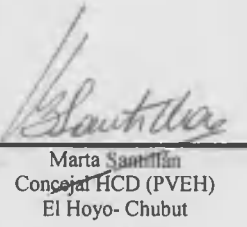

Darío L. A. Kerpner
CONCEJAL PS TREVELIN

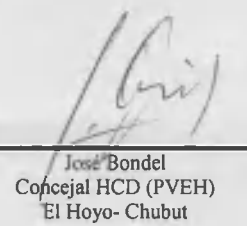
A/C Presidencia

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Trevelin el día 16 de octubre de 2.014, en la XIII Sesión Ordinaria, registrada bajo acta N° 19/14.-----


Walter Pérez
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo-Chubut


María del Valle Saracho
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo-Chubut


Marta Santillán
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo- Chubut


José Bondel
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo- Chubut


Cesar Salamín
Concejal HCD (FVP)
El Hoyo- Chubut

M. Alejandra Peña
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo- Chubut
(Ausente)

Departamento Ejecutivo

Nota elevación remitida

Nº /2014 HCD MEH

Fecha / /2014.-

Y CONSIDERANDO:

Que mediante nota mencionada en visto la señora Liliana Andrea Sarquíz solicita se declare de interés el evento “Lanzamiento de temporada comarcal”, organizado por supermercado Manantial;

Que dicho evento se realiza por segundo año y que tiene como fin agasajar a los habitantes de la zona, antes de la llegada del turismo, prepararse con los productores para una mayor difusión de los productos regionales y contribuir a la integración de los mismos;

Que es voluntad de éste cuerpo deliberativo Declarar de Interés Municipal este evento;

POR ELLO Y:

En uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

DECLARACION

Artículo N° 1: DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL el evento “Lanzamiento de temporada comarcal” que organizara Supermercado Manantial, el día 01 de Diciembre del 2014.

Artículo N° 2: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido Archívese.-----

Dada en la Sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en Sesión Ordinaria del día 19 de Noviembre del año 2014.-----

Situación

Promulgada Veto Total
Promulgación automática Veto Parcial
Derogada

Estadística

LG CON HCD
OSP ADM EJEC
TUR TIE OTROS
PRO OTR

[Signature]
Walter Pérez
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo-Chubut

[Signature]
María del Valle Saracho
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo-Chubut

Marta Santillán
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo- Chubut

[Signature]
José Bondel
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo- Chubut

[Signature]
Cesar Salamin
Concejal HCD (FVP)
El Hoyo- Chubut

VISTO: La Ley XVI N°46 y nota ingresada al HCD N°540.

Y CONSIDERANDO:

Que mediante nota mencionada en visto la Fundación Náutica Comarca Andina y Fundación Viento y Agua solicitan se declare de interés municipal el evento III COPA LAGO EPUYEN, que se realizara los días 22 y 23 de Noviembre del 2014 en aguas del Puerto Patriada.

Que dicho evento se realiza por tercer año consecutivo y que convoca al turismo, aumentando así los ingresos de los prestadores turísticos;

Que es voluntad de éste cuerpo deliberativo Declarar de Interés Municipal este evento;

POR ELLO Y:

En uso de las facultades que le son propias

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE**

DECLARACION

Artículo N° 1: DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL el evento *III COPA LAGO EPUYEN* que se llevara a cabo los días 22 y 23 de Noviembre del 2014.

Artículo N° 2: INFORMAR a la organización que se vería con agrado la promoción de la localidad de El Hoyo.

Artículo N°3: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido Archívese.-----

Dada en la Sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en Sesión Ordinaria del día 19 de Noviembre del año 2014.-----

Departamento Ejecutivo

Nota elevación remitida

N° /2014 HCD MEH

Fecha / /2014.-

Situación

Promulgada	<input type="checkbox"/>	Veto Total	<input type="checkbox"/>
Promulgación automática	<input type="checkbox"/>	Veto Parcial	<input type="checkbox"/>
Derogada	<input type="checkbox"/>		

Estadística

LG	<input type="checkbox"/>	CON	<input type="checkbox"/>	HCD	<input type="checkbox"/>
OSP	<input type="checkbox"/>	ADM	<input type="checkbox"/>	EJEC	<input type="checkbox"/>
TUR	<input type="checkbox"/>	TIE	<input type="checkbox"/>	OTROS	<input type="checkbox"/>
PRO	<input type="checkbox"/>	OTR	<input type="checkbox"/>		

ROBERTO LUCAS
Presidente HCD
El Hoyo - Chubut

Y CONSIDERANDO:

Que según el contrato de Locación de Servicios de la Asistente Administrativa, Analía Valenzuela, establecía una vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2013;

Que durante el mes de enero del corriente año la secretaria administrativa ha desempeñado su cargo;

Que resulta necesario elevar la Resolución al Departamento Ejecutivo para su conocimiento y efectos;

POR ELLO Y:

En uso de las facultades que le son propias

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

RESOLUCION

Artículo N° 1: Informar al Departamento Ejecutivo Municipal la renovación del Contrato de Locación de Servicios de Analía Valenzuela DNI N° 34.707.014 como Asistente Administrativa del Honorable Concejo Deliberante donde se establece del 01 de enero hasta el 31 de diciembre del corriente año, ajustable al índice de inflación y efectivizar el pago correspondiente con la partida presupuestaria del HCD según la Ordenanza Municipal N° 124/2013.-----

Artículo N° 2: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido Archívese.-----

Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo, 08 de enero del año 2014.-----



Natalia Lobos
Secretaría Legislativa
El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo

Nota elevación remitida

N° / 2014 HCD MEH

Fecha / / 2014.-

Situación

Promulgada

Promulgación automática

Derogada

Veto Total

Veto Parcial

Estadística

LG

OSP

TUR

PRO

CON

ADM

TIE

OTR

HCD

EJEC

OTROS

ROBERTO LUCAS
Presidente HCD
El Hoyo - Chubut

Y CONSIDERANDO:

Que según el contrato de Locación de Servicios de la Asistente Administrativa, Analía Valenzuela, establecía una vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2013;

Que durante el mes de enero del corriente año la secretaria administrativa ha desempeñado su cargo;

Que resulta necesario elevar la Resolución al Departamento Ejecutivo para su conocimiento y efectos;

POR ELLO Y:

En uso de las facultades que le son propias

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

RESOLUCION

Artículo N° 1: Informar al Departamento Ejecutivo Municipal la renovación del Contrato de Locación de Servicios de Analía Valenzuela DNI N° 34.707.014 como Asistente Administrativa del Honorable Concejo Deliberante donde se establece del 01 de enero hasta el 31 de diciembre del corriente año, efectivizar el pago correspondiente con la partida presupuestaria del HCD según la Ordenanza Municipal N° 124/2013.-----

Artículo N° 2: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido Archívese.-----

Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo, 08 de enero del año 2014.-----



Natalia Lobos
Natalia Lobos
Secretaría Legislativa
HCD El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo

Nota elevación remitida

N° / 2014 HCD MEH

Fecha / / 2014 -

Situación

Promulgada

Veto Total

Promulgación automática

Veto Parcial

Derogada

Estadística

LG
OSP
TUR
PRO

CON
ADM
TIE
OTR

HCD
EJEC
OTROS

Y CONSIDERANDO:

Que resulta necesario contar con un Asesor Legal para el Honorable Concejo Deliberante;

Que se ha decidido continuar con la contratación de los servicios del Dr. Aníbal Orellano para el desempeño del asesoramiento legal del cuerpo legislativo;

POR ELLO Y:

en uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

RESOLUCION

Artículo N° 1: Designar al Dr. Aníbal Orellano DNI n° 25.681.017 como Asesor Legal del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo a partir del día 01 de enero hasta el 31 de diciembre del corriente año.-----.

Artículo N° 2: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido Archívese.-----.

Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo, 08 de enero del año 2014.-----.



Natalla Lobos
Secretaria Legislativa
HCD El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo

Nota elevación remitida

N° / 2014 HCD MEH

Fecha / / 2014.-

Situación

Promulgada Veto Total
Promulgación automática Veto Parcial
Derogada

Estadística

LG CON HCD
OSP ADM EJEC
TUR TIE OTROS
PRO OTR



MUNICIPALIDAD DE EL HOYO

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Provincia del Chubut

Página 1 de 1.-

RESOLUCIÓN N°⁰⁰³/2014 HCD MEH.

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 124/2013 y la Ley XVI N° 46;

Y CONSIDERANDO:

Que según el contrato de Locación de Servicios de la Secretaria Legislativa, Doris Natalia Lobos, establecía una vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2014;

Que durante el mes de enero del corriente año la secretaria legislativa ha desempeñado su cargo;

Que resulta necesario elevar la Resolución al Departamento Ejecutivo para su conocimiento y efectos;

POR ELLO Y:

En uso de las facultades que le son propias

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

RESOLUCIÓN

Artículo N° 1: Informar al Departamento Ejecutivo Municipal la renovación del Contrato de Locación de Servicios de la Srta. Doris Natalia Lobos DNI° 36.813.065 como Secretaria Legislativa del Honorable Concejo Deliberante donde se establece del 01 de enero hasta el 31 de diciembre del corriente año, efectivizar el pago correspondiente con la partida presupuestaria del HCD según la Ordenanza Municipal N° 124/2013.-----.

Artículo N° 2: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido Archívese.-----.

Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo 08 de enero del año 2014.-----.

ROBERTO LUCAS
Presidente HCD
El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo

Nota elevación remitida

N° /2014 HCD MEH



Natalia Lobos
Secretaria Legislativa
HCD El Hoyo - Chubut

ROBERTO LUCAS
Presidente HCD
El Hoyo - Chubut

Y CONSIDERANDO:

Que según el contrato de Locación de Servicios de la Secretaría Legislativa, Doris Natalia Lobos, establecía una vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2014;

Que durante el mes de enero del corriente año la secretaria legislativa ha desempeñado su cargo;

Que resulta necesario elevar la Resolución al Departamento Ejecutivo para su conocimiento y efectos;

POR ELLO Y:

En uso de las facultades que le son propias

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

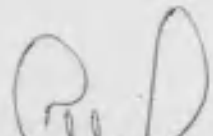
RESOLUCION

Artículo N° 1: Informar al Departamento Ejecutivo Municipal la renovación del Contrato de Locación de Servicios de la Srta. Doris Natalia Lobos DNI° 36.813.065 como Secretaria Legislativa del Honorable Concejo Deliberante donde se establece del 01 de enero hasta el 31 de diciembre del corriente año, ajustable al índice de inflación y efectivizar el pago correspondiente con la partida presupuestaria del HCD según la Ordenanza Municipal N° 124/2013.-----

Artículo N° 2: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido Archívese.-----

Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo 08 de enero del año 2014.-----




Natalia Lobos
Secretaria Legislativa
HCD El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo

Nota elevación remitida

N° / 2014 HCD MEH

Fecha / / 2014.-

Situación

Promulgada Veto Total
Promulgación automática Veto Parcial
Derogada

Estadística

LG CON HCD
OSP ADM EJEC
TUR TIE OTROS
PRO OTR



RESOLUCION N° 004 /2014 HCD MEH.

VISTO:

Ordenanza N° 95/2011 y nota N° 267/13.-

Y CONSIDERANDO:

Que el Concejal Pérez manifiesta mediante nota mencionada en Visto suspender percepción gastos de representación hasta tanto se solucione conflicto;

Que dicha situación presentada por nota no invalida el cobro de gastos de movilidad presentado por el Concejal Pérez;

Que es voluntad del cuerpo facilitar el trabajo desempeñado por los concejales;

Que dichos gastos permiten atender adecuadamente problemáticas surgidas en diversos parajes de nuestra localidad;

Que el Concejal lo realiza en forma regular atendiendo a reuniones y a vecinos que así lo soliciten;

POR ELLO Y:

En uso de las facultades que le son propias

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE**

RESOLUCION

Artículo N° 1: Autorizar el cobro de gastos de movilidad de acuerdo a la Ordenanza mencionada en Visto, al Concejal Walter Pérez.-----

Artículo N° 2: Suspender el pago de los gastos de representación hasta tanto el Concejal Walter Pérez lo solicite.-----

Artículo N° 3: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido Archívese.-----

Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo, 08 de enero de 2014.-----

ROBERTO LUCAS
Presidente HCD
El Hoyo - Chubut

Miryam González
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

MARTA SANTILLAN
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

JOSÉ BÓNDEL
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo

Nota elevación remitida

N° / 2014 HCD MEH



Natalia Lobos
Secretaría Legislativa
HCD El Hoyo - Chubut



RESOLUCION N° 005 /2014 HCD MEH.

VISTO:

La Resolución 008/00 y la Ley XVI N° 46;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesaria la nueva conformación de las autoridades del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo para el año 2014;

Que en la sesión ordinaria del día 05 de febrero del corriente se ha realizado la elección de autoridades del HCD;

Que es necesario el dictado de la presente a los fines de plasmar la decisión en una Resolución;

POR ELLO Y:

En uso de las facultades que le son propias

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

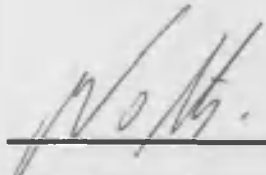
RESOLUCION

Artículo N° 1: Designar al Concejal Walter Darío Pérez DNI N° 26.118.229 como Presidente del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo, por el periodo legislativo del año 2014.-----

Artículo N° 2: Designar al Concejal Cesar Salamin DNI N° 28.872.252 como Vice-Presidente del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo, por el periodo legislativo del año 2014.-----

Artículo N° 3: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido Archívese.-----

Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo, 06 de febrero del año 2014.-----


Walter Pérez
Presidente HCD
El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo

Nota elevación remitida

N° / 2014 HCD MEH




Natalia Lobos
Secretaría Legislativa
El Hoyo - Chubut



MUNICIPALIDAD DE EL HOYO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Provincia del Chubut

RESOLUCION N° 006/2014 HCD MEH.

VISTO:

Y la Ley XVI N° 46;

Y CONSIDERANDO:

Que el Honorable Concejo Deliberante tenía establecido para el día 19 del corriente mes la sesión Ordinaria;

Que debido al pedido de sesión especial para tratar temas relacionados a la Presidencia y Vicepresidencia;

Que debido a la sesión ordinaria del día 05 de febrero del corriente año se eligieron autoridades y debido a diferentes situaciones resulta necesario rever la situación;

Que ante estas circunstancias resulta necesario suspender la sesión prevista para el día 19 de febrero del corriente año a las 20:00 hs;

POR ELLO Y:

en uso de las facultades que le son propias

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

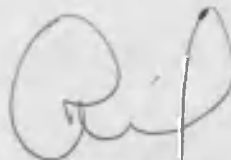
RESOLUCION

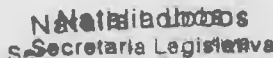
Artículo N° 1: Suspender la Sesión Ordinaria prevista para el día de la fecha por los motivos citados en los considerandos de la presente Resolución.-----

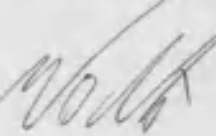
Artículo N° 2: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido Archívese.-----

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo, el día 18 de febrero del año 2014.-----




Natalia Lobos
Secretaria Legislativa
HCD El Hoyo - Chubut


Natalia Lobos
Secretaria Legislativa
HCD El Hoyo - Chubut


Walter Pérez
Vicepresidente HCD
El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo

Nota elevación remitida

N° / 2014 HCD MEH



RESOLUCION N° 007 /2014 HCD MEH.

VISTO:

La Resolución 008/00 y la Ley XVI N° 46;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesaria la conformación de las autoridades del Honorable concejo Deliberante de la municipalidad de el hoyo para el año 2014;

Que en la sesión especial del día 19/02/2014 se a realizado la elección de autoridades

Que es necesario el dictado de la presente a los fines de plasmar la decisión en una resolución

POR ELLO Y:

En uso de las facultades que le son propias

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

RESOLUCION


Artículo N° 1: Designar al Concejal Walter Darío Pérez DNI N° 26.118.229 como Presidente del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo, por el periodo legislativo del año 2014.-----

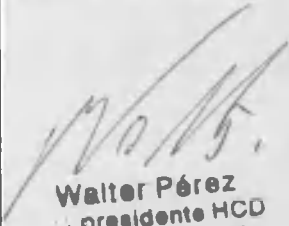
Artículo N° 2: Designar al Concejal Cesar Salamin DNI N° 28.872.252 como Vice-Presidente del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo, por el periodo legislativo del año 2014.-----

Artículo N° 3: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido Archívese.-----

Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo, 19 de febrero del año 2014.-----




Natalia Lobos
Secretaria
Municipalidad de El Hoyo, Chubut


Walter Pérez
presidente HCD
El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo

Nota elevación remitida

N° / 2014 HCD MEH

Y CONSIDERANDO:

Que el cronograma de sesiones ordinarias a la fecha se realizaban miércoles por medio a las 20 hs;

Que en la sesión especial del día 26 de febrero se acordó realizar las sesiones ordinarias miércoles por medio a las 10:30 hs;

POR ELLO Y:

en uso las sus facultades que le son propias

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

RESOLUCION

Artículo N° 1: Establecer a partir del 26 de febrero de 2014 que las sesiones ordinarias del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo se realizarán miércoles por medio (cada 15 días) a las 10:30 hs hasta la finalización de la presente gestión.-----

Artículo N° 2: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido Archívese.-----

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo, 27 de febrero del año 2014.-----



Departamento Ejecutivo

Nota elevación remitida

N° / 2014 HCD MEH

Fecha / / 2014.-

Situación

Promulgada

Promulgación automática

Derogada

Veto Total

Veto Parcial

Estadística

LG

OSP

TUR

PRO

CON

ADM

TIE

OTR

HCD

EJEC

OTROS

Walter Pérez
presidente HCD
El Hoyo - Chubut

Valenzuela, la Ordenanza Municipal N° 124/2013 y la Ley XVI N° 46;

Y CONSIDERANDO:

Que la Srta. Analía Valenzuela DNI N° 34.707.014 ha renunciado a su cargo de Asistente Administrativa del Honorable Concejo Deliberante;

Que para que pueda percibir los días trabajados en el Honorable Concejo Deliberante se debe rescindir el contrato con fecha 08 de enero de 2014;

POR ELLO Y:

En uso de las facultades que le son propias

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

RESOLUCION

Artículo N° 1: Informar al Departamento Ejecutivo Municipal que a partir del día 06 de marzo del corriente año queda formalmente rescindido el contrato del día 08 de enero de 2014 perteneciente a la Srta. Analía Valenzuela.-----.

Artículo N° 2: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido Archívese.-----.

Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo 06 de marzo del año 2014.-----.



Natalia Lobos
Natalia Lobos
Secretaria Legislativa
HCD El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo

Nota elevación remitida

N° / 2014 HCD MEH

Fecha / / 2014.-

Situación

Promulgada Veto Total
Promulgación automática Veto Parcial
Derogada

Estadística

LG CON HCD
OSP ADM EJE
TUR TIE OTROS
PRO OTR

Walter Pérez
presidente HCD
El Hoyo - Chubut

Natalia Lobos, la Ordenanza Municipal N° 124/2013 y la Ley XVI N° 46;

Y CONSIDERANDO:

Que la Srta. Natalia Lobos DNI N° 36.813.065 ha renunciado a su cargo de secretaria legislativa del Honorable Concejo Deliberante;

Que en la sesión ordinaria del día 05 de marzo de 2014 no se aceptó la renuncia de la Srta. Lobos, aceptando ella misma continuar en sus funciones como secretaria legislativa;

POR ELLO Y:

En uso de las facultades que le son propias

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

RESOLUCION

Artículo N° 1: Informar al Departamento Ejecutivo Municipal que no se acepta la renuncia según nota N° 057/2014 de la Srta. Natalia Lobos, continuando sus funciones normalmente, lo cual fue aceptado por la Srta. Natalia Lobos, quedando en vigencia el contrato del día 08 de enero de 2014.-----.

Artículo N° 2: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido Archívese.-----.

Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo 06 de marzo del año 2014.-----.



Natalia Lobos
Secretaria Legislativa
HCD El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo

Nota elevación remitida

N° / 2014 HCD MEH

Fecha / / 2014.-

Situación

Promulgada

Promulgación automática

Derogada

Veto Total

Veto Parcial

Estadística

LG

OSP

TUR

PRO

CON

ADM

TIE

OTR

HCD

EJEC

OTROS

Y CONSIDERANDO:

Que es necesaria la Locación de Servicios de una Asistente Administrativa, estableciendo una vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2014;

Que se ha seleccionado a la Sra. Smit Monica Ana para desempeñar las tareas administrativas;

Que resulta necesario elevar la Resolución al Departamento Ejecutivo para su conocimiento y efectos;

POR ELLO Y:

En uso de las facultades que le son propias

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

RESOLUCION

Artículo N° 1: Informar al Departamento Ejecutivo Municipal del Contrato de Locación de Servicios de SMIT MONICA ANA DNI N° 13.552.380 como Asistente Administrativa del Honorable Concejo Deliberante donde se establece del 07 de abril hasta el 31 de diciembre del corriente año, por un monto mensual de pesos CUATRO MIL QUINIENTOS, efectivizar el pago correspondiente con la partida presupuestaria del HCD según la Ordenanza Municipal N° 124/2013.-----

Artículo N° 2: Oficia de Secretaria Legislativa Ad. Hoc., la Sra. Concejala Saracho Maria del Valle.-----

Artículo N° 3: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido Archívese.-----

Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo, 07 de abril del año 2014.-----



Departamento Ejecutivo

Nota elevación remitida

N° / 2014 HCD MEH

Fecha / / 2014.-

Situación

Promulgada

Veto Total

Promulgación automática

Veto Parcial

Derogada

Estadística

LG

OSP

TUR

PRO

CON

ADM

TIE

OTR

HCD

EJEC

OTROS

Hoyo Provincia de Chubut representada en este acto por el Sr. Presidente del Honorable Concejo Deliberante **Don Roberto Alejandro Lucas** por una parte, denominado en adelante "el locatario" y por la otra y por la otra la **Sra. Mónica Ana Smit** domiciliada en El Hoyo, provincia de Chubut, con DNI N° 13.552.380, en adelante llamado "el locador", convienen en celebrar el presente contrato de locación de servicios conforme a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: el **Locatario** contrata al **locador** y este acepta prestar los servicios de Secretaria Administrativa.

SEGUNDA: siendo la actividad normal y habitual del **locador** tales servicios, habiendo realizado tareas para distintos organismos, conforme el mismo declara, el **locador** se compromete a poner toda su pericia, conocimiento y celo para el mejor desempeño de su función.

TERCERA: el plazo de la presente locación de servicios se estipula en 9 (nueve) meses a partir del 7 de abril de 2014 al 31 de diciembre de 2014. El **Locador** reconoce y acepta, que una vez concluido el lapso convenido en el presente, el mismo quedará automáticamente sin efecto, y por lo tanto extinguido, sin necesidad de notificación previa por ninguna de las partes. Asimismo, LA CONTRATADA deslinda de toda responsabilidad al Honorable Concejo Deliberante, con quien declara con su sola aprobación del presente, no mantener relación de dependencia alguna ante el acaecimiento de eventuales daños y/o perjuicios que por su servicio se pudieran ocasionar en su propia persona, sus bienes y/o en terceras personas y/o sus bienes.

CUARTA: en compensación de los servicios que deba prestar el **locador**, el **locatario** se compromete a abonarle la suma total de PESOS CUARENTA MIL QUINIENTOS.- (\$ 40.500.-) pagaderos en NUEVE (9) cuotas de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$4.500.-). Se efectuarán del 1 al 10, en el domicilio del **locatario**, contra presentación de la respectiva facturación del **locador** y certificación satisfactoria de los trabajos realizados por parte del responsable a cargo.

QUINTA: el **locador** deberá coordinar y supervisar la ejecución de todas las tareas solicitadas por el Honorable Concejo Deliberante.

SEXTA: Las partes convienen que el presente contrato no implica en modo o forma alguna, relación laboral, por cuanto no existe exclusividad, pudiendo el **locador** desarrollar sus tareas para terceros en forma paralela, no existe subordinación técnica, por cuanto el **locatario**, no brinda órdenes ni instrucciones en cuanto al modo de efectuar su trabajo, prestando sus servicios conforme su saber y experiencia.


SEPTIMA: El **locador**, se compromete a prestar en días, horarios y lugares que estipule el **locatario**, pudiendo en los horarios en que no tenga que prestar tareas para el **locatario** trabajar libremente para terceros, en caso que el **Locador** se ausentare injustificadamente en el lugar, fecha y hora convenido con el **locatario**, se procederá a realizar el descuento correspondiente (sobre días hábiles administrativos) de la presente locación de servicios.

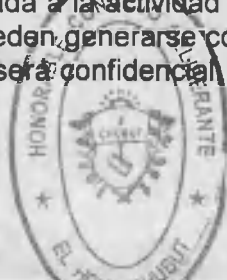
OCTAVA: Si cualquiera de las partes dejara de cumplir con las obligaciones estipuladas en el presente, la parte afectada podrá, a su criterio: a) pedir el cumplimiento del mismo, con más una cláusula penal de pesos cuarenta (\$40) fijada para cada día de incumplimiento, o b) solicitar la rescisión del contrato de puro derecho con más los daños y perjuicios que haya ocasionado la actitud de la otra parte.

NOVENA: El **locador** releva de toda responsabilidad al **locatario** por los daños que pueda ocasionarse asimismo o a terceros, como asimismo a las cosas y/o implementos de los que se sirve. Por lo expuesto desliga al **locatario** de todas las contingencias que se pudieran producir por el uso del instrumento y/o móvil que utilice a fin de brindar sus servicios, asumiendo el **locador** el riesgo por las tareas a realizar.

DECIMA: El **locatario**, podrá rescindir este contrato sin expresión de causa, mediante notificación fehaciente con cinco (5) días de anticipación. En este caso el **locador** renuncia expresamente al derecho de pago y/o indemnización de ninguna especie. El **locatario**, podrá demandar por daños y perjuicios, en caso de incumplimiento por el **locador** de los servicios a su cargo, probado el hecho debidamente.

DECIMAPRIMERA: CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD: la información que haya sido confiada o que conozca del Municipio, del personal vinculado a él y/o de cualquier otra entidad o programa vinculada a la actividad ejecutada en desarrollo del objeto contratado y de cuyo uso indebido pueden generarse consecuencias técnicas o de cualquier carácter perjudiciales al Municipio, será confidencial, por lo tanto, el **locador**, por el solo hecho de


ROBERTO LUCAS
Presidente HCD
El Hoyo - Chubut





la firma del presente documento se obliga y compromete a no revelar, difundir, comentar, analizar, evaluar, copiar o realizar un uso diferente al previsto en este acuerdo, ni utilizará dicha información para el ejercicio de su propia actividad, ni la duplicará ni compartirá con terceras personas, salvo autorización, previa y escrita de **el locatario**. So pena de incumplir el presente contrato, pudiendo en este caso **el locatario**, rescindir en forma automática el mismo, sin necesidad de interpelación previa, no pudiendo el prestador reclamar indemnización de ninguna especie, sin perjuicio de las acciones legales que ante este incumplimiento pueda iniciar **el locatario** contra **el locador**. **El locador** guardará absoluta confidencialidad acerca de los proyectos, información y trabajos realizados tanto del Municipio como de cualquiera de las entidades e instituciones y/o personal y/o personas que en virtud del presente contrato deba contactar y/o le haya sido confiado o conozca.

DECIMASEFUNDA: CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS PROYECTOS: **El locador**, reconoce que el objeto de su trabajo en el Municipio se basa en la creación y/o realización de proyectos, susceptibles de ser objeto de propiedad intelectual. En este sentido, los resultados del trabajo de éste forman parte de una obra colectiva, cuya titularidad pertenecen pura y exclusivamente al **Locatario**. Por ello **el locador**, cede expresamente en exclusiva y con facultad de cesión a terceros al **locatario** los derechos de explotación en cualquier forma y en toda su extensión de los resultados de su trabajo, ya sean derechos de propiedad intelectual o industrial, incluyendo cualquier componente original del mismo, que desarrolle para el Municipio, y en especial cede los derechos de reproducción, distribución, transformación, comunicación pública y cualesquiera otros derechos necesarios para la comercialización y/o explotación total o parcial. En virtud del derecho de transformación cedido **el locador** autoriza a que el Municipio realice directa o indirectamente las modificaciones pertinentes de los resultados de su trabajo, cediendo también los derechos de explotación con la extensión antes mencionada sobre las obras derivadas que en virtud de este párrafo se realicen. Esta cesión se pacta por el máximo plazo de tiempo que se reconoce por normativa vigente al autor y/o creador sobre sus creaciones e incluye la cesión de derechos del prestador al **locatario**, para cualquier acto de explotación por cualquier medio, formato, soporte, o medio de difusión, divulgación y/o comunicación pública.

DECIMATERCERA: El locador se compromete a prestar los servicios en forma personal no delegando los mismos en terceras personas.

DECIMACUARTA: Las partes constituyen domicilio legal en sus respectivos domicilios ya denunciados, donde serán válidos todas las notificaciones, intimaciones y emplazamientos, que allí se realicen. Asimismo se establece que las partes se someten a la competencia de los Tribunales Ordinarios del Departamento Judicial de la circunscripción del Noroeste de Chubut, con asiento en la ciudad de Lago Puelo, con excepción de todo otro fuero o jurisdicción.

En la localidad de El Hoyo, provincia de Chubut a los 7 días del mes de ABRIL de 2014, en prueba de conformidad, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

ROBERTO LUCAS
Presidente HCL
El Hoyo - Chubut



La Resolución 002/2014 HCD MEH, el contrato suscrito en fecha 8/01/2014, y la nota presentada en fecha 25/04/2014;

Y CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución 002/2014 HCD MEH se designó al abogado Anibal Orellano, DNI 25.681.017 Asesor Legal del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo;

Que por dicha Resolución se suscribió el contrato de locación de servicios con el profesional nombrado en fecha 8 de enero de 2014;

Que por nota presentada en fecha 25 de abril de 2014, el Dr. Anibal Orellano, informa su voluntad rescisoria en relación al contrato de locación de servicios arriba mencionado;

Que a los fines contables se debe dictar la presente;

Que es de público y notorio conocimiento que la Secretaria Legislativa ha renunciado a su cargo, motivo por el cual esta presidencia nombra para refrendar la presente resolución a la Concejal María del Valle SARACHO.-

POR ELLO Y:

En uso las sus facultades que le son propias

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

RESOLUCION

Artículo N° 1: DEJAR SIN EFECTO la Resolución 02/2014 HCD MEH y consecuentemente rescindir el contrato de locación de servicios suscrito con el abogado Anibal Orellano, DNI 25.681.017, a partir del día 25 de abril de 2014, conforme lo peticionara el letrado y los considerandos de la presente.-----

Artículo N° 2: Informar al área contable de la M.E.H. a sus efectos.-----

Artículo N° 3: Notifíquese oportunamente al interesado.-----

Artículo N° 4: En reemplazo de la Secretaria Legislativa y conforme los considerandos antes mencionados, suscribe la presente resolución, la Concejal María del Valle Saracho.-----

Artículo N° 5: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido Archívese.-----

Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo, 29 de abril del año 2014.-----



Se trata de Notificar pero no firma

Departamento Ejecutivo

Nota elevación remitida

N° / 2014 HCD MEH

Fecha / / 2014.-

Situación

Promulgada

Promulgación automática

Derogada

Veto Total

Veto Parcial

Estadística

LG

OSP

TUR

OTR

CON

ADM

TIE

OTR

HCD

EJEC

OTROS

La Resolución 002/2014 HCD MEH, el contrato suscripto en fecha 8/01/2014, y la nota presentada en fecha 25/04/2014;

Y CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución 002/2014 HCD MEH se designó al abogado Anibal Orellano, DNI 25.681.017 Asesor Legal del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo;

Que por dicha Resolución se suscribió el contrato de locación de servicios con el profesional nombrado en fecha 8 de enero de 2014;

Que por nota presentada en fecha 25 de abril de 2014, el Dr. Anibal Orellano, informa su voluntad rescisoria en relación al contrato de locación de servicios arriba mencionado;

Que a los fines contables se debe dictar la presente;

Que es de público y notorio conocimiento que la Secretaria Legislativa ha renunciado a su cargo, motivo por el cual esta presidencia nombra para refrendar la presente resolución a la Concejal María del Valle SARACHO.-

POR ELLO Y:

En uso las sus facultades que le son propias

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

RESOLUCION

Artículo N° 1: DEJAR SIN EFECTO la Resolución 02/2014 HCD MEH y consecuentemente rescindir el contrato de locación de servicios suscripto con el abogado Aníbal Orellano, DNI 25.681.017, a partir del día 25 de abril de 2014, conforme lo peticionara el letrado y los considerandos de la presente.-----

Artículo N° 2: Informar al área contable de la M.E.H. a sus efectos.-----

Artículo N° 3: Notifíquese oportunamente al interesado.-----

Artículo N° 4: En reemplazo de la Secretaria Legislativa y conforme los considerandos antes mencionados, suscribe la presente resolución, la Concejal María del Valle Saracho.-----

Artículo N° 5: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido Archívese.-----

Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo, 29 de abril del año 2014.-----



ROBERTO LUCAS
Presidente HCD
El Hoyo - Chubut

MARÍA DEL VALLE SARACHO
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo
Nota elevación remitida
N° / 2014 HCD MEH
Fecha / / 2014.-

Situación		Estadística		
Promulgada	<input type="checkbox"/>	LG	CON	HCD
Promulgación automática	<input type="checkbox"/>	OSP	ADM	EJEC
Derogada	<input type="checkbox"/>	TUR	TIE	OTROS
	<input type="checkbox"/>	PRO	OTR	
Veto Total	<input type="checkbox"/>			
Veto Parcial	<input type="checkbox"/>			



ROBERTO LUCAS
Presidente HCD
El Hoyo - Chubut

RESOLUCION N° 013 /2014 HCD MEH.

VISTO:

La Resolución N° 008/00 "Reglamento Interno del HCD", nota recibida N° 187/14 y la Ley XVI N° 46;

Y CONSIDERANDO:

Que según la nota mencionada en visto la concejal Maria del Valle Saracho manifiesta su ausencia al Concejo Deliberante a partir del día 19 de mayo;

Que resulta necesario convocar al concejal suplente primero en la lista de cargos electivos del Partido Justicialista Sr. Juan Artero, a fin de reemplazar la ausencia de la concejal Saracho;

POR ELLO Y:

En uso las sus facultades que le son propias

**EL PRESIDENTE DEL H C D DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO
SANCIONA CON FUERZA DE:**

RESOLUCION

Artículo N° 1: convocar al sr. Juan Hernán Artero DNI n° 11.456.684 a cubrir el cargo de concejal a partir del día 20 de mayo del 2014, mientras dura la ausencia de la concejal María del Valle Saracho.-----

Artículo N° 2: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido Archívese.-----

Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo, 20 de mayo del año 2014.-----



Departamento Ejecutivo

Nota elevación remitida

N° / 2014 HCD MEH



RESOLUCION N° 014 /2014 HCD MEH.

VISTO:

La Resolución N° 008/00 "Reglamento Interno del HCD", nota presentada en el HCD N° 187/2014 y la Ley XVI N° 46;

Y CONSIDERANDO:

Que según la nota mencionada en visto la concejal Maria del Valle Saracho manifiesta su ausencia al Concejo Deliberante a partir del día 19 de mayo del corriente año;

Que el primero Concejal suplente en la lista de cargos electivos del Partido Justicialista el Sr. Artero Juan ha confirmado que se imposibilitado a cubrir el cargo de Concejal solicitado;

Que resulta necesario convocar a la concejal suplente en la lista de cargos electivos del Partido Justicialista Sra. Peña Alejandra, a fin de reemplazar la ausencia del concejal Lucas;

POR ELLO Y:

En uso de las sus facultades que le son propias

**EL PRESIDENTE DEL HCD DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO
SANCIONA CON FUERZA DE**

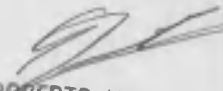
RESOLUCION

Artículo N° 1: Convocar a la Sra. Alejandra Peña DNI N° 27.975.752 a cubrir el cargo de concejal a partir del día 20 de mayo del año 2014, mientras dura la ausencia de la concejal María del Valle Saracho.-----

Artículo N° 2: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido Archívese.-----

Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo, 20 de mayo del año 2014.-----




ROBERTO LUCAS
Presidente HCD
El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo

Nota elevación remitida

N° /2014 HCD MEH

VISTO:

La Resolución N° 008/00 "Reglamento Interno del HCD", nota presentada en el HCD N° 187/2014 y la Ley XVI N° 46;

Y CONSIDERANDO:

Que según la nota mencionada en visto la concejal Maria del Valle Saracho manifiesta su ausencia al Concejo Deliberante a partir del día 19 de mayo del corriente año;

Que el primero Concejal suplente en la lista de cargos electivos del Partido Justicialista el Sr. Artero Juan ha confirmado que se imposibilitado a cubrir el cargo de Concejal solicitado;

Que resulta necesario convocar a la concejal suplente en la lista de cargos electivos del Partido Justicialista Sra. Peña Alejandra, a fin de reemplazar la ausencia del concejal Lucas;

POR ELLO Y:

En uso de las sus facultades que le son propias

**EL PRESIDENTE DEL HCD DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO
SANCIONA CON FUERZA DE**

RESOLUCION

Artículo N° 1: Convocar a la Sra. Alejandra Peña DNI N° 27.975.752 a cubrir el cargo de concejal a partir del día 20 de mayo del año 2014, mientras dura la ausencia de la concejal María del Valle Saracho.-----

Artículo N° 2: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido Archívese.-----

Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo, 20 de mayo del año 2014.-----



Departamento Ejecutivo

Nota elevación remitida

N° / 2014 HCD MEH

Fecha / / 2014.-

Situación

Promulgada
Promulgación automática
Derogada

Veto Total
Veto Parcial

Estadística

LG
OSP
TUR
PRO

CON
ADM
TIE
OTR

HCD
EJEC
OTROS

ROBERTO LUCAS
Presidente HCD
El Hoyo - Chubut

VISTO:

La Resolución N° 008/00 "Reglamento Interno del HCD", nota recibida N° 187/14 y la Ley XVI N° 46;

Y CONSIDERANDO:

Que según la nota mencionada en visto la concejal Maria del Valle Saracho manifiesta su ausencia al Concejo Deliberante a partir del día 19 de mayo;

Que resulta necesario convocar al concejal suplente primero en la lista de cargos electivos del Partido Justicialista Sr. Juan Artero, a fin de reemplazar la ausencia de la concejal Saracho;

POR ELLO Y:

En uso las sus facultades que le son propias

**EL PRESIDENTE DEL H C D DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO
SANCIONA CON FUERZA DE:**

RESOLUCION

Artículo N° 1: convocar al sr. Juan Hernán Artero DNI n° 11.456.684 a cubrir el cargo de concejal a partir del día 20 de mayo del 2014, mientras dura la ausencia de la concejal María del Valle Saracho.-----

Artículo N° 2: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido Archívese.-----

Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo, 20 de mayo del año 2014.-----



Departamento Ejecutivo

Nota elevación remitida

N° / 2014 HCD MEH

Fecha / / 2014.-

Situación

Promulgada



Veto Total



Promulgación automática

Derogada

Veto Parcial

Estadística

LG
OSP
TUR
PRO



CON
ADM
TIE
OTR



HCD
EJEC
OTROS



NOTA ENTRADA Nº 489
FECHA 21/05/14
HORARIO 12:45
FOJA 01 de 01

MUNICIPALIDAD DE EL HOYO
El Hoyo, 21 de Mayo de 2014.

Sr. Marco Savdrak,
Intendente,
Municipalidad El Hoyo.
S / D:

Tengo el agrado de dirigirme a usted con el fin de solicitarle la rescisión del contrato laboral que mantengo con este municipio.

Sin otro particular Saludo a usted atentamente.

Alejandra Pérez
Alejandra Pérez

MUNICIPALIDAD DE EL HOYO
21 Mayo 2014
PROVINCIA DEL CHUBUT



**MUNICIPALIDAD DE EL HOYO
PROVINCIA DEL CHUBUT**

RESCISIÓN DE CONTRATO

En la Municipalidad de El Hoyo, a los 21 días del mes de Mayo del año 2014, se reúnen por una parte el **Sr. Mirco Szudruk** en su calidad de Intendente de la Municipalidad de El Hoyo y por otra la **Sra. María Alejandra Peña** con DNI N°27.975.752, domiciliada en El Hoyo, provincia de Chubut, a fines de rescindir el contrato de locación de servicios suscripto en fecha 03 de enero de 2014, de común acuerdo, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: Las partes han acordado rescindir el contrato de locación de servicios a partir del 21 de Mayo de 2014, de común acuerdo, y expresa voluntad de ambas partes.-----

CLÁUSULA SEGUNDA: La presente rescisión opera a partir del día 21 de mayo del 2014, sirviendo el presente acuerdo de formal notificación complementando así la cláusula novena y décima del contrato que da origen a la presente.-----

CLÁUSULA TERCERA: la **Sra. María Alejandra Peña**, hace expresa renuncia a derecho de pago y/o indemnización de ninguna especie, conforme el carácter de la presente y cláusula novena del contrato originario.-----

CLÁUSULA CUARTA: Las partes manifiestan que nada se adeudan por ningún concepto derivado de la relación contractual mantenida-----

De conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la localidad de El Hoyo, provincia del Chubut, a los 21 días del mes de Mayo del año 2014.

María Alejandra Peña

MIRCO SZUDRUK
Intendente Municipal
EL HOYO - CHUBUT

VISTO:

La Resolución N° 008/00 "Reglamento Interno del HCD", nota presentada en el HCD N° 187/2014, la Resolución N° 014/14, y la Ley XVI N° 46;

Y CONSIDERANDO:

Que según la nota mencionada en visto la concejal María del Valle Saracho manifiesta su ausencia al Concejo Deliberante a partir del día 19 de mayo del corriente año;

Que el primer Concejal suplente en la lista de cargos electivos del Partido Justicialista el Sr. Artero Juan ha confirmado que se imposibilitado a cubrir el cargo de Concejal solicitado;

Que resulta necesario convocar a la concejal suplente en la lista de cargos electivos del Partido Justicialista Sra. Peña Alejandra, a fin de reemplazar la ausencia del concejal Lucas y se realiza mediante Resolución N°014/14;

Que la Sra. Alejandra Peña presenta al DEM nota rescindiendo su contrato con el mismo el día 21 de mayo del corriente.

POR ELLO Y:

En uso de las sus facultades que le son propias

EL PRESIDENTE DEL HCD DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO
SANCIONA CON FUERZA DE

RESOLUCION

Artículo N° 1: Incorporar a la Sra. Alejandra Peña DNI N° 27.975.752 a cubrir el cargo de concejal a partir del día 21 de mayo del año 2014 hasta el día 27 de mayo del 2014, mientras dura la ausencia de la concejal María del Valle Saracho.-----

Artículo N° 2: Notifíquese a la interesada.-----

Artículo N°3 : Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido Archívese.-----

Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo, 21 de mayo del año 2014.-----

Departamento Ejecutivo

Nota elevación remitida

N° / 2014 HCD MEH

Fecha / / 2014.-

Situación

Promulgada
Promulgación automática
Derogada

Veto Total
Veto Parcial

Estadística

LG CON HCD
DSP ADM EREC
TUR TIE OTROS
PRO OTR

ROBERTO LUCAS
Presidente HCD
El Hoyo - Chubut

Y CONSIDERANDO:

Que es necesaria la Locación de Servicios de una Secretaria Legislativa, estableciendo una vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2014;
Que se ha seleccionado a la Srta. Lobos Silvina Elizabeth para desempeñar dichas tareas;
Que resulta necesario elevar la Resolución al Departamento Ejecutivo para su conocimiento y efectos;

POR ELLO Y:

En uso de las facultades que le son propias

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

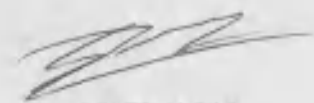
RESOLUCION

Artículo N° 1: Informar al Departamento Ejecutivo Municipal del Contrato de Locación de Servicios de LOBOS SILVINA ELIZABETH N° 35.596.871 como Secretaria Legislativa del Honorable Concejo Deliberante donde se establece del 04 de junio hasta el 31 de diciembre del corriente año, por un monto mensual de pesos CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA, efectivizar el pago correspondiente con la partida presupuestaria del HCD según la Ordenanza Municipal N° 124/2013.-----

Artículo N° 2: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido Archívese.-----

Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo, 04 de JUNIO del año 2014.-----




ROBERTO LUCAS
Presidente HCD
El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo

Nota elevación remitida

N° / 2014 HCD MEH

Fecha / / 2014.-

Situación

Promulgada Veto Total
Promulgación automática Veto Parcial
Derogada

Estadística

LG CON HCD
OSP ADM EJC
TUR TIE OTROS
PRO OTR

Hoyo Provincia de Chubut representada en este acto por el Sr. Presidente del Honorable Concejo Deliberante **Don Roberto Alejandro Lucas** por una parte, denominado en adelante "el locatario" y por la otra **Sra. Silvina Elizabeth Lobos** domiciliada en el lote 37 fracción 2 A, provincia de Chubut, con DNI N° 35.596.871, en adelante llamado "el locador", convienen en celebrar el presente contrato de locación de servicios conforme a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: el Locatario contrata al locador y este acepta prestar los servicios de Secretaria Legislativa.

SEGUNDA: siendo la actividad normal y habitual del locador tales servicios, habiendo realizado tareas para distintos organismos, conforme el mismo declara, el locador se compromete a poner toda su pericia, conocimiento y celo para el mejor desempeño de su función.

TERCERA: el plazo de la presente locación de servicios se estipula en 6 (seis) meses a partir del 04 de Junio de 2014 hasta el 31 de diciembre de 2014. El Locador reconoce y acepta, que una vez concluido el lapso convenido en el presente, el mismo quedará automáticamente sin efecto, y por lo tanto extinguido, sin necesidad de notificación previa por ninguna de las partes. Asimismo, LA CONTRATADA deslinda de toda responsabilidad al Honorable Concejo Deliberante, con quien declara con su sola aprobación del presente, no mantener relación de dependencia alguna ante el acaecimiento de eventuales daños y/o perjuicios que por su servicio se pudieran ocasionar en su propia persona, sus bienes y/o en terceras personas y/o sus bienes..

CUARTA: en compensación de los servicios que deba prestar el locador, el locatario se compromete a abonarle la suma total de PESOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA (\$31.740.-) pagaderos en SEIS (6) cuotas de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA (\$5.290.-). Se efectuarán del 1 al 10, en el domicilio del locatario, contra presentación de la respectiva facturación del locador y certificación satisfactoria de los trabajos realizados por parte del responsable a cargo.

QUINTA: el locador deberá coordinar y supervisar la ejecución de todas las tareas solicitadas por el Honorable Concejo Deliberante.

SEXTA: Las partes convienen que el presente contrato no implica en modo o forma alguna, relación laboral, por cuanto no existe exclusividad, pudiendo el locador desarrollar sus tareas para terceros en forma paralela, no existe subordinación técnica, por cuanto el locatario, no brinda órdenes ni instrucciones en cuanto al modo de efectuar su trabajo, prestando sus servicios conforme su saber y experiencia.

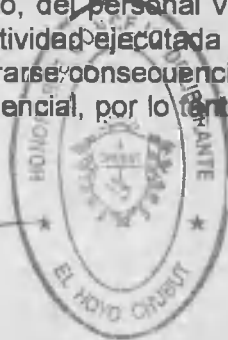
SEPTIMA: El locador, se compromete a prestar en días, horarios y lugares que estipule el locatario, pudiendo en los horarios en que no tenga que prestar tareas para el locatario trabajar libremente para terceros, en caso que el Locador se ausentare injustificadamente en el lugar, fecha y hora convenido con el locatario, se procederá a realizar el descuento correspondiente (sobre días hábiles administrativos) de la presente locación de servicios.

OCTAVA: Si cualquiera de la partes dejara de cumplir con las obligaciones estipuladas en el presente, la parte afectada podrá, a su criterio: a) pedir el cumplimiento del mismo, con más una cláusula penal de pesos cuarenta (\$40) fijada para cada día de incumplimiento, o b) solicitar la rescisión del contrato de puro derecho con más los daños y perjuicios que haya ocasionado la actitud de la otra parte.

NOVENA: El locador releva de toda responsabilidad al locatario por los daños que pueda ocasionarse asimismo o a terceros, como asimismo a las cosas y/o implementos de los que se sirve. Por lo expuesto desliga al locatario de todas las contingencias que se pudieran producir por el uso del instrumento y/o móvil que utilice a fin de brindar sus servicios, asumiendo el locador el riesgo por las tareas a realizar.

DECIMA: El locatario, podrá rescindir este contrato sin expresión de causa, mediante notificación fehaciente con cinco (5) días de anticipación. En este caso el locador renuncia expresamente al derecho de pago y/o indemnización de ninguna especie. El locatario, podrá demandar por daños y perjuicios, en caso de incumplimiento por el locador de los servicios a su cargo, probado el hecho debidamente.

DECIMAPRIMERA: CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD: la información que haya sido confiada o que conozca del Municipio, del personal vinculado a él y/o de cualquier otra entidad o programa vinculada a la actividad ejecutada en desarrollo del objeto contratado y de cuyo uso indebido pueden generarse consecuencias técnicas o de cualquier carácter perjudiciales al Municipio, será confidencial, por lo tanto, el locador, por el solo hecho de



ROBERTO LUCAS
Presidente HCD
El Hoyo - Chubut

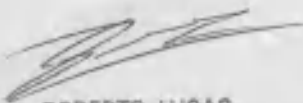
la firma del presente documento se obliga y compromete a no revelar, difundir, comentar, analizar, evaluar, copiar o realizar un uso diferente al previsto en este acuerdo, ni utilizará dicha información para el ejercicio de su propia actividad, ni la duplicará ni compartirá con terceras personas, salvo autorización, previa y escrita del **locatario**. So pena de incumplir el presente contrato, pudiendo en este caso el **locatario**, rescindir en forma automática el mismo, sin necesidad de interpelación previa, no pudiendo el prestador reclamar indemnización de ninguna especie, sin perjuicio de las acciones legales que ante este incumplimiento pueda iniciar el **locatario** contra el **locador**. El **locador** guardará absoluta confidencialidad acerca de los proyectos, información y trabajos realizados tanto del Municipio como de cualquiera de las entidades e instituciones y/o personal y/o personas que en virtud del presente contrato deba contactar y/o le haya sido confiado o conozca.

DECIMA SEGUNDA: CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS PROYECTOS: El **locador**, reconoce que el objeto de su trabajo en el Municipio se basa en la creación y/o realización de proyectos, susceptibles de ser objeto de propiedad intelectual. En este sentido, los resultados del trabajo de éste forman parte de una obra colectiva, cuya titularidad pertenecen pura y exclusivamente al **Locatario**. Por ello el **locador**, cede expresamente en exclusiva y con facultad de cesión a terceros al **locatario** los derechos de explotación en cualquier forma y en toda su extensión de los resultados de su trabajo, ya sean derechos de propiedad intelectual o industrial, incluyendo cualquier componente original del mismo, que desarrolle para el Municipio, y en especial cede los derechos de reproducción, distribución, transformación, comunicación pública y cualesquiera otros derechos necesarios para la comercialización y/o explotación total o parcial. En virtud del derecho de transformación cedido el **locador** autoriza a que el Municipio realice directa o indirectamente las modificaciones pertinentes de los resultados de su trabajo, cediendo también los derechos de explotación con la extensión antes mencionada sobre las obras derivadas que en virtud de este párrafo se realicen. Esta cesión se pacta por el máximo plazo de tiempo que se reconoce por normativa vigente al autor y/o creador sobre sus creaciones e incluye la cesión de derechos del prestador al **locatario**, para cualquier acto de explotación por cualquier medio, formato, soporte, o medio de difusión, divulgación y/o comunicación pública.

DECIMATERCERA: El **locador** se compromete a prestar los servicios en forma personal no delegando los mismos en terceras personas.

DECIMACUARTA: Las partes constituyen domicilio legal en sus respectivos domicilios ya denunciados, donde serán válidos todas las notificaciones, intimaciones y emplazamientos, que allí se realicen. Asimismo se establece que las partes se someten a la competencia de los Tribunales Ordinarios del Departamento Judicial de la circunscripción del Noroeste de Chubut, con asiento en la ciudad de Lago Puelo, con excepción de todo otro fuero o jurisdicción.

En la localidad de El Hoyo, provincia de Chubut a los 04 días del mes de Junio de 2014, en prueba de conformidad, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.



ROBERTO LUCAS
Presidente HCD
El Hoyo - Chubut



RESOLUCION N° 017 /2014 HCD MEH.

VISTO:

La Resolución N° 008/00 "Reglamento Interno del HCD", nota recibida N° 202/14 y la Ley XVI N° 46;

Y CONSIDERANDO:

Que según la nota mencionada en visto la concejal María del Valle Saracho solicita Licencia sin goce de sueldo desde el 11/6 al 11/7.-

Que resulta necesario convocar al concejal suplente primero en la lista de cargos electivos del Partido Justicialista Sr. Juan Artero, a fin de reemplazar la ausencia de la concejal Saracho;

POR ELLO Y:

En uso las sus facultades que le son propias

**EL PRESIDENTE DEL H C D DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO
SANCIONA CON FUERZA DE:**

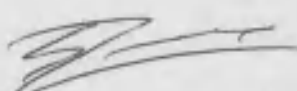
RESOLUCION

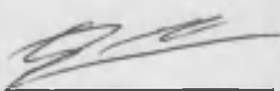
Artículo N° 1: convocar al sr. Juan Hernán Artero DNI n° 11.456.684 a cubrir el cargo de concejal a partir del día 11 de junio del 2014, hasta el día 11 de julio.-----

Artículo N° 2: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido Archívese.-----

Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo, 10 de junio del año 2014.-----




ROBERTO LUCAS
Presidente HCD
El Hoyo - Chubut


ROBERTO LUCAS
Presidente HCD
El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo

Nota elevación remitida

N° / 2014 HCD MEH



RESOLUCION N° 018 /2014 HCD MEH.

VISTO:

La Resolución N° 008/00 "Reglamento Interno del HCD", nota presentada en el HCD N° 187/2014 y la Ley XVI N° 46;

Y CONSIDERANDO:

Que según la nota mencionada en visto la concejal Maria del Valle Saracho solicita licencia sin goce de sueldo desde el día 11 de junio hasta el día 11 de julio.-

Que el primer Concejal suplente en la lista de cargos electivos del Partido Justicialista el Sr. Artero Juan ha confirmado que se imposibilitado a cubrir el cargo de Concejal solicitado;

Que resulta necesario convocar a la concejal suplente en la lista de cargos electivos del Partido Justicialista Sra. Peña Alejandra, a fin de reemplazar la ausencia de la concejal Saracho;

POR ELLO Y:

En uso de las sus facultades que le son propias

**EL PRESIDENTE DEL HCD DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO
SANCIONA CON FUERZA DE**

RESOLUCION

Artículo N° 1: Convocar a la Sra. Alejandra Peña DNI N° 27.975.752 a cubrir el cargo de concejal a partir del día 11 de junio del año 2014, hasta el día 11 de julio del 2014, mientras dure la ausencia de la Concejal Saracho-----.

Artículo N° 2: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido Archívese.-----.

Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo, 10 de junio del año 2014.-----.

ROBERTO LUCAS
Presidente HCD
El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo

Nota elevación remitida

N° / 2014 HCD MEH



ROBERTO LUCAS
Presidente HCD
El Hoyo - Chubut



RESOLUCION N° 019/2014 HCD MEH.

VISTO:

La Resolución N° 008/00 "Reglamento Interno del HCD", nota presentada en el HCD N° 187/2014, la nota N° 216/14 y la Resolución N° 018/14 y la Ley XVI N° 46;

Y CONSIDERANDO:

Que según la nota mencionada en visto la concejal Maria del Valle Saracho solicita licencia sin goce de sueldo desde el día 11 de junio hasta el día 11 de julio.-

Que el primer Concejal suplente en la lista de cargos electivos del Partido Justicialista el Sr. Artero Juan ha confirmado que se imposibilitado a cubrir el cargo de Concejal solicitado;

Que resulta necesario convocar a la concejal suplente en la lista de cargos electivos del Partido Justicialista Sra. Peña Alejandra, a fin de reemplazar la ausencia de la concejal Saracho;

Que la Sra. Alejandra Peña manifiesta estar en condiciones de asumir el cargo a partir del día 11/6 hasta el 11/7.-

POR ELLO Y:

En uso de las sus facultades que le son propias

**EL PRESIDENTE DEL HCD DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO
SANCIONA CON FUERZA DE**

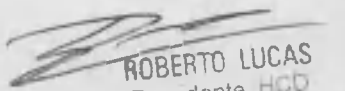
RESOLUCION

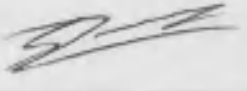
Artículo N° 1: Incorporar a la Sra. Alejandra Peña DNI N° 27.975.752 a cubrir el cargo de concejal a partir del día 11 de junio del año 2014, hasta el día 11 de julio del 2014, mientras dure la ausencia de la Concejal Saracho-----

Artículo N° 2: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido Archívese.-----

Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo, 11 de junio del año 2014.-----




ROBERTO LUCAS
Presidente HCD
El Hoyo - Chubut


ROBERTO LUCAS
Presidente HCD
El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo

Nota elevación remitida

N° / 2014 HCD MEH



RESOLUCION N° 021 /2014 HCD MEH.

VISTO:

La Resolución N° 008/00 "Reglamento Interno del HCD", nota recibida N° 237/14 y la Ley XVI N° 46;

Y CONSIDERANDO:

Que según la nota mencionada en visto el concejal José Bondel manifiesta su ausencia al Concejo Deliberante a partir del día 23 de junio del 2014 hasta el 30 de junio del 2014 inclusive;

Que resulta necesario convocar al concejal suplente primero en la lista de cargos electivos del Partido Vecinalista Sr. Imperiale Damian, a fin de reemplazar la ausencia del concejal Bondel;

POR ELLO Y:

En uso las sus facultades que le son propias

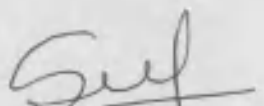
EL PRESIDENTE DEL H C D DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO
SANCIONA CON FUERZA DE:

RESOLUCION


Artículo N° 1: Convocar al Sr. Imperiale Damian DNI N° 20.986.107 a cubrir el cargo de concejal a partir del día 23 de junio del 2014, mientras dura la ausencia del concejal Bondel José hasta el día 30 de junio del 2014.-.....

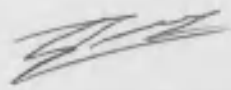
Artículo N° 2: Regístrese, Comuníquese, Notifíquese al interesado, Publíquese y Cumplido Archívese.-.....

Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo, 23 de junio del año 2014.-.....


Silvana Lobos
Secretaria Legislativa
HCD El Hoyo - Chubut




ROBERTO LUCAS
Presidente
El Hoyo - Chubut


ROBERTO LUCAS
Presidente HCD
El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo

Nota elevación remitida

N° / 2014 HCD MEH



RESOLUCION N° 23 /2014 HCD MEH.

VISTO:

La Resolución N° 008/00 "Reglamento Interno del HCD", nota recibida N° 237/14 y la Ley XVI N° 46;

Y CONSIDERANDO:

Que según la nota mencionada en visto el concejal José Bondel manifiesta su ausencia al Concejo Deliberante a partir del día 23 de junio del 2014 hasta el 30 de junio del 2014 inclusive;

Que resulta necesario convocar al concejal suplente primero en la lista de cargos electivos del Partido Vecinalista Sr. Imperiale Damian, Visto la nota N°237/14, por la cual el mismo no acepta el cargo, resulta necesario convocar al concejal suplente Segundo Beatriz Mayorga para reemplazar a José Bondel.

POR ELLO Y:

En uso las sus facultades que le son propias

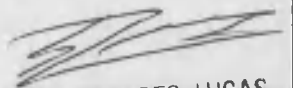
**EL PRESIDENTE DEL H C D DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO
SANCIONA CON FUERZA DE:**

RESOLUCION

Artículo N° 1: Convocar a la Sr. Beatriz Mayorga a cubrir el cargo de concejal a partir del día 23 de junio del 2014, mientras dura la ausencia del concejal Bondel José hasta el día 30 de junio del 2014.-.....

Artículo N° 2: Regístrese, Comuníquese, Notifíquese al interesado, Publíquese y Cumplido Archívese.-.....

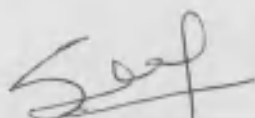
Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo, 23 de junio del año 2014.-.....


~~ROBERTO LUCAS~~
Presidente HCD
El Hoyo - Chubut

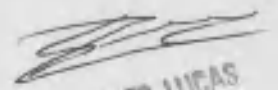
Departamento Ejecutivo

Nota elevación remitida

N° /2014 HCD MEH


Silvina Lobos
Secretaría Legislativa
El Hoyo - Chubut




ROBERTO LUCAS
Presidente HCD
El Hoyo - Chubut



RESOLUCION N° 025/2014 HCD-MEH.-

VISTO:

La Ley XVI N° 46, Resolución N° 008/00, la solicitud enviada por el Presidente del H. Concejo Deliberante;

Y CONSIDERANDO:

Que mediante la solicitud del visto, el Concejal Roberto Lucas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de este municipio, peticiona licencia por sesenta días por cuestiones de salud;

Que atento la petición formulada debe ser designada, en su reemplazo y hasta su reincorporación, el Vicepresidente quien se desempeñara a cargo de la Presidencia;

Que, ante esta situación intempestiva, debe aclararse que la designación de quien pretende ostentar el cargo de vicepresidente, Concejal Walter Pérez, lo fue en forma irregular y contraria al artículo 66 de la Ley XVI N° 46 (antes Ley 3098) y la concordancia de los Artículos 26 y 158 de la Resolución 008/2000 (Reglamento Interno del HCD), conforme surge del Acta 003/2013 de fecha 6 de febrero de 2013, por haberse llevado a cabo el reemplazo de autoridades en "sesión ordinaria" y no especial y al no haber obtenido los dos tercios del total de los Concejales presentes, todo ello de conformidad con la letra de las normas arriba mencionadas;

Que por lo hasta aquí aclarado se debe proceder a la designación de la Concejal que ostenta la continuidad en la Vicepresidencia, Profesora Miriam Mabel González, quien fuera designada en la sesión preparatoria de fecha 01 de diciembre de 2011 con la aprobación de la totalidad de los miembros del HCD, conforme surge del acta 001/2011 y Resolución N° 014/2011;

Que ello se encuentra avalado por el Dictamen 024/14, de fecha 7 de marzo de 2014, suscripto por el Dr. Jorge Miquelarena, Procurador General del Ministerio Público Fiscal, la resolución de fecha 26 de marzo de 2014, suscripta por los Ministros del Superior Tribunal de Justicia y el Dictamen 062/14 de fecha 4 de junio de 2014, suscripto por el Dr. Emilio Porras Hernández, Procurador General Adjunto;

Que a los fines expuestos es obligación dictar la presente:

POR ELLO Y:

En uso de las facultades que le son propias

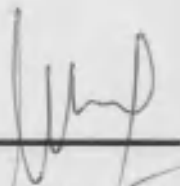
**LA VICEPRESIDENTE A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE**

RESOLUCION

Artículo N° 1: Designar a la Vicepresidente del HCD, Concejal Miriam Mabel Gonzalez, DNI 18.380.420, a cargo de la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo, de conformidad con los considerandos.-----

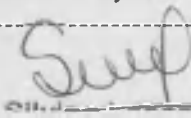
Artículo N° 2: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido Archívese.-----

Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo, 01 de agosto del año 2014.-----



Miriam M. Gonzalez
Vicepresidente
a/c Presidencia





Miriam M. Gonzalez
Vicepresidente
a/c Presidencia

Y CONSIDERANDO:

Que mediante el contrato del visto se loca los servicios, en el área administrativa, de la señorita Laura Maricel Bracco, DNI 30.613.549.-

Que el plazo de la locación se acordó entre el 15 de julio de 2014 al 31 de diciembre de 2014.-

Que el monto total a abonar por los servicios a prestar es de \$ 24,750, pagaderos en seis cuotas, siendo el monto de la primera de \$ 2.250 y de las cinco restante de \$ 4.500.-, venciendo del 1 al 10 de cada mes a partir de de agosto de 2014.-

Que resulta necesario avalar el contrato de locación de servicios referenciado mediante la presente.-

POR ELLO Y:

En uso de las facultades que le son propias

**LA VICEPRESIDENTE A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE**

RESOLUCION

Artículo N° 1: Avalar el contrato de locación de servicios suscripto en fecha 01/08/2014 con la señorita Laura Maricel Bracco, DNI 30.613.549 y de conformidad con los considerandos.-----

Artículo N° 2: Informar al área contable para su cumplimiento.-

Artículo N° 3: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido Archívese.-----

Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo, 01 de agosto del año 2014.-----



Silvina Lobos
Secretaria Legislativa
HCD El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo

Nota elevación remitida

N° / 2014 HCD MEH

Fecha / / 2014.-

Situación

Promulgada Veto Total
Promulgación automática Veto Parcial
Derogada

Estadística

LG CON HCD
OSP ADM EJE
TUR TIE OTROS
PRO OTR

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

Entre el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo, con domicilio en la localidad homónima, Provincia del Chubut, representada en este acto por la Profesora MIRIAM MABEL GONZALEZ, Vicepresidenta a cargo de la Presidencia, por una parte, denominada en adelante "La Locataria" y LAURA MARICEL BRACCO, DNI 30.613.549, con domicilio en Calle Los Cerezos Barrio 9 viviendas Casa 4 de El Hoyo, Provincia de Chubut, en adelante "La Locadora", convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, sujeto a las declaraciones y cláusulas siguientes:

PRIMERA: La Locataria loca los servicios de La Locadora, a los fines de que los preste en el área administrativa del Honorable Concejo Deliberante y en los días y horas de atención al público, bajo las órdenes de la Presidencia.

SEGUNDA: 1- El precio de la locación será la suma total y definitiva de PESOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 24.750.-). 2- La suma acordada se abonará en seis (06) cuotas siendo el monto de la primera, a vencer del 1 al 10 de agosto de 2014, de Pesos DOSMIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 2.250.-) y las cinco restantes de Pesos CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500.-), cada una, mensuales, iguales y consecutivas. 3- Ante el incumplimiento en el pago, La Locataria, incurrirá en mora automática sin necesidad de requerimiento ni intimación extra o judicial algunas y será causal de resolución.

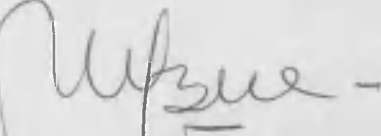
TERCERA: El plazo del presente se acuerda a partir del 15 de julio de 2014 hasta el 31 de diciembre de 2014. La Locadora reconoce y acepta que una vez concluido el lapso convenido, el presente quedará automáticamente sin efecto y por lo tanto extinguido sin necesidad de notificación previa. Asimismo, La Locadora deslinda de toda responsabilidad al Honorable Concejo Deliberante, con quien declara no mantener relación de dependencia alguna, ante el acaecimiento de eventuales daños y/o perjuicios que por sus servicios se pudieran ocasionar en su propia persona y/o bienes y/o terceras personas y/o los bienes de éstas.-.

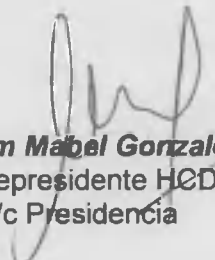
CUARTA: Las partes convienen que el presente contrato no implica en modo o forma alguna relación laboral, siendo responsable de La Locadora ante cualquier reclamo impositivo y/o de organismo nacional y/o provincial y/o municipal alguno, deslindando a La Locataria de responsabilidad alguna a estos efectos.

QUINTA: Las partes se someten a la competencia de los tribunales ordinarios con asiento en la Localidad de Lago Puelo, renunciando a cualquier otra que pudiera corresponderles, constituyendo domicilio en los arriba indicados.

Se firman dos ejemplares idénticos, de un solo tenor y a igual efecto de este contrato y se entregan a quienes lo suscriben en este acto.

Celebrado en la Localidad de El Hoyo, a los 01 de agosto de 2014.-


Laura Maricel Bracco
DNI 30.613.549


Miriam Mabel Gonzalez
Vicepresidenta HCD
a/c Presidencia



RESOLUCION N° 027/2014 HCD MEH.

VISTO:

El contrato con fecha 21 de Mayo de 2014, nota de renuncia de la Sra Mónica Ana Smith, la Ordenanza Municipal N° 124/2013 y la Ley XVI N° 46;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Mónica Ana Smith Ha renunciado a su cargo de Asistente Administrativa del Honorable Concejo Deliberante;

Que para que pueda percibir los días trabajados en el Honorable Concejo Deliberante se debe rescindir el contrato con fecha 21 de Mayo de 2014.-

POR ELLO Y:

En uso de las facultades que le son propias

**VICEPRESIDENTA A/C DE LA PRESIDENCIA DEL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO
SANCIONA CON FUERZA DE**

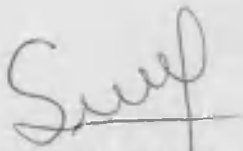
RESOLUCION


Artículo N° 1: Informar al Departamento Ejecutivo Municipal que a partir del día 14 de Julio del corriente año queda formalmente rescindido el contrato del día 21 de Mayo del 2014 correspondiente a la Sra Mónica Ana Smit.-----.

Artículo N° 2: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido Archívese.-----.

Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo 04 de Agosto del año 2014.-----.




Silvina Lobos
Secretaría Legislativa
HCD El Hoyo - Chubut

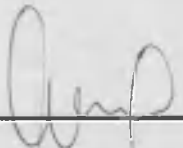

Miriam M. González
Vicepresidente
a/c Presidencia

Departamento Ejecutivo

Nota elevación remitida



RESOLUCION N° 28 /2014 HCD MEH.


Miriam. M. González
Vicepresidenta
a/c de la Presidencia.

VISTO:

La Resolución N° 008/00 "Reglamento Interno del HCD", Nota recibida N° 304/14 y la Ley XVI N° 46;

Y CONSIDERANDO:

Que según la nota del visto el concejal Roberto Alejandro Lucas solicito licencia por 60 días por cuestiones de salud;

Que resulta necesario convocar al concejal suplente primero en la lista de cargos electivos del Partido Justicialista Sr Juan Hernan Artero para reemplazar en el cargo de concejal a Roberto Alejandro Lucas.

POR ELLO Y:

En uso las sus facultades que le son propias

VICEPRESIDENTA A/C DE LA PRESIDENCIA DEL H C D DE LA
MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE:

RESOLUCION

Artículo N° 1: Convocar al Sr Juan Hernan Artero a cubrir el cargo de concejal a partir del día 11 de Agosto del 2014 y mientras dura la ausencia del Concejal Roberto Alejandro Lucas.-----

Artículo N° 2: Regístrese, Comuníquese, Notifíquese al interesado, Publíquese y Cumplido Archívese.-----

Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo, 04 de Agosto del año 2014.-----



VISTO:

La Ley XVI N° 46, La Resolución N° 008/00 "Reglamento Interno del HCD", La Resolución N° 028/14, Las notas presentada en el HCD N° 304/2014 y 330/2014;

Y CONSIDERANDO:

Que según la nota del visto el concejal Roberto Alejandro Lucas solicito licencia por 60 días por cuestiones de salud;

Que el Sr Juan Hernán Artero es el primer Concejal suplente en la lista de cargos electivos del Partido Justicialista, convocado mediante Resolución 028/2014;

Que en la nota 330/2014 el Sr Juan Hernán Artero manifiesta estar en condiciones de asumir el cargo a partir del día 11 de Agosto y mientras dure la ausencia del concejal Roberto Alejandro Lucas.-

POR ELLO Y:

En uso de las sus facultades que le son propias

LA VICEPRESIDENTA A/C DE LA PRESIDENCIA DEL HCD DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

RESOLUCION

Artículo N° 1: INCORPORAR al Sr Juan Hernán Artero a fines de cubrir el cargo de concejal a partir del día 11 de Agosto del año 2014, y mientras dure la ausencia del concejal Roberto Alejandro Lucas.-----

Artículo N° 2: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido Archívese.-----

Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo, 11 de Agosto del año 2014.-----



Departamento Ejecutivo

Nota elevación remitida

N° / 2014 HCD MEH

Fecha / / 2014.-

Situación

Promulgada

Promulgación automática

Derogada

Veto Total

Veto Parcial

Estadística

LG
OSP
TUR
PRO

CON
ADM
TIE
OTR

HCD
EJEC
OTROS

La Ley de Corporaciones Municipales XVI N° 46, la Resolución 008/2000 HCD MRH -Reglamento Interno- y el convenio suscripto entre la Concejal Miriam González y el abogado Juan José Servici;

Y CONSIDERANDO:

Que por todo lo acontecido a raíz de la licencia por enfermedad del Concejal Roberto Lucas esta Vicepresidencia a cargo de la Presidencia debe interponer Demanda por Conflicto de Poderes, por ante el Superior Tribunal de Justicia con asiento en la ciudad de Rawson.-

Que a esos fines me veo obligada, en forma urgente, a contratar los servicios del Dr. Juan José Servici, letrado con domicilio en la ciudad de Rawson, a efectos de la confección del instrumento mencionado, su presentación y posterior seguimiento y procuración hasta su finalización, a efectos de restablecer el orden institucional quebrado por los concejales de la oposición.-

Que por dichos servicios se suscribió con el letrado mencionado un convenio de honorarios del cual se desprende que únicamente se abonaran las sumas acordadas de lograr resultado favorable en la sentencia a dictar por el más alto Tribunal Provincial.-

Que, como resulta de público y notorio, el conflicto por la puja de poder, generado con relación a la Presidencia, en el seno del Poder Legislativo Municipal, continúa ocasionando una grave crisis institucional general dentro de este municipio, envolviendo en la misma al DEM por coartar las necesidades mínimas de desenvolvimiento administrativo/político, debiendo, el municipio, afrontar los gastos y costas que se originen de dar resultado positivo en sede judicial, conforme lo convenido.-

Que el Art. 28 inc. 17 de la Resolución 008/2000 HCD MEH faculta al Presidente a estos fines.-

Por todo lo expuesto, es necesario dictar la presente.-

POR ELLO Y:

En uso las sus facultades que le son propias

LA VICEPRESIDENTE A/C DE LA PRESIDENCIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

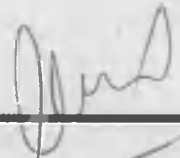
RESOLUCION

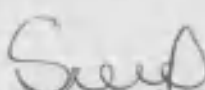
Artículo N° 1: AVALAR el convenio suscripto en fecha 29 de agosto de 2014 con el abogado Juan José Servici, de conformidad con los considerandos y con el Art. 28 inc. 17 de la Resolución 008/2000 HCD MEH.-

Artículo N° 2: IMPUTAR los gastos ocasionados a la partida H. Concejo Deliberante.-

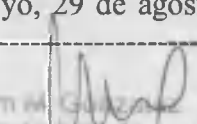
Artículo N° 3: De forma.-

Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo, 29 de agosto del año 2014.


Miriam M. Gonzalez
Vicepresidenta
A/C Presidencia HCD El Hoyo


Silvina Lobos
Secretaria Legislativa




Miriam M. Gonzalez
Vicepresidenta
A/C Presidencia HCD El Hoyo

Departamento Ejecutivo
Nota elevación remitida
N° / 2014 HCD MEH
Fecha / / 2014.-

HCD El Hoyo - Chubut

Situación		Estadística					
Promulgada	<input type="checkbox"/>	IG	<input type="checkbox"/>	CON	<input checked="" type="checkbox"/>	HCD	<input type="checkbox"/>
Promulgación automática	<input type="checkbox"/>	OSP	<input type="checkbox"/>	ADM	<input type="checkbox"/>	EJEC	<input type="checkbox"/>
Derogada	<input type="checkbox"/>	TUR	<input type="checkbox"/>	TIE	<input type="checkbox"/>	OTROS	<input type="checkbox"/>
	<input type="checkbox"/>	PRO	<input type="checkbox"/>	OTR	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>



RESOLUCION N° 031 /2014 HCD-MEH.-

VISTO:

La Ley XVI N° 46, Resolución N° 008/00, contrato de fecha 01/09/2014;

Y CONSIDERANDO:

Que mediante el contrato del visto se loca los servicios de la Dra. Erika Fontela, DNI 23.066.917 en carácter de Asesora Legal de este H. Concejo Deliberante.-

Que el plazo de la locación se acordó entre el 01 de setiembre de 2014 al 31 de diciembre de 2014.-

Que el monto total a abonar por los servicios a prestar es de \$ 20.000.-, pagaderos en cuatro cuotas de \$ 5.000, venciendo del 1 al 10 de cada mes, a partir de octubre de 2014.-

Que resulta necesario avalar el contrato de locación de servicios referenciado mediante la presente.-

POR ELLO Y:

En uso de las facultades que le son propias

**LA VICEPRESIDENTE A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE**

RESOLUCION

Artículo N° 1: Avalar el contrato de locación de servicios suscripto en fecha 01/09/2014 con la Dra. Erika Fontela, DNI 23.066.917 y de conformidad con los considerandos.-----

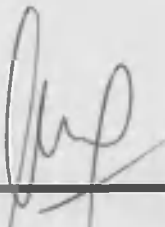
Artículo N° 2: Informar al área contable para su cumplimiento e imputación a la cuenta respectiva.-----

Artículo N° 3: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido Archívese.-----

Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo, 02 de setiembre del año 2014.-----



Seyf
Silvina Lobos
Secretaria Legislativa
HCD El Hoyo - Chubut


Miriam M. González
Vicepresidente
a/c Presidencia

Departamento Ejecutivo

Nota elevación remitida

N° / 2014 HCD MEH

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

Entre el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo, con domicilio en la localidad homónima, Provincia del Chubut, representada en este acto por la Profesora **MIRIAM MABEL GONZALEZ**, Vicepresidente a cargo de la Presidencia, por una parte, denominada en adelante "La Locataria" y la abogada **ERIKA FONTELA**, DNI 23.066.917, con domicilio en Amancay y Los Caoihues, Barrio Arrayanes de El Bolsón, Provincia de Río Negro, en adelante "La Profesional", convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, sujeto a las declaraciones y cláusulas siguientes:

PRIMERA: La Locataria loca los servicios de La Profesional, y esta acepta prestar sus servicios profesionales en carácter de Asesora Legal, bajo las órdenes de la Presidencia.

SEGUNDA: En compensación de los servicios que deba prestar La Profesional, La Locataria se compromete a abonarle la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000.-) pagaderos en cuatro (04) cuotas de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-) cada una, mensuales y consecutivas. Los pagos se efectuarán del 1 al 10 de cada mes, en el domicilio de La Locataria a partir del mes de octubre de 2014.-

TERCERA: El plazo del presente se acuerda a partir del 1° de setiembre de 2014 hasta el 31 de diciembre de 2014. La Profesional reconoce y acepta que una vez concluido el lapso convenido, el presente quedará automáticamente sin efecto y por lo tanto extinguido sin necesidad de notificación previa. Asimismo, La Profesional deslinda de toda responsabilidad al Honorable Concejo Deliberante, con quien declara no mantener relación de dependencia alguna, ante el acaecimiento de eventuales daños y/o perjuicios que por sus servicios se pudieran ocasionar en su propia persona y/o bienes y/o terceras personas y/o los bienes de éstas.-

CUARTA: La Locataria, podrá rescindir este contrato sin expresión de causa, mediante notificación fehaciente con cinco (5) días de anticipación. En este caso **La Profesional** renuncia expresamente al derecho de pago y/o indemnización de ninguna especie.

QUINTA: CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD: la información que haya sido confiada o que conozca del H. Concejo Deliberante, del personal vinculado a él y/o de cualquier otra entidad o programa vinculada a la actividad ejecutada en desarrollo del objeto contratado y de cuyo uso indebido pueden generarse consecuencias técnicas o de cualquier carácter perjudiciales al H. Concejo Deliberante, será confidencial, por lo tanto, **La Profesional**, por el solo hecho de la firma del presente documento se obliga y compromete a no revelar, difundir, comentar, analizar, evaluar, copiar o realizar un uso diferente al previsto en este acuerdo, ni utilizará dicha información para el ejercicio de su propia actividad, ni la duplicará ni compartirá con terceras personas, salvo autorización, previa y escrita de **La Locataria**. So pena de incumplir el presente contrato, pudiendo en este caso **La Profesional**, rescindir en forma automática el mismo, sin necesidad de interpelación previa, no pudiendo el prestador reclamar indemnización de ninguna especie, sin perjuicio de las acciones legales que ante este incumplimiento pueda iniciar **La Locataria** contra **La Profesional**. **La Profesional** guardará absoluta confidencialidad acerca de los proyectos, información y trabajos realizados tanto del H. Concejo Deliberante como de cualquiera de las entidades e instituciones y/o personal y/o personas que en virtud del presente contrato deba contactar y/o le haya sido confiado o conozca.

SEXTA: CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS PROYECTOS: **El Locador**, reconoce que el objeto de su trabajo en el H. Concejo Deliberante se basa en la creación y/o realización de proyectos, susceptibles de ser objeto de propiedad intelectual. En este sentido, los resultados del trabajo de éste forman parte de una obra colectiva, cuya titularidad pertenecen pura y exclusivamente a La Locataria. Por ello La Profesional, cede expresamente en exclusiva y con facultad de cesión a terceros a La Locataria los derechos de explotación en cualquier forma y en toda su extensión de los resultados de su trabajo, ya sean derechos de propiedad intelectual o industrial, incluyendo cualquier componente original del mismo, que desarrolle para el H. Concejo Deliberante, y en especial cede los derechos de reproducción, distribución, transformación, comunicación pública y cualesquiera otros derechos necesarios para la comercialización y/o explotación total o parcial. En virtud del derecho de transformación cedido **La Profesional** autoriza a que el H. Concejo Deliberante realice directa o indirectamente las modificaciones pertinentes de los resultados de su trabajo, cediendo también los derechos de explotación con la extensión antes mencionada sobre las obras derivadas que en virtud de este párrafo se realicen. Esta cesión se pacta por el máximo plazo de tiempo que se reconoce por normativa vigente al autor y/o creador sobre sus creaciones e incluye la cesión de derechos del prestador a **La Locataria**, para cualquier acto de explotación por cualquier medio, formato, soporte, o medio de difusión, divulgación y/o comunicación pública.

SEPTIMA: **La Profesional** se compromete a prestar los servicios en forma personal no delegando los mismos en terceras personas



RESOLUCION N° 32 /2014 HCD MEH.

VISTO:

La Ley XVI N° 46, La Resolución N° 008/00 "Reglamento Interno del HCD", La Resolución N° 029/14;

Y CONSIDERANDO:

Que por Resolución 029/2014 HCD MEH se incorporó al Concejal Juan Hernán Artero en reemplazo temporarios del Concejal Roberto Alejandro Lucas;

Que en la fecha el Concejal Roberto Alejandro Lucas se hace presente informando su reincorporación al Cuerpo Legislativo y a su cargo de Presidente del HCD;

Que por lo expuesto se debe dejar sin efecto la Resolución 029/2014 HCD MEH.-

POR ELLO Y:

En uso de las sus facultades que le son propias

LA VICEPRESIDENTA A/C DE LA PRESIDENCIA DEL HCD DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

RESOLUCION

Artículo N° 1: INCORPORAR al Concejal Roberto Alejandro Lucas dejando sin efecto la Resolución 029/2014 HCD MEH, de conformidad con los considerandos.---

Artículo N° 2: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido Archívese.-----.

Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo, 08 de Setiembre del año 2014.-----

Silvina Lobos
Secretaria Legislativa
HCD El Hoyo - Chubut



Miriam M. Gonzalez
Vicepresidenta
A/C Presidencia HCD El Hoyo

Miriam. M. González
Vicepresidenta
a/c de la Presidencia.

Departamento Ejecutivo

Nota elevación remitida

N° / 2014 HCD MEH



RESOLUCION N° 33 /2014 HCD MEH.

VISTO:

La Ley de Corporaciones Municipales XVI N° 46, la Resolución 008/2000 HCD MRH –Reglamento Interno- y el convenio suscripto con el abogado Juan José Servici;

Y CONSIDERANDO:

Que por todo lo acontecido en el corriente año en el seno del Honorable Concejo Deliberante, el Concejal Roberto Lucas, en su carácter de Presidente del cuerpo, interpuso Demanda por Conflicto de Poderes, por ante el Superior Tribunal de Justicia con asiento en la ciudad de Rawson;

Que a esos fines el Presidente del HCD se vio obligado, en forma urgente, a contratar los servicios del Dr. Juan José Servici, letrado con domicilio en la ciudad de Rawson, a efectos de la confección del instrumento mencionado, su presentación y posterior seguimiento y procuración hasta su finalización;

Que por dichos servicios el letrado mencionado suscribió con la Presidencia un convenio de honorarios del cual se desprende que únicamente se abonaran las sumas acordadas de lograr resultado favorable en la sentencia a dictar por el más alto Tribunal Provincial;

Que, como resulta de público y notorio, el conflicto por la puja de poder nacido en el Poder Legislativo ocasionó una grave crisis institucional general dentro de este municipio, envolviendo en la misma al DEM por coartar las necesidades mínimas de desenvolvimiento administrativo/político en tiempo y forma;

Por todo lo expuesto, sumado al resultado favorable obtenido en la sentencia dictada por el STJ de fecha 12 de agosto de 2014, es necesario dictar la presente.-

POR ELLO Y:

En uso las sus facultades que le son propias

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

RESOLUCION

Artículo N° 1: AVALAR el convenio suscripto entre el Presidente del HCD y el abogado Juan José Servici, de conformidad con los considerandos y con el Art. 28 inc. 17 de la Resolución 008/2000 HCD MEH.-

Artículo N° 2: IMPUTAR los gastos ocasionados a la partida H. Concejo Deliberante.-

Artículo N° 3: De forma.-

Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo, 29 de agosto del año 2014.-----

ROBERTO LUCAS
Presidente HCD
El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo

Nota elevación remitida

ROBERTO LUCAS





RESOLUCION N° 024/2014 HCD-MEH.-

VISTO:

La Ley XVI N° 46, Resolución N° 008/00, la nota presentada por el Presidente del H. Concejo Deliberante;

Y CONSIDERANDO:

Que mediante la nota del visto, el Concejal Roberto Lucas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de este municipio, informa licencia médica por noventa días por cuestiones de salud;

Que atento lo informado debe ser designada, en su reemplazo y hasta su reincorporación, la Vicepresidente quien se desempeñara a cargo de la Presidencia;

Que ello resulta de conformidad con la medida cautelar dictada por el Dr. Guillermo Gregorio, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia con asiento en la localidad de Lago Puelo, en fecha 19 de agosto de 2014.-

Que a los fines expuestos es obligación dictar la presente;

POR ELLO Y:

En uso de las facultades que le son propias


**LA VICEPRESIDENTE A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE**

RESOLUCION

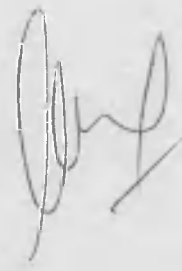
Artículo N° 1: Designar a la Vicepresidente del HCD, Concejal Miriam Mabel Gonzalez, DNI 18.380.420, a cargo de la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo, de conformidad con los considerandos.-----

Artículo N° 2: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido Archívese.-----

Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo, 01 de agosto del año 2014.-----

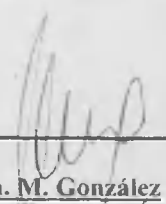


Miriam M. Gonzalez
Vicepresidente
a/c Presidencia





RESOLUCION N° 035/2014 HCD MEH.


Miriam. M. González
Vicepresidenta
a/c de la Presidencia.

VISTO:

La Ley XVI N° 46, la Resolución N° 008/00 "Reglamento Interno del HCD",
Nota presentada por el Concejal Roberto Alejandro Lucas, y;

Y CONSIDERANDO:

Que según la nota del visto el concejal Roberto Alejandro
Lucas solicita licencia por 90 días por cuestiones de salud;

Que resulta necesario convocar al concejal suplente primero en
la lista de cargos electivos del Partido Justicialista Sr Juan Hernán Artero para
reemplazar en el cargo de concejal a Roberto Alejandro Lucas.

POR ELLO Y:

En uso las sus facultades que le son propias

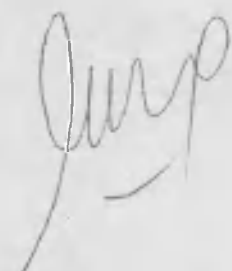
LA VICEPRESIDENTA A/C DE LA PRESIDENCIA DEL HCD DE LA
MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

RESOLUCION

Artículo N° 1: CONVOCAR al Sr Juan Hernán Artero a cubrir el cargo de concejal
a partir del día 10 de setiembre del 2014 y mientras dura la ausencia del Concejal
Roberto Alejandro Lucas.-----

Artículo N° 2: Regístrese, Comuníquese, Notifíquese al interesado, Publíquese y
Cumplido Archívese.-----

Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo, 10 de setiembre del
año 2014.-----



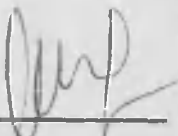
Departamento Ejecutivo

Nota elevación remitida

N° / 2014 HCD MEH



RESOLUCION N° 036/2014 HCD MEH.


Miriam, M. González
Vicepresidenta
a/c de la Presidencia.

VISTO:

La Ley XVI N° 46, la Resolución N° 008/00 "Reglamento Interno del HCD",
Nota presentada por el Concejal Roberto Alejandro Lucas, y;

Y CONSIDERANDO:

Que según la nota del visto el concejal Roberto Alejandro
Lucas solicita licencia por 90 días por cuestiones de salud;

Que el señor Juan Artero ha informado que se encuentra
impedido de asumir en el cargo.-

Que resulta necesario convocar al concejal suplente segundo
en la lista de cargos electivos del Partido Justicialista a la Sra. María Alejandra Peña
para reemplazar en el cargo de concejal a Roberto Alejandro Lucas.

POR ELLO Y:

En uso las sus facultades que le son propias

LA VICEPRESIDENTA A/C DE LA PRESIDENCIA DEL HCD DE LA
MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

RESOLUCION

Artículo N° 1: CONVOCAR a la Sra. María Alejandra Peña a cubrir el cargo de
concejal a partir del día 10 de setiembre del 2014 y mientras dura la ausencia del
Concejal Roberto Alejandro Lucas.-----

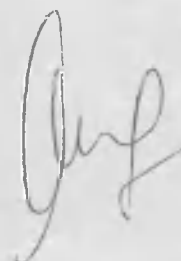
Artículo N° 2: Regístrese, Comuníquese, Notifíquese al interesado, Publíquese y
Cumplido Archívese.-----

Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo, 10 de setiembre del
año 2014.-----

Departamento Ejecutivo

Nota elevacion remitida

N° / 2014 HCD MEH





RESOLUCION N° 15/2014 HCD MEH.

Miriam M. Gonzalez
Vicepresidenta
a/c de la Presidencia.

VISTO:

La Ley XVI N° 46, La Resolución N° 008/00 "Reglamento Interno del HCD", La nota presentada por el Concejal Roberto Alejandro Lucas;

Y CONSIDERANDO:

Que según la nota del visto el concejal Roberto Alejandro Lucas solicita licencia por 90 días por cuestiones de salud;

Que la Sra. María Alejandra Peña es la segunda Concejal suplente en la lista de cargos electivos del Partido Justicialista, convocada oportunamente;

Que la Sra. Alejandra Peña manifestó estar en condiciones de asumir el cargo a partir del día 10 de setiembre de 2014 y mientras dure la ausencia del concejal Roberto Alejandro Lucas.-

POR ELLO Y:

En uso de las sus facultades que le son propias

LA VICEPRESIDENTA A/C DE LA PRESIDENCIA DEL HCD DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

RESOLUCION

Artículo N° 1: INCORPORAR a la Sra. María Alejandra Peña a fines de cubrir el cargo de concejal a partir del día 10 de setiembre del año 2014, y mientras dure la ausencia del concejal Roberto Alejandro Lucas.-----

Artículo N° 2: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido Archívese.-----

Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo, 10 de setiembre del año 2014.-----

Departamento Ejecutivo

Nota elevación remitida

N° / 2014 HCD MEH

Silvia Ludys
Secretaria Legislativa
HCD El Hoyo - Chubut



Miriam M. Gonzalez
Vicepresidenta
a/c Presidencia HCD El Hoyo



RESOLUCION N° 038 /2014 HCD MEH.

VISTO:

La Ley XVI N° 46;

Y CONSIDERANDO:

Que el cronograma de sesiones ordinarias a la fecha se realizaban miércoles por medio a las 20 hs;

Que a los fines operativos es necesario modificar el horario actual dictando la presente;

POR ELLO Y:

En uso las sus facultades que le son propias

EL HONORABLE CONSEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

RESOLUCION

Artículo N° 1: ESTABLECER a partir del día 24 de septiembre del 2014 que las sesiones ordinarias del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo se realizarán miércoles por medio (cada 15 días) a las 09:00 hs, hasta que se requiera una modificación de la misma.-----

Artículo N° 2: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido Archívese.-----

Dada en la sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo, a los 10 días de Septiembre del año 2014.-----

Miriam M. González
Vicepresidenta
A/C Presidencia HCD El Hoyo

MARÍA DEL VALLE SARACINO
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

WALTER PÉREZ
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

Mercedes Jerez
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

MARÍA SANTILLAN
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

JOSE BONDEL
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

CÉSAR SALAMÍN
Concejal HCD (FPV)
El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo

Nota elevación remitida

N° /2014 HCD MEH





RESOLUCION N° 039/2014 HCD MEH.

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 124/2013, La Ley XVI N° 46, Nota remitida al DEM N°293/2014 y nota ingresada al HCD N°488/2014;

Y CONSIDERANDO:

Que se está trabajando en la futura entrega de lotes sociales, teniendo en cuenta que para entregar los terrenos con servicios es necesario contar con dinero que permita realizar un rápido abastecimiento de servicios básicos;

Que para llevar acabo dicho proyecto es necesario pensar en la venta de 2 de los lotes del Loteo Valle del Pirqué;

Que es necesario contar con una tasación de los mencionados lotes;

Que mediante nota remitida al DEM (N°293/2014) se a solicitado que se realice la misma;

Que mediante nota ingresada al HCD (N°488/2014) el área de tierras ha elevado la tasación realizada por Inmobiliaria Lagos Del Sur;

Que resulta necesario elevar la Resolución al Departamento Ejecutivo para su conocimiento y efectos;

POR ELLO Y:

En uso de las facultades que le son propias

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

RESOLUCION

Artículo N° 1: AUTORIZAR AL DEM a realizar el pago de la tasación realizada por inmobiliaria Lagos del Sur, bajo factura N°0001-00000054, del valor de \$605-...

Artículo N° 2: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido Archívese.-----

Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo, 31 de Octubre del año 2014.-----

Miriam M. Gonzalez
Vicepresidenta
A/C Presidencia HCD El Hoyo

Departamento Ejecutivo

Nota elevación remitida

N° / 2014 HCD MEH



Silvina Lobos
Secretaría Legislativa
HCD E Chubut



MUNICIPALIDAD DE EL HOYO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Provincia del Chubut

Página 1 de 1.-

RESOLUCION N° 040 /2014 HCD MEH.

VISTO:

La Ley XVI N° 46, Ordenanza Municipal N°124/2013, Declaración de Interés 05/2014 HCD y nota ingresada al HCD bajo el N° 534/2014.

Y CONSIDERANDO:

Que se llevara a cabo la Fiesta de la Tradición el día 15 de Noviembre del 2014, Organizada por Agrupación gaucha Las Coyundas;

Que la agrupación está declarada de interés municipal;

Que mediante nota mencionada en vistos el Sr Alejandro Mella solicita aporte económico para la organización de la fiesta;

Que es voluntad de este cuerpo deliberativo acceder a dicho pedido;

POR ELLO Y:

En uso las sus facultades que le son propias

EL HONORABLE CONSEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

RESOLUCION

Artículo N° 1: AUTORIZAR AL DEM que realice un aporte por \$1000 (mil pesos) a la agrupación gaucha "Las Coyundas".-----

Artículo N° 2: Realícese el pago mencionado en el Art N° 1 al Sr Alejandro Mella.---

Artículo N° 3: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido Archívese.-----

Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo, a los 06 días del mes de Noviembre del año 2014.-----

Miriam M. González
Vicepresidenta
A/C Presidencia HCD El Hoyo

WALTER PÉREZ
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

MARÍA DEL VALLE SARACHO
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

M. Alejandra Peña
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

CÉSAR SALAMIN
Concejal HCD (FPV)
El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo

Nota elevación remitida

N° / 2014 HCD MEH





RESOLUCION N°041/2014 HCD-MEH.-

VISTO:

La Ley XVI N° 46, Ordenanza 124/2013 y Nota ingresada 532/2014 HCD.

Y CONSIDERANDO:

Que mediante nota mencionada en visto el colegio 734 solicita aporte económico para realizar la compra de medallas, para los alumnos que egresaran en el año 2014;

Que es voluntad de este cuerpo deliberativo reconocer el esfuerzo realizado por los alumnos para finalizar sus estudios secundarios;

POR ELLO Y:

En uso de las facultades que le son propias

**LA VICEPRESIDENTE A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE**

RESOLUCION

Artículo N° 1: AUTORIZAR AL DEM que realice un aporte por \$1564 (mil quinientos sesenta y cuatro pesos) al colegio N° 734, para la compra de Medallas destinadas a los alumnos egresados.

Artículo N° 2: Realícese el pago mencionado en el Art N° 1 al Director del colegio N° 734. Profesor Marcelo Fabián Ronchi, DNI N° 17517077.-----

Artículo N°3: Informar al área contable para su cumplimiento.-----

Artículo N° 4: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido Archívese.-----

Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo, 11 de Noviembre del año 2014.-----

Miriam M. González
Vicepresidente
A/c Presidencia

Silvana Lobos
Secretaria Legislativa
HCD El Hoyo - Chubut



Miriam M. González
Vicepresidenta
A/C Presidencia HCD El Hoyo

Departamento Ejecutivo

Nota elevación remitida

N° / 2014 HCD MEH

[Handwritten signature]

WALTER PÉREZ
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

[Handwritten signature]

MARIA DEL VALLE SARRACHO
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

[Handwritten signature]
JOSE BÓNDEL
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

[Handwritten signature]
MARIA SANTILLAN
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

[Handwritten signature]
CÉSAR SALAMÍN
Concejal HCD (FPV)
El Hoyo - Chubut

Y CONSIDERANDO:

Que este Cuerpo ha tomado conocimiento de los expedientes en los que se han autorizado por medio de ordenanza, la mensura y la adjudicación en venta de tierras fiscales mediante la cual se haría entrega de una superficie en la que se encuentra la Laguna Espejo;

Que este cuerpo entiende que es necesario analizar la situación que se ha generado en los medios radiales por medio del cual, se explicitó como la venta de la laguna.-

Que a los fines de analizar el procedimiento, que podría ser contrario a lo establecido en ordenanzas que estarían vigentes en dicho momento;

Que se entiende que se debería realizar alguna medida que permita a este cuerpo analizar los expedientes del rubro;

Que es necesario se dicte una medida que permita que no se avance con el trámite de regularización que lleva adelante la flia Leiva, y para ello se entiende conveniente que se dicte una medida cautelar por el plazo de 15 días a los fines de la resolución de dicho análisis a partir de la recepción de los expedientes relacionados con la temática;

POR ELLO Y:

En uso las sus facultades que le son propias

EL HONORABLE CONSEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

RESOLUCION

Artículo N° 1: DECRETASE MEDIDA DE NO INNOVAR DURANTE EL PLAZO DE 15 DIAS a partir de la recepción de los expedientes N°20826, 17726/82, el de Ibañez Mirta e Isidoro Leiva en este cuerpo legislativo, respecto del trámite de regularización que llevan adelante las familias mencionadas.

Artículo N° 2: INVITASE a la próxima reunión de comisión de tierras de este HCD que se realizara el día lunes 24 de noviembre a las 19 hs, para que intervenga el Departamento Ejecutivo municipal y el responsable del Bosques a los fines de analizar en forma conjunta la problemática planteada.

Artículo N° 3: INFORMAR AL DEM que debe abstenerse de percibir el cobro del cualquier pago relacionado a los Expedientes de mención, en el marco del ART. 74 de la Res. N° 008/2000 del HCD teniendo en cuenta que se trata de una solicitud de carácter administrativo-

Artículo N°4: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Dada en el Honorable Concejo Deliberante de la localidad de El Hoyo, en sesión Ordinaria del día 19 de noviembre del 2014.

Departamento Ejecutivo

Nota elevación remitida

N° / 2014 HCD MEH

Fecha / / 2014.-

Situación

Promulgada Veto Total
Promulgación automática Veto Parcial
Derogada

Estadística

LG CON HCD
OSP ADM EJEC
TUR TIE OTROS
PRO DTR

VISTO:

La Ley XVI N° 46, Ordenanza Municipal N°124/2013,

Y CONSIDERANDO:

Que el cuerpo legislativo ha decidido realizar un aporte económico no reintegrable a la Sra Aurora Oyarzo, para solventar gastos de estudios de salud;

Que es voluntad de este cuerpo deliberativo acceder a dicho pedido;

POR ELLO Y:

En uso las sus facultades que le son propias

EL HONORABLE CONSEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

RESOLUCION

Artículo N° 1: AUTORIZAR AL DEM que realice un aporte por \$200 (doscientos pesos) por única vez a la señora Aurora Oyarzo DNI° 14.275.488.-----.

Artículo N° 2: IMPÚTESE el gasto a la partida presupuestaria "GASTO HCD".-----.

Artículo N°3: Realícese el pago mencionado en el Art N° 1 a la Sra Aurora Oyarzo.

Artículo N° 4: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido Archívese.-----

Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo, a los 20 días del mes de Noviembre del año 2014.-----.



Miriam M. Gonzalez
Vicepresidenta
A/C Presidencia HCD El Hoyo

Departamento Ejecutivo

Nota elevación remitida

N° / 2014 HCD MEH

Fecha / / 2014.-

Situación

Promulgada

Promulgación automática

Derogada

Veto Total

Veto Parcial

Estadística

LG

OSP

TUR

PRO

CON

ADM

TIE

OTR

HCD

EJEC

OTROS

La Ley XVI N° 46, La Resolución N° 008/00 "Reglamento Interno del HCD", Resoluciones N° 034/2014, 035/2014, 036/2014 y 037/2014, Nota de entrada N°590/2014

Y CONSIDERANDO:

Que según la nota del visto el concejal Roberto Alejandro Lucas solicita licencia por 90 días a partir del 03/12/2014 por razones de salud.

Que se adjunta resumen de historia clínica.

Que el Sr Juan Hernán Artero es el primer Concejal suplente en la lista de cargos electivos del Partido Justicialista, pero anteriormente manifestó que no asumiría como Concejal debido a que se encuentra desempeñando su función como Secretario de Gobierno.

Que la señora Alejandra Peña se encuentra desempeñando funciones como concejal por la anterior licencia de Roberto Lucas.

POR ELLO Y:

En uso de las sus facultades que le son propias

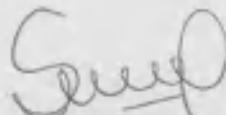
LA VICEPRESIDENTA A/C DE LA PRESIDENCIA DEL HCD DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

RESOLUCION

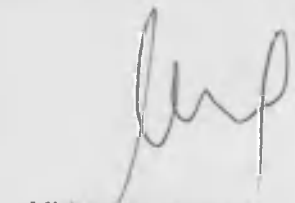
Artículo N° 1: INFORMAR AL DEM que la concejal Alejandra Peña DNI N°27.975.752 seguirá ocupando la banca de concejal del Sr Roberto Alejandro Lucas, hasta la presentación de su alta médica.

Artículo N° 2: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido Archívese.-----.

Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo, 11 de Diciembre del año 2014.-----



Silvina Lobos
Secretaría Legislativa
HCD El Hoyo - Chubut



Miriam M. Gonzalez
Vicepresidenta
A/C Presidencia HCD El Hoyo

Departamento Ejecutivo

Nota elevación remitida

N° / 2014 HCD MEH

Fecha / / 2014.-

Situación

Promulgada

Promulgación automática

Derogada

Veto Total

Veto Parcial

Estadística

LG

OSP

TUR

PRO

CON

ADM

TIE

OTR

HCD

EJEC

OTROS

ANTECEDENTES PERSONALES: IAM *
Asdomei Apudo: Diverticulitis

ANTECEDENTES HEREDITARIOS: s/p

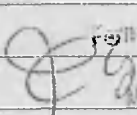
DIAGNOSTICO PRESUNTIVO O DE CERTEZA (Enfermedad que padece el familiar):
Diverticulosis

EXAMENES COMPLEMENTARIOS (Solicitados o efectuados y resultados de los mismos):
Laboratorio / ECG / Fibrocolonoscopia (en tramite)

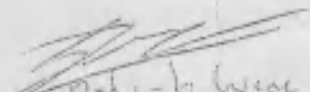
PRONOSTICO: Segun resultado de estudio completam.

TRATAMIENTOS INDICADOS: Clopidogrel, AAS, Rosuvastatina

LICENCIA ACONSEJADA PARA EL AGENTE: 90 dias (noventa dias)

MEDICO QUE LO ASISTE: 
Fernanda Esteliana Paredes
Medico UBA
M.N. 127202 - M.P. 3050

Lugar y Fecha: El Tuyo 3/12/14


Roberto Luis
DNI 14 745 29

ANTECEDENTES PERSONALES: IAM
Asdomei Apudo: Diverticulitis

ANTECEDENTES HEREDITARIOS: s/p

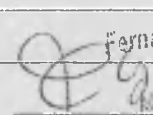
DIAGNOSTICO PRESUNTIVO O DE CERTEZA (Enfermedad que padece el familiar):
Diverticulosis

EXAMENES COMPLEMENTARIOS (Solicitados o efectuados y resultados de los mismos):
Laboratorio / ECG / Fibrocolonoscopia (en tramite)


PRONOSTICO: Segun resultados de estudio complet.

TRATAMIENTOS INDICADOS: Clopidogrel, AAS, Elobarantana

LICENCIA ACONSEJADA PARA EL AGENTE: 90 dias (noventa dias)

MEDICO QUE LO ASISTE:  Fernanda Estefania Ferreyra
Médica - UBA
C.N. 127202 - M.P. 3092

Lugar y Fecha: El Estero 3/12/14


Esteban Lozano
DAE 14 715 29

Miriam M. Gonzalez
Vicepresidenta
A/C Presidencia HCD El Hoyo

VISTO:

La Ley XVI N° 46, y nota ingresada bajo en N° 590/2014.

Y CONSIDERANDO:

Que según la nota del visto el concejal Roberto Alejandro Lucas solicita licencia por 90 días a partir del 03/12/2014 por razones de salud.

Que se adjunta resumen de historia clínica.

Que se dio lectura a la nota en la sesión Ordinaria del día 17 de Diciembre del 2014, donde se somete a votación la aceptación de la licencia de salud.

Que el resultado de la votación fue: aceptar la licencia sin goce de haberes.

POR ELLO Y:

En uso de las sus facultades que le son propias

LA VICEPRESIDENTA A/C DE LA PRESIDENCIA DEL HCD DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

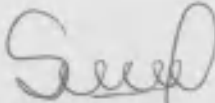
RESOLUCION

Artículo N° 1: ACEPTAR la licencia de salud al concejal Sr Roberto Alejandro Lucas, a partir 04/12/14 hasta la presentación de su alta médica sin goce de Haberes, conforme acta del día 17 Diciembre del 2014. Votos positivos: Santillan Marta, Peña Alejandra, Perez Walter, Salamin Cesar y Maria Del Valle Saracho.

Artículo N° 2: INFORMAR AL DEM para su ejecución.

Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo, 30 de Diciembre del año 2014.-----




Silvana Lobos
Secretaria Legislativa
HCD El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo

Nota elevación remitida

N° / 2014 HCD MEH

Fecha / / 2014.-

Situación

Promulgada

Promulgación automática

Derogada



Veto Total

Veto Parcial



Estadística

LG

OSP

TUR

PRO



CON

ADM

TIE

OTR



HCD

EJEC

OTROS





ORDENANZA MUNICIPAL N° 055/2014 HCD MEH.

VISTO:

Nota recibida N°241/14, Nota recibida N°219/14, Expediente N° 613/2011, Resolución Municipal N° 398/12, Ordenanza Municipal N° 089/12, Dictamen Legal, Expe. 613/11, foja N° 66, nota de entrada HCD N° 642/13 y la Ley Provincial XVI N° 46.-

Y CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N°398/12 del DEM, se reconoce al Sr. THALMANN EMILIO DNI n° 8.211.240, como ocupante de la fracción de tierra fiscal identificada como fracción 7, del lote 30 y 31, sector 3, Circunscripción 1, de una superficie de 43 áreas, 76 centiáreas, de la Localidad de El Hoyo y al Sr. MARCELO JOSE PONCE, DNI 7.615.778, como ocupante de una fracción de tierra identificada como fracción 7, lote 30 y 31 de una superficie de 64 áreas y 65 centiáreas;

Que mediante la Ordenanza Municipal N° 089/12, se refrenda la antes citada Resolución Municipal y se autoriza la mensura;

Que existe mensura registrada N° plano 28.928. Expe. N° P 847/12.-

Que existe dictamen Legal donde se solicita el libre deuda Municipal.-

Que se presentan los certificados de Libre deuda Municipales.

Que mediante nota recibida mencionada en visto se solicita se adjudique en venta, solicitando se aplique Ordenanza de Viejo Poblador.;

Que no existen objeciones para acceder a dicho pedido, para así dar continuidad al trámite de regularización de tierra de los Sres. Thalmann Emilio y Ponce Marcelo José;

POR ELLO Y:

En uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo N° 1: Adjudicar en venta al Sr. Thalmann Emilio, DNI N° 8.211.240, la fracción de tierra fiscal identificada como fracción 7, del lote 30 y 31, circunscripción 1, sector 3, de una superficie de 43 áreas, 76 centiáreas, de la Localidad de El Hoyo. Adjudicar en Venta al Sr. Ponce Marcelo José, DNI 7.615.778, la fracción de tierra fiscal identificada como fracción 7, lote 30 y 31, Circunscripción 1, sector 3, de una superficie de 64 áreas, 65 centiáreas de la Localidad de El Hoyo.-----

Artículo N° 2: Si el adjudicatario en venta y/o titular dominial vendiere y/o cediere total o parcialmente, en forma onerosa o gratuita, la tierra fiscal regularizada dentro del plazo de diez años a contar de la adjudicación en venta, perderá los beneficios, que otorga la presente en cuanto a los descuentos que establece el artículo 3° de la Ordenanza Municipal N° 066/09 HCD MEH, debiendo reintegrar dicho monto al municipio con mas el interés del banco del Chubut SA para descuento de documentos.-----

En caso de transmisión mortis causa dentro del plazo de los 10 años no perderá el beneficio otorgado en el artículo 3° de la Ordenanza Municipal N° 066/09 HCD MEH.-----

ROBERTO LUCAS
Presidente HCD
El Hoyo - Chubut

Miriam González
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

WALTER PÉREZ
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

Marcelo Ponce
Concejal HCD (P)

MARTA SANTILLAN
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

JOSÉ BÓNDEL
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

CÉSAR SALAMÍN
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo
Resolución N° /2014.-
Fecha / /2014.-

Situación		Estadística			
Promulgada	<input type="checkbox"/>	Veto Total	<input type="checkbox"/>	LG	<input type="checkbox"/>
Promulgación automática	<input type="checkbox"/>	Veto Parcial	<input type="checkbox"/>	OSP	<input type="checkbox"/>
Derogada	<input type="checkbox"/>			TUR	<input type="checkbox"/>
				ADM	<input type="checkbox"/>
				TIE	<input type="checkbox"/>
				OTR	<input type="checkbox"/>
				HCD	<input type="checkbox"/>
				HSC	<input type="checkbox"/>
				OTROS	<input type="checkbox"/>



ORDENANZA MUNICIPAL N° 055/2014 HCD MEH.

VISTO:

Nota recibida N°241/14, Nota recibida N°219/14, Expediente N° 613/2011, Resolución Municipal N° 398/12, Ordenanza Municipal N° 089/12, Dictamen Legal, Expe. 613/11, foja N° 66, nota de entrada HCD N° 642/13 y la Ley Provincial XVI N° 46.-

Y CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N°398/12 del DEM, se reconoce al Sr. THALMANN EMILIO DNI n° 8.211.240. como ocupante de la fracción de tierra fiscal identificada como fracción 7, del lote 30 y 31, sector 3, Circunscripción 1, de una superficie de 43 áreas, 76 centiáreas, de la Localidad de El Hoyo y al Sr. MARCELO JOSE PONCE, DNI 7.615.778, como ocupante de una fracción de tierra identificada como fracción 7, lote 30 y 31 de una superficie de 64 áreas y 65 centiáreas;

Que mediante la Ordenanza Municipal N° 089/12, se refrenda la antes citada Resolución Municipal y se autoriza la mensura:

Que existe mensura registrada N° plano 28.928. Expe. N° P 847/12.-

Que existe dictamen Legal donde se solicita el libre deuda Municipal.-

Que se presentan los certificados de Libre deuda Municipales.

Que mediante nota recibida mencionada en visto se solicita se adjudique en venta, solicitando se aplique Ordenanza de Viejo Poblador.;

Que no existen objeciones para acceder a dicho pedido, para así dar continuidad al trámite de regularización de tierra de los Sres. Thalmann Emilio y Ponce Marcelo José;

POR ELLO Y:

En uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo N° 1: Adjudicar en venta al Sr. Thalmann Emilio, DNI N° 8.211.240, la fracción de tierra fiscal identificada como fracción 7, del lote 30 y 31, circunscripción 1, sector 3, de una superficie de 43 áreas, 76 centiáreas, de la Localidad de El Hoyo. Adjudicar en Venta al Sr. Ponce Marcelo José, DNI 7.615.778, la fracción de tierra fiscal identificada como fracción 7, lote 30 y 31, Circunscripción 1, sector 3, de una superficie de 64 áreas, 65 centiáreas de la Localidad de El Hoyo.-----

Artículo N° 2: Si el adjudicatario en venta y/o titular dominial vendiere y/o cediere total o parcialmente, en forma onerosa o gratuita, la tierra fiscal regularizada dentro del plazo de diez años a contar de la adjudicación en venta, perderá los beneficios, que otorga la presente en cuanto a los descuentos que establece el artículo 3° de la Ordenanza Municipal N° 066/09 HCD MEH, debiendo reintegrar dicho monto al municipio con mas el interés del banco del Chubut SA para descuento de documentos.-----

En caso de transmisión mortis causa dentro del plazo de los 10 años no perderá el beneficio otorgado en el artículo 3° de la Ordenanza Municipal N° 066/09 HCD MEH.-----

ROBERTO LUCAS
Presidente HCD
El Hoyo - Chubut

Miriam González
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

WALTER PÉREZ
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

MARTA SANTILLAN
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

JOSÉ BÓNDEL
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

CESAR SALAMÍN
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo
Resolución N° /2014.-
Fecha / /2014.-

Situación		Estatística			
Promulgada	<input checked="" type="checkbox"/>	LG	<input checked="" type="checkbox"/>	CON	<input checked="" type="checkbox"/>
Promulgación automática	<input type="checkbox"/>	OSJ	<input type="checkbox"/>	ADM	<input type="checkbox"/>
Derogada	<input type="checkbox"/>	TUR	<input type="checkbox"/>	TE	<input type="checkbox"/>
		PRO	<input type="checkbox"/>	OTR	<input type="checkbox"/>
				HCD	<input type="checkbox"/>
				ESEC	<input type="checkbox"/>
				OTROS	<input type="checkbox"/>

